MINISTERIO de GOBERNACION

DIARIO OFICIAL

DIRECTOR: Lic. René O. Santamaría C.

TOMO Nº 363 | SAN SALVADOR, VIERNES 16 DE ABRIL DE 2004 | NUMERO 69

SUMARIO

ORGANO LEGISLATIVO

Pág.

Decreto No. 288.- Se exonera del pago de impuestos la realización de un concierto musical a favor de la Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas". 3-4

Decreto No. 290.- Declárase el ocho de marzo de cada año como "Día Nacional de los Derechos Humanos de las Mujeres". 4-5

Decreto No. 307.- Amplíase el plazo establecido en el Art. 3 del Decreto Legislativo No. 212, de fecha 25 de noviembre de 2003. 5-6

Acuerdo No. 371.- Se llama a diputados suplentes, para que concurran a formar asamblea. 6

ORGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE GOBERNACION

RAMO DE GOBERNACIÓN

Estatutos de la Iglesia Evangélica Iglesia Pentecostal Betsaida y Acuerdo Ejecutivo No. 03, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica. 7-9

MINISTERIO DE HACIENDA

RAMO DE HACIENDA

Acuerdo No. 245.- Derógase el Acuerdo Ejecutivo No. 1309, de fecha 16 de noviembre de 1990. 10

MINISTERIO DE ECONOMIA

RAMO DE ECONOMÍA

Acuerdo No. 351.- Se autoriza la construcción de una estación de servicio que se denominará "Puma Turín" 10-11

Acuerdo No. 358.- Se concede beneficio a favor de la Asociación Cooperativa de Ahorro, Crédito y Consumo de Abogados de El Salvador de Responsabilidad Limitada. 11-12

MINISTERIO DE EDUCACION

RAMO DE EDUCACIÓN

Acuerdo No. 15-0040.- Se autoriza nominación del Centro Escolar Nocturno del Comando de Fuerzas Especiales, con el nombre de Centro Escolar Nocturno Coronel Julio César Arévalo Alfaro. 12

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Pág.

RAMO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Acuerdo No. 132.- Se autorizan a diferentes instituciones para otorgar créditos del Fondo Social para la Vivienda a través del Fideicomiso de Financiamiento de Vivienda al Sector de Ingresos Variables. 12-13

ORGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdos Nos. 284-D y 330-D.- Autorizaciones para el ejercicio de las funciones de notario y aumentos en la nómina respectiva. 13-14

Acuerdo No. 536-D.- Se autoriza a la Licenciada María Elena López Agreda, para que ejerza la profesión de abogado en todas sus ramas. 14

INSTITUCIONES AUTONOMAS

ALCALDÍAS MUNICIPALES

Decreto No. 3.- Reforma a la ordenanza reguladora de tasas por servicios municipales de la ciudad de Santa Elena. 14-15

Decreto No. 5.- Modificación al presupuesto municipal de la ciudad de San Miguel. 15-16

Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal Colonia Santa Gertrudis y Acuerdo No. 7, emitido por la Alcaldía Municipal de San Vicente, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica. 17-20

Pág.

SECCION CARTELES OFICIALES

DE PRIMERA PUBLICACION

Aceptación de Herencia

Cartel No. 452.- A favor de Violeta María Escalante (3alt.). 21

Título de Propiedad

Cartel No. 453.- Vicenta Navarro Barahona y otro (3 alt.) 21

Título Supletorio

Cartel No. 454.- María Eugenia Durán de Gil (3 alt.) 21

Cartel No. 455.- María Elba Meléndez de Cubías (3 alt.). 21

DE SEGUNDA PUBLICACION

Aceptación de Herencia

Cartel No. 441.- Benjamín García y otros (3 alt.). 22

Cartel No. 442.- Luciano Bran y María Santos Gutiérrez (3 alt.). 22

Herencia Yacente

Cartel No. 443.- Edwin Antonio Quintanilla Hernández, Curadora Licda. Luz de María Marroquín (3 alt.). 22

Cartel No. 444.- Olga del Carmen Valencia Canizalez, Curadora Licda. Luz de María Marroquín (3 alt.). 22

Cartel No. 445.- Ernesto Rudy García Zelidón, Curadora Licda. Luz de María Marroquín (3 alt.) 22

Cartel No. 446.- Rolando Ocampo Vega, Curadora Licda. Luz de María Marroquín (3 alt.) 22

Cartel No. 447.- Roberto Guillermo Villatoro Hunter, Curadora Licda. Luz de María Marroquín (3 alt.). 22

Cartel No. 448.- Albaro Tepas Lue, Curadora Licda. Luz de María Marroquín (3 alt.) 22

Cartel No. 449.- José Antonio Sermeño, Curadora Licda. Luz de María Marroquín (3 alt). 22

SECCION CARTELES PAGADOS

DE PRIMERA PUBLICACION

Carteles Nos. A033444-1v, A033462-1v, A033464-1v, A033467-1v, A033493-1v, A033494-1v, A033502-1v, A033503-1v, A033504-1v, A033534-1v, A033536-1v, A033537-1v, C010520-1v, C010535-1v, A033490-1v, A033559-1v, C010536-1v, C010549-1v, A033418, A033428, A033475, A033497, A033508, A033513, A033515, A033516, A033532, A033533, A033540, A033553, A033427, C010554, A033535, A033541, A033546, A033547, A033550, A033551, C010534, C010543, A033549, C010528, C010510, C010533, C010538, C010540, C010541, C010542, C010544, C010548, C010522, C010530, C010547, C010553, A033509, A033511, A033545, A033495, A033506, A033411, A033414, A033422, A033488, A033524, C010532, A033432, A033469, C010529, C010539, C010546, A033501, C010528, C010526, C010525, C010523, A033447, A033442-1v. c./3d..... 23-49

DE SEGUNDA PUBLICACION

Carteles Nos. C010362, A032689, A032724, A032761, A032764, A032765, A032782, A032787, A032819, A032823, A032834, A032797, A032841, A032845, A032846, A032853, A032870, A032873, A032879, A032900, A032913, A032922, A032945, A032946, A032950, C010363, C010438, A032962, C010378, C010472, A032835, C010337, C010347, C010369, C010386, C010402, C010431, A032734, A032736, A032737, A032740, A032741, A032742, A032743, A032744, A032745, A032747, A032748, A032752, A032753, A032754, A032966, C010374, C010375, C010376, C010377, C010379, C010380, C010381, C010382, C010383, C010384, C010385, C010387, C010391, C010392, C010393, C010394, C010396, C010397, C010398, C010399, C010403, C010406, C010407, C010408, C010409, C010411, C010412, C010413, C010414, C010415, C010416, C010417, C010418, C010419, C010420, C010421, C010422, C010425, C010427, C010428, A032713, A032809, A032815, A032816, A032818, A032967, C010303, C010307, C010308, C010309, C010310, C010312, C010313, C010314, C010315, C010316, C010317, C010318, C010319, C010320, C010321, C010323, C010324, C010325, C010326, C010327, C010328, C010329, C010330, C010331, C010332, C010333, C010334, C010335, C010336, C010338, C010339, C010340, C010341, C010342, C010343, C010345, C010346, C010348, C010349, C010350, C010351, C010352, C010353, C010367, C010401, C010442, C010443, C010444, A032708, A032718, A032751, A032778, A032791, A032926, A032729, A032780, A032885, A032886, A032887, A032924, A032705, A032727, A032771, A032772, A032774, A032777, A032803, A032907, C010433, C010445, C010447, A032746, A032767, A032851, A032917, A032918, A032919, C010302, A032702, A032762, A032938, A032947, C010304, C010368, C010373, C010395, C010404, C010426, A033341-C, C010511-C, A033309-C, A031762-C, A031808-C..... 50-107

DE TERCERA PUBLICACION

Carteles Nos. A033199-C, C010488-C, A033036-C, A033075-C..... 108

SECCION DOCUMENTOS OFICIALES

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Resumen del Informe de la Gestión Financiera del Estado, correspondiente al ejercicio financiero 2003. 109-120

ORGANO LEGISLATIVO

DECRETO No. 288.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

I. Que la Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas", es una corporación de utilidad pública, de educación superior y sin fines de lucro.

II. Que sus fines, entre otros, están dirigidos al estudio, desarrollo y transmisión del conocimiento científico y cultural, la formación académica en carreras con estudios de carácter multidisciplinario en las ciencias, artes y técnicas.

III. Que para el logro de sus fines realizarán el evento denominado FESTIVAL VERDAD 2004, el cual se llevará a cabo el día 27 de marzo del presente año, en las instalaciones de la referida Universidad.

IV. Que de conformidad a las facultades que a esta Asamblea Legislativa le confiere el Art. 131 de la Constitución de la República, es procedente exonerar del pago de impuestos, incluyendo los municipales, que pueda causar el evento en mención.

POR TANTO:

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Diputado Walter Eduardo Durán.

DECRETA:

Art. 1. Exonérase del pago de impuestos, incluyendo los municipales, a excepción del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), que pueda causar la realización de un concierto musical a favor de la Universidad Centroamericana, "José Simeón Cañas", en el que participarán los artistas nacionales siguientes: Grupo Son 3/4, Exceso de Equipaje, Yolocamba I Ta, Anastasio y los del Monte, Grupo Friguey, Super Pakito Chac y Grupo Trova, y los artistas internacionales siguientes: Grupo Los Guaraguao de Venezuela, Grupo Macaco de Uruguay, Miryan Lucía Quiñónez Ochoa de Perú, Adrián Oscar Goizueta Ramos y Julio César Suárez (Julio Lacarra) de Argentina, José Joaquín Rivera Rodríguez de Costa Rica y Erwin Guillermo Anderson Avilés de Honduras, evento que se realizará el día 27 de marzo del año en curso, en las instalaciones de la mencionada Universidad.

La exención concedida es sin perjuicio de la vigilancia y control que deberán ejercer los organismos fiscales respectivos. Asimismo, los representantes de la citada corporación, deberán presentar a esta Asamblea, un informe sobre los ingresos obtenidos y la distribución de los mismos.

Art. 2. El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los diez días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA,
PRESIDENTE.

JOSE MANUEL MELGAR HENRIQUEZ,
PRIMER VICEPRESIDENTE.

JOSE FRANCISCO MERINO LOPEZ,
TERCER VICEPRESIDENTE.

MARTA LILIAN COTO VDA. DE CUELLAR,
PRIMERA SECRETARIA.

ELIZARDO GONZALEZ LOVO,
TERCER SECRETARIO.

ELVIA VIOLETA MENJIVAR,
CUARTA SECRETARIA.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

PUBLIQUESE,

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República.

JUAN JOSE DABOUB ABDALA,
Ministro de Hacienda (ad-honorem).

DECRETO No. 290.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

I. Que de conformidad con la Constitución de la República, los hombres y las mujeres tienen iguales derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales; en consecuencia, el Estado debe promover las condiciones y crear los mecanismos adecuados para que la igualdad sea real y efectiva, allanando los obstáculos que impidan o dificulten su ejercicio y facilitando la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida nacional.

II. Que en todo el mundo las mujeres conmemoran el día 8 de marzo, para exhortar a los Estados y a la sociedad en general para que continúen haciendo los esfuerzos necesarios para eliminar toda forma de discriminación contra las mujeres para su plena participación en el proceso de desarrollo social del país.

III. Que la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 16 de diciembre de 1977, pidió a todos los Estados que proclamaran, de acuerdo a sus tradiciones, un día al año como Día de las Naciones Unidas para los Derechos de la Mujer; en el año 1975 las Naciones Unidas comenzó a observar el Día Internacional de la Mujer; en consecuencia, el Estado de El Salvador debe cumplir con los compromisos adquiridos sobre todo que el ocho de marzo ya es una tradición en nuestro país.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de las Diputadas: Carmen Elena Calderón de Escalón, Blanca Flor Bonilla, Irma Amaya, Mariella Peña Pinto y Karina Sosa.

DECRETA:

Art. 1. Declárase el ocho de marzo de cada año como “DIA NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES”.

Art. 2. El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los diez días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA,
PRESIDENTE.

JOSE MANUEL MELGAR HENRIQUEZ,
PRIMER VICEPRESIDENTE.

JOSE FRANCISCO MERINO LOPEZ,
TERCER VICEPRESIDENTE.

MARTA LILIAN COTO VDA. DE CUELLAR,
PRIMERA SECRETARIA.

ELIZARDO GONZALEZ LOVO,
TERCER SECRETARIO.

ELVIA VIOLETA MENJIVAR,
CUARTA SECRETARIA.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

PUBLIQUESE,

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República.

CONRADO LOPEZ ANDREU,
Ministro de Gobernación.

DECRETO No. 307.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

I.- Que por Decreto Legislativo No. 212, de fecha 25 de noviembre del 2003, publicado en el Diario Oficial No. 4, Tomo 362 del 8 de enero del presente año, fue reformado el Código de Familia, adicionándosele el Art. 253-A, de Epígrafe "Solvencia de Prestaciones de Pensión Alimenticia", a efecto de garantizar y propiciar la agilización del cumplimiento de las normas relativas al reconocimiento de los hijos menores y los deberes de asistencia económica.

II.- Que de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo anteriormente relacionado, corresponde a la Procuraduría General de la República, administrar el Registro de Obligados Alimentantes correspondiente, debiendo actualizarlo y consolidarlo con la periodicidad necesaria para garantizar su efectividad y evitar cualquier violación a derechos; otorgándosele a la institución referida, un plazo de noventa días contados a partir de la vigencia del Decreto al que se hace referencia en el Considerando anterior, para la implementación del sistema indicado.

III.- Que la Procuraduría General de la República, a la fecha no ha sido dotada del financiamiento necesario que le permita la adquisición de una infraestructura tecnológica robusta, en que se vierta, se dé tratamiento y actualización a una base de datos precisa y confiable sobre la población obligada a la prestación de alimentos y que propicie la disponibilidad, acceso y, además, la seguridad en el manejo y comportamiento electrónico de información con las entidades públicas y privadas concesionarias que extienden los documentos personales a que se refiere el Art. 253-A del Código de Familia.

IV.- Que el plazo establecido en el Art. 3 del citado Decreto Legislativo No. 212, concluye el 15 de abril del corriente año; por lo que se hace necesario, ampliarlo por noventa días adicionales, para que la Procuraduría General de la República implemente el sistema indicado.

POR TANTO,

En uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de los Diputados Mario Marroquín Mejía y Donato Eugenio Vaquerano Rivas.

DECRETA:

Art. 1.- Amplíase por noventa días, a partir de la vigencia del presente Decreto, el plazo establecido en el Art. 3 del Decreto Legislativo No. 212, de fecha 25 de noviembre del 2003, publicado en el Diario Oficial No. 4, Tomo 362 del 8 de enero del presente año, para que la Procuraduría General de la República implemente el sistema indicado en el Art. 253-A del Código de Familia.

Art. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los quince días del mes de abril del año dos mil cuatro.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA,
PRESIDENTE.

JOSE MANUEL MELGAR HENRIQUEZ,
PRIMER VICEPRESIDENTE.

JOSE FRANCISCO MERINO LOPEZ,
TERCER VICEPRESIDENTE.

MARTA LILIAN COTO VDA. DE CUELLAR,
PRIMERA SECRETARIA.

ELIZARDO GONZALEZ LOVO,
TERCER SECRETARIO.

ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE,
CUARTA SECRETARIA.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil cuatro.

PUBLIQUESE,

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República.

RENE MARIO FIGUEROA FIGUEROA,
Ministro de Gobernación.

ACUERDO No. 371

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 131, Numeral 4° de la Constitución: ACUERDA Llamar a conformar Asamblea, al inicio de la Sesión Plenaria No. 45 de esta fecha, así:

DIPUTADO SUPLENTE		**DIPUTADO PROPIETARIO**
Alba Teresa González de Dueñas	en sustitución de	Noel Abilio Bonilla Bonilla
Mariela Peña Pinto	en sustitución de	José Ernesto Castellanos Campos
Ernesto Antonio Angulo Milla	en sustitución de	Jesús Grande
Rigoberto Trinidad Aguilar	en sustitución de	Manuel de Jesús Gutiérrez
Federico Guillermo Avila Quehl	en sustitución de	Francisco Antonio Prudencio
Dora Alicia Portillo	en sustitución de	José Ricardo Cruz

En el transcurso de la Sesión Plenaria, en diferente hora, los llamamientos y sustituciones siguientes:

DIPUTADO SUPLENTE		**DIPUTADO PROPIETARIO**	**HORA**
Alex René Aguirre Guevara	en sustitución de	José Rafael Machuca Zelaya	15: 15h
Gloria Mercedes González de Rovira	en sustitución de	Roger Alberto Blandino Nerio	5: 15h

DADO EN EL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA,
PRESIDENTE.

JOSE MANUEL MELGAR HENRIQUEZ,
PRIMER VICEPRESIDENTE.

JOSE FRANCISCO MERINO LOPEZ,
TERCER VICEPRESIDENTE.

MARTA LILIAN COTO VDA. DE CUELLAR,
PRIMERA SECRETARIA.

ELIZARDO GONZALEZ LOVO,
TERCER SECRETARIO.

ELVIA VIOLETA MENJIVAR,
CUARTA SECRETARIA.

ORGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

RAMO DE GOBERNACION

ESTATUTOS DE LA IGLESIA EVANGELICA

"IGLESIA PENTECOSTAL BETSAIDA"

CAPITULO I

NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO Y PLAZO.

Art. 1.- Créase en el Cantón La Trinidad de la Jurisdicción y Departamento de San Miguel, la Iglesia de nacionalidad Salvadoreña, que se denominará "IGLESIA EVANGELICA IGLESIA PENTECOSTAL BETSAIDA" que se abreviará "IGLESIA PENTECOSTAL BETSAIDA", como una Entidad de interés particular y religiosa, la que en los presentes Estatutos se denominará "La Iglesia".

Art. 2- El domicilio de la Iglesia será el Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, pudiendo establecer filiales en todo el territorio de la República.

Art. 3.- La Iglesia se constituye por tiempo indefinido.

CAPITULO II

FINES.

Art. 4.- Los fines de la Iglesia serán:

a) Adorar a Dios en Espíritu y en verdad.

b) Trabajar incansablemente por la conversión de los pecadores.

c) Procurar la restauración de los caídos.

d) Orar por los enfermos.

e) Fomentar la santificación de los creyentes.

f) Exaltar a Jesucristo como Señor y Salvador de nuestras vidas.

g) Dar testimonio vivo de que Cristo sana, salva y bautiza con Espíritu Santo y Fuego y viene al mundo otra vez.

h) Inculcar la adoración de Dios como supremo hacedor de las cosas, el respeto a las autoridades legalmente constituidas y el acatamiento a las leyes de la República.

i) Procurar la superación espiritual, moral e intelectual de sus miembros para que sean útiles a Dios, a la patria y a la familia.

i) Fomentar los valores cristianos en el seno de las familias para una mayor convivencia social.

CAPITULO III

DE LOS MIEMBROS.

Art. 5.- Podrán ser miembros todas las personas mayores de dieciocho años, sin distinción de raza, credo, religión e ideología política, que lo soliciten por escrito a la Junta Directiva.

Art. 6.- La Iglesia tendrá las siguientes clases de miembros:

a) Miembros Fundadores.

b) Miembros Activos.

c) Miembros Honorarios.

Serán MIEMBROS FUNDADORES: Todas las personas que suscriban el acta de Constitución de la Iglesia.

Serán MIEMBROS ACTIVOS: Todas las personas que la Junta Directiva acepte como tales en la Iglesia.

Serán MIEMBROS HONORARIOS: Todas las personas que por su labor y méritos en favor de la Iglesia sean así nombrados por la Asamblea General.

Art. 7.- Son derechos de los Miembros Fundadores y Activos:

a) Tener voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea General.

b) Optar a cargos Directivos llenando los requisitos que señalen los Estatutos de la Iglesia.

c) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Iglesia.

Art. 8.- Son deberes de los Miembros Fundadores y Activos:

a) Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General.

b) Cooperar en el desarrollo de aquellas actividades propias de la Iglesia.

c) Cancelar las cuotas acordadas en Asamblea General.

d) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General.

e) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento interno de la Iglesia.

Art. 9.- La calidad de miembro se perderá por las causas siguientes:

a) Por violación a estos Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y Resoluciones de la Asamblea General.

b) Por renuncia presentada por escrito a la Junta Directiva.

CAPITULO IV

DEL GOBIERNO DE LA IGLESIA.

Art. 10.- El Gobierno de la Iglesia será ejercido por:

a) La Asamblea General; y

b) La Junta Directiva.

CAPITULO V

DE LA ASAMBLEA GENERAL.

Art. 11.- La Asamblea General, debidamente convocada, es la autoridad máxima de la Iglesia y estará integrada por la totalidad de los Miembros Activos y Fundadores.

Art. 12.- La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año y extraordinariamente cuando fuere convocada por la Junta Directiva. Las resoluciones las tomará la Asamblea General por mayoría absoluta de votos, excepto en los casos especiales en que se requiera una mayoría diferente.

Art. 13.- Todo Miembro que no pudiera asistir a cualquiera de las sesiones de Asamblea General por motivos justificados podrá hacerse representar por escrito por otro Miembro. El límite de representaciones es de un miembro, llevando la voz y el voto de su representado.

Art. 14.- Son atribuciones de la Asamblea General:

a) Elegir, sustituir y destituir total o parcialmente a los Miembros de la Junta Directiva.

b) Aprobar, reformar o derogar los Estatutos y Reglamento Interno de la Iglesia.

c) Aprobar y/o modificar los planes, programas o presupuesto anual de la Iglesia.

d) Aprobar o desaprobar la Memoria Anual de Labores de la Iglesia presentada por la Junta Directiva.

e) Fijar las cuotas mensuales y contribuciones eventuales de los Miembros.

f) Decidir sobre la compra, venta o enajenación de los bienes inmuebles pertenecientes a la Iglesia.

g) Decidir todos aquellos asuntos de interés para la Iglesia y que no estén contemplados en los presentes Estatutos.

CAPITULO VI

DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Art. 15.- La Dirección y Administración de la Iglesia estará confiada a la Junta Directiva, la cual estará integrada de la siguiente forma: Un Presidente, Un Secretario, Un Tesorero, y Cuatro Vocales.

Art. 16.- Los Miembros de la Junta Directiva serán electos para un período de dos años, pudiendo ser reelectos.

Art. 17.- La Junta Directiva sesionará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuantas veces sea necesario.

Art. 18.- El Quórum necesario para que la Junta Directiva pueda sesionar será la mitad más uno de sus miembros y sus acuerdos deberán ser tomados por la mayoría de los asistentes.

Art. 19.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

a) Desarrollar las actividades necesarias para el logro de los fines de la Iglesia.

b) Velar por la administración eficiente y eficaz del patrimonio de la Iglesia.

c) Elaborar la Memoria anual de labores de la Iglesia.

d) Promover la elaboración de planes, programas, proyectos y presupuestos de la Iglesia e informar a la Asamblea General.

e) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva.

f) Nombrar de entre los Miembros de la Iglesia los Comités o Comisiones que consideren necesarios para el cumplimiento de los fines de la Iglesia.

g) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General.

h) Decidir sobre las solicitudes de incorporación de nuevos miembros y proponerlos a la Asamblea General.

i) Resolver todos los asuntos que no sean competencia de la Asamblea General.

Art. 20.- Son atribuciones del Presidente:

a) Presidir las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General.

b) Velar por el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, así como de los Estatutos y Reglamento Interno de la Iglesia.

c) Representar Judicial y Extrajudicialmente a la Iglesia, pudiendo otorgar poderes previa autorización de la Junta Directiva.

d) Convocar a sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

e) Autorizar juntamente con el Tesorero las erogaciones que tenga que hacer la Iglesia.

f) Presentar la Memoria de Labores de la Iglesia y cualquier informe que le sea solicitado por la misma.

Art. 21.- Son Atribuciones del Secretario:

a) Llevar los libros de Actas de las sesiones de la Asamblea General y de Junta Directiva.

b) Llevar el archivo de documentos y registros de los miembros de la Iglesia.

c) Extender todas las certificaciones que fueran solicitadas a la Iglesia.

d) Hacer y enviar las convocatorias a los miembros para las sesiones.

e) Ser el Organo de comunicación de la Iglesia.

Art. 22.- Son Atribuciones del Tesorero:

a) Recibir y depositar los fondos que la Iglesia obtenga, en el Banco que la Junta Directiva seleccione.

b) Llevar o tener control directo de los libros de contabilidad de la Iglesia.

c) Autorizar juntamente con el Presidente las erogaciones que la Iglesia tenga que realizar.

Art. 23.- Son atribuciones de los Vocales:

a) Colaborar directamente con todos los Miembros de la Junta Directiva.

b) Sustituir a cualquier miembro de la Junta Directiva en caso de ausencia o impedimento, de conformidad al Artículo Catorce literal a) de estos Estatutos.

CAPITULO VII.

DEL PATRIMONIO.

Art. 24.- El patrimonio de la Iglesia estará constituido por:

a) Las cuotas de los Miembros.

b) Donaciones, herencias, legados, contribuciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, respectivamente.

c) Todos los bienes muebles e inmuebles que adquiera y las rentas provenientes de los mismos de conformidad con la Ley.

Art. 25.- El patrimonio será administrado por la Junta Directiva conforme a las directrices que le manifieste la Asamblea General.

CAPITULO VIII.

DE LA DISOLUCION

Art. 26.- No podrá disolverse la Iglesia sino por disposición de la Ley o por resolución tomada en Asamblea General Extraordinaria convocada a ese efecto y con un número de votos que represente por lo menos tres cuartas partes de sus miembros.

Art. 27.- En caso de acordarse la disolución de la Iglesia se nombrará una Junta de Liquidación compuesta de cinco personas, electas por la Asamblea General Extraordinaria que acordó la disolución. Los bienes que sobraren después de cancelar todos sus compromisos se donarán a cualquier entidad Benéfica o Cultural que la Asamblea General señale.

CAPITULO IX

DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 28.- Para reformar o derogar los presentes Estatutos será necesario el voto favorable de no menos del sesenta por ciento de los miembros en Asamblea General convocada para tal efecto.

Art. 29.- La Junta Directiva tiene la obligación de enviar al Ministerio de Gobernación, en los primeros días del mes de enero de cada año, la Nómina de los Miembros, y dentro de los cinco días después de electa la nueva Junta Directiva, una Certificación del Acta de elección de la misma, y en todo caso proporcionar al expresado Ministerio cualquier dato que se le pidiere relativo a la Entidad.

Art. 30.- Todo lo relativo al orden interno de la Iglesia no comprendido en estos Estatutos, se establecerá en el Reglamento Interno de la misma, el cual deberá ser elaborado por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General.

Art. 31.- La "IGLESIA EVANGELICA IGLESIA PENTECOSTAL BETSAIDA", se regirá por los presentes Estatutos y demás disposiciones legales aplicables.

Art. 32.- Los presentes Estatutos entrarán en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

ACUERDO No. 03.

San Salvador, 08 de enero de 2004.

Vistos los anteriores ESTATUTOS de la IGLESIA EVANGELICA "IGLESIA PENTECOSTAL BETSAIDA ", compuestos de TREINTA Y DOS Artículos, fundada en el Cantón La Trinidad de la Jurisdicción y Departamento de San Miguel, y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las leyes del país, de conformidad con los Artículos 26 de la Constitución de la República, Art. 34 numeral 11 del Reglamento Interno del Organo Ejecutivo, y Art. 542 y 543 del Código Civil, el Organo Ejecutivo en el Ramo de Gobernación, ACUERDA: Aprobarlos en todas sus partes confiriendo a dicha Entidad el carácter de PERSONA JURIDICA. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). EL MINISTRO DE GOBERNACION, LOPEZ ANDREU.

(Registro No. C010545).

MINISTERIO DE HACIENDA
RAMO DE HACIENDA

ACUERDO No. 245.

Ministerio de Hacienda, Dirección General de la Renta de Aduanas, San Salvador, a los dos días del mes de abril de dos mil cuatro.

CONSIDERANDO

I. Que las tarifas por servicios prestados por las distintas Delegaciones instaladas en las Aduanas de la República, fueron aprobadas por Acuerdo Ejecutivo número 1309, en el Ramo de Hacienda, el 16 de noviembre de 1990, publicado en el Diario Oficial No. 275, Tomo No. 309, del 5 de diciembre del mismo año.

II. Que conforme a lo establecido en el Artículo XV del Tratado General de Integración Económica Centroamericana, suscrito por El Salvador, con fecha 13 de diciembre de 1960, y depositado el 8 de mayo de 1961 en la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos, las mercancías en tránsito estarán exentas de toda clase de derechos, impuestos o contribuciones fiscales, municipales o de otro orden por motivo del tránsito.

III. Que los Presidentes de los países de Guatemala, Honduras, Nicaragua y El Salvador, miembros de los Acuerdos del CA-4 en reunión celebrada en Alajuela, Costa Rica, el 26 de septiembre de 2002, acordaron eliminar todos los cobros fronterizos de aduana, migratorio y de tránsito entre los países, requerimientos de fotocopias y los cobros correspondientes, garantizando un paso fácil, gratuito, fluido y sin obstáculos.

IV. Que en la actualidad el Acuerdo Ejecutivo número 1309, citado en el Considerando I, a pesar de encontrarse vigente, no tiene aplicación positiva, coherente y armoniosa con regulaciones de mayor rango jurídico, por lo cual es necesario su derogatoria a efecto de tener una normativa aduanera ordenada y efectiva.

POR TANTO:

De conformidad a las consideraciones antes citadas en relación al Acuerdo en referencia, EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE HACIENDA,

ACUERDA:

Art. 1 Derógase en todas sus partes el Acuerdo Ejecutivo Número 1309, en el Ramo de Hacienda, de fecha 16 de noviembre de 1990, publicado en el Diario Oficial No. 275, Tomo No. 309, del cinco de diciembre de ese mismo año, relativo a la fijación de tarifas por servicios prestados por las distintas delegaciones ubicadas en los puestos fronterizos y aduanas del país.

Art. 2. VIGENCIA

El presente Acuerdo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

COMUNIQUESE (Rubricada por el señor Presidente de la República) EL MINISTRO DE HACIENDA, J. J. DABOUB A.

MINISTERIO DE ECONOMÍA
RAMO DE ECONOMIA

ACUERDO No. 351

San Salvador, 23 de marzo del 2004

EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMIA,

Vistas las diligencias promovidas por el señor Carlos Ernesto Avelar, mayor de edad, comerciante, del domicilio de Atiquizaya, Departamento de Ahuachapán, actuando en su carácter personal relativas a obtener autorización para construir una Estación de Servicio de bandera blanca que se denominará "PUMA TURIN" en un inmueble de naturaleza urbano, ubicado en el kilómetro ochenta y ocho de la Carretera Panamericana que de Ahuachapán conduce a Santa Ana, Municipio de Turín, Departamento de Ahuachapán y constará de tres tanques los cuales se detallan así: un tanque con una capacidad de cinco mil galones para almacenar Aceite Diesel y dos tanques con una capacidad de tres mil galones cada uno para almacenar Gasolina Especial y Gasolina Regular; y,

CONSIDERANDO:

I. Que está comprobada en autos la disponibilidad del inmueble en que se construirá la Estación de Servicio.

II. Que la Dirección de Hidrocarburos y Minas ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales y técnicos que establece la Ley Reguladora del Depósito, Transporte, y Distribución de Productos de Petróleo y su Reglamento, por lo que se considera procedente acceder a lo solicitado.

POR TANTO,

De conformidad a lo antes expuesto y a lo dispuesto en la Ley Reguladora del Depósito, Transporte y Distribución de Productos de Petróleo y su Reglamento,

ACUERDA:

1º) AUTORIZASE al señor CARLOS ERNESTO AVELAR, de las generales expresadas, para que construya una ESTACION DE SERVICIO que se denominará "PUMA TURIN" en un inmueble de naturaleza urbano, ubicado en el kilómetro ochenta y ocho de la Carretera Panamericana que de Ahuachapán conduce a Santa Ana, Municipio de Turín, Departamento de Ahuachapán, y constará de tres tanques los cuales se detallan así: un tanque con una capacidad de cinco mil galones para almacenar Aceite Diesel, y dos tanques con una capacidad de tres mil galones cada uno para almacenar Gasolina Especial y Gasolina Regular.

2º) El Titular de la presente autorización queda obligada a:

a) Dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley Reguladora del Depósito, Transporte y Distribución de Productos de Petróleo y su Reglamento.

b) Para la construcción, deberá cumplirse con los requisitos que indica la Ley del Medio Ambiente, así como las demás leyes que le sean aplicables.

3º) El titular de la autorización, deberá aceptar por escrito el presente Acuerdo, así como presentar la constancia de la fecha de publicación en el Diario Oficial, dentro de los OCHO DIAS HABILES siguientes al de su notificación.

4º) El titular de la presente autorización deberá iniciar la construcción de la Estación de Servicio dentro de los ciento veinte días después de publicado el presente Acuerdo en el Diario Oficial, y finalizar en los ciento veinte días subsiguientes, tal como lo expuso en su solicitud.

5º) El Titular de la autorización, deberá comunicar por escrito a la Dirección de Hidrocarburos y Minas con cinco días hábiles de anticipación, la fecha en que se realizarán las pruebas de hermeticidad a los tanques y sus tuberías a efecto que Delegados de la misma, testifiquen la calidad de los mismos y presenciar las pruebas antes y después de ser cubiertos, de conformidad al art. 10 literal "d)" del Reglamento para la Aplicación de la Ley Reguladora del Depósito, Transporte y Distribución de Productos de Petróleo.

6º) Una vez construida la Estación de Servicio, el Titular deberá solicitar autorización para su funcionamiento.

7º) El presente Acuerdo entrará en vigencia, desde el día de su publicación en el Diario Oficial. COMUNIQUESE. BLANCA IMELDA JACO DE MAGAÑA, VICEMINISTRA DE COMERCIO E INDUSTRIA.

(Registro No. A033413)

ACUERDO No. 358

San Salvador, 23 de marzo del 2004.

EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMIA Vista la solicitud presentada el día nueve de Octubre del dos mil tres, por el Licenciado RAUL BENJAMIN LOPEZ BELTRAND, mayor de edad, Abogado, de este domicilio, actuando en su calidad de Representante Legal de la ASOCIACION COOPERATIVA DE AHORRO, CREDITO Y CONSUMO DE ABOGADOS DE EL SALVADOR, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se abrevia "COOP-ABOGADO", de este domicilio, referida a que se le conceda a su Representada por un nuevo periodo de CINCO AÑOS los beneficios establecidos de los literales a) y c) del Art. 72 de la Ley de Asociaciones Cooperativas; y,

CONSIDERANDO:

I- Que por medio de Acuerdo Número 120 de fecha 29 de Febrero del dos mil a la ASOCIACION COOPERATIVA DE AHORRO, CREDITO Y CONSUMO DE ABOGADOS DE EL SALVADOR DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se abrevia "COOP-ABOGADOS", se le concedieron por un plazo de CINCO AÑOS, los beneficios antes solicitados, los que le vencieron el 14 de octubre del dos mil tres.

II- Que por medio de Resolución No. 138 de fecha ocho de Marzo del dos mil cuatro, se resolvió procedente conceder a la mencionada Asociación por un periodo de CINCO AÑOS, los beneficios solicitados.

III- Que el Representante Legal de la referida Asociación Cooperativa Licenciado RAUL BENJAMIN LOPEZ BELTRAND, por medio de escrito presentado el día 12 de marzo del dos mil cuatro, manifestó aceptar en nombre de su Representada los términos vertidos en dicha Resolución.

POR TANTO:

De conformidad con lo expuesto y al Artículo 72 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas y 151 de su Reglamento.

ACUERDA:

1º) CONCEDESE a la ASOCIACION COOPERATIVA DE AHORRO, CREDITO Y CONSUMO DE ABOGADOS DE EL SALVADOR, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se abrevia "COOP-ABOGADOS" de este domicilio, por un nuevo período de CINCO AÑOS, contados a partir del 9 de Octubre del dos mil tres, los beneficios establecidos en el Artículo 72, de la Ley General de Asociaciones Cooperativas, que son:

a) Exención del pago del Impuesto sobre la Renta, cualquiera que sea su naturaleza, el capital con que se forme, intereses que se generen, a partir del ejercicio fiscal durante el cual se presentó la solicitud.

c) Exención de Impuestos Municipales.

2°) Las exenciones que se otorgan por medio del presente Acuerdo, no comprenden el Impuesto a que se refiere la Ley de Impuestos sobre Transferencia de bienes muebles y prestación de servicios, y la Ley del Impuesto sobre Transferencia de Bienes Raíces.

3°) La mencionada Asociación Cooperativa queda obligada a comprobar, cuando el Ministerio de Hacienda lo requiera, el buen uso de los privilegios otorgados.

4°) Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial. COMUNIQUESE. MIGUEL E. LACAYO, MINISTRO.

(Registro No. A033552)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
RAMO DE EDUCACION

ACUERDO No. 15-0040

San Salvador, 14 de enero de 2004.

El Organo Ejecutivo de la República de El Salvador, en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: I) Que se ha tenido a la vista la Certificación del Acta No. 175, Punto VIII, de fecha 2 de Diciembre de 2003, emitida por la Comisión Nominadora de Centros Educativos, en la que consta que ésta aprobó la Nominación del Centro Educativo como CENTRO ESCOLAR NOCTURNO CORONEL JULIO CESAR AREVALO ALFARO; II) Que mediante Resolución No. 005 de fecha 12 de Enero de 2004, emitida por la Dirección de Acreditación, se aprueba la Nominación del Centro Educativo CENTRO ESCOLAR NOCTURNO DEL COMANDO DE FUERZAS ESPECIALES con el nombre CENTRO ESCOLAR NOCTURNO CORONEL JULIO CESAR AREVALO ALFARO, ubicado en INSTALACIONES DEL COMANDO DE FUERZAS ESPECIALES, KILOMETRO 9 1/2 BOULEVARD DEL EJERCITO del Municipio de ILOPANGO, Departamento de SAN SALVADOR; III) Que estará funcionando con el Nivel de Educación Básica en la modalidad de Escuela Nocturna de Adultos con proceso Acelerado, Jornada Nocturna y con el código 90041; POR TANTO ACUERDA: Autorizar a partir de 5 de enero de 2004, la Nominación del Centro Educativo CENTRO ESCOLAR NOCTURNO DEL COMANDO DE FUERZAS ESPECIALES con el nombre de CENTRO ESCOLAR NOCTURNO CORONEL JULIO CESAR AREVALO ALFARO. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Educación, R. MARIN.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

RAMO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

ACUERDO No.132.

San Salvador, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil cuatro.

CONSIDERANDO: I) Que mediante oficio referencia G.O.24/2004, de fecha tres de marzo de dos mil cuatro, el Presidente y Director Ejecutivo del Fondo Social para la Vivienda, (FSV), solicitó al Ministerio de Obras Públicas, Transporte, y de Vivienda y Desarrollo Urbano, (MOPTVDU), la emisión de un Acuerdo Ejecutivo para autorizar a las Instituciones Financieras Intermediarias, Bancarias y no Bancarias, calificadas por el Banco Multisectorial de Inversiones (BMI), para otorgar créditos del Fondo Social para la Vivienda a través del Fideicomiso de Financiamiento de Vivienda al Sector de Ingresos Variables, cuya denominación es FIDEVIVE, suscrito entre el FSV y el BMI el día cuatro de febrero de dos mil cuatro; II) Que es obligación del Estado procurar que el mayor número de Salvadoreños lleguen a ser propietarios de Viviendas; III) Que con ese propósito el Fondo Social para la Vivienda desde su creación, ha financiado la adquisición de viviendas únicamente a los trabajadores dependientes de uno o varios patronos, porque no estaba regulado el otorgamiento de créditos a trabajadores que no dependieran de un patrono; IV) Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 72, de fecha 19 de septiembre de 2003, publicado en el Diario Oficial No. 2009, Tomo No. 361, del 10 de noviembre del mismo año, se modificó el Reglamento del Fondo Social para la Vivienda, permitiéndole otorgar préstamos para adquisición de viviendas a los trabajadores no dependientes de ningún patrono, siempre que contaren con ingresos permanentes y comprobables; V) Que para el financiamiento de vivienda a los trabajadores, que no dependen de uno o varios patronos, el Fondo Social para la Vivienda ha constituido un Fideicomiso denominado "Financiamiento de Viviendas al Sector de Ingresos Variables, que se abrevia "FIDEVIVE"; VI) Que los recursos del FIDEVIVE serán facilitados a los beneficiarios a través de Instituciones Financieras Intermedias (IFIS), las cuales deben ser previamente aprobadas por el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, con el fin de garantizar que cumplen con los requisitos de Categoría de Riesgo exigidos para ese propósito, de conformidad al inciso último del artículo 7 de la Ley del Fondo Social para la Vivienda; VII) Que el Banco Multisectorial de Inversiones (BMI), Fiduciario del FIDEVIVE, fundamentó en el Art. 38 de su Ley de creación, ha realizado una evaluación técnica de riesgo de las distintas Instituciones Financieras Intermediarias; elaborando una lista de las que clasifican para intermediar recursos del Fideicomiso; VIII) Que mediante oficio de fecha 26 de marzo de 2004, enviada al Asesor Jurídico del FSV por el Gerente de Desarrollo Financiero del BMI, se explica la forma en que se realizó la calificación de riesgo por parte del BMI. POR TANTO, este Ministerio, con fundamento en las disposiciones legales citadas, ACUERDA: 1º Autorizar a las siguientes Instituciones para que a través de ellas se puedan otorgar créditos a través de los fondos del FIDEVIVE:

a) INSTITUCIONES FINANCIERAS NO BANCARIAS:

Caja de Crédito de Acajutla

Banco de los Trabajadores de Soyapango

Caja de Crédito Metropolitana

Caja de Crédito de San Miguel

Caja de Crédito de Sonsonate

Caja de Crédito de Tonacatepeque

Caja de Crédito de Usulután

Caja de Crédito de Zacatecoluca

Sociedad Cooperativa de Ahorro y Crédito AMC de R.L.

Caja de Crédito de Concepción Batres

Caja de Crédito de Jucuapa

b) INSTITUCIONES INTERMEDIARIAS BANCARIAS

Banco Agrícola, S.A.

Banco de Comercio de El Salvador, S.A.

Banco de América Central, S.A.

Banco Cuscatlán de El Salvador, S.A.

Banco Salvadoreño, S.A.

Citibank, N.A. (Sucursal El Salvador)

Banco Hipotecario de El Salvador, S.A.

Banco Promérica, S.A.

Federación de Cajas de Crédito y de Banco de los Trabajadores S.C. de R.L. de C.V.

Scotiabank El Salvador, S.A.

Banco Uno, S.A.

Financiera Calpia, S.A.

Banco Americano, S.A.

Banco de Fomento Agropecuario

2° El presente Acuerdo entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial.- Comuníquese.- (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Obras Públicas, Transporte, y de Vivienda y Desarrollo Urbano, José Angel Quirós Noltenius.

ORGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO No. 284-D.-- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintiocho de enero del año dos mil cuatro. De conformidad a lo resuelto por esta Corte en las respectivas diligencias y en vista que la Licenciada MARIA DE LA PAZ VASQUEZ AREVALO, ha llenado todos los requisitos establecidos en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial, el Tribunal ACUERDA: autorizarla para que ejerza las funciones de NOTARIO y aumentar con su nombre la nómina permanente de notarios publicada en el Diario Oficial número 240 del 20 de diciembre de 1963. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- M. CLARA.- J. ENRIQUE ACOSTA.- M. POSADA.- GUZMAN U. D. C.- RENE FORTIN MAGAÑA.- M. A. CARDOZA A.- E. CIERRA.- Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.- E. Dinorah Bonilla de Avelar.

(Registro No. A033525)

ACUERDO No. 330-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintiocho de enero del año dos mil cuatro. De conformidad a lo resuelto por esta Corte en las respectivas diligencias y en vista que la Licenciada LINDAURA ROCIO RODRIGUEZ RIVERA, ha llenado todos los requisitos establecidos en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial, el Tribunal ACUERDA: autorizarla para que ejerza las funciones de NOTARIO y aumentar con su nombre la nómina permanente de notarios publicada en el Diario Oficial número 240 del 20 de diciembre de 1963. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- V. DE AVILES.- J. E. TENORIO.- M. CLARA.- J. ENRIQUE ACOSTA.- GUZMAN U. D. C.- M. POSADA.- M. A. CARDOZA A.- E. CIERRA.- Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.- E. Dinorah Bonilla de Avelar.

(Registro No. A033421)

ACUERDO No. 536-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintinueve de marzo de dos mil cuatro. El Tribunal ACUERDA: autorizar a la Licenciada MARIA ELENA LOPEZ AGREDA, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- V. DE AVILES.- J. E. TENORIO.- J. ENRIQUE AGOSTA.- GUZMAN U. D. C.- M. POSADA.- M. A. CARDOZA A.- E. CIERRA.- Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.- E. Dinorah Bonilla de Avelar.

(Registro No. A033452)

INSTITUCIONES AUTONOMAS

ALCALDÍAS MUNICIPALES

DECRETO NUMERO TRES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA ELENA,

CONSIDERANDO:

I. Que por Decreto Número Tres el Concejo Municipal de Santa Elena, creó la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales, la cual fue publicada en el Diario Oficial No. 171, Tomo No. 360 de fecha 17 de septiembre de 2003.

II. Que el sector transporte, ha sido golpeado fuertemente por las políticas implementadas por el gobierno en turno.

III. Que dicho sector se ha avocado de forma escrita y testimonial a este Concejo solicitando se le reconsidere el pago de la tasa en concepto de parque de buses y microbuses en terminal.

IV. Este Concejo Municipal considera prudente y justo efectuar una disminución al cobro en concepto de uso de terminal, basado en la solicitud presentada por los transportistas sin olvidar el costo de mantenimiento en el que se incurre para tener la terminal en buenas condiciones.

V. Que de conformidad a lo prescrito en el Artículo 158 de la Ley General Tributaria Municipal, los Municipios deben actualizar periódicamente sus tarifas para brindar mejores servicios municipales.

POR TANTO:

Este Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 204, Ordinal Primero y Quinto de la Constitución Política de la República, Art. 3, Numerales 1 y 5; Art. 4 y 21 del Código Municipal y Art. 2, 5 y 7 inciso segundo y Art. 77 de la Ley General Tributaria Municipal.

DECRETA:

La siguiente REFORMA A LA ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE USULUTAN.

Art. 1.- Se reforma la actual orden de tasas por servicios de la municipalidad de Santa Elena, en la siguiente parte:

7- TERMINAL

a) Parqueo de buses y microbuses cada mes o fracción..... ¢ 43.50

Art. 2.- La presente modificación a la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios, entrará en vigencia a partir de ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en Salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Santa Elena, Departamento de Usulután, a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil cuatro.

Lic. NICOLAS ALFREDO BARRERA,
ALCALDE MUNICIPAL.

Pof. WILIAN ROBERTO APARICIO,
SINDICO MUNICIPAL.

Pof. HUGO SARBELIO APARICIO,
1er. REGIDOR PROPIETARIO.

Lic. RENE OVIDIO OSORIO REYES,
2º. REGIDOR PROPIETARIO.

NATIVIDAD DE JESUS MONDRAGON,
3er. REGIDOR PROPIETARIO.

Pof. JOSE ANTONIO MEJIA TREJO,
4º. REGIDOR PROPIETARIO.

Pofa. ANA ERISELDA MENDEZ,
5to. REGIDOR PROPIETARIO.

JUAN IGNACIO ROBLES,
6to. REGIDOR PROPIETARIO.

VICTOR ARMANDO MARTINEZ,
1er. REGIDOR SUPLENTE.

ALFREDO DE JESUS RIVERA CHICAS,
2º. REGIDOR SUPLENTE.

Ing. ESAU WILFREDO LOPEZ COREAS,
3er. REGIDOR SUPLENTE.

Pofa. ROSA ARMINDA ZELAYA BENAVIDES,
4to. REGIDOR SUPLENTE.

LEYVIN MARIBEL GUERRERO MANZANO,

SECRETARIA MUNICIPAL.

(Registro No. A033507)

DECRETO No. 5.

La Municipalidad de San Miguel, departamento de San Miguel, en uso de las facultades que le confiere el numeral 7 del artículo 30 del Código Municipal, en relación con los artículos 3 numeral 2, artículos 72 y 77 del mismo código.

DECRETA:

La siguiente modificación al Presupuesto Municipal vigente así:

Art. 1.- Se autoriza la siguiente reforma según el planteamiento que se detalla a continuación:

PARTE PRIMERA

SECCION SEGUNDA

SUBSIDIOS, DONATIVOS Y LEGADOS

RUBRO DE INGRESOS QUE SE CREAN

1500	INGRESOS DE SUBSIDIOS, DONATIVOS Y LEGADOS	
1600	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1640	DONATIVOS Y LEGADOS DEL SECTOR PRIVADO	
1641	DONATIVOS DE COMUNIDADES	
164103	Donativo de la Colonia López para el Proyecto Pavimentación del Pasaje No. 1 y de la 20a. Calle Oriente	$ 3,428.57

PARTE SEGUNDA

SECCION SEGUNDA

SUBSIDIOS, DONATIVOS Y LEGADOS

RUBRO DE EGRESOS QUE SE CREAN

3003	EGRESOS DE SUBSIDIOS, DONATIVOS Y LEGADOS		
3900	EGRESOS DE CAPITAL		
3930	DEL SECTOR PRIVADO		
3931	DE COMUNIDADES		
393105	Donativo de la Asociación de Desarrollo Comunal “Paz, Amor y Libertad” para el Proyecto:		
	Pavimentación del Pasaje No. 1 y la 20a. Calle Oriente		$ 3,428.57
		$ 3,428.57	$ 3,428.57

Art. 2 El Presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el salón de Sesiones del Concejo Municipal de San Miguel, el día diecisiete de marzo de dos mil cuatro.

JOSE WILFREDO SALGADO GARCIA,
ALCALDE MUNICIPAL.

Lic. ANGEL ROLANDO GOMEZ CORDOVA,
SINDICO MUNICIPAL.

Lic. JOSE ANGEL FERMAN ZETINO,
SECRETARIO MUNICIPAL.

(Registro No. A033475)

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE

DESARROLLO COMUNAL

COLONIA SANTA GERTRUDIS, BARRIO EL SANTUARIO

JURISDICCION DE SAN VICENTE,

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE

CAPITULO UNO

DENOMINACION, DURACION, DOMICILIO Y FINES

Art. l. La asociación que se constituye estará regulada por el ordenamiento legal, municipal y todas las demás disposiciones legales aplicables estará al servicio de la comunidad de su domicilio para el desarrollo de los planes, programas y proyectos de interés social, cultural, económicos y es de carácter apolítico, no es religiosa y no lucrativo y se denominará Asociación de Desarrollo Comunal Colonia Santa Gertrudis, jurisdicción de San Vicente, Departamento de San Vicente. La cual podrá abreviarse ADESCO SANTA GERTRUDIS, que en los presentes estatutos se llamará la asociación. La cual adopta como símbolo dos círculos concéntricos que significan la integración de la comunidad, en su contorno se encuentran el nombre y domicilio de la asociación, en el centro del círculo se encuentran dos manos que representan el apoyo y la unión de la comunidad, dentro de las manos aparecen unas casitas; que son el reflejo de cada uno de los hogares de nuestra comunidad, en la parte inferior se encuentran el nombre ADESCO SANTA GERTRUDIS, con el cual nos identificaremos.

Art. 2. La Duración de la asociación será por tiempo indefinido sin embargo podrá disolverse y liquidarse en cualquiera de los casos previstos en ordenanza y reglamentos municipales, ley del desarrollo comunal y estos estatutos.

Art. 3. El domicilio de la asociación será Colonia Santa Gertrudis, Jurisdicción de San Vicente, Departamento de San Vicente.

Art. 4. Los fines de la asociación son de carácter general:

Son fines generales:

a. La formación del hombre en lo que respecta a Educación, Salud y Economía, la obra física será considerada como un medio y proyección que la asociación aprovechará para el logro de lo primero en este literal.

b. Fomentar la Solidaridad, Cooperación y Democracia de sus miembros y todos los habitantes de la comunidad.

c. Impulsar y participar en programas de capacitación promocional de los dirigentes y de los grupos comunales, con el fin de contribuir al mejoramiento de la asociación comunal.

d. Promover el desarrollo de la respectiva localidad, conjuntamente con el Concejo Municipal, otros organismos Gubernamentales e instituciones autónomas, privadas y/o personas jurídicas que participan en programas y proyectos de beneficio comunal

Art. 5. La asociación se propone cubrir sus metas de acuerdo al plan de trabajo aprobado por la alcaldía municipal de San Vicente, el desarrollo del hombre es el primero, procurando formación integral espontánea, por medio de la educación, la cultura, la economía, la salud y el deporte; incentivando la democratización factor indispensable para la buena armonía de la ciudadanía. La obra física será producto del esfuerzo propio, la ayuda del Concejo Municipal y de las instituciones estatales, empresa privada e instituciones internacionales, la asociación se propone desarrollar en distintas etapas, es decir a corto, mediano, y largo plazo lo siguiente:

1. Introducción de Aguas Negras
2. Empedrado y Fraguado de Calles
3. Construcción de un Puente sobre una Quebrada
4. Instalación de un Teléfono Público
5. Ampliación de Tendido Eléctrico
6. Academia de Corte y Confección.

CAPITULO DOS

DE LOS SOCIOS

Art. 6. La calidad de los socios será:

ACTIVOS y

HONORARIOS

Todos deben ser mayores de dieciocho años.

a) Son socios activos: Todas las personas que reúnan los requisitos señalados en el inciso anterior, residentes dentro de los límites de la unidad vecinal correspondiente o en vecindades colindantes inmediatas, que hayan residido en este lugar por un período no menor de un año.

b) Son Socios Honorarios: Aquellas personas a quienes la Asamblea General, por su iniciativa o/a propuesta de la Junta Directiva, les conceda tal calidad, en atención a sus méritos personales y relevantes servicios prestados a la Asociación o Comunidad.

Art. 7. Los Socios Honorarios gozarán de los derechos que la Asamblea General les otorgue.

CAPITULO TRES

DEL GOBIERNO DE LA ASOCIACION

Art. 8. El Gobierno de la Asociación será ejercido por la Asamblea General y la Junta Directiva.

Art. 9. La Asamblea General será el máximo Organismo de la Asociación y se integrará con todos o con la mayoría de socios activos, pudiendo haber representación, de socios; pero cada socio no podrá llevar más de una representación, las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los presentes o representados.

Art. 10. La Asamblea General se reunirá ordinariamente dos veces al año con intervalos de seis meses, y extraordinariamente cuando sea convocada por la Junta Directiva, a iniciativa propia o a solicitud de diez miembros afiliados a la Asociación.

Art. 11. En las Asambleas Generales ordinarias, se tratarán los asuntos comprendidos en la agenda y los que propongan los socios, en las Asambleas extraordinarias sólo se tratarán los asuntos comprendidos en las convocatorias; y cualquier decisión sobre otros aspectos no comprendidos en la agenda será nulo.

Art. 12. La convocatoria para Asamblea General ordinaria o extraordinaria, se hará por medio de circular dirigida a los socios con quince días de anticipación para la primera y con cuarenta y ocho horas de anticipación para la segunda, indicando lugar, día y hora en que se celebrará la Asamblea General; si a la hora señalada no pudiere celebrarse la sesión por falta de quórum, ésta se llevará a cabo el día siguiente con los socios que concurran.

En este último caso las resoluciones que se tomen serán obligatorias aún para aquellos que legalmente convocados no asistieron.

Art. 13. Son atribuciones de la Asamblea General:

a) Elegir y dar posesión a los miembros de la Junta Directiva.

b) Destituir por causas justificadas a los miembros de la Junta Directiva y elegir a sus sustitutos, así mismo retirar la calidad de miembros a los que hubieran renunciado, fallecido o pierdan su calidad de socio.

c) Pedir a la Junta Directiva los informes que crea conveniente.

d) Otorgar la calidad de socio honorario.

e) Acordar la destitución total o parcial de los miembros de la Junta Directiva.

f) Aprobar el reglamento interno de la Asociación y los que sean necesarios.

g) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos y reglamento que se dictaren.

CAPITULO CUATRO

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Art. 14. La Junta Directiva será integrada por once miembros electos en la Asamblea General por votación nominal y pública.

En todo caso la nominación de los cargos será la siguiente: Un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario de Actas, un Tesorero, un Síndico y cinco vocales.

Art. 15. La Junta Directiva fungirá por un período de dos años.

Art. 16.- La Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada quince días y extraordinariamente cuantas veces sea convocada por el Presidente, para que la sesión sea válida deberán concurrir por lo menos seis de sus miembros y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. En caso de empate el Presidente o quien haga sus veces tendrá voto de calidad.

SON ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Art. 17. Funciones del Presidente:

a) Presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General.

b) Representar legalmente, a la Asociación, previa autorización de la Junta Directiva.

c) Firmar los documentos de pago de la Tesorería y autorizar los gastos administrativos no previstos en el presupuesto anual.

d) Elaborar la agenda a tratar en las diferentes sesiones de Junta Directiva y de Asamblea General, y presentar los informes correspondientes.

Art. 18. Funciones del Vice-Presidente:

a) Colaborar en todas las funciones del Presidente.

b) Sustituir en caso de ausencia al Presidente, ya sea temporal o definitivamente.

c) Ejecutar las funciones que el presidente le delegue.

d) Asesorar las diferentes comisiones que se formen.

e) Colaborar en la elaboración de la memoria anual de labores.

f) Resolver los problemas de carácter urgente que se presentan.

Art. 19. Funciones del Secretario General:

a) Llevar el registro de inventario general de bienes muebles e inmuebles.

b) Mantener una campaña permanente de afiliación y presentar informes a la Junta Directiva.

c) Recibir las solicitudes de ingreso de nuevos asociados y darlas a conocer a la Junta Directiva y Asamblea General.

d) Firmar los documentos relacionados con su cargo y los que señale el reglamento interno.

e) Llevar un registro actualizado de los socios.

Art. 20. Funciones del Secretario de Actas.

a) Llevar los libros de actas y acuerdos de las sesiones de la Junta Directiva y de Asamblea General en las cuales se haga constar las actuaciones de la Asociación.

b) Recibir y despachar la correspondencia de la Asociación.

c) Convocar a sesiones de la Junta Directiva y girar las convocatorias para asamblea general.

Art. 21. Funciones del Tesorero:

a) El Tesorero será depositario y custodio de los fondos y bienes de la Asociación.

b) Llevar los libros de contabilidad o cuentas de las mismas y se encargará de que se hagan efectivos los créditos a favor de la Asociación.

c) Dará cuenta a la Junta Directiva y a la Asamblea General en cada sesión del estado económico de la misma.

d) Hará los pagos de las obligaciones y de los emolumentos, si lo hubiere.

e) Recolectar la cuota de los asociados.

f) Elaborar el anteproyecto del presupuesto anual de ingresos y egresos de la Asociación y ponerlo en consideración de la Junta Directiva y Asamblea General.

g) En todo caso los gastos serán autorizados con su firma.

h) Los fondos serán depositados en una institución Bancaria o Crediticia.

i) Las firmas del Presidente y del Tesorero de la Asociación serán requeridas para todo retiro de fondos.

j) Responder solidariamente con el presidente por el patrimonio y los fondos de la asociación.

Art. 22. Son atribuciones del Síndico:

a) Representar legalmente a la Asociación conjuntamente o separadamente con el presidente previa autorización de la Junta Directiva.

b) Atender los problemas que se le presenten a los Asociados en el desempeño de sus labores.

c) Asesorar a los Asociados conforme a lo establecido en las leyes vigentes y darles asistencia legal.

d) Representar judicial y extrajudicialmente a la Asociación.

Art. 23. Funciones de los Vocales:

a) Sustituir a los demás miembros de la Junta Directiva en caso de ausencia o impedimento.

b) Desempeñar las comisiones que les designen la Asamblea General y la Junta Directiva.

c) Investigar los casos que afecten la disciplina y la armonía de la Entidad en caso de suspensión temporal de algún miembro directivo la Junta Directiva designará de entre los vocales que debe desempeñar las funciones del suspendido por el tiempo que dure la suspensión.

DEL COMITE DE VIGILANCIA

Art. 24. El comité de Vigilancia será electo en la Asamblea General extraordinaria donde se haya elegido la Junta Directiva, y se constituirá con tres miembros. El período de funciones del comité iniciará y concluirá al mismo tiempo que el de la Junta Directiva.

Art. 25. Las funciones del comité de vigilancia serán de controlar; tendrá acceso a todos los libros, facturas u otros documentos para realizar su función. Recibirá denuncias de los Asociados contra la Junta Directiva.

Una vez recibida una denuncia el comité iniciará una investigación, el resultado éste será dado a conocer a la Asamblea General para que sea ésta quien tome la decisión sobre lo investigado.

Art. 26. El comité de vigilancia tendrá la facultad de convocar a reunión extraordinaria y hacer propuestas de destitución de la Junta Directiva en pleno o individualmente.

CAPITULO CINCO

PATRIMONIO DE LA ASOCIACION

Art. 27. El Patrimonio de la Asociación estará constituido por:

a) El monto de las contribuciones que aporten los socios.

b) Las herencias, donativos y legados que reciba la Asociación.

c) Los fondos recaudados en las actividades programadas y realizadas.

d) Los bienes muebles e inmuebles que adquiera a cualquier título y las rentas que se obtengan por el alquiler de los mismos.

Art. 28. De las utilidades netas obtenidas por la Asociación, ésta aportará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva a fin de incrementar el capital bancario a nombre de la Asociación.

La que llevará un libro especial de registro de capital en el que deberá expresarse todo incremento o disminución del mismo.

CAPITULO SEIS

DISOLUCION DE LA ASOCIACION

Art. 29. La asociación podrá disolverse, cuando las tres cuartas partes de los socios así lo dispongan en Asamblea General y en tal caso los fondos y bienes que existan a la fecha de su disolución el Concejo Municipal lo destinará a programas de Desarrollo Comunal, preferentemente en la localidad del domicilio de la Asociación, mientras no se realice su inversión, el remanente estará bajo el control del Concejo Municipal jurisdiccional.

CAPITULO SIETE

PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA LA REMOCION DE ASOCIADOS Y DIRECTIVOS.

Art. 30. Los miembros de la Asociación, podrán ser retirados de ella por acuerdo de la Junta Directiva, tomado por mayoría de votos y previa audiencia del interesado, por infracciones a las ordenanzas, reglamentos Municipales y estos estatutos.

Se considera como causales de retiro o expulsión las siguientes anomalías:

a) Por mala conducta del socio que se traduzca en perjuicio grave para la Asociación.

b) Por negarse sin motivo justificado a cumplir los cargos de elección o comisiones que le sean delegados por la Asamblea General o Junta Directiva.

c) Por promover actividades políticas, religiosas o antidemocráticas y de otra naturaleza que perjudiquen a la Asociación.

d) Por obtener beneficios por medio del fraude, para sí o para terceros que afecten a la Asociación.

e) Por cometer algún delito o falta grave en perjuicio de la misma.

Art. 31. Los miembros de la Junta Directiva electos por la Asamblea General, podrán ser suspendidos temporal o definitivamente según la gravedad del caso.

La suspensión definitiva únicamente podrá ser acordada por la Asamblea General y la suspensión temporal por la Junta Directiva y por la Asamblea General.

Art. 32. Para proceder a la suspensión temporal, la Junta Directiva nombrará una comisión de dos de sus miembros, ellos investigarán los hechos y al oír el informe de éstos y las razones que el supuesto infractor exponga en su defensa resolverá.

En caso de la suspensión definitiva, la Junta Directiva seguirá el procedimiento a que se refiere el inciso anterior acordada que fuere ésta se nombrará a los sustitutos.

Art. 33. En caso de que la Junta Directiva no proceda de conformidad a los artículos anteriores dentro del plazo de diez días de conocida la infracción por lo menos un número de cinco asociados podrán pedir al Concejo Municipal, para que éste resuelva los siguientes:

a) El nombramiento dentro de los mismos, la comisión investigadora.

b) Convocar a la Asamblea General que conocerá sobre la suspensión en base a los informes de la comisión investigadora, el procedimiento anterior se seguirá cuando de acuerdo a las infracciones deba conocerse sobre la suspensión temporal o definitiva de toda la Junta Directiva, o cuando por tratarse de un número considerable de miembros cuando los restantes no inicien el procedimiento dentro del plazo establecido en el inciso anterior, en todos los casos de este artículo, será la Asamblea General la que resolverá sobre la suspensión temporal o definitiva de los miembros. Y en la misma sesión elegirá y dará posesión a los sustitutos por el tiempo de la suspensión o por el resto del período de los Directivos suspendidos.

Art. 34. De las resoluciones establecidas por la suspensión temporal decretada por la Junta Directiva, únicamente podrá interponerse el recurso de revisión para ante la misma, dentro del tercer día de la notificación, de las resoluciones de la Asamblea General, no se admitirá ningún recurso.

CAPITULO OCHO

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 35. La Junta Directiva tiene la obligación de enviar al Concejo Municipal de domicilio en los primeros quince días posteriores a la elección, la nómina de la Junta Directiva, en todo caso proporcionará al Concejo Municipal de su domicilio cualquier dato que se le pidiere relativo a la Asociación.

Art. 36. Comunicará en la forma expresada en el inciso anterior, las situaciones de los miembros de la Junta Directiva, cuando sea en forma definitiva.

Art. 37. Dentro de treinta días posteriores a la elección de la nueva Junta Directiva, debería enviar al Concejo Municipal de su domicilio, el plan de trabajo correspondiente, y la nómina de la nueva Junta Directiva.

Art. 38. La Junta Directiva, con el apoyo del pleno, y en Asamblea General, podrá acordar la entrega de Certificados, diplomas o medallas al mérito a personas, autoridades o instituciones que demuestren espíritu de servicio en favor de la asociación y de la comunidad.

Art. 39. Un reglamentó interno determinará la forma de dar cumplimiento a las disposiciones de los presentes estatutos, el cual será sometido por la Junta Directiva a la Asamblea General, para su aprobación.

Art. 40. Los presentes estatutos entrarán en vigencia ocho días después de su publicación en el DIARIO OFICIAL.

ACUERDO NUMERO SIETE

Vistos los Estatutos de la ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL, COLONIA "SANTA GERTRUDIS", fundada en esta ciudad, que podrá abreviarse "ADESCO SANTA GERTRUDIS", que consta de 40 Artículos, y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las Leyes de la República, ni a las buenas costumbres, de conformidad con el Art. 7 de la Constitución de República, Art. 119 y 30 numeral 23 del Código Municipal, El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los Estatutos en todas sus partes y conferirle a dicha Asociación el Carácter de Persona Jurídica.- Comuníquese y publíquense en el Diario Oficial para los efectos legales consiguientes.

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal: San Vicente, a los treinta y un días del mes de enero de dos mil cuatro. Lic. RAFAEL CALDERON AGUIRRE, ALCALDE MUNICIPAL. Lic. MAURICIO CORPEÑO, SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

(Registro No. A033425)

SECCION CARTELES OFICIALES

DE PRIMERA PUBLICACIÓN

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: que por resolución de este. Juzgado a las nueve horas diez minutos del día seis de enero del dos mil cuatro; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de Inventario, la herencia TESTAMENTARIA, que a su defunción ocurrida, en esta ciudad, su último domicilio, el día veintiuno de febrero de dos mil uno, dejó la señora MARIA LUISA ESCALANTE, de parte de VIOLETA MARIA ESCALANTE o VIOLETA MARIA ESCALANTE DE CHAVEZ conocida por VIOLETA MARIA DE CHAVEZ VALLE, en concepto de heredera testamentaria.- Y se confiere a la aceptante la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.- Molina Ante mí: A. A. S. M. Srio. RUBRICADAS.-

Librado en el, Juzgado Tercero de lo Civil, San Salvador: a las nueve horas del veintisiete de enero de dos mil cuatro. Dr. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL, Br. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 452-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: que ha esta oficina se ha presentado ALEX MISAEL HERNANDEZ MULATO, mayor de edad, casado, Abogado, salvadoreño, del domicilio de San Pedro Perulapán, departamento de Cuscatlán, con documento único de identidad personal número cero cero setecientos veintiocho mil doscientos cincuenta y seis guión cuatro, en carácter de Agente Auxiliar del señor Procurador General de la República y Representante Legal de los señores: VICENTA NAVARRO BARAHONA, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, salvadoreña del domicilio de El Paisnal, con documento único de identidad número CERO UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO GUION TRES, y MAXIMILIANO NAVARRO MIRANDA, mayor de edad, casado, comerciante, salvadoreño, del domicilio de El Paisnal, con documento único de Identidad personal número CERO CERO DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS GUION SEIS. Con el objeto de iniciar y fenecer diligencias de TITULO DE PROPIEDAD de conformidad a lo establecido a la LEY SOBRE TITULOS DE PREDIOS URBANOS, a fin de que llenados los trámites legales se extienda a sus representados TITULO DE PROPIEDAD de un inmueble de naturaleza Urbana situado en el Bario San José, Calle Los Amaya de esta jurisdicción Departamento de San Salvador, con un valor estimado de treinta mil colones y tiene una capacidad superficial de dos mil ochocientos setenta y dos punto cinco metros cuadrados Equivalente a cuatro mil ciento dieciséis punto sesenta y seis varas cuadradas con las medidas y linderos siguientes : al poniente consta de cuatro tramos rectos, M 1- M 2: Tiene una longitud de 25.4 M, con rumbo N 20° 47, 13" W y linda con propiedad del señor CESAR CHAVEZ con calle hacia El Paisnal M 2- M 3: tiene una longitud de 7.51 M, rumbo N 20° 47, 13" W y linda con propiedad del señor: ELPIDIO ARCADIO GARCIA con calle hacia EL PAISNAL de por medio, M 3 - M 4: Tiene una longitud de 16.99 M, con rumbo No 49 52' 00" E y linda con propiedad de la señora MARIA LAURA GONZALEZ CHAVEZ, M 4 - M 5: Tiene una longitud de 5.19 M, con rumbo No 42' 26"E y linda con propiedad de la señora MARIA GONZALEZ CHAVEZ, al Oriente: Consta de un tramo recto M 6 - M 13: Tiene una longitud de 15.36 M, con rumbo S 17° 59' 32 "W y linda con propiedad del señor ANTONIO MONTES, con calle de por medio, al SUR: consta de dos tramos rectos M 2 - M 12 tiene una longitud de 33.03 M, con rumbo S 87° 31' 32"E y linda con propiedad de la señora AGUSTINA NAVARRO, M 12 - M 13: Tiene una longitud de 41.18 M, con rumbo N 89° 23' 09"E y linda con propiedad de la señora AGUSTINA NAVARRO, M 2 - M 3 Tiene una longitud de 7.51 M, rumbo N 20° 47'13"W y linda con propiedad del señor ELPIDIO ARCADIO GARCIA, con calle hacia El Paisnal de por medio, M 3 - M 4 tiene una longitud de 16.99 M, con rumbo N 49° 52' 00" E y linda con propiedad de la señora MARIA LAURA GONZALEZ CHAVEZ, M 4 - M 5: Tiene una longitud de 5. 19 M, con rumbo No 42' 26" E y linda con propiedad de la señora MARIA LAURA GONZALEZ CHAVEZ. Que el terreno así descrito no es sirviente, no tiene carga real y sí está en proindiviso entre sus representados, quienes adquirieron la posesión de dicho inmueble de buena fe, y carecen de título, es decir de generación en generación ya que se presume que unos de los primeros poseedores fueron los señores MARIANO NAVARRO y luego FRANCISCO NAVARRO quienes eran mayores de edad, jornaleros del domicilio de esta ciudad, no habiendo dejado herederos establecidos legalmente, el terreno descrito carece de antecedente inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas respectivas.

El Paisnal veintiséis de febrero de dos mil cuatro. JUAN GARCIA MELARA, ALCALDE MUNICIPAL, VICTOR MANUEL NIETO DUGON, SECRETARIO MUNICIPAL.

Of. 3 v. alt. No. 453-1

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil de este distrito judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que a este Juzgado se ha presentado la Licenciada LOYDA MARGARITA AREVALO PORTILLO, en su concepto de Agente Auxiliar de la Procuraduría General de la República, y en nombre de la señora MARIA EUGENIA DURAN DE GIL, solicitando a favor de su representada título supletorio de un terreno rústico situado en el Cantón Piedra Grande Arriba, de esta jurisdicción, de una ex tensión superficial aproximada de CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS NOVENTA Y NUEVE CENTIMETROS, que mide y linda: NORTE, ciento veinte metros con veintisiete centímetros, con MARIA DEL TRANSITO DURAN ROMERO; ORIENTE, treinta y siete metros, con FERNANDO MUNDO HERNANDEZ y JOSE RICARDO LOPEZ MUNDO; SUR, ciento veinte metros veintisiete centímetros, con FRANCISCO JOSE HOLTENIO DIAZ; PONIENTE, treinta y siete metros, con GONZALO CAÑENGUEZ ROMERO calle vecinal de por medio. Dice la solicitante que su representada, adquirió dicho terreno por compra que de él hizo a la señora MARIA MAGDALENA DURAN, de domicilio desconocido.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, diecinueve de febrero de dos mil cuatro. DR LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 454-1

MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que a este Tribunal se ha presentado el Licenciado JOSE ALIRIO BELTRAN GARCIA, en su carácter de Agente Auxiliar del señor Procurador General de la República, en nombre y representación de la señora MARIA ELBA MELENDEZ DE CUBIAS, solicitando se le extienda Título Supletorio de un inmueble de naturaleza rústica situado en los Suburbios del Barrio San José, jurisdicción de Cojutepeque, de este Departamento, de la extensión superficial de OCHOCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes, AL NORTE: mide treinta y cuatro metros y colinda con ROSA HERNANDEZ DE ORTIZ; AL PONIENTE, mide veintitrés metros, lindando con María Olivia Quintanilla, conocida por Esther Palacios, calle pública de por medio; AL ORIENTE, mide veintitrés metros y linda con Juan Hernández Pérez; y AL SUR, mide treinta y seis metros y colinda con Antonio Cruz Meléndez, calle de servidumbre de tres metros de ancho de por medio. Dicho inmueble lo adquirió por venta que le hizo la señora MARIA MELENDEZ, conocida por MARIA MELENDEZ NAVIDAD, el día ocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco, y ésta lo posee desde el día dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y dos, por lo que a la fecha data más de diez años de posesión, en forma quieta, pacífica e ininterrumpidamente, el cual no tiene nombre, y no está en proindivisión con nadie, y lo valúa en la cantidad de SEIS MIL COLONES.-

Librado en el Juzgado de lo Civil, Cojutepeque, a las doce horas del día diez de febrero del año dos mil cuatro.- Lic. MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL, Lic. JOSE ORLANDO BELTRAN MEJIA. SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 455-1

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: que por resolución de las nueve horas del día veintinueve de octubre del año dos mil tres. Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada dejada por la señora ADELA GARCIA o ADELA GARCIA DE CACERES, fallecida el día ocho de marzo de mil novecientos setenta y siete en el Cantón La Unión jurisdicción de Juayúa, su último domicilio, de parte de los señores Benjamín García, Ana Rosa Cáceres, Blanca Edith, Jorge Alberto y Julio Eduardo, todos de apellidos Cáceres García, el primero en concepto de padre y los demás como hijos todos de la causante. Se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de Ley.

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las once horas del día trece de noviembre del año dos mil tres. Dr. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR. SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. Nº 441-2

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: que por resolución de las ocho horas treinta minutos del día veinte de enero del corriente año se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por el señor FELICIANO BRAN GUTIERREZ, fallecido el día dieciocho de Junio del año dos mil dos, en la ciudad de Zacatecoluca, siendo la ciudad de Nahuizalco su último domicilio, de parte de los señores Luciano Bran y María Santos Gutiérrez, en concepto de Padres del Causante. Se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de Ley.

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las ocho horas treinta minutos del día ocho de marzo del año dos mil cuatro.- Dr. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. Nº 442-2

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: que por resolución de las ocho horas treinta minutos del día seis de enero del año en curso. Ha sido declarada yacente la herencia dejada por el señor EDWIN ANTONIO QUINTANILLA HERNANDEZ, fallecido el día seis de mayo del año recién pasado, en la ciudad de Acajutla, siendo esta ciudad su último domicilio y se nombró Curador para que lo represente a la Licenciada Luz de María Marroquín, a quien se le hizo saber este nombramiento para su aceptación y demás efectos de ley.

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las once horas del día cuatro de marzo del año dos mil cuatro.- Dr. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL, Lic. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. Nº 443-2

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: que por resolución de las dieciséis horas del día cinco de enero del año dos mil cuatro. Ha sido declarada yacente la herencia dejada por la señora Olga del Carmen Valencia Canizalez, fallecida el día veinte de septiembre del año dos mil tres, en esta ciudad su último domicilio y se nombró Curador para que lo represente a la Licenciada LUZ DE MARIA MARROQUIN, a quien se le hizo saber para su aceptación y demás efectos de Ley.

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las diez horas del día cuatro de marzo del año dos mil cuatro.- Dr. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL, Lic. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. Nº 444-2

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: que por resolución de las nueve horas del día seis de enero del año dos mil cuatro. Ha sido declarada yacente la herencia dejada por el señor ERNESTO RUDY GARCIA ZELIDON, quién falleció el día cinco de julio del año dos mil dos, en esta ciudad su último domicilió, habiéndose nombrado como Curador para que lo represente a Licenciada LUZ DE MARIA MARROQUIN, a quien se le hizo saber, para su aceptación y demás efectos de Ley.

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las once horas del día doce de febrero del año dos mil cuatro Dr. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL, Lic. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. Nº 445-2

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: que por resolución de este Tribunal de las diez horas treinta minutos del día dos de Diciembre del año recién pasado, ha sido declarada yacente la herencia dejada por el señor ROLANDO OCAMPO VEGA, fallecido el día nueve de abril del año recién pasado en esta ciudad su último domicilio, y se nombró Curador para que la represente a la Licenciada LUZ DE MARIA MARROQUIN, quien fue legalmente juramentada.- Estos edictos se hacen a solicitud de la Procuraduría General de la República.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

JUZGADO DE LO CIVIL: Sonsonate, a las once horas quince minutos del día ocho de Diciembre del dos mil tres.- Dr. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL, Lic. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. Nº 446-2

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: que por resolución de este Tribunal de las nueve horas del día diecinueve de Septiembre del año recién pasado, ha sido declarada yacente la herencia dejada por el señor ROBERTO GUILLERMO VILLATORO HUNTER, fallecido el día dieciocho de Febrero del corriente año, en la ciudad de San Salvador, siendo esta ciudad el lugar de su último domicilio y se nombró curador para que la represente a la Licenciada LUZ DE MARIA MARROQUIN, quien fue legalmente juramentada.- Estos edictos se hacen a solicitud de la Procuraduría General de la República.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

JUZGADO DE LO CIVIL: Sonsonate, a las diez horas diez minutos del día ocho de Octubre del dos mil tres.- Dr. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL, Lic. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. Nº 447-2

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: que por resolución de las nueve horas quince minutos del día veinticinco de enero del año dos mil cuatro. Se declaró yacente la herencia dejada por el señor ALBARO TEPAS LUE, fallecido el día dieciséis de octubre del año pasado, en Olocuilta, Departamento de La Paz, siendo el lugar de su último domicilio la ciudad de Nahuizalco, habiéndose nombrado Curador para que lo represente a la Licenciada LUZ DE MARIA MARROQUIN, a quien se le hizo saber para su aceptación y demás efectos de Ley.

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las once horas del día trece de febrero del año dos mil cuatro.- Dr. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR. SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. Nº 448-2

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: que por resolución de las nueve horas treinta minutos del día veintiocho de enero del año en curso. Ha sido declarada yacente la herencia dejada por el señor JOSE ANTONIO SERMEÑO, fallecido el día diez de octubre del año pasado, en la Población de San Antonio del Monte, su último domicilio, habiéndose nombrado para que lo represente a la Licenciada Luz de María Marroquín, a quien se le hizo saber su nombramiento para su aceptación y demás efectos de Ley.

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las once horas del día diez de marzo del año dos mil cuatro.- Dr. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR. SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. Nº 449-2

SECCION CARTELES PAGADOS

DE PRIMERA PUBLICACIÓN

SAMUEL LANDAVERDE HERNANDEZ, Notario, de este domicilio, con oficinas ubicadas en la Avenida Doctor Emilio Alvarez, Edificio López Bertrand, local número treinta y dos, Colonia Médica, de esta Ciudad,

AVISO: que por resolución del suscrito Notario, proveída en esta ciudad, a las ocho horas y treinta minutos del día catorce de abril del año dos mil cuatro, en las respectivas diligencias de aceptación de herencia, se ha declarado a los señores OLIVIA GUEVARA VIUDA DE VALDIVIESO, CARLOS MAURICIO VALDIVIESO GUEVARA, JOSE REINALDO VALDIVIESO GUEVARA, JULIO ADALBERTO VALDIVIESO GUEVARA, JOSE LUIS VALDIVIESO GUEVARA, y ROSA ELVIA VALDIVIESO DE MENDOZA, la primera en su calidad de cónyuge sobreviviente, y los demás como hijos, HEREDEROS DEFINITIVOS CON BENEFICIO DE INVENTARIO, de la herencia abintestato del causante señor JULIAN VALDIVIESO PINTO conocido por JULIO VALDIVIESO PINTO, quien fue de setenta y siete años de edad, agricultor, del domicilio de Citalá, departamento de Chalatenango, quien falleció el día veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y seis, en El Barrio El Centro de la Ciudad de La Palma, departamento de Chalatenango, a consecuencia de infección en los pulmones, con asistencia médica, siendo su último domicilio, la ciudad de La Palma, departamento de Chalatenango, y se les ha conferido a los mismos, LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DEFINITIVA DE LA SUCESION, en el concepto de herederos intestados, en las calidades antes mencionadas, de los derechos hereditarios in abstracto.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día catorce de abril del dos mil cuatro.

SAMUEL LANDAVERDE HERNANDEZ,
NOTARIO.

1 v. No. A033444

LA INFRASCRITA JUEZ DEL JUZGADO DE LO CIVIL DE SOYAPANGO,

AVISA: que por resolución proveída por este Tribunal a las diez horas del día veinticuatro de marzo de dos mil cuatro, se han declarado HEREDERAS DEFINITIVAS y con beneficio de inventario a: FELICITA MARTINEZ, mayor de edad, de oficios domésticos; NANCY CECILIA RAMOS HERNANDEZ, mayor de edad, estudiante; FATIMA ARELY RAMOS PANAMEÑO, mayor de edad, soltera, estudiante, y MAYRA BRENDALY RAMOS PANAMEÑO, mayor de edad, soltera, estudiante, todas del domicilio de esta ciudad, la primera en calidad de madre del causante, y las demás en su calidad de hijas del causante; de la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor ROLANDO RAMOS MARTINEZ, quien fue de cuarenta y cuatro años de edad, casado, empleado, de nacionalidad salvadoreña, originario de San Salvador, hijo de JUAN JOSE RAMOS y FELICITA MARTINEZ, quien falleció el día veintiocho de abril de mil novecientos noventa y nueve, siendo su último domicilio Soyapango.

Confiérase a las herederas declaradas la representación y administración DEFINITIVA de la Sucesión.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las quince horas del día veinticinco de marzo de dos mil cuatro. Lic. ELSA IRMA GONZALEZ DE HENRIQUEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. MARIA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

1 v. No. A033462

MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

AVISA: que por resolución proveída por este Tribunal, a las doce horas de este mismo día; se ha declarado heredera definitiva con beneficio de inventario de la herencia intestada de los bienes que a su defunción dejó el causante HERNAN HUGENTOBLER PERALTA ocurrida el día veintidós de agosto del año dos mil uno; en El Barrio Concepción de esta Ciudad; siendo su último domicilio el Municipio de San Rafael Cedros, de esta Jurisdicción; a la señora MERCEDES GUARDADO GUARDADO DE HUGENTOBLER, en su calidad de cónyuge sobreviviente del referido causante; y como Cesionaria de los Derechos Hereditarios que les correspondían a los señores INGRID LISSETTE; y HENRY FRITZ, ambos de apellidos HUGENTOBLER GUARDADO, éstos en su calidad de hijos del referido causante; habiéndosele conferido a la heredera declarada la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Cojutepeque, a las quince horas del día dos de marzo del año dos mil cuatro. Lic. MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. JOSE ORLANDO BELTRAN MEJIA, SECRETARIO.

1 v. No. A033464

LUIS ERNESTO GUANDIQUE MEJIA, Notario, de este domicilio, con despacho ubicado en el Pasaje Senda Florida Norte número ciento veinticuatro, Colonia Escalón, de esta ciudad,

HACE SABER: que por resolución del suscrito Notario, proveída a las diez horas del día doce de abril de dos mil cuatro, se ha declarado a la señora MAYRA ISABEL RIVERA DE UMANZOR, heredera definitiva con beneficio de inventario, de los bienes que a su defunción ocurrida en esta ciudad, a las veintitrés horas del diecinueve de noviembre de dos mil tres, dejare el señor JOSE ROBERTO UMANZOR MORALES, en su calidad de heredera testamentaria del causante, habiéndole concedido la representación y administración definitiva de la referida sucesión.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en San Salvador, el trece de abril de dos mil cuatro.

LUIS ERNESTO GUANDIQUE MEJIA,

NOTARIO.

1 v. No. A033467

SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

AVISA: que por resolución dictada a las catorce de este día se han declarado herederos Abintestato con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción ocurrida el día doce de mayo del dos mil dos, en el Hospital Cáder de esta ciudad, siendo la ciudad de Coatepeque de esta jurisdicción el lugar de su último domicilio, dejó la señora MARTA GARCIA MARTINEZ conocida por MARTA GARCIA y por MARTHA GARCIA a MARGARITA MERCEDES GARCIA hoy DE GRANDE, RICARDO GARCIA TOLENTINO y ANA ELIDA GARCIA MARTINEZ, en su concepto de hijos de la causante antes referida; confiriéndoseles DEFINITIVAMENTE la administración y representación de la sucesión expresada.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL: Santa Ana, a las catorce horas y treinta minutos del día diez de febrero del dos mil cuatro. Lic. SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.- BLANCA ALICIA GRANADOS DE AMAYA, SECRETARIA.

1 v. No. A033493

RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ANA, AL PUBLICO,

AVISA : que por resolución pronunciada en este Tribunal, a las once horas y diez minutos de este día, se han declarado HEREDEROS DEFINITIVOS con beneficio de inventario, a los señores MARTA SILVIA FUNES DE ARRIOLA, EUGENIO FUNES GONZALEZ, AGRIPINA DE LOS ANGELES FUNES DE MURCIA, TERESA DE JESUS GONZALEZ DE MIGUEL, TOMASA DEL CARMEN FUNES GONZALEZ, VISITACION GONZALEZ FUNES, GABRIELA FUNES GONZALEZ, CELEDONIO GONZALEZ FUNES, ZENON ANTONIO FUNES GONZALEZ y ADRIAN JOSE FUNES GONZALEZ, de la sucesión intestada que a su defunción dejó el causante señor TIMOTEO FUNES GONZALEZ, quien fue de cuarenta y tres años de edad, soltero, Jornalero, fallecido el día veinticinco de junio de dos mil uno, en el Cantón Pinalón de esta jurisdicción, lugar de su último domicilio. Los herederos antes mencionados, son todos hermanos del referido causante, y en ese carácter se les confiere la administración y representación DEFINITIVA de esta sucesión.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: Santa Ana, a las once horas y treinta minutos del día once de febrero de dos mil cuatro. Dr. RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- Br. ELBA LUZ LEMUS DE CHAVEZ, SECRETARIA.

1 v. No. A033494

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

AVISA: que por resolución de las ocho horas treinta minutos del día veintidós de marzo del año en curso. Ha sido declarada heredera abintestato con beneficio de inventario de la herencia intestada dejada por el señor JOSE LUIS ALVAREZ ROSA o JOSE LUIS ALVAREZ, fallecido el día dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete, en la ciudad de San Salvador, con último domicilio en la Población de Sonzacate, a la señora MARIA LUISA BACHEZ CRESPIN, como cesionaria de los derechos hereditarios, que en la referida sucesión les correspondían a los señores FERMIN, CARLOS y MANUEL, los tres de apellidos VASQUEZ ALVAREZ, como hijos del causante.

Se ha conferido a la heredera declarada la administración y representación definitiva de la sucesión con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las once horas del día dos de abril del año dos mil cuatro. Dr. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIA.

1 v. No. A033502

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

AVISA: que por resolución de las nueve horas treinta minutos del día dieciocho de marzo del año dos mil cuatro. Han sido declarados herederos abintestato con beneficio de inventario de la herencia dejada por la señora MERCEDES FUENTES, fallecida el veintidós de junio del año dos mil, en la Población de San Antonio del Monte su último domicilio, a los señores ANDRES FUENTES HERNANDEZ, VICTOR MANUEL FUENTES y VICTORIA FUENTES, en concepto de hijos de la causante.

Se ha conferido a los herederos declarados la administración y representación definitiva de la sucesión.

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las once horas del día dos de abril del año dos mil cuatro. Dr. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIA.

1 v. No. A033503

JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al público para efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución pronunciada en este Juzgado, a las diez horas del día veinte de enero de dos mil cuatro, se ha declarado HEREDERA DEFINITIVA CON BENEFICIO DE INVENTARIO, de la herencia intestada, que a su defunción dejó la señora LAURA CRUZ VENTURA, a la señora SANTOS CRUZ DIAZ, de treinta y dos años de edad, estudiante de este domicilio, por derecho propio que le corresponde en la mencionada sucesión, en calidad de hija de la causante, y como cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían al señor JOSE ANTONIO CRUZ, también hijo de la causante. La señora CRUZ VENTURA, a la fecha de su fallecimiento era de sesenta y nueve años de edad, soltera, de oficios domésticos, originaria de Sociedad, salvadoreña, hija de los señores SANTOS CRUZ y AGUSTINA VENTURA, y falleció intestada en la Colonia Vista Hermosa de esta ciudad, el día diez de julio de dos mil tres, siendo esta ciudad su último domicilio.- Así mismo se le ha conferido a la heredera declarada y en la forma establecida, la administración y representación DEFINITIVA de la sucesión.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las quince horas y treinta minutos del día veintiséis de enero de dos mil cuatro. Lic. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA.- Br. MARIA ELBA ARGUETA HERNANDEZ, SECRETARIA INTERINA.

1 v. No. A033504

GUILLERMO ALFARO SANTOS, Juez de lo Civil de este Municipio Judicial,

AVISA: que por resolución proveída por este juzgado a las doce horas y treinta minutos del día veintitrés de marzo del año dos mil cuatro. Se han declarado herederas definitivas con beneficio de inventario, en la herencia intestada que a su defunción ocurrida en la Villa de San Francisco Chinameca, Departamento de San Salvador, su último domicilio, el día veintisiete de agosto del año de mil novecientos sesenta y nueve, dejó la causante señora JUANA FRANCISCA AMAYA, conocida por FRANCISCA AMAYA y por JUANA DEL CID AMAYA, a las señoras VIRGINIA ROJAS y MARIA DE JESUS ROJAS VIUDA DE MARTINEZ, en su calidad de hijas de la referida de cujus. Se ha conferido a las herederas declaradas la administración y representación definitiva de la sucesión.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, a las doce horas del día treinta y uno de marzo del año dos mil cuatro. Dr. GUILLERMO ALFARO SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. IRMA ELENA DOÑAN BELLOSO, SECRETARIA.

1 v. No. A033534

JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por resolución de las quince horas del día cuatro de marzo del corriente año; se han declarado herederas definitivas, abintestato con beneficio de inventario a la señora GRISELDA DEL CARMEN GARCIA ESCOBAR VIUDA DE ARRIAZA y a la menor GRISELDA ARRIAZA GARCIA, la primera cónyuge sobreviviente y la segunda hija del causante señor JOSE ARRIAZA CACERES, fallecido a las trece horas del día veintiuno de abril del año dos mil tres, en el Hospital Nacional Jorge Mazzini de la ciudad de Sonsonate, habiendo sido su último domicilio el lugar llamado Costa Azul, jurisdicción de la población de Guaymango, departamento de Ahuachapán; y se ha conferido definitivamente a las herederas declaradas la administración y representación de la sucesión, la que ejercerá la menor GRISELDA ARRIAZA GARCIA por medio de su representante legal señora GRISELDA DEL CARMEN GARCIA ESCOBAR VIUDA DE ARRIAZA.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Juzgado de lo Civil: Ahuachapán, a las once horas treinta minutos del día veintiséis de marzo del año dos mil cuatro. Dr. JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL.- INOCENTE GRANILLO CASTELLON, SECRETARIO.

1 v. No. A033536

ELSA IRMA GONZALEZ DE HENRIQUEZ, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO,

AVISA: que por resolución proveída por este Tribunal a las doce horas del día cinco de marzo de dos mil cuatro, se han declarado HEREDEROS DEFINITIVOS Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO, a los señores CRISTINA CONCEPCION MARQUEZ NIETO, conocida por CRISTINA MARQUEZ NIETO, por CRISTINA CONCEPCION MARQUEZ VIUDA DE JIMENEZ, y por CRISTINA CONCEPCION MARQUEZ DE JIMENEZ, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio; CINTHIA MARLENE JIMENEZ MARQUEZ, mayor de edad, empleada, de este domicilio, y MILTON VLADIMIR JIMENEZ MARQUEZ, mayor de edad, estudiante, de este domicilio, la primera en su calidad de cónyuge sobreviviente, la segunda y el tercero en su calidad de hijos del causante, de la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor JOSE ARNORDO JIMENEZ, conocido por JOSE ARNOLDO JIMENEZ, quien fue de cuarenta y nueve años de edad, casado, empleado, de nacionalidad salvadoreña, originario de Alegría, Departamento de Usulután, hijo de ADELA JIMENEZ o MARIA ADELA JIMENEZ, quien falleció el día veintitrés de julio de mil novecientos noventa y seis, siendo su último domicilio Soyapango. Confiérase a los herederos declarados la administración y representación DEFINITIVA de la sucesión.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las diez horas del día ocho de marzo de dos mil cuatro. Licda. ELSA IRMA GONZALEZ DE HENRIQUEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MARIA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

1 v. No. A033537

MIGUEL ANGEL CRUZ LOPEZ, Notario, del domicilio de Agua Caliente, Departamento de Chalatenango, con Oficina ubicada en Segunda Avenida Norte, Barrio El Centro de la Villa de Agua Caliente, Departamento de Chalatenango,

HACE SABER: que por resolución del suscrito Notario, proveída a las once horas el día dos de abril de dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción, ocurrida en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, el día dos de diciembre de dos mil tres, dejó la señora MARTINA ANTONIA GALAN DE SERRANO, de parte de la señora MARIA ELENA SERRANO GALAN, en concepto de hija de la causante, habiéndosele conferido la administración y representación DEFINITIVA de la referida sucesión.

Por lo que se le avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la oficina del Notario MIGUEL ANGEL CRUZ LOPEZ, en la Villa de Agua Caliente, Departamento de Chalatenango, a las nueve horas del día tres de abril de dos mil cuatro.

MIGUEL ANGEL CRUZ LOPEZ,

NOTARIO.

1 v. No. C010520

OSCAR MAURICIO TORRES SOSA, Notario, de este domicilio, con Despacho Notarial, situado en Condominio Torre Activa, Apartamento Número Tres, Segundo Nivel, Boulevard de Los Héroes, San Salvador. AL PUBLICO, PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución proveída por el suscrito, a las nueve horas del día doce de Abril del año dos mil cuatro, ha sido declarada heredera definitiva abintestato con beneficio de inventario la señora REBECA BEATRIZ RIVERA BUENO, conocida por REBECA BEATRIZ RIVERA DE BUENO, y por REBECA BEATRIZ RIVERA FRANCONI, en concepto de hija sobreviviente del señor CARLOS RENE RIVERA, conocido por CARLOS RENE RIVERA MARTINEZ, quien falleció a las diecisiete horas diez minutos del día seis de Septiembre del año dos mil tres, en el Hospital de Especialidades del Seguro Social, siendo esta ciudad su último domicilio, a la edad de sesenta y siete años. A la heredera se le ha conferido la administración y representación definitiva de la sucesión.

San Salvador, trece de abril del año dos mil cuatro.

OSCAR MAURICIO TORRES SOSA,

NOTARIO.

1 v. No. C010535

OFICINA NOTARIAL, Quince Calle Oriente y Pasaje Dos número doscientos veintidós, Colonia Santa Eugenia, Barrio San Miguelito, San Salvador, a las diez horas del veintiocho de Febrero de dos mil cuatro.

ANTE MI Y POR MI, LIDIA GLADYS ROSALES FUENTES, Notario, de este domicilio, RESUELVO: a) Por recibido el anterior oficio número CERO NOVECIENTOS VEINTIOCHO, de fecha veinte de febrero del presente año, conteniendo informe remitido por parte del Oficial Mayor de la Honorable Corte Suprema de Justicia, agréguese a las presentes diligencias. b) En vista de lo manifestado en el informe que antecede, TIENESE POR ACEPTADA, expresamente con beneficio de inventario la herencia testada que a su defunción dejara el señor JESUS IGNACIO SERRANO o JESUS SERRANO ESPINOZA o JESUS ESPINOZA SERRANO, ocurrida en la ciudad de Soyapango, departamento de San Salvador, el día Veintitrés de Junio de dos mil tres,

de parte de las señoras MARTA LILIAM SERRANO DE GARAY y CORINA SERRANO VIUDA DE LOPEZ, en su concepto de hijas del causante. c) Confiérase a las aceptantes la Administración y Representación interina de los curadores de la herencia yacente. d) Líbrense y publíquense los edictos de ley, una sola vez en el Diario Oficial y por tres veces consecutivas en dos Diarios de mayor circulación y extiéndase a las interesadas certificación de la presente resolución, para los efectos legales correspondientes. Así me expreso, leo lo escrito íntegramente en un solo acto, ratifico su contenido y firmo.

LIDIA GLADYS ROSALES FUENTES,

NOTARIO.

1 v. No. A033490

FRANCISCO ERNESTO MELENDEZ REYES, Notario, con oficina situada sobre la Segunda Calle Poniente y Octava Avenida Sur, en la ciudad de Santa Tecla,

HACE SABER: que ante mis oficios notariales compareció el Licenciado OSCAR ARMANDO ZALDAÑA PADILLA promoviendo Diligencias de Ausencia, a efecto de declarar ausentes a los señores: ISRAEL AGUILAR; ROSA ANGELICA AVALOS; LOURDES ANGELICA AGUILAR AVALOS; y LIZETH ALEJANDRA AGUILAR AVALOS; quienes tuvieron como último domicilio conocido esta ciudad y de quienes a la fecha se ignora su paradero; y no se sabe si han instituido procurador o representante legal al efecto; sin embargo, caso éste existiere, se le previene presentarse a mi Despacho Notarial y comprobar tal circunstancia, dentro de los quince días después de la última publicación de este aviso; todo con el objeto de representar judicialmente al los ausentes, en el Juicio Civil Ejecutivo que se promoverá en su contra, por el Licenciado ZALDAÑA PADILLA.

Librado en Santa Tecla, a dos de abril del año dos mil cuatro.

Lic. FRANCISCO ERNESTO MELENDEZ REYES,

NOTARIO.

1 v. No. A033559

JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: al público para efectos de ley, que a este Juzgado se ha presentado la Licenciada CARMEN YOLANDA RODRIGUEZ MARTINEZ, mayor de edad, Abogado, de este domicilio, con Cédula de Identidad Personal Número CERO UNO- CERO UNO- TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE en su calidad de Apoderada General Judicial del FONDO DE FINANCIAMIENTO Y GARANTIA PARA LA PEQUEÑA EMPRESA, solicitando el Nombramiento de un Curador Especial para que represente a los señores MARIA ESTER MONTANO y RENE ALONSO MALDONADO PORTILLO conocido por ALONSO RENE MALDONADO PORTILLO mayores de edad, costurera y topógrafo respectivamente, la primera con Cédula de Identidad Personal Número UNO- DOS- CERO CERO VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS y el segundo Número UNO -DOS- SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE quienes tuvieron como último domicilio conocido el de esta Ciudad, para efectos de poder continuar el Juicio Ejecutivo Mercantil en el Juzgado Décimo de Paz, bajo la referencia 471-EM-96, que en su contra se promueve; que por ignorar la referida Abogada, cual es el domicilio o residencia actual de los señores antes mencionados y no saber si han dejado Abogado, Procurador o Representante alguno para que los representen a los señores MARIA ESTER MONTANO y RENE ALONSO MALDONADO PORTILLO conocido por ALONSO RENE MALDONADO PORTILLO promueve el nombramiento de un Curador Especial para que represente a los señores MARIA ESTER MONTANO y RENE ALONSO MALDONADO PORTILLO conocido por ALONSO RENE MALDONADO PORTILLO según Art. 141 Pr.C.

En consecuencia: se previene que si los referidos ausentes tienen procurador o representante legal, se presente a este Juzgado a comprobar dicha circunstancia dentro del término de ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: SAN SALVADOR, a las doce horas del día quince de diciembre de dos mil tres. Lic. JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- Lic. JUDITH GUADALUPE MAZA CALDERON, SECRETARIA.

1 v. No. C010536

BENJAMIN ARCE GUEVARA, Notario, del domicilio de la ciudad de Santa Ana, al público,

HACE SABER: que a su oficina de Notario, situada en Centro Comercial Bancario Tomás Regalado, Local cinco-A, Primera Planta, de la ciudad de Santa Ana, se ha presentado el Licenciado JOSE ERNESTO CARRANZA MARTINEZ, de cuarenta y siete años de edad, Abogado y Notario, del domicilio de la misma ciudad de Santa Ana, actuando en su carácter de Apoderado Especial Judicial de la FUNDACION SALVADOREÑA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL, Fundación de Utilidad Pública sin fines de Lucro, del domicilio de San Salvador, que se denomina FUSADES. MANIFESTANDO: que en su carácter de Apoderado Especial Judicial de FUSADES, ha demandado en Juicio Civil Ejecutivo al señor CARLOS ERNESTO MORENO MASSIN conocido por CARLOS ERNESTO MASSIN MORENO, quien a la fecha es de cuarenta años de edad, Bachiller Industrial, de domicilio ignorado, reclamándole capital, intereses y demás accesorios que el referido señor es en deberle a su mandante FUSADES; el deudor en mención es actualmente de domicilio ignorado, ignorándose a la vez su paradero actual y si éste ha dejado procurador u otro representante legal que pueda representarlo en el Juicio Civil Ejecutivo que se les ha promovido, en el Juzgado Primero de Paz de la ciudad de Santa Ana, y el cual se clasifica con el número 18\97; por lo que ha iniciado ante mis oficios notariales, en base al artículo veinticinco de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, el aludido profesional a efecto de que se declare ausente al señor CARLOS ERNESTO MORENO MASSIN conocido por CARLOS ERNESTO MASSIN MORENO y que se le nombre un Curador Especial para que lo represente en el Juicio mencionado.

En consecuencia, prevengo: que si el referido señor CARLOS ERNESTO MORENO MASSIN conocido por CARLOS ERNESTO MASSIN MORENO tuviere procurador u otro representante legal en la República, se presente a mi oficina de Notario, a legitimar su personería, dentro de los quince días subsiguientes a la última publicación de este aviso, que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Santa Ana, primero de abril del dos mil cuatro.

BENJAMIN ARCE GUEVARA,

NOTARIO.

1 v. No. C010549

NATIVIDAD DE LEON BENITEZ, conocido por LEON BENITEZ, Notario, con oficina Jurídica situada en Colonia Vista Hermosa, Avenida Los Helechos, Número trescientos ochenta y uno, de esta Ciudad,

HACE SABER: al público para efectos de ley, que ante sus oficios Notariales y con base al artículo diecinueve de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y Otras Diligencias, por resolución de las nueve horas del día treinta y uno de marzo del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de parte del señor JUAN PEREZ LOPEZ, conocido por JUAN PEREZ, la Herencia Intestada dejada a su defunción por la señorita MARTA ETELVINA PEREZ VASQUEZ, conocida por MARTHA ETELVINA PEREZ VASQUEZ, acaecida en la Villa de Santiago Texacuangos, departamento de San Salvador, su último domicilio, el primero de enero de mil novecientos noventa y cuatro, en concepto de padre sobreviviente de la causante, confiriéndole por lo tanto, la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se citan a los que se crean con derecho a la sucesión, para que se presenten a deducirla en el término de quince días contados a partir de la tercera publicación de este edicto en dos diarios de circulación nacional.

Librado en la ciudad de San Salvador, a los dos días del mes de abril del año dos mil cuatro.

NATIVIDAD DE LEON BENITEZ,

NOTARIO.

3 v. alt. No. A033418-1

RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ANA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado, de las catorce horas veinte minutos de este día, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de la señora ROSA MIRIAM CONTRERAS GOMEZ, la sucesión intestada que a su defunción dejó el causante, señor JOSE GOMEZ, quien fue de setenta y dos años de edad, Jornalero, del domicilio del Cantón Ranchador, de esta jurisdicción; y falleció el día cinco de marzo de dos mil, en el Hospital San Juan de Dios de esta ciudad, siendo el Cantón Ranchador, de esta jurisdicción, el lugar de su último domicilio. La señora ROSA MIRIAM CONTRERAS GOMEZ es hija y cesionaria de los derechos hereditarios que en esta sucesión les corresponderían a las señoras MARIA ELENA SALAZAR DE GOMEZ y ZOILA AMERICA CONTRERAS GOMEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente e hija del causante; respectivamente; y en ese carácter se le confiere la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que hace del conocimiento del público para que todo aquel que se crea con derecho a la sucesión, se presente a deducirlo dentro de los quince días subsiguientes al de la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: Santa Ana, a las quince horas veinte minutos del día dieciséis de marzo de dos mil cuatro. Dr. RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Br. ELBA LUZ LEMUS DE CHAVEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A033428-1

CARLOS ANTONIO ELIAS BERRIOS, Notario, del domicilio de San Miguel, con oficina en Segunda Avenida Sur número seiscientos seis, de San Miguel, al público,

HACE SABER: que por resolución del suscrito Notario proveída a las catorce horas del treinta de marzo de dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción, ocurrida en el Parqueo de Emergencia del Hospital Nacional de La Unión, el día dieciséis de julio de dos mil tres, dejó MIGUEL ANGEL ALVAREZ ROMERO conocido por MIGUEL ANGEL ALVAREZ, de parte de MARTA ALICIA LOBO VIUDA DE ALVAREZ, en calidad de cónyuge del causante, habiéndose conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la mencionada oficina, a partir de la última publicación de este edicto.

Librado en la oficina del notario CARLOS ANTONIO ELIAS BERRIOS, en San Miguel, a doce de abril de dos mil cuatro.

Lic. CARLOS ANTONIO ELIAS BERRIOS,

NOTARIO.

3 v. alt. No. A033475-1

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. Al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado a las once horas del día dos de marzo del año dos mil; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia INTESTADA que a su defunción ocurrida en esta ciudad, su último domicilio, el veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa, dejó ROSA HERNANDEZ o ROSA FLORES o ROSA FLORES DE GUEVARA, de parte de FRANCISCO CRUZ GUEVARA HERNANDEZ y JOSE LUIS GUEVARA FLORES, en concepto de hijos de la causante. Y se confiere a los aceptantes la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las quince horas con veinte minutos del día veinte de marzo de dos mil. Dr. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.- Br. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A033497-1

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil de este distrito judicial,

AVISA: que este día ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó la señora CRISTINA AQUINO DE VELASQUEZ, o sólo CRISTINA AQUINO, que falleció el día veintiocho de octubre de dos mil tres, en el cantón San Sebastián Arriba, jurisdicción de Santiago Nonualco, su último domicilio, por parte de su hijo señor NATIVIDAD DE JESUS VELASQUEZ AQUINO, a quien se le ha conferido la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho a tal herencia, para que dentro del término de quince días contados a partir del siguiente de la tercera publicación de este aviso, se presenten a deducirlo.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil cuatro. Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A033508-1

JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia, de este distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que en las diligencias de Aceptación de Herencia promovidas por el Licenciado ELIO ISAI PONCE AMAYA, en bienes del causante FERNANDO VILLALTA, por resolución de este Tribunal, de las doce horas del día once de marzo del corriente año, SE HA TENIDO POR ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO, la Herencia que en forma intestada a su defunción dejó el causante FERNANDO VILLALTA, por parte del señor PASTOR VILLALTA CRUZ, de cincuenta y cuatro años de edad, Agricultor en pequeño, del domicilio de Cacaopera; el causante Fernando Villalta, fue de ochenta y dos años de edad, agricultor, Originario de Cacaopera, casado, de nacionalidad Salvadoreña, hijo de RICARDO VILLALTA y SABINA GONZALEZ, y FALLECIO, el día veinte de diciembre de mil novecientos noventa y dos, en el Cantón Estancia, Jurisdicción de Cacaopera, siendo esta población su último domicilio; el aceptante mencionado, en calidad de hijo único del causante.

Se le confirió al señor PASTOR VILLALTA CRUZ, y en la forma establecida, LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINAS DE LA SUCESION, con las facultades y restricciones, para los curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la Herencia, para que se presenten a deducirlo, en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las nueve horas del día quince de marzo del dos mil cuatro. Licdo. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2º. DE 1ª. INSTANCIA.- Br. MARIA ELBA ARGUETA HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A033513-1

JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al público para efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución pronunciada en este Juzgado a las quince horas del día dieciséis de marzo del dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor JOSE ALFREDO VILLATORO ALVARADO, de parte de la señora PETRONA VILLALTA VIUDA DE VILLATORO, por derecho propio en los bienes que le corresponden como cónyuge sobreviviente del causante. El señor JOSE ALFREDO VILLATORO ALVARADO, a la fecha de su fallecimiento fue de cincuenta y tres años de edad, casado, agricultor en pequeño, originario y del domicilio de Cacaopera, hijo de GABRIEL ALVARADO y DOLORES VILLATORO, y falleció el día dos de abril de mil novecientos noventa y seis, en la población de Cacaopera, siendo este lugar su último domicilio. Así mismo se le ha conferido a la aceptante mencionada la administración y representación INTERINA DE LA SUCESION, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Por este medio se cita, a quienes se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir del día siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las once horas y cincuenta minutos del día diecinueve de marzo del dos mil cuatro. Lic. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2º. DE 1ª. INSTANCIA.- Br. MARIA ELBA ARGUETA HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A033515-1

JUAN CARLOS FLORES ESPINAL, JUEZ, PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN,

HACE SABER: que por resolución pronunciada en este Juzgado a las ocho horas y cuarenta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora ANTONIA CRUZ DE HERNANDEZ, conocida por ANTONIA CRUZ, la herencia que en forma intestada dejó el señor JOSE CELESTINO GOMEZ, quien fue de treinta y seis años de edad, casado, jornalero, Originario de Lolotiquillo, Departamento de Morazán, hijo de los señores SANTOS GOMEZ y VICTORINA GOMEZ, quien falleció a las ocho horas, del día ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, en el Barrio El Calvario de la población de Lolotiquillo, Departamento de Morazán; siendo ése lugar su último domicilio; en concepto de CESIONARIA de los derechos hereditarios que le correspondían a las señoras VICTORINA GOMEZ y DINA NOEMY GOMEZ SANCHEZ, hijas del referido causante. A quien se le ha conferido la administración y representación INTERINA de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Y cita a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las nueve horas y quince minutos del día veintitrés de febrero de dos mil cuatro. Lic. JUAN CARLOS FLORES ESPINAL, JUEZ 1º DE 1ª. INSTANCIA.- Br. YESENIA ROSIBEL VILLATORO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A033516-1

EL INFRASCRITO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado de las nueve horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora YOLANDA DE JESUS HENRIQUEZ GRANADOS de la herencia intestada dejada a su defunción por el señor MANUEL DE JESUS GRANADOS CUBIAS, fallecido a las ocho horas cero minutos del día siete de septiembre de mil novecientos noventa y dos, en el Cantón Santa Lucía segunda Zona jurisdicción de Ciudad Arce, su último domicilio, en su concepto de hija del causante; confiérese a la aceptante en el carácter indicado la administración y representación interinas de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítense a las personas que se crean con derecho en la sucesión, para que se presenten a este Juzgado a deducirla dentro de los quince días subsiguientes a la publicación del edicto respectivo.

Lo que se pone en conocimiento para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las diez horas del día dieciséis de febrero de dos mil cuatro. Licdo. JOSE ORLANDO HERNANDEZ BUSTAMANTE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Licdo. CARLOS ARNULFO SOSA FLORES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A033532-1

FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Santa Ana, AL PUBLICO, PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución de fecha nueve horas veintisiete minutos de este día se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada del causante, señor FLORENTINO JACOBO DELGADO, quien falleció el día diez de octubre de mil novecientos ochenta y dos, en el Cantón Ayuta de esta jurisdicción, lugar de su último domicilio, de parte de las señoras MARIA JULIA HERNANDEZ VIUDA DE JACOBO, conocida por JULIA DELGADO y por MARIA JULIA HERNANDEZ y DINA MARGARITA JACOBO DE CASTILLO, la primera como cónyuge sobreviviente del de cujus y la segunda como hija del causante, en el carácter dicho se les confiere interinamente la administración y representación de la sucesión con las formalidades y restricciones que la ley confiere a los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: Santa Ana, a las nueve horas cincuenta y ocho minutos del día cinco de marzo de dos mil cuatro. Lic. FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- Licda. CARMEN GUADALUPE NUÑEZ MONTERROSA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A033533-1

ABEL RICARDO CRUZ RAMIREZ, Notario, de este domicilio, con Oficina Jurídica "CRUZ RAMIREZ" ubicada en Colonia Buena Vista Sur Calle Principal número mil trescientos treinta, Barrio San Jacinto, San Salvador,

HACE SABER: que por resolución del suscrito Notario, proveída a las ocho horas del día catorce de abril del año dos mil cuatro, se ha tenido por Aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario, la Herencia Intestada que a su defunción, ocurrida en el Hospital Pro-Familia, el día uno de enero del año dos mil uno, dejó el señor MARIO RENE AGUILAR REYES, de parte de la causante ROSA LIDIA ESCOBAR DE AGUILAR, en concepto de esposo sobreviviente de la causante, habiéndosele conferido la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida Herencia, para que se presenten a la referida Oficina en el término de quince días contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

En la ciudad de San Salvador, a los catorce días del mes de abril del año dos mil cuatro.

ABEL RICARDO CRUZ RAMIREZ,

ABOGADO Y NOTARIO.

3 v. alt. No. A033540-1

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Juzgado, a las ocho horas cuarenta y cinco minutos del día diecisiete de marzo del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada dejada a su defunción por el causante, GUILLERMO ENRIQUE BAZAN ORTIZ, ocurrida el día once de julio de dos mil tres, en la ciudad de Mejicanos, siendo esta ciudad el lugar de su último domicilio, de parte de la señora ROCIO YASMIN CASTRO BAZAN, conocida por ROCIO YASMIN CASTRO DORATT, ROCIO YASMIN CASTRO y por ROCIO JASMIN CASTRO DE BAZAN, y de los menores GUILLERMO ENRIQUE BAZAN CASTRO y GABRIELA MICHELLE BAZAN CASTRO, la primera en calidad de cónyuge sobreviviente y los menores en calidad de hijos del causante, y además dichos menores, como cesionarios de los derechos hereditarios que correspondían a los señores ZOILA AMERICA ORTIZ DE BAZAN, conocida por ZOILA AMERICA ORTIZ y por SOILA AMERICA ORTIZ, y TITO BAZAN SIERRA, como padres del causante; y se ha conferido a los aceptantes, la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente; los expresados menores deberán ejercerla a través de su representante legal, señora ROCIO YASMIN CASTRO DE BAZAN, conocida por ROCIO YASMIN CASTRO DORATT, ROCIO YASMIN CASTRO y por ROCIO JASMIN CASTRO DE BAZAN.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las catorce horas y dieciséis minutos del día diecinueve de marzo de dos mil cuatro. Lic. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. SANDRA ELIZABETH SANCHEZ DIAZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A033553-1

Clase: 30

No. de Expediente: 1991001142

No. de Presentación: 20040047118

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JUAN RAMON SERRANO, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ARROCERA LOS CORRALES, SOCIEDAD ANONIMA, del domicilio de Ciudad de Guatemala, República de Guatemala, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00082 del Libro 00024 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "GALLO DORADO"; que ampara productos comprendidos en la Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A033427-1

Clase: 32

No. de Expediente: 1976001444

No. de Presentación: 20030040028

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado WILFREDO ANTONIO SALINAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PRODUCTOS ALIMENTICIOS IMPERIAL, SOCIEDAD ANONIMA, del domicilio de GUATEMALA, REPUBLICA DE GUATEMALA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00118 del Libro 00105 de REGISTRO DE MARCAS. consistente en LA PALABRA "MANSILLA", ACOMPAÑADA DEL DIBUJO DE UN GAJO DE DIVERSAS FRUTAS Y LA FIGURA DE UN PAJARILLO EN ACTITUD DE PICARLAS; que ampara productos comprendidos en la Clase 32 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil tres.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010554-1

No. de Expediente: 2004038974

No. de Presentación: 20040048867

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ARMANDO MARTINEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

ALL

Consistente en: la palabra ALL en castellano significa. TODO, que servirá para.: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, DEDICADO A LA VENTA DE ACCESORIOS PARA CARWASH, UBICADO EN COL. SAN CARLOS #1 CALLE PRINCIPAL Y PASAJE 3 DE MAYO CASA "2-B, SOYAPANGO.

La solicitud fue presentada el día once de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. Salvador, veintitrés de marzo del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,

REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. A033535-1

No. de Expediente: 2003035841

No. de Presentación: 20030043377

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ROMULO FABRICIO CARBALLO MEDINA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de REPRESENTACIONES Y ENSAMBLAJES INDUSTRIALES DE CENTRO AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: RENSICA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

INTERNATIONAL RENSICA

Consistente en: la frase INTERNATIONAL RENSICA se traduce "INTERNACIONAL RENSICA", que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, DEDICADO A LA COMERCIALIZACION DE CAMIONES Y CABEZALES NUEVOS DE DIFERENTES TONELADAS Y SUPERESTRUCTURAS NUEVAS, UBICADO EN KILOMETRO DOS Y MEDIO DEL BOULEVARD DEL EJERCITO NACIONAL, FRENTE AL HOSPITAL AMATEPEC EN SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día siete de octubre del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A033541-1

No. de Expediente: 2004039006

No. de Presentación: 20040048910

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de MARCELINO ISRAEL AMAYA LANDAVERDE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

ZAFIRO

Consistente en: la expresión ZAFIRO, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A: VENTA DE AROS, LENTES Y TODO INSTRUMENTO DE OPTICA, UBICADO EN CALLE CONCEPCION NUMERO SEISCIENTOS TRECE, SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día doce de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de marzo del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,

REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. A033546-1

No. de Expediente: 2004038900

No. de Presentación: 20040048664

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de FERNANDO ISART, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

Consistente en: la palabra Kids´n Teens y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A: PRESTAR SERVICIOS MEDICOS A MENORES DE EDAD, UBICADO EN CUMBRES DE LA ESCALON, AVENIDA CHANMICO, PASAJE BUENA VISTA 4-B, SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día nueve de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. A033547-1

Clase: 25

No. de Expediente: 2004038901

No. de Presentación: 20040048666

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de FERNANDO ISART, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: la palabra Kids'n Teens y diseño.

La solicitud fue presentada el día nueve de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. A033550-1

No. de Expediente: 2003032015

No. de Presentación: 20030036862

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado TERESA ARGENTINA GONZALEZ DE BAIZA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

ARBOL DE FUEGO

Consistente en: las palabras ARBOL DE FUEGO, que servirá para: IDENTIFICARA UN ESTABLECIMIENTO QUE SE DEDICA A DAR SERVICIOS DE CASA DE HUESPEDES, UBICADO EN AVENIDA ANTIGUO CUSCATLAN, COLONIA LA SULTANA No. 11-C DEL MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLAN.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de abril del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de febrero del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,

REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A033551-1

Clase: 29

No. de Expediente: 2004038752

No. de Presentación: 20040048332

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DOLORES DE JESUS AVELAR AVELAR, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE COMERCIO,

Consistente en: la palabra Yemita y diseño.

La solicitud fue presentada el día tres de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010534-1

Clase: 10

No. de Expediente: 2004038898

No. de Presentación: 20040048612

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ALBERTO ANTONIO IMBERTON IRAHETA, en su calidad de APODERADO de PRUEBAS MODERNAS DEL ISTMO. SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

MEDITEMP

Consistente en: la palabra MEDITEMP.

La solicitud fue presentada el día nueve de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de marzo del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,

REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010543-1

CONVOCATORIA

LA JUNTA DIRECTIVA DE EMERGENCIAS MEDICO QUIRURGICAS MERLIOT S.A. DE C.V. CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS A CELEBRARSE EN CALLE CHILTIUPAN #28 CIUDAD MERLIOT, EL DIA 28 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.

La primera convocatoria será a las 5:00 p.m y la segunda convocatoria será a las 5:30 p.m del mismo día y en el mismo local.

LA AGENDA A TRATAR:

1- Verificación del Quórum.

2- Lectura y aprobación del acta anterior.

3- Memoria de la gestión de la Junta Directiva y.

4- Lectura de los estados financieros del ejercicio anual terminado al 31 de diciembre del año dos mil tres.

5- Informe del auditor externo sobre el ejercicio del 2003

6- Nombramiento del auditor externo y fijación de sus honorarios.

7- Elección de Junta Directiva.

8- Varios.

Para celebrar sesión en primera convocatoria se necesita la mitad más una de las acciones; presentes o representadas, y para segunda convocatoria, con cualquier cantidad de acciones presentes o representadas.

Ciudad Merliot, 26 de marzo del 2004.

Dr. LEONEL MARTINEZ VILLACORTA,
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.

3 v. alt. No. A033549-1

CONVOCATORIA
INGENIO CHANMICO, S. A.

LA JUNTA DIRECTIVA DE INGENIO CHANMICO, SOCIEDAD ANONIMA, convoca a todos los accionistas de INGENIO CHANMICO, S. A. para que concurran a la JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, que se celebrará en las instalaciones de las Oficinas Administrativas de la Planta del Ingenio Chanmico; situado en el Cantón Chanmico, Villa Sitio del Niño, Municipio de San Juan Opico, Departamento de La Libertad; a partir de las nueve horas y treinta minutos del día Viernes Veintiuno de Mayo del presente año, para conocer y resolver la siguiente agenda:

1.- Establecimiento y Comprobación del Quórum.

2.- Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 28 de Febrero del 2003.

3.- Presentación y Aprobación de la Memoria de Labores de Junta Directiva, el Balance de Situación General al 31 de Diciembre del año 2003, el Estado de Resultados correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2003 y del Informe del Auditor Externo para el año 2003.

4.- Nombramiento del Auditor Externo para el período del 01 de Enero al 31 de diciembre del año 2004 y fijación de sus emolumentos.

5.- Nombramiento del Auditor Fiscal para el período del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2004 y fijación de sus emolumentos.

6.- Aplicación de los Resultados del año 2003.

Según el Art. 240 del Código de Comercio para que la Junta General de Accionistas se declare válidamente instalada será necesario que estén presentes o representadas el cincuenta por ciento más una de todas las acciones de la Sociedad, o sea, ciento veintiocho mil ciento setenta y ocho acciones de Ingenio Chanmico, S. A., y sus resoluciones serán válidas con la mayoría de los votos presentes.

Si dicho quórum no se establece en la Primera Convocatoria, se convoca para celebrar la sesión el día sábado veintidós de mayo, a las nueve horas y treinta minutos, en el mismo lugar, en cuyo caso se celebrará la Junta con cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas, y sus resoluciones se tomarán con la mayoría de los votos presentes.

Para facilitar el registro al momento de la Asamblea, la Mesa de Inscripción estará abierta a partir de las 7:00 A. M. del día de la Asamblea.

San Salvador, a los trece días del mes de abril del año dos mil cuatro.

Ing. JOSE ANTONIO MUNGUIA PALOMO,

DIRECTOR PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C010521-1

CONVOCATORIA

LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ASOCIACION CAFETALERA DE EL SALVADOR

De conformidad a sus Estatutos CONVOCA: a los señores Delegados Departamentales, para que el día domingo treinta de mayo de dos mil cuatro, a las nueve de la mañana, concurran a la sede de esta Asociación, ubicada en la 67 Avenida Norte Número 116, Colonia Escalón de esta ciudad, con el fin de celebrar Asamblea General Ordinaria que conocerá la siguiente Agenda:

I- Establecimiento del Quórum.

II - Lectura y Aprobación del Acta anterior.

III- Lectura y aprobación de Memoria de Labores.

IV- Informe del Auditor Externo.

V- Nombramiento del Auditor Externo y Fijación de sus Emolumentos.

VI- Nombramiento del Auditor Fiscal y Fijación de sus Emolumentos

VII- Varios.

Cualquier otro asunto de carácter informativo.

En caso que no hubiere Quórum en la fecha señalada se celebrará sesión a la misma hora del día siguiente, con los Delegados que concurran.

San Salvador, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

LUIS FELIPE LEMUS MAGAÑA,

SINDICO.

3 v. alt. No. C010528-1

CONVOCATORIA

LA JUNTA DIRECTIVA DE CLINICAS MEDICO ODONTOLOGICAS SALVADOREÑAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (CLIMOSAL, S.A. DE C.V.) POR ESTE MEDIO CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS A CELEBRAR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA LA CUAL SE REALIZARA A LAS DIECINUEVE HORAS DEL DIA TRECE DE MAYO DEL DOS MIL CUATRO, EN LAS INSTALACIONES DE CLIMOSAL, SITUADO EN LA 6a. CALLE PONIENTE 4-4, EN LA CIUDAD DE NUEVA SAN SALVADOR PARA TRATAR LA SIGUIENTE AGENDA:

1- AUMENTO DE CAPITAL FIJO TOMADO DEL CAPITAL VARIABLE.

2- AUMENTO DE CAPITAL POR CAPITALIZACION DE EXCEDENTES DEL AÑO 2003.

PARA CELEBRAR LA SESION SE NECESITA LA CONCURRENCIA DEL 75% DEL TOTAL DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD, QUE ESTEN PRESENTES O REPRESENTADAS Y LA RESOLUCION SE TOMARA POR 75% DE LOS VOTOS PRESENTES O REPRESENTADAS.

SI LA JUNTA NO PUDIERA REALIZARSE POR F ALTA DE QUORUM EN EL DIA Y HORA INDICADA POR ESTE MEDIO SE CONVOCA POR SEGUNDA VEZ A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR EL DIA CATORCE DE MAYO DEL DOS MIL CUATRO CON LA MISMA AGENDA. EN ESTE CASO LA REUNION SE CELEBRARA CON LA MITAD MAS UNA DE LAS ACCIONES Y RESOLUCION SE TOMARA EN LAS TRES CUARTAS PARTES DE LAS ACCIONES PRESENTES O REPRESENTADAS.

NUEVA SAN SALVADOR, CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL CUATRO.

Dr. JUAN ANTONIO HASBUN HERNANDEZ,

PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C010510-1

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de COOPERATIVA LECHERA DE SANTA ANA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de conformidad con los artículos 19 y 20 de la Escritura de Constitución, por este medio CONVOCA a todos sus socios para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día Sábado 08 Mayo de 2004, a las nueve horas, en las instalaciones de la planta procesadora de lácteos, propiedad de la Cooperativa; ubicado en Cantón San Cristóbal, Lotificación El Salamar, Municipio de El Porvenir, Santa Ana, en la cual se conocerá y discutirá la siguiente agenda.

1. Establecimiento del quórum.
2. Nombramiento de los tres asambleístas que firmarán el acta de esta Asamblea General.
3. Lectura y aprobación del acta anterior.
4. Informe del Consejo de Administración.
5. Informe de la Junta de Vigilancia.
6. Lectura y aprobación de Estados Financieros del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2003, e informe del Auditor Externo.
7. Aplicación de resultados del ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003.
8. Nombramiento del Auditor Externo y fijación de sus honorarios.
9. Nombramiento del Auditor Fiscal y fijación de sus honorarios.
10. Elección de socios que sustituirán a los directores que terminan su período en el Consejo de Administración y Junta de Vigilancia.
11. Fijación de dietas de los miembros que integran los cuerpos directivos.
12. Autorizar al Consejo de Administración para solicitar financiamiento, aceptar donaciones y contraer obligaciones con el Sistema Financiero u otras personas naturales o jurídicas.
13. Otros asuntos que de conformidad a la ley y a la Escritura de Constitución puedan tratarse en esta Asamblea.

Para la celebración de esta Asamblea general ordinaria en primera convocatoria, deberá estar presente más de la mitad de los socios.

En caso de no haber quórum en la fecha y hora indicadas, se convoca por segunda vez para el día Domingo 09 de Mayo de 2004 a la misma hora y lugar señalados anteriormente y la Asamblea será válida con cualquiera que sea el número de socios que asistan.

Santa Ana, doce de Abril del año dos mil cuatro.

JOAQUIN ALBERTO MACAL FIGUEROA,

PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C010533-1

CONVOCATORIA

El Secretario de la Junta Directiva de la sociedad COMPAÑIA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE SAN SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, convoca a los Accionistas de esta sociedad, a Junta General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse a las diecisiete horas del día diecisiete de mayo de dos mil cuatro, en el Salón Real del Hotel Real Intercontinental, ubicado en Boulevard de los Héroes, San Salvador.

PUNTOS DE JUNTA GENERAL ORDINARIA

1. Establecimiento y comprobación del quórum.
2. Elección del Presidente y Secretario de debates de la Junta.
3. Lectura del Acta anterior.
4. Lectura de la Memoria de Labores de la Junta Directiva.
5. Lectura del Balance General al 31 de Diciembre de 2003.

6. Lectura del Estado de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2003.
7. Informe del Auditor Externo.
8. Reestructuración de la Junta Directiva y fijación de sus emolumentos.
9. Nombramiento del Auditor Externo y fijación de sus emolumentos.
10. Aplicación de utilidades.
11. Nombramiento del Auditor Fiscal y fijación de sus emolumentos.

Esta Junta General Ordinaria se considerará legalmente instalada al encontrarse presente y/o representado el respectivo porcentaje legal de las VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTAS TREINTA (24,644,630) acciones que conforman el capital social.

QUORUM Y RESOLUCIONES

EN PRIMERA CONVOCATORIA

Para la primera convocatoria con asistencia y representación de la mitad más una de las acciones o sea DOCE MILLONES TRESCIENTAS VEINTIDOS MIL TRESCIENTAS DIECISEIS (12,322,316) acciones y las resoluciones serán por mayoría.

EN SEGUNDA CONVOCATORIA

Si no hubiere quórum para la Junta General Ordinaria en primera convocatoria, por esta misma se convoca a los accionistas en segunda convocatoria, para celebrar Junta General Ordinaria a las diecisiete horas del día dieciocho de mayo del presente año, en el mismo lugar señalado para la primera convocatoria. Para la segunda convocatoria de la Junta General Ordinaria por falta de quórum legal de la primera, se realizará con la asistencia de los presentes y las resoluciones se tomarán por mayoría.

San Salvador, dos de abril de 2004.

GREGORIO ENRIQUE TREJO PACHECO MIDENCE,

SECRETARIO COMPAÑIA DE ALUMBRADO

ELECTRICO DE SAN SALVADOR, S.A. de C.V.

3 v. alt. No. C010538-1

CONVOCATORIA

El Auditor Externo de la sociedad AES CLESA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD EN COMANDITA DE CAPITAL VARIABLE, convoca a los Accionistas de esta sociedad, a Junta General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse a las diecisiete horas del día diecinueve de mayo de dos mil cuatro, en el Casino Santaneco, ubicado en Avenida Independencia Norte, Santa Ana.

PUNTOS DE JUNTA GENERAL ORDINARIA

1. Establecimiento y comprobación del quórum.
2. Elección del Presidente y Secretario de debates de la Junta.
3. Lectura del Acta anterior.
4. Lectura de la Memoria de Labores de la Administración.
5. Lectura del Balance General al 31 de Diciembre de 2003.
6. Lectura del Estado de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2003.
7. Informe del Auditor Externo.
8. Nombramiento de Administradores.
9. Nombramiento del Auditor Externo y fijación de sus emolumentos.
10. Aplicación de utilidades.
11. Nombramiento del Auditor Fiscal y fijación de sus emolumentos.
12. Caso Agua Aurora.

Esta Junta General Ordinaria se considerará legalmente instalada al encontrarse presente y/o representada la acción comanditada y los porcentajes legales de las TRES MILLONES CUATROCIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO (3,484,118) acciones comanditarias que conforman el capital social.

QUORUM Y RESOLUCIONES

EN PRIMERA CONVOCATORIA

Para la primera convocatoria con la asistencia y representación de la acción comanditada y la mitad más una de las acciones comanditarias o sea UN MILLON SETECIENTAS CUARENTA Y DOS MIL SESENTA (1,742,060) acciones y las resoluciones se tomarán con el voto favorable de la acción comanditada y de la mayoría de los votos de las acciones comanditarias.

EN SEGUNDA CONVOCATORIA Si no hubiere quórum para la Junta General Ordinaria en primera convocatoria, por esta misma se convoca a los accionistas en segunda convocatoria, para celebrar Junta General Ordinaria a las diecisiete horas del día veinte de mayo del presente año, en el mismo lugar señalado para la primera convocatoria. Para la segunda convocatoria de la Junta General Ordinaria, el quórum se constituirá con la asistencia de la acción comanditada y las acciones comanditarias presentes, y las resoluciones se tomarán con el voto favorable de la acción comanditada y con la mayoría de los votos de las acciones comanditarias.

Santa Ana, dos de abril de 2004.

JOSE GUSTAVO ARIAS

DELOITTE & TOUCHE

AUDITOR EXTERNO AES CLESA Y CIA

S en C. de C.V.

3 v. alt. No. C010540-1

CONVOCATORIA

El Secretario de la Junta Directiva de la sociedad EMPRESA ELECTRICA DE ORIENTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, convoca a los Accionistas de esta sociedad, a Junta General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse a las diez horas del día veintiuno de mayo de dos mil cuatro, en el Salón Orquídeas del Hotel Trópico Inn, ubicado en Barrio La Merced, Avenida Roosevelt Sur, número trescientos tres, San Miguel.

PUNTOS DE JUNTA GENERAL ORDINARIA

1. Establecimiento y comprobación del quórum.
2. Elección del Presidente y Secretario de debates de la Junta.
3. Lectura del Acta anterior.
4. Lectura de la Memoria de Labores de la Junta Directiva.
5. Lectura del Balance General al 31 de Diciembre de 2003.
6. Lectura del Estado de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2003.
7. Informe del Auditor Externo.
8. Reestructuración de la Junta Directiva y fijación de sus emolumentos.
9. Nombramiento del Auditor Externo y fijación de sus emolumentos.
10. Aplicación de utilidades.
11. Nombramiento del Auditor Fiscal y fijación de sus emolumentos.

Esta Junta General Ordinaria se considerará legalmente instalada al encontrarse presente y/o representado el respectivo porcentaje legal de las DOS MILLONES OCHOCIENTAS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTAS NOVENTA Y SEIS (2,863,596) acciones que conforman el capital social.

QUORUM Y RESOLUCIONES

EN PRIMERA CONVOCATORIA

Para la primera convocatoria con asistencia y representación de la mitad más una de las acciones o sea UN MILLON CUATROCIENTAS TREINTA Y UN MIL SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE (1,431,799) acciones y las resoluciones serán por mayoría.

EN SEGUNDA CONVOCATORIA Si no hubiere quórum para la Junta General Ordinaria en primera convocatoria, por esta misma se convoca a los accionistas en segunda convocatoria, para celebrar Junta General Ordinaria a las diez horas del día veintidós de mayo del presente año, en el mismo lugar señalado para la primera convocatoria. Para la segunda convocatoria de la Junta General Ordinaria por falta de quórum legal de la primera, se realizará con la asistencia de los presentes y las resoluciones se tomarán por mayoría.

San Miguel, dos de abril de 2004.

GREGORIO ENRIQUE TREJO PACHECO MIDENCE
SECRETARIO EMPRESA ELECTRICA DE
ORIENTE, S.A. de C.V.

3 v. alt. No. C010541-1

CONVOCATORIA

El Secretario de la Junta Directiva de la sociedad DISTRIBUIDORA ELECTRICA DE USULUTAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, convoca a los Accionistas de esta sociedad, a Junta General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse a las catorce horas del día veintiuno de mayo de dos mil cuatro, en el Salón de Usos Múltiples de las Oficinas Administrativas de DEUSEM, ubicadas en Plaza Comercial Puerta de Oriente, Local "B", Usulután.

PUNTOS DE JUNTA GENERAL ORDINARIA

1. Establecimiento y comprobación del quórum.
2. Elección del Presidente y Secretario de debates de la Junta.
3. Lectura del Acta anterior.
4. Lectura de la Memoria de Labores de la Junta Directiva.
5. Lectura del Balance General al 31 de Diciembre de 2003.
6. Lectura del Estado de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2003.
7. Informe del Auditor Externo.
8. Reestructuración de la Junta Directiva y fijación de sus emolumentos.
9. Nombramiento del Auditor Externo y fijación de sus emolumentos.
10. Aplicación de utilidades.
11. Nombramiento del Auditor Fiscal y fijación de sus emolumentos.

Esta Junta General Ordinaria se considerará legalmente instalada al encontrarse presente y/o representado el respectivo porcentaje legal de las DOSCIENTAS SESENTA MIL (260,000) acciones que conforman el capital social.

QUORUM Y RESOLUCIONES

EN PRIMERA CONVOCATORIA

Para la primera convocatoria con asistencia y representación de la mitad más una de las acciones o sea CIENTO TREINTA MIL UNA (130,001) acciones y las resoluciones serán por mayoría.

EN SEGUNDA CONVOCATORIA

Si no hubiere quórum para la Junta General Ordinaria en primera convocatoria, por esta misma se convoca a los accionistas en segunda convocatoria, para celebrar Junta General Ordinaria a las catorce horas del día veintidós de mayo del presente año, en el mismo lugar señalado para la primera convocatoria. Para la segunda convocatoria de la Junta General Ordinaria por falta de quórum legal de la primera, se realizará con la asistencia de los presentes y las resoluciones se tomarán por mayoría.

Usulután, dos de abril de 2004.

GREGORIO ENRIQUE TREJO PACHECO MIDENCE

SECRETARIO DISTRIBUIDORA ELECTRICA DE

USULUTAN, S.A. de C.V.

3 v. alt. No. C010542-1

CONVOCATORIA

Teatros de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, convoca a sus Accionistas, para celebrar Junta General Ordinaria. El día Jueves Veinte de Mayo del año dos mil cuatro, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, sesión que se celebrará en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Prolongación Calle Arce #1920, primera planta, Colonia Flor Blanca de esta Ciudad; El quórum será de cuarenta mil una Acciones; Si no hubiera quórum la Junta se celebrará en segunda convocatoria, en el mismo lugar y día señalados, a las cuatro y treinta p.m.

AGENDA:

1. ESTABLECER QUORUM;
2. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR;
3. INFORME DEL AUDITOR;
4. ANALISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL 2003;
5. NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA EL EJERCICIO 2004;
6. NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR EXTERNO Y ASIGNACION DE SUS HONORARIOS;
7. VARIOS.

San Salvador, Abril 05 del 2004.

Dr. JORGE ALBERTO HERRERA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010544-1

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de EMPROFE S.A. DE C.V., por este medio convoca a los socios para celebrar Sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, para tratar asuntos de carácter Ordinario. La sesión se llevará a cabo en las instalaciones del Hotel Mediterráneo Plaza, ubicado en Colonia Escalón, 15 Calle Poniente No. 4319, San Salvador, el día 28 de mayo de dos mil cuatro, en primera convocatoria a las diecisiete horas y en segunda convocatoria a las dieciocho horas con cualquiera que sea el número de acciones presentes y representadas.

Para tratar la siguiente Agenda

1o. Establecimiento y verificación del quórum.

2o. Lectura del acta anterior.

3o. Lectura de la Memoria de Labores de la Junta Directiva; Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias e informe del Auditor, del ejercicio que finalizó el 31 de Diciembre de 2003.

4o. Aplicación de utilidades.

5o. Nombramiento del Auditor Externo y fijación de sus honorarios.

6o. Fijación de dietas a los Administradores de la Empresa.

7o. Autorización a los Administradores para que puedan realizar los actos contemplados en los ordinales III y IV, del artículo 275, del Código de Comercio.

8o. Resolver cualquier otro asunto de interés para la Sociedad y otros.

Dr. MAURICIO VALLADARES AREVALO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010548-1

ASIENTO DE EMPRESA 2004051990

ESTABLECIMIENTO 2004051990-001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado SAUL GUEVARA RODRIGUEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, con dirección RESIDENCIAL LA CASTELLANA, KILOMETRO 4.1/2, CARRETERA A LOS PLANES DE RENDEROS, SENDA. # 2, CASA # 13, del domicilio de SAN SALVADOR, con Número de Identificación Tributaria: 0502-270950-002-3, ha presentado solicitud a las catorce horas y diecinueve minutos del día nueve de enero de dos mil cuatro. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2004051990 y Establecimiento No. 2004051990-001; a favor de la Empresa denominada SAUL GUEVARA RODRIGUEZ, la cual se dedica a la COMPRA Y VENTA DE VEHICULOS USADOS, con dirección en RESIDENCIAL LA CASTELLANA, KILOMETRO 4.1/2, CARRETERA A LOS PLANES DE RENDEROS, SENDA # 2, CASA # 13, del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES CON 86/100 ($10,942.86) y que tiene el establecimiento siguiente 001-) SAUL GUEVARA RODRIGUEZ ubicado en RESIDENCIAL LA CASTELLANA KILOMETRO 4.1/2 CARRETERA A LOS PLANES DE RENDEROS, SENDA # 2, CASA #13, del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veinte de febrero de dos mil cuatro.

Lic. ROSA MAURA CABRERA MARTINEZ,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C010522-1

ASIENTO DE EMPRESA 2001035779

ESTABLECIMIENTO 2001035779-1

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado LUIS ANTONIO RAMIREZ MEJIA en su calidad de Representante legal de la sociedad TALLER INTERNACIONAL, ARQUITECTURA Y DESIGN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse TIA & D, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 00012 del Libro 1464 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-280599-107-1, ha presentado solicitud a las catorce horas y quince minutos del día treinta y uno de Mayo del año dos mil uno. Con la cual se otorgaron los asientos de matrícula de Empresa No. 2001035779 y Establecimiento No. 2001035779-1; a favor de la Empresa denominada TALLER INTERNACIONAL, ARQUITECTURA Y DESIGN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a SERVICOS TECNICOS DE PROFESIONALES, con dirección en CALLE LARA Y AVENIDA VIRGINIA # 929 COLONIA HARRISON, SAN SALVADOR cuyo activo es de VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 39/100 Dólares (27,850.39); y que tiene un Establecimiento Comercial denominado 1-) TALLER INTERNANCIONAL ARQUITECTURA Y DESIGN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE ubicado en CALLE LARA Y AVENIDA VIRGINIA # 929, COLONIA HARRISON, SAN SALVADOR.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, doce de Junio del año dos mil uno.

Lic. LILIANA PATRICIA CACERES DE MONTOYA,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C010530-1

ASIENTO DE EMPRESA 2004025772

ESTABLECIMIENTO 2004025772-001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JORGE ADALBERTO DELGADO RECINOS, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de LA LIBERTAD, con Número de Identificación Tributaria: 0501-160563-001-8, ha presentado solicitud, a las doce horas y dieciocho minutos del día veintiséis de febrero de dos mil cuatro. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2004025772 y Establecimiento No. 2004025772-001; a favor de la Empresa denominada PETROSA TRONCAL DEL NORTE, la cual se dedica a COMPRA VENTA DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO, con dirección en CARRETERA TRONCAL DEL NORTE, KM.5 1/2, CANTON MILINGO, CIUDAD DELGADO, SAN SALVADOR. cuyo activo asciende a CIEN MIL COLONES, (¢100.000.00) y que tiene el (los) establecimiento (s) siguiente (s) 001-) PETROSA TRONCAL DEL NORTE, ubicado en CARRETERA TRONCAL DEL NORTE KM.5 1/2, CANTON MILINGO, CIUDAD DELGADO, SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, primero de abril de dos mil cuatro.

LEONOR JIMENEZ BARRIOS,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C010547-1

ASIENTO DE EMPRESA 2002037401

ESTABLECIMIENTO 2002037401-001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JORGE ALBERTO MARTINEZ en su calidad de Representante legal de la sociedad OFICINA CONTABLE Y ASESORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse OCYA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 32 del libro 1496 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0315-241199-401-1, ha presentado solicitud a las catorce horas y treinta y un minutos del día veinticuatro de mayo de dos mil dos. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2002037401 y Establecimiento No. 2002037401-001; a favor de la Empresa denominada OFICINA CONTABLE Y ASESORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a SERVICIO CONTABLE, ASESORIA ADMINISTRATIVA, AUDITORIA INTERNA Y EXTERNA, con dirección en 3A. AVENIDA NORTE NO. 4-4 BARRIO EL PILAR, del domicilio de SONSONATE, cuyo activo asciende a DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES CON 71/100 $2,285.71 y que tiene el (los) establecimiento (s) siguiente (s): 001-) O.C.Y.A., S.A. DE C.V. ubicado en 3A. AVENIDA NORTE NO. 4-4, BARRIO EL PILAR, del domicilio de SONSONATE.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veintiocho de mayo de dos mil dos.

Lic. LEONOR JIMENEZ BARRIOS,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C010553-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

AVISA: Que se ha presentado el Licenciado ELIO ISAI PONCE AMAYA mayor de edad, Abogado, del Domicilio de San Francisco Gotera, como Apoderado General Judicial de la señora MARIA LUCIA ARGUETA ARGUETA, de este domicilio, de oficios domésticos, solicitando Título de Propiedad y Dominio de una porción de terreno de Naturaleza Urbana de esta Ciudad, Distrito de Osicala, Departamento de Morazán, situado en el Barrio San José, de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE, veintiséis metros, con terreno de María Ortiz, cerco de piedras en parte de la titulante y en parte de la colindante, de por medio; AL NORTE: Veinticinco metros cincuenta centímetros, con terreno del señor Carmen Argueta; AL PONIENTE: Treinta y siete metros cincuenta centímetros con terreno de Jacinto Chicas, cerco de piedras de la titulante y con Ramón Molina, muro de Block de por medio del colindante; y AL SUR: Diecinueve metros, con terreno de Beltrana Hernández y Andrea Pérez Luna, cerco de piedras de la titulante de por medio; se encuentra construida una casa paredes de adobe, techo de tejas y piso de tierra. Tiene una capacidad superficial de SETECIENTOS SEIS METROS CUADRADOS, lo hizo por compra al señor JACINTO CHICAS ORTEZ, mayor de edad, Empleado, temporalmente del domicilio de los Estados Unidos de Norteamérica. Posesión material por más de Diez años en forma quieta, pacífica, sin interrupción. Lo estima en la cantidad de DIEZ MIL COLONES (¢10,000.00).

Alcaldía Municipal: Cacaopera, veinte de febrero de dos mil cuatro.- JOSE GELVI ARGUETA CANALES, ALCALDE MUNICIPAL. DAYSI ARMIDA PEREZ DE CHAVEZ, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A033509-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL:

AVISA: Que se ha presentado el Licenciado ELIO ISAI PONCE AMAYA, mayor de edad, Abogado, del domicilio de San Francisco Gotera, como Apoderado General Judicial de la señora ANDREA PEREZ LUNA, de este domicilio de oficios domésticos, solicitando Título de Propiedad y Dominio de una Porción de terreno de naturaleza Urbana de esta Ciudad, Distrito de Osicala, Departamento de Morazán, situado en el Barrio San José, de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE, trece metros, colinda con terreno de María Bertila Membreño Viuda de Chicas, calle pública de por medio; AL NORTE, veintiocho metros, cincuenta y cinco centímetros, colinda con Beltrana Hernández, cerco de piedras de por medio de la titulante; AL PONIENTE, veinticinco metros, colinda con Lucía Argueta y el señor CARMEN ARGUETA, cerco de alambre de por medio de la titulante; y AL SUR, veintiséis metros, ochenta y dos centímetros, colinda con María Luisa Reyes Viuda de Claros, calle pública de por medio; se encuentra construida una casa, paredes de adobe, techo de tejas y piso de ladrillo. Tiene una capacidad superficial de QUINIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS, lo hizo por compra al señor CAMILO ORTIZ, quien fue mayor de edad, Jornalero, del domicilio de Cacaopera, ya fallecido. Posesión material por más de diez años en forma quieta, pacífica, sin interrupción. Lo estima en la cantidad de DIEZ MIL COLONES (¢10,000.00).

Alcaldía Municipal: Cacaopera, veinte de febrero de dos mil cuatro JOSE GELVI ARGUETA CANALES, ALCALDE MUNICIPAL. DAYSI ARMIDA PEREZ DE CHAVEZ, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A033511-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado la señora Marta de Jesús Salinas de Montoya, mayor de edad, de oficios domésticos de este domicilio, con Documento Unico de Identidad numero: Cuatrocientos treinta y nueve mil ciento uno-tres, solicitando se le extienda Título de Propiedad de un inmueble urbano situado en el Barrio El Calvario de esta Ciudad de la extensión superficial de Doscientos setenta y seis metros cuadrados catorce centímetros cuadrados de las medidas y colindancias siguientes: AL ORIENTE, siete metros treinta y cuatro centímetros, linda con Jesús Vidal Jovel y Francisco Antonio Cruz Ramos; AL NORTE, diecinueve metros veintiocho centímetros, con Francisca Dalila Cornejo de Torres; AL PONIENTE: once metros siete centímetros, con Leticia de Jesús Martínez de Flores; y AL SUR, diecisiete metros veintisiete centímetros, con Jesús Vidal Jovel. El inmueble descrito no es sirviente ni dominante, no tiene cargas o derechos reales de ajena pertenencia ni está en proindivisión. Lo hubo por compra que hizo a su madre Lorenza de Jesús Cornejo de Salinas; y lo estima en la suma de DIEZ MIL COLONES. Los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Guadalupe, Departamento de San Vicente a tres de Abril de dos mil cuatro.-JUAN ANTONIO CERRITOS, ALCALDE MUNICIPAL, FRANCISCO RUTILIO PABLO BARAHONA, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A033545-1

JOSE MANUEL CHAVEZ LOPEZ, Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al público para efectos de ley,

HACE SABER: Que en este Juzgado se ha presentado la señora MARIA CONCEPCION CASTILLO DE AYALA, de oficios del hogar, del domicilio de Ilobasco, departamento de Cabañas, se identifica con su Documento Unico de Identidad número cero un millón cuatrocientos sesenta mil novecientos cincuenta y tres guión uno, solicitando TITULO SUPLETORIO, de un inmueble de naturaleza rústico, situado el Caserío Santa Lucía del Cantón Maquilishuat, jurisdicción de Ilobasco, departamento de Cabañas, de una extensión superficial aproximada de dos manzanas, de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: Doscientos treinta y cinco metros con terrenos que fueron antes de Manuel Miranda y Gonzalo Leiva, hoy de Raúl Nieto y sucesión de Gonzalo Leiva, dividido por cerco de piedra y de alambre: AL PONIENTE: Ciento cuarenta y tres metros con inmueble que fue de Lucía Castillo antes, hoy de Jesús Murcia, calle de por medio: AL ORIENTE: Doscientos veinte metros con terreno de Ernesto Velazco Moreno, dividido por cerco de piña y AL SUR: Doscientos sesenta metros con el inmueble que antes fue de Lucía Castillo, hoy de Hilda Torres y Ventura Flores, cerco de

piedra, de alambre y de piña de por medio, el inmueble descrito lo valora en la cantidad de CUATRO MIL COLONES, y lo adquirió por compra que le hizo a la señora JUANA CASTILLO DURAN VIUDA DE RIVERA.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ilobasco, departamento de Cabañas, a las quince horas, quince minutos del día veintidós de enero de dos mil cuatro. Lic. JOSE MANUEL CHAVEZ LOPEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, Br. CELIO GERMAN MENJIVAR ROMERO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A033495-1

JORGE ANTONIO GONZALEZ MERINO, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN, INTERINO,

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado ELlO ISAI PONCE AMAYA, Apoderado General Judicial de la señora MARIA ANTONIA BENITEZ DE FLORES, solicitando título supletorio de dos porciones de terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón Río Seco, jurisdicción de El Divisadero, Departamento de Morazán la primera porción es de la capacidad superficial de MIL SETECIENTOS TREINTA METROS, que mide y linda AL ORIENTE: noventa metros colinda con terreno de SALVADORA BENITEZ; AL NORTE: veinte metros calle de por medio colinda con EMILIA BENITEZ; AL PONIENTE: ciento noventa metros, calle de por medio con resto de terreno del titulante; y AL SUR: veinte metros colinda con MANUEL GONZALEZ; y la segunda porción de la capacidad superficial de MIL METROS que mide y linda; AL ORIENTE: VEINTISEIS metros, calle de por medio con resto del titulante; AL NORTE: treinta y ocho metros cuarenta centímetros, colinda con MIGUEL ANGEL BENITEZ; AL PONIENTE: veintiséis metros colinda con MANUEL GONZALEZ y al SUR treinta y ocho metros, linda con MANUEL GONZALEZ. Dicho inmueble lo adquirió por donación que le hiciera su madre señora EMILIA, BENITEZ; y valora a cada uno de ellos en CINCO MIL COLONES.-

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las nueve horas y treinta minutos del día treinta de marzo de dos mil cuatro.- Lic. JORGE ANTONIO GONZALEZ MERINO, JUEZ 1º, DE 1a.INSTANCIA. Br. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A033506-1

LA INFRASCRITA JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. AL PUBLICO EN GENERAL:

HACE SABER: Que en el Juicio Mercantil Ejecutivo que en este Tribunal promueve inicialmente el Licenciado Luis Noé Medrano Medina, continuado por el Licenciado Carlos Humberto Oviedo Hernández y actualmente continuado por el Licenciado DAVID GONZALO CABEZAS FLORES, en calidad de Apoderados Generales Judiciales del BANCO CUSCATLAN S. A. actualmente denominado BANCO CUSCATLAN DE EL SALVADOR SOCIEDAD ANONIMA, contra los señores JOSE DAVID IRAHETA TORRES y MIRIAN GARCIA ARGUETA hoy DE IRAHETA, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal, en fecha que más adelante se señalará, el bien inmueble que a continuación se localiza y describe, ASI: Un lote de terreno urbano y construcciones de sistema mixto que contiene situado en la Jurisdicción de Mejicanos, Departamento de San Salvador, marcado con el número DOS- CERO NUEVE, Edificio A-DOS, de Jardines del Escorial, situado en el Cantón Zacamil, Jurisdicción de Mejicanos, Departamento, de San Salvador, de una extensión superficial de CINCUENTA Y CUATRO PUNTO CERO SIETE METROS CUADRADOS, el cual tiene una descripción particular siguiente: La medida cúbica en la construcción del apartamento es de cien punto treinta y nueve metros cúbicos entre el nivel del piso terminado de la losa y cielo falso.- Para la descripción nos apoyaremos en el vértice Nor-Este ya conocido en la descripción del Edificio A-Dos, desde el cual se mide una distancia de veintidós metros, con rumbo Sur sesenta y siete grados sesenta y tres punto cinco minutos Oeste, para localizar el vértice Nor-Oeste del apartamento que a continuación se describe: AL PONIENTE: Línea recta de dos tramos, en diferentes niveles primero en cero más cero cero cero, con una distancia de tres metros, con rumbo Sur doce grados treinta y seis punto cinco minutos Este; Lindando con el jardín del Apartamento Dos-Diez, del mismo Edificio A-Dos del mismo Condominio.- Al final de esta línea subimos perpendicularmente con una distancia de dos punto sesenta cinco metros y se llega al segundo nivel cero más dos punto sesenta y cinco, teniendo este tramo una distancia de seis punto cero cinco metros con rumbo Sur doce grados treinta y seis punto cinco minutos Este, lindando con el apartamento número Dos-Diez, del mismo Edificio A-Dos.- Pared medianera de por medio; AL SUR: Línea quebrada compuesta por tres tramos, el primero de dos punto ochenta metros con rumbo Norte setenta y siete grados veintitrés punto cinco minutos Este.- El segundo de tres punto cuarenta y cinco metros con rumbo Sur doce grados treinta y seis punto cinco minutos Este.- El tercero de dos punto setenta metros con rumbo Norte setenta y siete grados. Veintitrés punto cinco minutos Este, lindando con el Apartamento DOS - CERO - DOS del Edificio A- UNO, del mismo condominio.- AL ORIENTE: Línea quebrada compuesta por seis tramos, estando los tres primero en el nivel cero más dos punto sesenta y cinco y miden: el primero ocho punto cuarenta y siete metros con rumbo Norte cero doce grados treinta y seis punto cinco minutos Oeste, el segundo de uno punto cincuenta y siete metros con rumbo Sur setenta y siete grados veintitrés punto cinco minutos Oeste; el tercero de uno punto cero tres metros con rumbo Norte doce grados treinta y seis punto cinco minutos Oeste, lindando en estos tres tramos con el apartamento número Dos - Cero ocho, del mismo Edificio A-Dos, pared medianera de por medio.- Al final del tercer tramo descrito bajamos perpendicularmente con una distancia de dos punto sesenta y cinco metros y se llega al nivel cero más cero cero donde se continúa con los tres tramos restantes que miden: El cuarto de un metro con rumbo Norte doce grados treinta y seis punto cinco minutos Oeste.- El Quinto de cincuenta y siete centímetros con rumbo Norte setenta y siete grados veintitrés punto cinco minutos Este.- El Sexto de dos metros con rumbo Norte doce grados treinta y seis punto cinco minutos Oeste, lindando con el jardín del Apartamento número Dos - Cero ocho del mismo Edificio A-Dos; acceso de entrada de dos metros de ancho de por medio; AL NORTE: Distancia de cuatro punto cincuenta metros con rumbo Sur sesenta y siete grados veintitrés punto cinco minutos Oeste, lindando con el Apartamento Uno

- Dieciséis del Edificio F- Tres, del mismo condominio, pasaje número uno de cinco metros de ancho de por medio.- Por la parte baja o piso linda con Apartamento número Uno - Cero nueve, del mismo Edificio A- Dos, Obra gruesa de por medio por la parte alta o cielo falso linda con espacio aéreo, techo de por medio.- En él existe una construcción de sistema mixto en un área de cuarenta punto cuarenta y nueve metros, cuadrados.- Inscrita a favor de los demandados JOSE DAVID IRAHETA TORRES y MIRIAN GARCIA ARGUETA hoy DE IRAHETA, bajo el número TREINTA Y CINCO del Libro, CUATRO MIL QUINIENTOS TRES, de Propiedad del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, del departamento de San Salvador. Se admitirán posturas siendo legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL, San Salvador a las doce horas y treinta y dos minutos del día veinticinco de febrero del año dos mil cuatro.-, Lic. ANA MARIA CORDON ESCOBAR, JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL, Lic. ANA CECILIA FIGUEROA DE BARAHONA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A033411-1

LA INFRASCRITA JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: Que el Juicio Mercantil Ejecutivo que en este Tribunal promueve el Licenciado DAVID GONZALO CABEZAS FLORES, en calidad de Apoderado General Judicial del BANCO CUSCATLAN DE EL SALVADOR SOCIEDAD ANONIMA, contra los demandados Sociedad ASEMAQ SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. Y señores SAMUEL ARMANDO CERNA TRABANINO y HORACIO NAVES RIVAS, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal, en fecha que más adelante se señalará, el bien inmueble y bienes muebles que a continuación se localizan y describen, ASI: Un Inmueble de naturaleza antes rústica, hoy urbano, inculto situado al Oriente y a mediación de la Ciudad de Mejicanos, situado en Colonia San José, número veintiuno - B, Mejicanos, que se localiza así: De MIL NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS de extensión, que se mide quince metros a cada uno de los lados Norte y Sur, por setenta y tres metros a cada uno de los rumbos Oriente y Poniente, y linda: AL NORTE: Terrenos de la Jurisdicción de Cuscatancingo, Río Chiquito de por medio; AL SUR: Con predio de Trinidad Valdez de Cortez y Jesús Valdez, antes de Petrona Ramírez Viuda de Valdez, calle de por medio AL ORIENTE: Con terreno de Fidelia Pérez viuda de Valdez, antes de Petrona Ramírez Viuda de Valdez y AL ORIENTE: con resto del terreno que, fue o es de doña Petrona Ramírez Viuda de Valdez de donde se segregó, el lote antes descrito la calle mencionada fue abierta en el resto de terreno de donde se segregó el que antes se dijo; dicho inmueble general tenía salida por una faja de terreno que mide ciento noventa y cinco metros de largo por tres metros de ancho y linda; AL NORTE: Con predio de Eleazar López; AL SUR: Terreno de Tomasa Valdez de Aguilar; AL ORIENTE: Con el referido inmueble general y AL PONIENTE; con el de la señora De Aguilar, tal servidumbre sirve para darle salida a la Calle que de Mejicanos conduce a Cuscatancingo, servidumbre de la cual gozo, goza y gozará el lote segregado, el cual también goza y gozará una servidumbre de tránsito para proveerse de agua potable en un nacimiento que existe en el terreno de Don Jesús Valdez Ramírez, servidumbre que ejerce sobre una porción de terreno de dos metros de ancho por ocho metros de largo; que linda al NORTE: Con la porción de Fidelina Pérez Viuda de Valdez; AL SUR: ORIENTE Y PONIENTE con terrenos de don Jesús Valdez Ramírez, que fue de la señora Petrona Ramírez Viuda de Valdez y que formó parte de todo el predio de donde se segregó el que se describe.- El lote así descrito tiene un Area de MIL NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, equivalentes a MIL QUINIENTAS SESENTA Y SEIS VARAS CUADRADAS. El inmueble antes descrito, con sus mejoras presentes y futuras pertenece a la Sociedad demandada ASEMAQ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse "ASEMAQ S.A. DE C. V. Inscrito a su favor en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de este Departamento, bajo el Sistema de Folio Real computarizado bajo la Matrícula número M-CERO CINCO CERO CINCO CERO CERO NUEVE DOS BIENES MUEBLES. Las presentes máquinas forman parte de la garantía Prendaria debidamente Inscrita en el Registro de Comercio de San Salvador, a favor del BANCO CUSCATLAN S. A. bajo el número TREINTA Y OCHO del Libro NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS DE PRENDAS, las cuales son 1)-Una Máquina SINGER modelo mil quinientos noventa y uno D dos mil seis, serie U nueve ocho uno nueve dos nueve cero uno cero, función plana, en buen funcionamiento; 2)-Una máquina SINGER, modelo mil quinientos noventa y uno D doscientos, G, serie U nueve siete dos nueve cinco nueve cero siete cuatro, función plana (la serie correcta verificada físicamente de la máquina antes relacionada es: U nueve siete dos nueve dos nueve cero siete cuatro); 3) Una máquina SINGER modelo mil ochocientos treinta y uno U cero cero tres-tres, serie nueve cinco uno cero dos seis uno cero seis, función rana. Accesorios tres hilos; 4)-Una máquina SINGER modelo mil ochocientos treinta y uno U cero cero tres-tres, serie según documento J ocho cinco uno dos siete ocho tres, función rana, accesorios tres hilos, (la serie correcta verificada físicamente es nueve cinco cuatro cuatro dos seis cero siete cero); 5)-Una máquina BROTHER, modelo EF cuatro-N once-cero uno-cinco, Serie J ocho cinco uno dos siete ocho tres, función rana, accesorios tres hilos; 6)-Una máquina BROTHER, modelo MA cuatro N treinta y uno-sesenta y cinco-cinco, serie F ocho cinco ocho cuatro cinco nueve- ocho función rana, accesorios cinco hilos; 7)-Una Máquina BROTHER modelo MA cuatro-N treinta y uno-sesenta y cinco - cinco, siete C ocho cinco seis dos seis tres cero, función rana, accesorios cinco hilos; 8)- Una máquina SINGER, modelo tres siete uno U dos A, serie H ocho cinco nueve siete tres dos dos, función hojal; 9)- Una máquina SINGER, modelo trescientos setenta y cinco, B uno, serie N nueve cuatro cero cinco dos siete cero tres cero, función botón; 10)- Una máquina SINGER, modelo cuarenta y cinco siete G, uno serie PB, uno ocho siete nueve tres siete función zig-zag, dos puntadas; 11)- Una máquina Juki, modelo MF ochocientos noventa y siete, serie MF cero U ciento tres mil ochocientos treinta y uno, función collaretera; 12)- Una máquina SINGER, modelo doscientos doce U ciento cuarenta y uno A, serie U ocho seis dos cuatro uno dos cero uno cinco, función plana, accesorio dos agujas; 13)- Una máquina SINGER, modelo doscientos treinta y uno - siete, serie nueve uno ocho cero nueve siete seis nueve, función cadeneta codo; (la serie correcta verificada físicamente de la máquina anterior es AL ocho cero nueve siete seis nueve); 14)- Una maquina SINGER, modelo cuarenta y cinco siete G uno, serie PC cuarenta mil ciento sesenta y uno función zig-zag; 15)- Una máquina SINGER, modelo cuarenta y cinco siete G uno cero siete PB ciento ochenta y siete mil trescientos diecinueve, función zig-zag; 16)- Una

máquina SINGER modelo cuarenta y cinco, siete G uno, serie PB ciento ochenta y siete mil setecientos sesenta, función zig-zag; (para reparación); 17)- Una máquina SINGER modelo cuarenta y cinco siete G uno, serie PB ocho mil quinientos quince función zig-zag , (para reparación); 18)- Una máquina KANSAL SPE, modelo W ochenta y un mil treinta, serie K cinco siete uno siete ocho seis dos, función collaretera, (el modelo y serie correctos verificados físicamente de la anterior máquina son: modelo W ocho mil ciento tres - D, serie KS siete uno siete ocho seis dos); 19)- Una máquina KANSAL SPE, modelo W Y ochenta y ocho mil treinta, serie K cinco siete uno uno siete cuatro cero nueve función collaretera, (la serie correcta verificada físicamente de la máquina anterior es: (Ks siete uno siete cuatro cero nueve); 20)- Una máquina SINGER, modelo setenta y uno - ciento siete, serie WB setenta y dos mil setenta y seis función hojal ciego; 21)- Una máquina SIRUBA, modelo K L - doscientos sesenta y cinco, serie siete ocho cinco cinco uno seis ocho accesorio dos agujas, (para reparación); 22)- Una máquina JUKI, modelo LH - mil ciento cincuenta y dos, accesorios dos agujas, (para reparación); 23)- Una máquina SINGER, modelo cuarenta y cinco siete G uno, serie PB ciento ochenta y siete mil setecientos cinco, función zig- zag, (para reparación); 24)- Una máquina SINGER, modelo cuarenta y cinco siete G uno, serie PB, ciento ochenta y siete mil setecientos once, función zig-zag; 25)- Una máquina SINGER, modelo cuarenta y cinco siete G uno, serie PB, dieciocho mil setecientos noventa y nueve, función zig- zag, (para reparación); 26)- Una máquina SINGER, modelo cuatro cinco siete G uno, serie PB ciento ochenta y seis mil setecientos treinta y tres función zig-zag, (para reparación), sin base de madera; 27) - Una máquina SINGER, modelo cuarenta y cinco siete G uno, serie PB, ciento ochenta y nueve mil trescientos veinte, función zig-zag, (para reparación); 28)- Una máquina SINGER, modelo cuarenta y cinco siete G uno, serie PB, ciento ochenta y cinco ciento cincuenta y cuatro, función zig-zag, (para reparación); " LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, Las presentes máquinas forman parte de la garantía Prendaria debidamente Inscrita en el Registro de Comercio de San Salvador, a favor del BANCO CUSCATLAN S. A., bajo el número TREINTA Y OCHO del Libro NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS DE PRENDAS, las cuales son: 29)- Una máquina SINGER, modelo cuarenta y cinco siete G uno, serie PB ciento ochenta y ocho mil ochocientos sesenta y seis, función zig-zag, (para reparación y sin base); 30)- Una máquina WILLCOX, modelo cinco cero cero siete uno (cinco cero cero cuatro siete uno-dos), serie ocho cero uno uno siete cinco cuatro función rana, accesorios tres hilos (siendo su modelo correcto verificado físicamente): Cinco cero cero/ uno (quinientos cuatro/ uno-dos); 31)- Una máquina UNION SPE, modelo treinta y nueve mil quinientos, serie uno cero cero cuatro uno siete cuatro cinco, función rana, accesorios tres hilos, (siendo la serie correcta al verificar físicamente la máquina anterior uno cero cuatro uno siete cuatro cinco); 32)- Una máquina SIMAC, modelo DB-dos-B, setecientos cincuenta y cinco KP, serie mil ciento ochenta y uno, función plana, (siendo la marca y series correctas al verificar físicamente la anterior máquina: Marca BROTHER, serie siete mil setecientos ochenta y uno); 33)- Una máquina BROTHER, modelo Wboiemc, serie KC-mil ochocientos, función collaretera, (siendo la marca, modelo y serie correctas al verificar físicamente la anterior máquina: marca KANSAI SPE, modelo W ochocientos uno EMC serie KS cero cero mil ochocientos); 34) - Una máquina KANSAI SPE, modelo W ocho mil tres-EMK, serie KS cero diez mil cuatrocientos noventa y nueve función collaretera; 35)- Una máquina RIMOLDI, modelo trescientos veintisiete - cero cero IMD - treinta y tres, serie trescientos ochenta y dos mil setecientos setenta y cuatro, función rana, accesorios tres hilos; 36)- Una máquina RIMOLDI, modelo B veintinueve -cero, serie uno cinco dos nueve cuatro siete siete, función rana, accesorios cinco hilos, (siendo su serie correcta al verificar físicamente uno cinco dos nueve cuatro siete); 37)- Una máquina SINGER, modelo cuatrocientos W veintiuno, serie cuatro - cero siete cuatro ocho nueve tres, en reparación y sin base, (siendo su serie correcta al verificar físicamente: W uno cero siete cuatro ocho nueve tres; 38)- Una máquina SINGER, modelo cuatrocientos W veintiuno, serie W uno cero ocho tres ocho dos uno; 39)- Una máquina SINGER, modelo doscientos doce W ciento cuarenta, serie W siete nueve nueve nueve ocho nueve, accesorio doble aguja, (siendo su modelo correcto verificado físicamente: Ciento doce W ciento cuarenta); 40)- Una máquina SINGER, modelo doscientos doce W ciento cuarenta, serie PA novecientos veinticuatro mil novecientos catorce, accesorios doble aguja; 41) - Una máquina REECE, modelo S-dos, TKF, serie S-dos, veinte mil ochocientos veintidós, función ojal; 42)- Una máquina WILLCOX, modelo quinientos/II, Type quinientos cuatro II-cuarenta y siete, serie cinco ocho seis uno uno tres cinco, función rana, accesorios cinco hilos; 43)- Una máquina RIMOLDI, modelo B, veinte punto O, serie ciento cuarenta y siete mil ochocientos siete, función rana, accesorios cinco hilos; 44)- Una máquina SINGER, número cuatrocientos W uno, serie W ochocientos ochenta y un mil novecientos noventa y siete, función plana, (en reparación y sin base); 45)- Una máquina SINGER, modelo ciento cuarenta y tres W tres, serie W setecientos ochenta y nueve mil setecientos cincuenta y cinco, función zig-zag; 46)- Una máquina SINGER, modelo doscientos cuarenta y seis-cuatro, serie AJ ochocientos veintidós mil doscientos cuatro, función rana, accesorios tres hilos; 47)- Una máquina SINGER, modelo doscientos cuarenta y seis-tres, serie AJ siete dos uno cero, nueve cero, función rana, accesorios tres hilos; 48)- Una máquina SINGER, modelo ciento catorce-treinta y siete, serie AP setecientos sesenta mil doscientos ochenta y dos, función botón, sin base y en reparación; 49)- Una máquina WILLCOX, modelo quinientos/Y, tipo quinientos catorce/Y-cuarenta y dos, serie WG setenta y cinco mil quinientos noventa y dos, función rana, accesorios cuatro hilos; 50)- Una máquina UNION SPE, modelo treinta y nueve mil seiscientos FQ, serie uno dos cinco dos tres seis cinco, función rana, accesorios cinco hilos; 51)- Una máquina SINGER, modelo doscientos cuarenta y seis-veinte, serie AL quinientos veintiún mil doscientos noventa y dos, función rana, accesorios tres hilos; 52)- Una máquina SINGER, modelo doscientos cuarenta y seis-tres, serie AJ ciento ochenta y seis mil quinientos cuarenta y siete, función rana, accesorios tres hilos; 53)- Una máquina SINGER, modelo veinte-treinta y tres, serie U ocho seis cuatro siete cero cinco cero siete cinco, función zig-zag, accesorios una aguja. Se admitirán posturas siendo legales.-

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL, San Salvador, a las nueve horas del día cinco de Marzo del año dos mil cuatro. Lic. ANA MARIA CORDON ESCOBAR, JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL, Lic. ANA CECILIA FIGUEROA DE BARAHONA. SECRETARIA.

3 v. alt. No. A033414-1

EDUARDO JAIME ESCALANTE DIAZ, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: que en el proceso Ejecutivo Mercantil promovido por el BANCO AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA, a través de su Apoderado General Judicial Licenciado MARTIN SALVADOR MORALES SOMOZA continuado últimamente por la Licenciada ZARINA AYALA HERRERA, en el mismo carácter que el primero, contra el señor JOSE RAFAEL PADILLA MORALES y GRUPO DESARROLLO COSTA CENTROAMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal, una porción de terreno rústico que se desmembró del lote identificado como lote VEINTITRES AGRICOLA, que formó parte de la Hacienda La Argentina, situada en el Cantón Agua Escondida, de la jurisdicción de San Juan Opico, Departamento de La Libertad, que se localiza así: Partiendo de la intersección formada por los ejes de la Calle que de San Salvador conduce a San Juan Opico, a la altura del Kilómetro treinta y cuatro más doscientos ochenta y cinco metros y Calle Principal de la parcelación de la Hacienda mencionada, se describen siete tramos: el primero, con una distancia de sesenta y siete punto quince metros y un rumbo Sur ochenta y siete grados veintiuno punto cero minutos Este, el segundo, con una distancia de setenta y uno punto doce metros y rumbo Norte sesenta y siete grados once punto cero minutos Este, el tercero, con una distancia de treinta y siete punto setenta y nueve metros y rumbo Norte cero grados treinta y tres punto cero minutos Este, el cuarto, con una distancia de cien punto ochenta y un metros y rumbo Norte setenta y un grados treinta y dos punto ocho minutos Este, el quinto, con una distancia de ochenta y cuatro punto veinticinco metros y rumbo Norte ochenta y seis grados once punto dos minutos Oeste, el sexto, con una distancia de doscientos cuarenta punto cero siete metros y rumbo Sur ochenta y siete grados veinte punto ocho minutos Oeste, y el séptimo, con una distancia de ciento setenta y tres punto ochenta y tres metros y rumbo Sur cero un grados cuarenta punto ocho minutos Oeste, así se llega a un punto de donde con una deflexión izquierda de noventa grados y una distancia de siete punto sesenta y un metros llegamos al esquinero Nor-Oeste, lugar donde se inicia esta descripción; AL NORTE, partiendo del esquinero Nor-Oeste antes descrito, consta de un solo tiro con una distancia de treinta y seis punto cuarenta y cuatro metros, y rumbo Norte ochenta y cuatro grados cincuenta y siete punto siete minutos Este, se llega al esquinero Nor-Este, linda este tramo con resto del lote de donde se desmembró el que se describe; AL ORIENTE, partiendo del esquinero Nor-Este antes descrito, con una distancia de treinta y nueve punto cuarenta metros y rumbo Sur cero cero grados veintisiete punto cero minutos Este, se llega al esquinero Sur-Este, linda este tramo con resto del lote de donde se desmembró el que se describe; AL SUR, partiendo del esquinero Sur-Este antes descrito, con una distancia de treinta y siete punto noventa y un metros y rumbo Sur ochenta y tres grados veintiuno punto cero minutos Oeste se llega al esquinero Sur-Oeste, linda este tramo con el casco de la Hacienda La Argentina; AL PONIENTE, partiendo del esquinero Sur-Oeste con una distancia de cuarenta punto sesenta metros y rumbo Norte cero un grados veintiocho punto cuatro minutos Este, se llega al esquinero Nor-Este lugar de inicio de esta descripción, linda en este tramo con lote número sesenta, Polígono Cítrico calle principal de diez punto cero cero metros de ancho de por medio. El lote así descrito tiene construida una caballeriza techada con capacidad para ocho animales, un abrevadero de veintisiete punto cero cero metros de longitud por uno de ancho y un muro de mampostería de piedra que rodea el lote, el cual mide en la cabeza cero punto cuarenta metros y más o menos dos metros de altura. El lote así descrito tiene una extensión superficial de MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PUNTO CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS equivalentes a DOS MIL CIENTO TRECE PUNTO NOVENTA Y CUATRO VARAS CUADRADAS. Según informe pericial el inmueble descrito actualmente se localiza en Kilómetro Treinta y Cuatro carretera a Opico, Hacienda La Argentina, jurisdicción de San Juan Opico, Departamento de La Libertad. Dicho inmueble es propiedad de GRUPO DESARROLLO COSTA CENTROAMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, inscrito bajo e] número OCHO del Libro DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS de Propiedad del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, Departamento de La Libertad.

Lo que se avisa al público para los efectos legales consiguientes.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Mercantil: San Salvador, a las diez horas del día nueve de enero de dos mil cuatro. Lic. EDUARDO JAIME ESCALANTE DIAZ, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL. Lic. MARIA ELENA CONDE GARCIA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A033422-1

MARIA ESTHER FERRUFINO VDA. DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL,

HACE SABER: que en el JUICIO CIVIL EJECUTIVO, promovido por el Licenciado JOSE DE LA CRUZ BERRIOS GRANADOS, en contra del señor FRANCISCO ANTONIO SARAVIA, se venderá en pública subasta en este Juzgado, el siguiente inmueble: "Un inmueble de naturaleza rústica, inculto, situado en el cantón Hato Nuevo de esta ciudad, jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, de la capacidad de UNA HECTAREA NOVENTA Y CINCO AREAS VEINTICUATRO CENTIAREAS TREINTA Y DOS DECIMETROS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS, que linda al ORIENTE: Con la parte adjudicada al señor JOSE RIVAS o JOSE RIVAS MAJANO, al NORTE, con terreno de la señora CARMEN MORALES VIUDA DE CAMPOS, ahora de la sucesión, al PONIENTE, es una línea quebrada de tres tiros, el primer tiro de Norte a Sur linda con terreno de JOSEFINA RUBIO DE MERLOS, el segundo tiro en línea inclinada de poniente a oriente, linda con parte del inmueble general vendida al señor MIGUEL ANGEL CEDILLOS DEL CID, y el tercer tiro de Norte a Sur, linda con parte del inmueble general vendida a MIGUEL ANGEL CEDILLOS DEL CID y LUIS ALBERTO SANCHEZ o LUIS ALBERTO TREJO SANCHEZ; y al SUR, linda con porción adjudicada al señor JOSE RIVAS o JOSE RIVAS MAJANO, este predio tiene como accesorio una casa de sistema mixto de CIENTO TREINTA METROS CUADRADOS con todos sus servicios; el señor JOSE RIVAS o JOSE RIVAS MAJANO, constituyó servidumbre pasiva de tránsito sobre el predio que se le adjudicó para que el terreno antes descrito tenga salida a la carretera nacional, dicha servidumbre tiene cinco metros de ancho por ochenta y un metros de largo, inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente, bajo el número CINCO del libro MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE, de Propiedad del Departamento de San Miguel, a favor del señor FRANCISCO ANTONIO SARAVIA.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: San Miguel, a las catorce horas con nueve minutos del día dieciocho de marzo del año dos mil cuatro.- Dra. MARIA ESTHER FERRUFINO VDA. DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Lic. MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.-

3 v. alt. No. A033488-1

EVELIO DE JESUS RIOS ALFARO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL,

HACE SABER: que por ejecución promovida por el Licenciado MIGUEL ANGEL ANTONIO NOSTHAS, en su calidad de Apoderado General Judicial del BANCO CUSCATLAN DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA; inicialmente contra los señores RAMON ANTONIO RAMOS GARCIA y CARLOS RENE ROSA VELA, y modificada la demanda en contra del señor CARLOS RENE ROSA VELA, éste Representado Legalmente por su Curador Especial nombrado Doctor JOSE GUILLERMO ARAUJO ARAUJO; se venderá en Pública Subasta en este Juzgado, el siguiente Inmueble: "Un lote de naturaleza Urbana situado en la Lotificación BRISAS DEL RIO, marcado con el número CUARENTA Y NUEVE DEL POLIGONO "A" de esta ciudad de San Miguel, con una extensión superficial de DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS, equivalentes a TRESCIENTAS CATORCE PUNTO SETENTA Y OCHO VARAS CUADRADAS, que se describe así: AL NORTE, tramo recto de diez punto cero cero metros, colindando con terreno de Propiedad de JUAN DE LA O; AL ORIENTE, tramo recto de veintiuno punto ochenta metros, colindando con lote número: CUARENTA Y OCHO del mismo Polígono " A" de la misma Lotificación; AL SUR, tramo recto de diez punto cero cero metros, colindando con lote Número treinta y cuatro del Polígono "J" de la misma Lotificación; con calle principal de por medio, con un Derecho de Vía de siete punto cero cero metros; AL PONIENTE, tramo recto de veintidós punto veinte metros, colindando con lote Número cincuenta del mismo Polígono "A" de la misma Lotificación; inscrito en el Registro Tradicional al Número CATORCE del Libro DOS MIL VEINTISEIS y Trasladado al Sistema de Folio Real del Registro de la Propiedad de este Departamento según Matrícula Número 80004157-00000".

Lo que se pone en conocimiento del público.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Miguel, a las doce horas con treinta minutos del día veintidós de enero de dos mil cuatro.- Lic. EVELIO DE JESUS RIOS ALFARO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Lic. JULIO CESAR CAMPOS BRAN, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A033524-1

AVISO

La Centro Americana, S.A., hace del conocimiento del público en general, que se ha presentado LUCIA ORFILIA CANALES BONILLA del domicilio de SAN SALVADOR, solicitando reposición de su póliza de seguro de vida 162 emitida el 28/09/1999. Si dentro de 30 días contados a partir de la última publicación de este aviso no se presentare oposición se procederá a reponer la mencionada póliza.

San Salvador, 1 de abril de dos mil cuatro.

ALBA ARMIDA DE ANDREU.

RESPONSABLE DE SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL.

3 v. alt. No. C010532-1

El infrascrito Director Secretario de la Sociedad UNO, DOS, TRES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar UNO, DOS, TRES, S.A. DE C.V., AL PUBLICO,

HACE SABER: que de conformidad al Acta Número 2, de la Junta General Ordinaria /Extraordinaria de Accionistas, celebrada a las quince horas cuarenta minutos del día primero de marzo del año dos mil tres, constan los puntos uno y dos, los cuales son del tenor literal siguiente: "PUNTO 1. AUMENTO AL CAPITAL SOCIAL MINIMO. A fin de darle cumplimiento a las nuevas disposiciones del Código de Comercio, por unanimidad los Accionistas ACUERDAN: Aumentar el Capital Social Mínimo en la suma de ONCE MIL TRESCIENTOS CATORCE DOLARES VEINTINUEVE CENTAVOS DE DOLAR, equivalentes a NOVENTA Y NUEVE MIL COLONES, provenientes del Capital Social Variable, para llegar a un Capital Social Mínimo de TRECE MIL SETECIENTOS CATORCE DOLARES VEINTINUEVE CENTAVOS DE DOLAR, equivalentes a CIENTO VEINTE MIL COLONES, representados por mil doscientas acciones del Valor nominal de cien colones cada una", "PUNTO 2. Se designa a la Sra. Ana Patricia Gardiner de Amare como ejecutor especial, para que comparezca ante Notario a suscribir el aumento al Capital Social Mínimo Autorizado. Se acuerda unánimemente modificar la Cláusula CUARTA relativa al Capital Social, de la Escritura Publica de Constitución de la Sociedad, en cumplimiento de la obligación de actualizar el Capital Social establecido en los artículos seis y cincuenta y tres del Decreto Legislativo número ochocientos veintiséis, publicado en el Diario Oficial Número cuarenta, Tomo trescientos cuarenta y seis de fecha veinticinco de febrero del año dos mil y para los efectos legales consiguientes, extiendo y firmo, la presente CERTIFICACION, en la ciudad de San Salvador, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil tres.

Sra. PATRICIA HERRERA DE COHEN.

DIRECTOR SECRETARIO.

3 v. alt. No. A033432-1

AVISO DE CAPITALIZACION

Dando cumplimiento a lo establecido por el Código de Comercio, el infrascrito Director Secretario de la Sociedad "CORPORACION COMERCIAL Y DE SERVICIOS, S.A. DE C.V." (CORISA, S.A. DE C. V.) para los efectos de Ley,

HACE SABER: que en Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintiséis de Marzo de dos mil cuatro, se acordó por unanimidad de los Accionistas presentes o representados, la capitalización de UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOLARES correspondientes a utilidades de varios ejercicios, lo que se comunica a los Accionistas y público en general.

Quezaltepeque, a los trece días del mes de Abril de dos mil cuatro.-

Dr. LUIS ERNESTO GUANDIQUE MEJIA.

DIRECTOR SECRETARIO.

3 v. alt. No. A033469-1

AVISO

El suscrito ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO, de la Sociedad "WOLSCH, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" que se abrevia "WOLSCH, S.A. DE C. V." de este domicilio, PARA EFECTOS DEL CONOCIMIENTO PUBLICO Y LEGALES,

HACE SABER: Que en Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada a partir de las diez horas del día veintiséis de

Febrero de dos mil cuatro, que consta en ACTA No. CINCO del Libro de Actas de Juntas Generales de la Sociedad, para cumplir con el Art. 103 del Código de Comercio que exige un Capital Social Mínimo de CIEN MIL COLONES para las Sociedades, por decisión unánime de sus accionistas acordó: PUNTO SEGUNDO. Aumentar el Capital Social Fijo de la Sociedad de Veinte mil colones (¢ 20,000.00) a CIEN MIL COLONES (¢100,000.00); el incremento de OCHENTA MIL COLONES (¢80,000.00) estará representado, dividido y se emitirán ochocientas acciones de un valor nominal de Cien Colones (¢100.00) cada una. El Capital aumentado será pagado mediante la compensación de deuda por Ochenta mil colones que adeuda la sociedad a sus accionistas y queda suscrito por el Dr. Edward Stanley Joseph Amedee Baudowin Wollants Molina cuatrocientas acciones con valor nominal de Cuarenta mil Colones y la Dra. Mirella Catarina Schoenenberg Magaña de Wollants cuatrocientas acciones con valor nominal de Cuarenta mil colones. PUNTO TERCERO. Reformar el ESTATUTO QUINTO y sustituir el ESTATUTO QUINCUAGESIMO OCTAVO e incorporar el resto de Cláusulas a dicha escritura. PUNTO CUARTO. La Junta designa como Ejecutor Especial de sus acuerdos y para que comparezca ante Notario al otorgamiento de la Escritura de Modificación al Dr. Edward Stanley Joseph Amedee Baudowin Wollants Molina.

San Salvador, a los veintidós días de marzo de dos mil cuatro.

Dr. EDWARD STANLEY JOSEPH AMEDEE,

BAUDOWIN WOLLANTS MOLINA.

ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO.

3 v. alt. No. C010529-1

AVISO

La infrascrita Secretaria de la Junta General de Accionistas de la Sociedad "EL CHIRIPIO, S.A. DE C. V." de este domicilio,

HACE CONSTAR: que en Junta General Extraordinaria celebrada el día dieciséis de octubre del año dos mil tres, se acordó AUMENTAR el Capital Social Mínimo en la cantidad de OCHENTA MIL COLONES, representado por Ochocientas Acciones de CIEN COLONES cada una; con este aumento, se alcanza un Capital Social Mínimo de CIEN MIL COLONES.

Lo anterior se hace del conocimiento público para los efectos legales consiguientes.

San Salvador, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

CLAUDIA MATHIES DE RANK.

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010539-1

AVISO

El infrascrito Representante Legal de SOCIEDAD DE PROFESORES ARMENIENSES, S. A. DE C.V. que puede abreviarse SOPROFA S. A. DE C.V., al público,

HACE SABER: que de conformidad al acta número uno/dos mil cuatro de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada en la ciudad de Armenia, a las nueve horas del día catorce de enero del dos mil cuatro, se encuentra el punto SEGUNDO que literalmente dice: Por unanimidad los señores accionistas de SOCIEDAD DE PROFESORES ARMENIENSES S.A. DE C.V., acordaron aumentar el capital social mínimo de la sociedad que es de VEINTE MIL COLONES a CIEN MIL COLONES. Dicho aumento de OCHENTA MIL COLONES, proviene de la capitalización del superávit acumulado por distribuir, designándose al señor José Humberto Moreno Hernández para que comparezca ante notario para la firma de la Escritura de Modificación del pacto social en lo que se refiere al capital social mínimo de la sociedad.

Y para los efectos legales consiguientes extiendo y firmo la presente certificación en San Salvador a los treinta días del mes de enero del año dos mil cuatro.

JOSE HUMBERTO MORENO HERNANDEZ,

PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C010546-1

El Infrascrito Primer Director Suplente de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad denominada "COMPAÑIA TECNICO INDUSTRIAL, S.A. de C.V." de este domicilio,

CERTIFICA: que en el Libro de Actas de Juntas Generales de la Sociedad, se encuentra asentada el Acta de la Nonagésima Quinta Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en esta ciudad a las dieciocho horas y treinta minutos del día diecinueve de marzo de dos mil cuatro, que literalmente dice: "PUNTO UNICO: Acordar el destino de la Sociedad. El Presidente de la sociedad informa que se han suspendido las operaciones de la Sociedad Compañía Técnico Industrial, S.A. de C V. Discutido ampliamente el asunto la Junta General acuerda por unanimidad disolver la sociedad. Seguidamente y de conformidad al Titulo Séptimo Artículo 39 del Pacto Social se nombra una Junta de Liquidadores integrada por tres miembros: Señor Roberto Angel José Soler Guirola, señoras Irma Luz Barrientos Torres y Julia Elizabeth Ramírez Fajardo, fijándoles un plazo de 3 años para la liquidación, desempeñarán sus cargos Ad-honorem y se les autoriza especialmente para que comparezcan ante notario a otorgar las respectivas escrituras de disolución y de liquidación e inscribirlas en el Registro de Comercio. Asimismo se acuerda nombrar al Lic. Miguel Angel Mercadillo Sibrián, como Auditor Fiscal de la sociedad, según el Art. 131 literal d) del literal d) del Código Tributario.

Es conforme con su original con el cual se confrontó y para los efectos legales pertinentes extiendo la presente en San Salvador, a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil cuatro.

ROBERTO SOLER GUIROLA,

PRIMER DIRECTOR SUPLENTE.

3 v. alt. No. A033501-1

LA INFRASCRITO SECRETARIO EN FUNCIONES DE LA SOCIEDAD VIVIENDA INMOBILIARIA Y TENENCIA AGRARIA LOCAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,

CERTIFICA QUE: En Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas Número Ciento Dos, de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil tres, registrada en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas, que para esos efectos lleva la sociedad, en una de sus partes literalmente dice: "Encontrándose reunidas el cien por ciento de las acciones en que está dividido el capital social, el cual se encuentra suscrito y pagado y de conformidad al artículo número doscientos treinta y tres del código de comercio vigente, por unanimidad de votos acuerdan instalarse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, aprobando por unanimidad de votos la agenda, que se desarrollará de la siguiente manera". "PUNTO NUMERO TRES: Fusión de la Sociedad Vi.t.a.l, S.A. de C. V. como sociedad absorbida, con la sociedad Creaciones Popeye, S.A. de C. V. como sociedad absorbente. Preside la sesión el Presidente de la Junta Directiva de la sociedad señor José Emilio Marcos Kalil Ghattás y se nombra como Secretario de la misma a la señora Julia Sabina del Milagro Hirezi de Ghattas, quienes procedieron a dejar constancia de los acuerdos tomados: "PUNTO NUMERO TRES: El señor José Emilio Marcos Kalil Ghattás, propuso fusionar la sociedad Vi.t.a.l, S.A. DE C.V. con la sociedad Creaciones Popeye, S.A. de C.V., acordando por unanimidad Fusionar por Absorción a las sociedades V i.t.a.l, S.A. de C.V. y la sociedad Creaciones Popeye, S.A. de C.V.. Estableciendo sea la primera la sociedad absorbida y la segunda la sociedad absorbente. Además, se nombra ejecutor especial de dichos acuerdos al señor José Emilio Marcos Kalil Ghattás, para la implementación de la fusión, autorizándolo para que comparezca ante el Notario y cumpla con todos los requisitos ordenados por el Código de Comercio vigente".

Y para los aspectos legales pertinentes, se extiende y firma la presente en Soyapango, a los veintinueve días del mes de enero de dos mil cuatro.

JULIA SABINA DEL MILAGRO HIREZI DE GHATTAS.

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010528-1

LA INFRASCRITO SECRETARIO EN FUNCIONES DE LA SOCIEDAD CREACIONES POPEYE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,

CERTIFICA QUE: En Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas Número Setenta y Cuatro, de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil tres, registrada en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas, que para esos efectos lleva la sociedad, en una de sus partes literalmente dice: "Encontrándose reunidas el cien por ciento de las acciones en que está dividido el capital social, el cual se encuentra suscrito y pagado y de conformidad al artículo número doscientos treinta y tres del Código de Comercio vigente, por unanimidad de votos acuerdan instalarse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, aprobando por unanimidad de votos la agenda, que se desarrollará de la siguiente manera". "PUNTO NUMERO TRES: Fusión de la sociedad Creaciones Popeye, S.A. de C. V. como sociedad absorbente, con la sociedad Vital, S.A. de C.V. como sociedad absorbida. Preside la sesión el Administrador Unico Propietario de la sociedad señor José Emilio Marcos Kalil Ghattás y se nombra como Secretario de la misma a la señora Julia Sabina del Milagro Hirezi de Ghattas, quienes procedieron a dejar constancia de los acuerdos tomados", "PUNTO NUMERO TRES: El señor José Emilio Marcos Kalil Ghattás, propuso fusionar la sociedad Creaciones Popeye, S.A. de C. V. con la sociedad Vital, S.A. de C. V. acordando por unanimidad fusionar por Absorción a las sociedades Creaciones Popeye, S.A. de C. V. y la sociedad Vital, S.A. de C. V., Estableciendo sea la primera la sociedad absorbente y la segunda la sociedad absorbida. Además, se nombra ejecutor especial de dichos acuerdos al señor José Emilio Marcos Kalil Ghattás, para la implementación de la fusión, autorizándolo para que comparezca ante el notario y cumpla con todos los requisitos ordenados por el Código de Comercio vigente".

Y para los aspectos legales pertinentes, se extiende y firma la presente en Soyapango, a los veintinueve días del mes de enero de dos mil cuatro.

JULIA SABINA DEL MILAGRO HIREZI DE GHATTAS.

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010525-1

SAUL CAÑENGUEZ MONTANO, JUEZ SEGUNDO DE MENOR CUANTIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que en el Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la Doctora MARTA IRENE MONTERROSA FLORES, Apoderada General Judicial del señor RAUL ANTONIO ANAYA ORTIZ, contra el demandado señor JESUS ENRIQUE ANAYA ORTIZ, reclamándole la cantidad de Colones y accesorios legales, se venderá en este Juzgado en Pública Subasta, Dos solares urbanos situados en la Colonia Modelo de esta ciudad, fuera del radio pavimentado, que se describen así: 1) El primero mide y linda: AL ORIENTE, veintidós metros cincuenta centímetros con carretera que conduce a Panchimalco, línea semicurva; AL NORTE, en línea recta de dieciocho metros con terreno que fue de DOMINGO GARCIA ESCOBAR, hoy de SALVADOR AGUILAR, AL PONIENTE, en línea casi recta de veintidós metros con terrenos que fueron de ALONSO ESCOBAR, Doctor GUILLERMO GONZALEZ y ALEJANDRO GARCIA MORAN, hoy de ELENA ZELAYA, habiendo en la actualidad calle que conduce a la Colonia Modelo en medio; y AL SUR, en línea recta de nueve metros cincuenta centímetros, con resto del terreno del cual se desmembra el que se describe, o sea el que se describirá en segundo lugar; este terreno tiene una extensión superficial de TRESCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS VEINTIDOS DECIMETROS CUADRADOS, y contiene construcciones; y 2) El Segundo solar no tiene construcciones, mide DOSCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS SETENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS y linda: AL NORTE, nueve metros cincuenta centímetros, con resto del terreno de donde se desmembra el que se describe, o sea el anteriormente descrito; AL ORIENTE, veintitrés metros cincuenta centímetros, con carretera que conduce a Panchimalco, en línea semicurva; AL SUR, en seis metros, con solar de LUZ REYES; y AL PONIENTE, veinticuatro metros, con solares que fueron de ALFONSO ESCOBAR, Doctor GUILLERMO GONZALEZ y ALEJANDRO GARCIA MORAN, hoy de doña ELENA ZELAYA y de los señores DOMINGUEZ ARAUJO, habiendo en la actualidad de por medio calle que conduce a la Colonia Modelo. Los anteriores inmuebles se encuentran inscritos a favor del deudor señor JESUS ENRIQUE ANAYA ORTIZ, al NUMERO NOVENTA Y UNO del LIBRO DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de este Departamento.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE MENOR CUANTIA: San Salvador, a los dieciocho días del mes de septiembre del dos mil tres. Lic. SAUL CAÑENGUEZ MONTANO, JUEZ SEGUNDO DE MENOR CUANTIA. Lic. FRANCISCO RENE AREVALO PUJOL, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A033900-1

CREACIONES POPEYE, S.A. DE CV.

BALANCE GENERAL

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

ACTIVO			PASIVO Y PATRIMONIO		
ACTIVO CIRCULANTE		$ 4,267,326.27	**PASIVO CIRCULANTE**		$ 1,569,416.80
CAJA	$ 50,904.60		CUENTAS POR PAGAR	$ 314,186.54	
BANCOS Y/O ASOC. DE AHORRO Y PRESTAMO	$ 49,241.63		OBLIGACIONES BANCARIAS	$ 1,249,318.49	
CUENTAS POR COBRAR	$ 1,520,892.09		RETENCIONES POR PAGAR	$ 5,911.77	
EXISTENCIAS	$ 2,204,483.19		**PASIVO FIJO**		$ 6,563,070.87
INVENTARIO	$ 350,732.41		OBLIGACIONES BANCARIAS	$ 6,563,070.87	
MERCADERIAS EN TRANSITO	$ 87,486.06		**OTROS PASIVOS**		$ 754,102.34
CREDITO FISCAL IVA	$ 3,586.29		CUENTAS TRANSITORIAS	$ 754,102.34	
ACTIVO FIJO		$ 8,478,743.55	**CAPITAL Y RESERVAS**		$ 3,949,640.15
BIENES INMUEBLES	$ 7,327,218.79		CAPITAL SOCIAL	$ 1,998,057.49	
BIENES MUEBLES	$ 1,278,225.21		RESERVA LEGAL	$ 92,637.90	
DEPRECIACION ACUMULADA (R)	$ -3,419,935.25		RESERVA LABORAL	$ 3,210.99	
REVALUACIONES	$ 3,293,234.80		RESERVA POR REVALUACION DE ACTIVO FIJO	$ 2,129,463.02	
OTROS ACTIVOS		$ 22,268.87	UTILIDADES POR DISTRIBUIR	$ 309,572.39	
ASUNTOS PENDIENTES	$ 21,102.01		DEFICIT	$ -583,301.64	
DEPOSITOS EN GARANTIA	$ 1,166.86				
ACTIVO DIFERIDO		$ 67,891.47			
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	$ 67,891.47				
TOTAL ACTIVO		**$ 12,836,230.16**	**TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO**		**$ 12,836,230.16**

EMILIO GHATTAS
Representante Legal

TOCHEZ FERNADEZ LIMITADA.
Auditor Externo

CARLOS IRAHETA
Contador

3 v. alt. No. C010523-1

VIVIENDA INMOBILIARIA Y TENENCIA AGRARIA LOCAL, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

(EXPRESADO EN DOLARES)

A C T I V O

ACTIVO CIRCULANTE		738,744.73
CAJA	40,171.92	
BANCOS Y/O ASOC. DE AHORRO Y PRESTAMO	3,239.62	
CUENTAS POR COBRAR	344,587.33	
INVENTARIO	350,732.41	
CREDITO FISCAL IVA	13.45	
ACTIVO FIJO		6,852,039.13
BIENES INMUEBLES	6,941,920.17	
BIENES MUEBLES	334,065.65	
DEPRECIACION ACUMULADA (R)	-2,553,409.71	
REVALUACIONES	2,129,463.02	
OTROS ACTIVOS		15,878.20
ASUNTOS PENDIENTES	15,787.34	
DEPOSITOS EN GARANTIA	90.86	
ACTIVO DIFERIDO		15,992.75
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	15,992.75	

P A S I V O Y C A P I T A L

PASIVO CIRCULANTE		37,465.15
CUENTAS POR PAGAR	36,817.09	
RETENCIONES POR PAGAR	648.06	
PASIVO FIJO		3,889,263.28
OBLIGACIONES BANCARIAS	3,889,263.28	
OTROS PASIVOS		26,597.76
CUENTAS TRANSITORIAS	26,597.76	
CAPITAL Y RESERVAS		3,669,328.62
CAPITAL SOCIAL	1,600,000.00	
RESERVA LEGAL	55,207.82	
RESERVA LABORAL	11.43	
RESERVA POR REVALUACION DE ACTIVO FIJO	2,129,463.02	
UTILIDADES POR DISTRIBUIR	465,519.42	
DIFICIT	-580,873.07	

Total Activos $ **7,622,654.81**

Total Pasivo y Capital $ **7,622,654.81**

EMILIO GHATTAS
REPRESENTANTE LEGAL

TOCHEZ FERNANDEZ LIMITADA
AUDITOR EXTERNO

CARLOS IRAHETA
CONTADOR GENERAL

3 v. alt. No. C010526-1

RELOJ DE ORO, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2003

(EN DOLARES AMERICANOS)

ACTIVO			PASIVO		
CIRCULANTE		$ 5,371.43	PATRIMONIO		$ 5,371.43
Bancos	$ 5,371.43		Capital Social Mínimo	$ 11,428.57	
			Capital no Pagado	(" 5,714.28)	$ 5,714.29
			Déficit		(" 342.86)
			Gastos de Constitución	($ 342.86)	
TOTAL DEL ACTIVO		$ 5,371.43	TOTAL PATRIMONIO		$ 5,371.43

El Patrimonio se distribuirá a los Accionistas así :

José Antonio Calles Alvergue	300	$ 3,222.85
Jesús Antonio Calles Ventura	100	" 1,074.29
Xiomara del Carmen Calles Ventura	100	" 1,074.29
	500	$ 5,371.43

JOSE ANTONIO CALLES ALVERGUE,
Liquidador .

LIC. JOSE ROBERTO CORNEJO HERRERA,
Auditor-.

SANDRA LORENA QUINTANILLA,
Contador .

3 v. alt. No. A033447-1

La Infrascrito Subjefe del Departamento Jurídico del Ministerio de Hacienda, a quien interese para los efectos de ley,

HACE SABER: que a este Departamento se ha presentado la señora MARIA DEL TRANSITO LOZANO VIUDA DE GARDNER conocida como MARIA DEL TRANSITO LOZANO, en calidad de cónyuge sobreviviente, solicitando se le autorice firmar los documentos respectivos para que se le haga efectiva la devolución de la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS 91/100 DOLARES ($392.91), en concepto de excedente del Impuesto sobre la Renta del ejercicio 2000, que dejó pendiente de cobro, su extinto esposo, señor JAMES LEE GARDNER, por haber fallecido el día 31 de octubre de 2001.

Lo anterior, se hace de conocimiento del público para que toda persona que se crea con igual o mejor derecho, se presente a este Departamento a más tardar dentro de los quince días subsiguientes, contados a partir del día siguiente al de la tercera y última publicación del presente aviso, a fin de ejercer su derecho.

Ministerio de Hacienda. San Salvador, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil cuatro.

NORA LIZETH PEREZ DE LOPEZ,

SUBJEFE DEPARTAMENTO JURIDICO

MINISTERIO DE HACIENDA.

3 v. 1 v. c/3d. No. A033442-1

DANILO ANTONIO VELADO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA,

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado, proveída a las once horas de este día, se ha declarado yacente la herencia dejada por el señor ISIDRO VEGA ALDANA, quien fue de ochenta y dos años de edad, soltero, agricultor, falleció a las cinco horas del día veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, en el Cantón Las Tablas, Nueva Concepción, de este Departamento, lugar de su último domicilio; y nómbrase curador de la misma al Licenciado SABAS DE JESUS VARGAS REYES, a quien deberá hacérsele saber este nombramiento para su aceptación y demás efectos legales.

Fíjense y publíquense los edictos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Tejutla, Chalatenango, a los dieciséis días del mes de marzo del dos mil cuatro. Dr. DANILO ANTONIO VELADO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Licda. ERLINDA GUADALUPE GUERRERO DE JIMENEZ, SECRETARIA DE PRIMERA INSTANCIA.

3 v. alt. No. C010362-2

INES TAURA DE CUCHILLA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL INTERINA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por resolución pronunciada a las ocho horas veinticinco minutos del día veintitrés de febrero de dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora ELSA ESPERANZA ALFARO BARAHONA, la herencia intestada que a su defunción ocurrida el día nueve de agosto de mil novecientos setenta, en esta ciudad, su último domicilio, dejó el causante señor JOSE ABRAHAM PINEDA ALFARO, conocido por JOSE ABRAHAM ALFARO y por ABRAHAM ALFARO, en concepto de hija del causante. Confiérese a la aceptante la administración y representación interina de los bienes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Y CITA: a los que se crean con derecho a la expresada herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir del siguiente al de la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las doce horas del día veintiséis de febrero de dos mil cuatro. Dr. INES TAURA DE CUCHILLA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL INTA. Lic. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A032689-2

ANGEL ALBINO ALVARENGA, Juez de lo Civil; de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado a las once horas y cuarenta y dos minutos del día veinticuatro de los corrientes. Se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que al fallecer el causante José Antonio Guzmán Flores, el día veintiocho de julio de dos mil uno, en Somerville, Massachusetts, Estados Unidos, siendo su último domicilio el Cantón Cerro Pelón, jurisdicción de Pasaquina, Departamento de La Unión, dejara a los señores Dionisio Guzmán y Petronila Flores de Guzmán, en concepto de padres del expresado causante, de conformidad con el art. 988 No. 1º del Código Civil. Se les confirió a los aceptantes en el carácter dicho la administración y representación interina de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente. Constando en la solicitud de fs. 1 que los herederos Dilcia Jeannette Granados Sandoval, Yuris Lisseth Guzmán Granados, José Ariel Guzmán Granados y Jeoffrey Antonio Guzmán Granados, de quienes se desconoce su paradero, por lo cual nómbrase Curador Especial para que los represente y en su nombre acepte la herencia que les corresponde a la primera como cónyuge y los tres últimos como hijos del causante José Antonio Guzmán Flores, representados los menores hijos por su madre Dilcia Jeannette Granados; al Licenciado José Edilberto Velásquez Gómez, mayor de edad, Abogado, de este domicilio, de conformidad con el art. 1167 C. a quien se le hará saber este nombramiento para su aceptación, juramentación y demás efectos legales.

Librado en el Juzgado de lo Civil; Santa Rosa de Lima, a las once horas y treinta y dos minutos del día veintiséis de febrero de dos mil cuatro. Lic. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MARINA CONCEPCION MARTINEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A032724-2

SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución dictada a las catorce horas y veinte minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida el día once de julio del dos mil tres, en el Barrio Apaneca de la ciudad de Chalchuapa, siendo Santa Ana el lugar de su último domicilio, dejó el señor ALFONSO DE LOS ANGELES FLORES de parte de FREDY ROLANDO ANCHETA FLORES y BESY LORENA FLORES ANCHETA en su concepto de hijos del causante antes referido, confiriéndoseles INTERINAMENTE la administración y representación de la sucesión expresada, con las facultades y restricciones de ley.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Tribunal, en el término de ley.

LIBRADO EN El JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL: Santa Ana, a las quince horas del día quince de marzo del dos mil cuatro. Lic. SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. BLANCA ALICIA GRANADOS DE AMAYA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A032761-2

OSCAR NEFTALI ESCOLERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JUCUAPA,

HACE SABER: que por resolución proveída en este Juzgado, a las catorce horas del día veinte de noviembre del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor CARLOS ALBERTO BARRIOS, conocido por CARLOS ALBERTO BARRIOS SOLANO, quien fue de setenta y nueve años de edad, Doctor en Medicina, casado, originario y del domicilio de Estanzuelas, lugar de su último domicilio, de nacionalidad salvadoreña, siendo hijo de GUSTAVO BARRIOS y PETRONILA SOLANO, ambos ya fallecidos; falleció aquél a las diecisiete horas y quince minutos del día cinco de septiembre del dos mil tres, en el Hospital San Juan de Dios en la ciudad de San Miguel; de parte del señor CARLOS GUSTAVINO BARRIOS PALMA, en su calidad de hijo del causante y como cesionario de los derechos hereditarios que le correspondía a la señora MARTA ELENA PALMA DE BARRIOS, conocida por MARTA ELENA PALMA y MARTA PALMA, en concepto de cónyuge sobreviviente del causante.

Confiérese al heredero declarado en el carácter indicado la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente, Y CITA: a los que se crean con derecho a la herencia referida, para que se presenten a deducir lo dentro del término de quince días, a partir del siguiente al de la tercera publicación del presente edicto.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de Ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: JUCUAPA, a las catorce horas quince minutos del día veinte de noviembre del año dos mil tres. Lic. OSCAR NEFTALI ESCOLERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Lic. RODOLFO ANTONIO CASTRO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A032764-2

EL INFRASCRITO JUEZ, al público para los efectos de Ley,

AVISA: que por resolución de las once horas y treinta y tres minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario en la herencia intestada que dejó al fallecer el señor RAMON AYALA, el día trece de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, en la Villa de San Agustín, lugar de su último domicilio, de parte del señor LUIS MAGIN AYALA, en su calidad de hijo sobreviviente del causante.

Confiéresele al heredero la administración y representación interina de la sucesión intestada con las facultades y restricciones de Ley.

Fíjese y publíquese los edictos correspondientes, citando a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de Ley.

Extiéndase la Certificación correspondiente.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia; Jiquilisco, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil cuatro. Lic. MANUEL DE JESUS SANTOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Lic. SILVIA YANETH MEJIA HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A032765-2

DORA HEDY GARAY AGUIRRE, Notaria, de este domicilio, con oficina situada en Edif. Banco Salvadoreño, 3er. Nivel, local Trescientos Sesenta y Dos, San Salvador,

HACE SABER: que por resolución proveída a las ocho horas con treinta y cinco minutos, del día uno de junio de dos mil uno, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada, que a su defunción dejó el señor RICARDO CISNEROS, conocido por RICARDO PEÑA CISNEROS, ocurrida en esta ciudad, a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día cuatro de mayo mil novecientos noventa y nueve, lugar de su último domicilio; de parte de los señores MARIA EDELMIRA RUIZ, conocida por MARIA EDELMIRA RUIZ MEJIA, por MARIA EDELMIRA RUIZ DE CISNEROS, hoy por MARIA EDELMIRA RUIZ VDA. DE CISNEROS, en su calidad de cónyuge sobreviviente, así como los señores MARCO ANTONIO y RICARDO CARLOS, ambos de apellidos CISNEROS RUIZ, en su calidad de hijos sobrevivientes, habiéndoseles conferido la administración y representación Interina de la sucesión intestada con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítese a quienes se crean con derecho en dicha herencia, lo que se hace de conocimiento del público, para los efectos de ley.

San Salvador, a los veintiséis días de septiembre del dos mil tres.

DORA HEDY GARAY AGUIRRE,

NOTARIO.

3 v. alt. No. A032782-2

El infrascrito Juez, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de las diez horas y treinta minutos del día veinticuatro de febrero de este año, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó la señora CARMEN VASQUEZ, que falleció el día cuatro de agosto del año dos mil uno, en el Cantón San Sebastián Arriba, jurisdicción de Santiago Nonualco, su último domicilio, por parte del señor JUAN FRANCISCO AYALA RIVERA, en concepto de cesionario del derecho hereditario que en tal sucesión correspondía al señor Leocadio Vásquez, en su calidad de sobrino de la causante; y se ha nombrado al aceptante, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho a tal herencia, para que dentro del término de quince días contados a partir del siguiente de la tercera publicación de este aviso, se presenten a deducirlo.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, dieciséis de marzo del año dos mil cuatro. Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A032787-2

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: que por resolución de las diez horas quince minutos del día diecinueve de abril del año dos mil uno. Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por la señora FIDELIA DEL TRANSITO FLORES, quien fue conocida por FIDELIA FLORES, FIDELIA TRANSITO MARTINEZ, FIDELIA DEL TRANSITO FLORES DE MARTINEZ y por FIDELIA DEL TRANSITO FLORES VIUDA DE MARTINEZ, fallecida el día uno de diciembre de mil novecientos noventa y siete en la ciudad de Los Angeles, Estado de California, Estados Unidos de América, siendo esta ciudad su último domicilio de parte del señor Eduardo Maggin conocido por Magín Eduardo Flores, en concepto de hijo de la Causante y además como cesionario de los derechos hereditarios que en dicha sucesión les correspondían a los señores Patricia Curtade, conocida por Gilda Patricia Martínez Tránsito y por Gilda Patricia Martínez Flores, Luis Antonio Galdámez Flores, que en su concepto de hijos del de Cujus les correspondían.

Se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de Ley.

JUZGADO DE LO CIVIL: Sonsonate, a las once horas del día dos de mayo del año dos mil uno. Dr. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A032819-2

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado a las nueve horas con treinta minutos del día nueve de enero de dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Testamentaria, que a su defunción ocurrida en el Puerto de La Libertad, siendo su último domicilio San Salvador, el cuatro de octubre de dos mil tres, dejó HECTOR ALEJANDRO MEJIA ESCOBAR, de parte del señor HECTOR ALEJANDRO MEJIA CONTRERAS y la menor ANDREA RENEE MEJIA CONTRERAS, en su calidad de hijos del causante. Se ha conferido a los aceptantes la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, debiendo la menor antes mencionada ejercer sus derechos a través de su representante legal señora SUSANA LUISA CONTRERAS DE MEJIA.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos, del día trece de enero de dos mil cuatro. Dr. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. Br. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A032823-2

JOSE EDGARDO SALINAS, Notario, de este domicilio y del de Santa Tecla, con oficina en Colonia Médica, Diagonal Doctor Arturo Romero, Edificio Oquelí, Número Ciento Treinta, Segunda Planta, Local Número Tres, San Salvador,

HACE SABER: que por resolución del suscrito Notario, proveída a las dieciséis horas del día diecisiete de marzo del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida en el Hospital Nacional Rosales, Jurisdicción de Soyapango, Departamento de San Salvador, siendo su último domicilio esta misma ciudad, el día veintiocho de mayo del dos mil tres, dejó la señora CRISTINA VASQUEZ VILLANUEVA DE BRIZUELA, de parte de los señores BRAULIO DE JESUS BRIZUELA AYALA, PAZ BRIZUELA VASQUEZ, ROSA AMANDA BRIZUELA DE ZETINO, MARIA ISABEL BRIZUELA DE HIDALGO, FRANCISCO DE JESUS BRIZUELA VASQUEZ y ANA CRISTINA AGUIRRE conocida por ANA CRISTINA BRIZUELA y por ANA CRISTINA BRIZUELA DE AGUIRRE, el primero en concepto de cónyuge legítimo sobreviviente y los restantes en concepto de hijos legítimos sobrevivientes de la causante; esta última por medio de su Apoderada Especial señora ROSA BEATRIZ ZETINO BRIZUELA, habiéndoseles conferido a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítese a los que se crean con derecho a la referida sucesión, para que dentro del término de quince días contados desde el siguiente al de la tercera publicación del edicto respectivo, comparezcan ante el suscrito Notario a manifestar si aceptan o repudian la herencia yacente dejada por la referida causante o alegar igual o mejor derecho.

Librado en las oficinas del Notario Licenciado JOSE EDGARDO SALINAS. San Salvador, a las diez horas del día veintidós de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EDGARDO SALINAS,

NOTARIO.

3 v. alt. No. A032834-2

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Juzgado a las diez horas y veinticinco minutos del día veinticuatro de febrero del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada dejada a su defunción por el causante, señor CARLOS ALFONSO HUEZO MEDINA, ocurrida el día cinco de marzo del año dos mil, en el Hospital Rosales de la Ciudad de San Salvador, siendo esta ciudad el lugar de su último domicilio, de parte

de la señora ADELINA ELIZABETH BELLOSO BOLIVAR conocida por ADELINA ELIZABET BELLOSO BOLIVAR, así como de las menores CARLA DINORA y ERIKA JEANNETTE ambas de apellidos HUEZO BELLOSO, en su carácter de conviviente e hijas del causante, respectivamente; y se ha conferido a las aceptantes la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, debiendo ejercerlas las menores antes expresadas, a través de su representante legal, señora Adelina Elizabeth Belloso Bolívar conocida por Adelina Elizabet Belloso Bolívar.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las nueve horas treinta minutos del día tres de marzo de dos mil cuatro. Lic. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. SANDRA ELIZABETH SANCHEZ DIAZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A032797-2

ELSA IRMA GONZALEZ DE HENRIQUEZ, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Tribunal, a las quince horas del día veinte de febrero de dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de los señores WILMER ADALBERTO, NELSON MAURICIO y FRANCISCO ARMANDO, todos de apellidos ORTIZ PEREZ, y en calidad de hijos, y de la señora FRANCISCA ORTIZ, conocida por FRANCISCA ORTIZ MORALES, en calidad de madre, la Sucesión Intestada que a su defunción dejó el señor FRANCISCO ORTIZ, conocido por FRANCISCO ORTIZ FARELA y por FRANCISCO FARELA ORTIZ, quien fue de cincuenta y ocho años de edad, empleado, soltero, hijo de Francisca Ortiz, conocida por Francisca Ortiz Morales, originario de La Libertad, de nacionalidad salvadoreña, quien falleció el día veinticuatro de octubre de dos mil dos, y cuyo último domicilio fue Ilopango.

Confiérese a los aceptantes declarados la representación y administración INTERINA de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Cítese a los que se crean con derecho a la Sucesión, para que dentro del término de ley se presenten a deducir sus derechos.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las diez horas del día veintisiete de febrero de dos mil cuatro. Lic. ELSA IRMA GONZALEZ DE HENRIQUEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. MARIA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A032841-2

EVELIO DE JESUS RIOS ALFARO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por resolución de las nueve horas del día veintitrés de marzo del presente año, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor SEBASTIAN VILLANUEVA HERNANDEZ, quien falleció a las dieciocho horas del día veinte de diciembre de dos mil tres, siendo la ciudad de Uluazapa, de este Departamento el lugar de su último domicilio, de parte de la señora AMALIA GONZALEZ DE VILLANUEVA, por sí, como cónyuge sobreviviente del causante y además como Cesionaria de los Derechos Hereditarios que en la Sucesión le correspondían a las señoras ALBA LUZ VILLANUEVA DE HENRIQUEZ, MAIRA YESENIA VILLANUEVA DE CANALES y GLADIS ROSIBEL VILLANUEVA GONZALEZ, estas últimas como hijas del causante, y se confiere a los aceptantes en el carácter indicado, la administración y representación INTERINAS de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Miguel, a las nueve horas y quince minutos del día veintitrés de marzo de dos mil cuatro. Lic. EVELIO DE JESUS RIOS ALFARO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Lic. JULIO CESAR CAMPOS BRAN, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A032845-2

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por resolución de las catorce horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que dejó la señora JUANA ANTONIA GUEVARA VIUDA DE HERNANDEZ, quien falleció el día veintiséis de diciembre de dos mil dos, en el Barrio El Calvario de la ciudad de San Alejo, de este distrito, siendo ese lugar su último domicilio, de parte de los señores PEDRO RAMON HERNANDEZ GUEVARA, DELIA MERCEDES HERNANDEZ GUEVARA DE CASTILLO, ANA GRACIELA HERNANDEZ DE RIVAS, JOSE DE LA PAZ HERNANDEZ GUEVARA, CONCEPCION HERNANDEZ GUEVARA DE GUTIERREZ y MARIA ANTONIA HERNANDEZ GUEVARA, en concepto de hijos de la causante. Confiriéndole a dichos aceptantes en el carácter indicado la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho en la sucesión para que en el término de ley después de la tercera publicación de este cartel lo demuestren en este Juzgado.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil cuatro. Lic. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL. Br. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A032846-2

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: que por resolución de las ocho horas cuarenta y cinco minutos del día veintitrés de febrero del año dos mil cuatro. Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada dejada por el señor ANTONIO MAURICIO, fallecido el día catorce de julio del año recién pasado, en el Cantón Anal Abajo, jurisdicción de Nahuizalco, su último domicilio de parte de la señora MARIA SALVADORA RODRIGUEZ DE MAURICIO, en concepto de cónyuge sobreviviente del causante. Se ha conferido a la aceptante la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de Ley.

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las once horas del día veintitrés de marzo del año dos mil cuatro. Dr. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A032853-2

FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de este Tribunal de las doce horas treinta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada del causante señor SALVADOR CRUZ JAIMES PEÑATE, conocido por SALVADOR JAIMES PEÑATE, fallecido el día nueve de septiembre del año dos mil tres, en el Hospital Nacional de Chalatenango, siendo la ciudad de Santa Ana, el lugar de su último domicilio, de parte de la señora DELMY CASTELLANOS DE JAIMES, como cónyuge sobreviviente del causante y además como Cesionaria de los derechos hereditarios que en la referida sucesión correspondían a los señores DELMY ESPERANZA JAIMES CASTELLANOS DE LOPEZ, CLAUDIA MARIA JAIMES DE HUPONT, PATRICIA ELIZABETH JAIMES CASTELLANOS, RICARDO SALVADOR JAIMES CASTELLANOS e IVONNE MARIA JAIMES CASTELLANOS, éstos en su calidad de hijos del referido causante, a quien se le confiere interinamente la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones que la ley confiere a los curadores de la Herencia Yacente.

Juzgado Primero de lo Civil: Santa Ana, a las catorce horas del día veintinueve de marzo del año dos mil cuatro. Lic. FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Lic. CARMEN GUADALUPE NUÑEZ MONTERROSA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A032870-2

JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: que por resolución de las quince horas del día once de febrero del año dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las veintitrés horas del día cinco de diciembre del año dos mil tres, en el Barrio La Vega, de la ciudad de Concepción de Ataco, su último domicilio, dejó el señor JOSE LUIS AGUIRRE AREVALO, conocido por JOSE LUIS AGUIRRE; de parte de los señores MARGARITA ARACELY DIAZ CHACHAGUA, MARTHA ALBERTINA AGUIRRE PINEDA, MIRNA ANGELICA AGUIRRE DE AREVALO, SONIA MARGARITA AGUIRRE DE RECINOS y MIGUEL ANTONIO AGUIRRE DIAZ, todos en su calidad de herederos testamentarios instituidos por el causante, a quienes se ha nombrado interinamente representantes y administradores de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de Ley.

Juzgado de lo Civil: Ahuachapán, a las ocho horas treinta minutos del día nueve de marzo del año dos mil cuatro. Dr. JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL. INOCENTE GRANILLO CASTELLON, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A032873-2

FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Santa Ana, al público, para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado de las diez horas cuatro minutos de este día, SE HA TENIDO POR ACEPTADA EXPRESAMENTE, CON BENEFICIO DE INVENTARIO, la herencia intestada del causante, señor DOMINGO SANTOS ELIZONDO COTO, fallecido en el Hospital del Seguro Social de esta ciudad, el día tres de mayo de mil novecientos noventa y siete, siendo el lugar de su último domicilio el Cantón Natividad de esta jurisdicción, de parte de la señora ANA MARGARITA CALDERON LOPEZ hoy VIUDA DE ELIZONDO, en su concepto de cónyuge sobreviviente del de cujus; en dicho carácter se le confiere interinamente la administración y representación de la sucesión con las formalidades y restricciones que la ley confiere a los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas treinta minutos del día dieciséis de enero de dos mil cuatro. Lic. FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Licda. CARMEN GUADALUPE NUÑEZ MONTERROSA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A032879-2

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil de este distrito judicial,

AVISA: que este día ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó el señor ROGELIO ALVAREZ QUINTANILLA, conocido por ROGELIO ALVAREZ, que falleció el día dos de septiembre del año dos mil tres, en el Hospital Médico Quirúrgico del Instituto Salvadoreño del Seguro Social de San Salvador, habiendo tenido en esta ciudad de Zacatecoluca su último domicilio, por parte de MILAGRO CONCEPCION GUTIERREZ ALVAREZ, o MILAGRO CONCEPCION QUINTANILLA ALVAREZ, en concepto de hija del causante, confiriéndole la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho a tal herencia, para que dentro de quince días contados a partir del siguiente de la publicación de este aviso, se presenten a deducirlo.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, a los cuatro días del mes de marzo de dos mil cuatro. Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A032900-2

CARLOS EDGARDO SALGADO HERRARTE, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada entre Sesenta y Tres y Sesenta y Cinco Avenida Sur, Pasaje Uno, Casa Uno, Colonia Escalón, de esta ciudad,

HACE SABER: que por resolución del suscrito Notario, proveída a las ocho horas del día treinta de marzo de dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida el día veintinueve de octubre de mil novecientos noventa, dejó la señora LUZ FLORENCIA SALINAS DE MARTINEZ, quien era conocida también por MARIA LUZ SALINAS, MARIA LUZ SALINAS MENA, LUZ SALINAS y LUZ FLORENCIA SALINAS, de parte de la señora CIRMA LUZ MARTINEZ DE VENTURA, en su calidad personal y como cesionaria de los derechos hereditarios de la referida causante, habiéndosele conferido la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones del curador de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el día siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario CARLOS EDGARDO SALGADO HERRARTE. En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día treinta de marzo de dos mil cuatro.

CARLOS EDGARDO SALGADO HERRARTE,

NOTARIO.

3 v. alt. No. A032913-2

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Juzgado a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día quince de marzo del dos mil cuatro; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante ANDRES MOLINA conocido por ANDRES VILLANUEVA, quien fue de ochenta y cinco años de edad, agricultor, fallecido el día veintiocho de marzo del dos mil, en el Hospital de Metapán; siendo esta ciudad su último domicilio; por parte de la señora MARIA RAFAELA DIAZ MONROY, en calidad de cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores PEDRO JACOBO VILLANUEVA y MARIA VILLANUEVA DIAZ DE MARTINEZ, como hijos del referido causante. En consecuencia, se le ha conferido a dicha aceptante la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones que la ley confiere a los curadores de la herencia yacente.

Se citan a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las nueve horas con veinte minutos del día dieciocho de marzo del dos mil cuatro. Lic. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A032922-2

SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Juzgado, este mismo día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida el día veintiséis de septiembre del dos mil, en el Cantón Natividad de esta jurisdicción, lugar de su último domicilio, dejó MANUEL DE JESUS MOJICA NAVAS, de parte de JOSE ANGEL MARTINEZ MOJICA como cesionario del derecho hereditario que en su calidad de hija del causante correspondía a ESTER ESPERANZA MARTINEZ DE MORAN, confiriéndosele al referido aceptante la administración y representación INTERINA de la sucesión expresada, con las facultades y restricciones de ley.

LIBRADO EN El JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL: Santa Ana, a las diez horas treinta minutos del día trece de enero de dos mil cuatro. Lic. SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. BLANCA ALICIA GRANADOS DE AMAYA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A032945-2

FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de este Tribunal de las ocho horas cuarenta minutos de este mismo día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada del causante JOSE RAFAEL PORTILLO, fallecido el día veintidós de julio del año dos mil uno, en el Hospital Nacional Rosales de San Salvador, siendo el Cantón Natividad de esta jurisdicción, el lugar de su último domicilio, de parte de la señora YOLANDA HERNANDEZ RIVERA DE PORTILLO, hoy VIUDA DE PORTILLO, y de los menores ALLAN RAFAEL, y JOSE ROBERTO, ambos de apellidos PORTILLO RIVERA, en su concepto de cónyuge sobreviviente e hijos del referido causante, a quienes se les confiere interinamente la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones que la ley confiere a los curadores de la Herencia Yacente, la que ejercerán los menores mencionados por medio de su madre y representante legal señora YOLANDA HERNANDEZ RIVERA DE PORTILLO, hoy VIUDA DE PORTILLO.

Juzgado Primero de lo Civil: Santa Ana, a las once horas diez minutos del día dieciséis de julio del dos mil tres. Lic. FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Lic. CARMEN GUADALUPE NUÑEZ MONTERROSA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A032946-2

MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por resolución dictada en este Tribunal a las ocho horas y diecisiete minutos del día diecisiete de marzo de dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada a su defunción por el señor LORENZO JUAREZ, quien fue de cincuenta y un años de edad, jornalero, fallecido el día veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro en la Colonia Morell de esta ciudad, siendo Quezaltepeque su último domicilio,

de parte del señor JAIME JUAREZ MENDEZ en el concepto de hijo del causante, a quien se le ha conferido la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace saber al público en general para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Quezaltepeque, a las once horas y diez minutos del día veinticuatro de marzo de dos mil cuatro. Licda. MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. JOSE ELEAZAR CARDONA GUEVARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A032950-2

DANILO ANTONIO VELADO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA,

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado proveída a las ocho horas y treinta minutos de este día, se ha tendido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la señora MARIA SANTOS SERRANO VIUDA DE RODRIGUEZ, quien fue se setenta y nueve años de edad, Ama de casa, falleció en el Cantón Concepción de esta jurisdicción, siendo éste su último domicilio, por parte de MARIA JESUS MARTINEZ SERRANO, como hija de la causante y como cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores SANTOS MARTINEZ VIUDA DE MARTINEZ y NICOLAS MARTINEZ SERRANO. Confiérese a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones legales que les corresponden a los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Tejutla, Departamento de Chalatenango, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil cuatro. Dr. DANILO ANTONIO VELADO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Licda. MARIA HILDA GUARDADO MENA, SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt. No. C010363-2

ELSA IRMA GONZALEZ DE HERRIQUEZ, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Tribunal, a las diez horas del día dieciocho de marzo de dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la sucesión intestada que a su defunción dejó el causante señor CARLOS ANTONIO RUANO, quien fue de cincuenta y ocho años de edad, electricista, casado, de nacionalidad salvadoreña, originario de San Salvador, hijo de ALBERTINA RUANO o MARIA ALBERTINA RUANO PEREZ, quien falleció el día veintiséis de marzo de dos mil dos, siendo su último domicilio Ilopango; de parte de la señora MARIA ESTEBANA FABIAN VIUDA DE RUANO, de sesenta años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Ilopango, en su calidad de cónyuge sobreviviente del causante.

Confiérase a la aceptante la administración y representación INTERINA de la sucesión intestada con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítense a los que se crean con derecho a la sucesión intestada para que dentro del término de quince días subsiguientes al de la publicación del edicto respectivo, se presenten a este Tribunal a deducir sus derechos.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las diez horas del día diecinueve de marzo de dos mil cuatro. Licda. ELSA IRMA GONZALEZ DE HENRIQUEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. MARIA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010438-2

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Sociedad "INVERSAL RUTA ONCE, S.A. de C.V.", convoca a sus Accionistas a Junta General Ordinaria que se celebrará en sus oficinas situadas en Colonia El Tránsito número III casa 8, San Marcos, de esta ciudad el día 8 de mayo del año en curso, a partir de las catorce horas; para conocer y resolver sobre los puntos de la siguientes Agenda:

a) Establecimiento del quórum legal y acta de asistencia;

b) Lectura y consideración del Acta anterior;

c) Memoria de Labores correspondiente al ejercicio social de los ejercicios 2002-2003.

d) Balances Generales al 31 de Diciembre de 2002-2003 y Estado de Pérdidas y Ganancias.

e) Aplicación de resultados del ejercicio;

f) Elección de Auditor Externo y Auditor Fiscal, y fijación de emolumentos y;

g) Cualquier otro asunto de que pueda conocerse conforme a la Ley o Pacto Social.

Para que la Junta se considere legalmente reunida deberán estar presentes o representadas por lo menos cincuenta y un por ciento de acciones.

De no haber quórum en la hora y fecha antes indicadas, por este medio se convoca para celebrar dicha Junta con la misma Agenda, en el lugar señalado, el día 27 de abril del año en curso a las catorce horas, con el número de Acciones que estén presentes o representadas.

San Salvador, uno de abril de dos mil cuatro.

MARIA YESENIA ZENAYDA R.,

DIRECTORA SECRETARIA.

CESAR REYMUNDO TREJO,

PRIMER DIRECTOR SUPLENTE.

3 v. alt. No. A032962-2

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA

La Junta Directiva de la Unión de Cooperativas de la Reforma Agraria Productoras, Beneficiadoras y Exportadoras, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable (UCRAPROBEX DE R.L. DE C.V.); CONVOCA a sus cooperativas miembros a la Junta General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse en las instalaciones

situadas en Boulevard Merliot Edificio Ucraprobex, N° 1, Polígono "C" Ciudad Merliot, Santa Tecla, La Libertad, a las 9:00 horas del día jueves 27 de mayo de 2004, en la cual se tratarán los puntos de AGENDA siguientes:

1. Verificación de Quórum.
2. Designación de dos Asambleístas para firmar el acta de Asamblea General.
3. Presentación de Memoria de Labores e Informe de Organismos Directivos correspondiente al año 2003, para su Aprobación o Desaprobación.
4. Presentación de Dictamen de los Auditores Externos de los Estados Financieros correspondientes del ejercicio 2003.
5. Aplicación de Resultados del Ejercicio Económico 2003.
6. Autorización a la Junta Directiva y al Representante Legal para gestionar y suscribir los instrumentos legales necesarios relativos a:
   a. Obtener créditos comerciales y financiar a sus cooperativas afiliadas las labores agrícolas, fertilización y recolección de la cosecha 2004/2005 y para el proceso industrial.
   b. Obtener créditos con garantías de aceptaciones negociables para complementar el proceso industrial (Beneficiado de Café) y el envío al puerto del café, de la cosecha 2004/2005.
   c. Obtener créditos para financiar a las cooperativas socias, el capital más intereses de los créditos comerciales 2004/2005 a la fecha de vencimiento de éstos.
   d. Obtener créditos con garantías personal y/o hipotecaria para financiar la producción y cualquier otra actividad industrial; de comercialización y de exportación.
   e. Reestructurar créditos de largo y corto plazo con Instituciones Acreedoras.
7. Presentación y Aprobación de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio 2004.
8. Elección de Directores Sociales propietarios y suplentes de Junta Directiva y Junta de Vigilancia.
9. Nombramiento del Auditor Externo para el período 2004 y fijación de sus emolumentos.
10. Nombramiento del Auditor Fiscal para el período 2004 y fijación de sus emolumentos.

El Quórum necesario en primera convocatoria será la mitad más una de las acciones representadas. En caso de no existir Quórum a la hora y fecha señalada se convoca por segunda vez a los representantes acreditados de las cooperativas accionistas para que asistan en el mismo lugar, a las 10:00 horas del día 27 de Mayo de dos mil cuatro, y se considera válidamente constituida cualquiera que sea el número de acciones representadas y sus resoluciones se tomarán con la mayoría de votos presentes.

San Salvador, 01 de abril de 2004.

FAUSTO FRANCISCO HERNANDEZ CRUZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010378-2

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Sociedad LaGeo, S.A. de C.V. por medio del suscrito Secretario, convoca a los accionistas a Junta General de Accionistas que conocerá de asuntos de carácter ordinario y extraordinario, que se celebrará el día seis de mayo del corriente año, de las 10:00 horas en adelante, en las oficinas situadas en Novena Calle Poniente número novecientos cincuenta, entre Quince y Diecisiete Avenida Norte de esta ciudad, conforme la siguiente agenda:

A) ASUNTOS DE CARACTER ORDINARIO:

I- Comprobación del quórum y firma del acta respectiva.

II- Lectura del acta anterior.

III- Conocer de la memoria de labores de la Junta Directiva, por el período comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2003, a fin de aprobarla o improbarla.

IV- Conocer del Balance y Estados de Resultado al 31 de Diciembre de 2003, a fin de aprobarlos o improbarlos; y el informe del Auditor Externo, por el mismo período.

V- Nombramiento de Auditor Externo y Auditor Fiscal y fijación de sus emolumentos.

VI- Aplicación de utilidades.

VII- Conocer solicitud de trabajadores de la sociedad, para adquirir acciones de la misma.

B) ASUNTO DE CARACTER EXTRAORDINARIO:

Consideración sobre emisión de bonos.

Para instalar legalmente dicha Junta, en lo que se refiere a los asuntos de carácter ordinario, se necesita que estén presentes o representadas por lo menos la mitad más una de las acciones que integran el capital de la Sociedad o sea nueve millones trescientos cuarenta y tres mil cuatrocientos setenta y ocho acciones y para tomar resoluciones válidas se requiere la mayoría de votos de las acciones presentes o representadas.

Para instalar legalmente dicha Junta, en lo que se refiere al asunto de carácter extraordinario, se necesita que estén presentes o representadas por lo menos las tres cuartas partes de las acciones que integran el capital de la Sociedad o sea catorce millones quince mil doscientos quince acciones y para tomar resoluciones válidas se requiere igual proporción.

Si no hubiere quórum en la primera fecha antes mencionada, se convoca para el día siete de Mayo del año en curso, en el mismo lugar y hora, estableciéndose la Junta de carácter ordinario con cualquier número de socios que asistan o que estén debidamente representados y los acuerdos se tomarán por mayoría de votos presentes o representados; y para conocer del punto de carácter extraordinario se requerirá la presencia o representación de la mitad más una de las acciones y se tomará resolución con el voto de las tres cuartas partes de las acciones presentes.

San Salvador, 1 de abril de 2004.

Lic. RICARDO PALOMO DENEKE,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010472-2

ASIENTO DE EMPRESA 2003017148

ESTABLECIMIENTO 2003017148- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado GIACOMAN BUKELE, MIGUEL ANTONIO en su calidad de Representante legal de la sociedad LA GATA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse LA GATA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 41 del libro 796 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-240691-101-3, ha presentado solicitud a las catorce horas y cincuenta y cuatro minutos del día seis de junio de dos mil tres. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2003017148 y Establecimiento No. 2003017148- 001; a favor de la Empresa denominada LA GATA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a la INVERSION, con dirección en URBANIZACION SANTA ELENA, CALLE ALEGRIA PONIENTE # 7, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, cuyo activo asciende a CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES CON TREINTA Y OCHO $197,496.38 y que tiene el (los) establecimiento (s) siguiente(s): 001-) LA GATA, S. A. DE C.V. ubicado en URBANIZACION SANTA ELENA CALLE ALEGRIA PONIENTE # 7, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, veinte de octubre de dos mil tres.

ROSA MAURA CABRERA MARTINEZ,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. A032835-2

ASIENTO DE EMPRESA 2001035497

ESTABLECIMIENTO 2001035497- 001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ DE BLANCO, en su calidad de Representante legal de la sociedad MASTER LEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse MASTER LEX, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 29 del libro 1555 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-180800- 101-7, ha presentado solicitud a las once horas y veintiún minutos del día treinta de marzo de dos mil uno. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2001035497 y Establecimiento No. 2001035497- 001; a favor de la Empresa denominada MASTER LEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a ASESORAMIENTO TECNICO EN INFORMATICA, con dirección en 7ª CALLE PONIENTE BIS, Y CALLE JOSE MARTI #15-229, COLONIA ESCALON, SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES CON 26/100 $22,384.26 y que tiene el (los) establecimiento (s) siguiente(s): 001-) MASTER LEX, S.A. DE C.V., ubicado en 7ª CALLE PONIENTE BIS Y CALLE JOSE MARTI, #15-229, COLONIA ESCALON, SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, nueve de diciembre de dos mil tres.

Lic. ANGELITA SOTO SOLER,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C010337-2

ASIENTO DE EMPRESA 2002034065

ESTABLECIMIENTO 2002034065- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado CARRANZA DE MARTINEZ, LYDDA RUTH, en su calidad de Representante legal de la sociedad VENTAS Y SERVICIOS VARIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse VENSERVA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 48 del libro 1450 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614- 160399-108-1, ha presentado solicitud a las catorce horas y once minutos del día treinta y uno de julio de dos mil dos. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2002034065 y Establecimiento No. 2002034065- 001; a favor de la Empresa denominada VENTAS Y SERVICIOS VARIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a: LA COMPRA-VENTA DE COMPUTADORAS Y ACCESORIOS, con dirección en REPARTO LOS SANTOS 1 BLOCK "D", AVENIDA VENECIA, PASAJE SAN PEDRO 1 del domicilio de SOYAPANGO, cuyo activo asciende a CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES CON 18/100, $49.366.18, y que tiene el (los) establecimiento (s) siguiente(s): 001-) VENSERVA, S.A. DE C.V. ubicado en REPARTO LOS SANTOS 1 BLOCK "D", AVENIDA VENECIA, PASAJE SAN PEDRO 1, del domicilio de SOYAPANGO. DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, dieciocho de noviembre de dos mil dos.

Lic. ANGEL FERNANDO GARCIA GUARDADO,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C010347-2

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO Y PATENTES DE COMERCIO E INDUSTRIA,

HACE SABER: que MIGUEL ANTONIO GIACOMAN BUKELE como representante legal de la sociedad INVERSIONES MAGICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia INVERSIONES MAGICO, S.A. DE C.V. de Nacionalidad SALVADOREÑA del domicilio de NUEVA SAN SALVADOR Departamento de LA LIBERTAD cuya escritura social está inscrita bajo el No. 00023 del libro 0481 del registro de sociedades, N.I.T. 0614-081185-003-3 y

Matrícula Personal de Comerciante Social en trámite, ha presentado a este Departamento solicitud para que se conceda la matrícula de comercio correspondiente y se inscriba a su favor la Empresa Comercial denominada INVERSIONES MAGICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se dedica a INVERSIONES EN TITULOS VALORES con dirección en URBANIZACION SANTA ELENA CALLE ALEGRIA No 7, ANTIGUO CUSCATLAN Departamento de LA LIBERTAD cuyo activo es de CIEN MIL 00/100 COLONES (¢100.000.00) y que tiene un establecimiento denominado INVERSIONES MAGICO, S.A. DE C.V. situado en la dirección antes mencionada.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley, y se emplaza a toda persona interesada en oponerse a la referida solicitud, para que en el término de quince días contados desde el siguiente al de la última publicación del Diario Oficial, se presente a este Departamento justificando la oposición, en su caso, con la prueba pertinente.

San Salvador, diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

Lic. MARILENA DUARTE URRUTIA,

REGISTRADOR.

EXPEDIENTE EE-000011716/JRCV

3 v. alt. No. C010369-2

ASIENTO DE EMPRESA 2004043191

ESTABLECIMIENTO 2004043191- 001, 002

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado SALVADOR ANTONIO DURAN ESCOBAR, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, con Número de Identificación Tributaria: 0614-230577-117-2, ha presentado solicitud a las doce horas y trece minutos del día dieciocho de diciembre de dos mil dos. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2004043191 y Establecimiento No. 2004043191- 001, 002; a favor de la Empresa denominada SALVADOR ANTONIO DURAN ESCOBAR, la cual se dedica a VENTA DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES, con dirección en BOULEVARD CONSTITUCION ENTRE PASAJE EL ROSAL Y CALLE LOS SISIMILES, del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a VEINTISEIS MIL CUARENTA Y CUATRO DOLARES CON 11/100 $26,044.11 y que tiene el(los) establecimiento (s) siguiente (s) 001-) SHELL CONSTITUCION ubicado en BOULEVARD CONSTITUCION ENTRE PASAJE EL ROSAL Y CALLE LOS SISIMILES del domicilio de SAN SALVADOR, 002-) SHELL GERARDO BARRIOS ubicado en 25 AVENIDA NORTE CALLE GERARDO BARRIOS del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, cuatro de marzo de dos mil cuatro.

LEONOR JIMENEZ BARRIOS,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C010386-2

ASIENTO DE EMPRESA 2004052310

ESTABLECIMIENTO 2004052310- 001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado CARMEN ELENA, MUNGIA DE ALFARO en su calidad de Representante legal de la sociedad ARRENDADORA IMPROSA, SOCIEDAD ANONIMA (SUCURSAL EL SALVADOR) que puede abreviarse, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 11 del libro 1893 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 9411-090201-101-1, ha presentado solicitud a las catorce horas y cincuenta y cinco minutos del día veintidós de marzo de dos mil cuatro. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2004052310 y Establecimiento No. 2004052310- 001; a favor de la Empresa denominada ARRENDADORA IMPROSA, SOCIEDAD ANONIMA (SUCURSAL EL SALVADOR), la cual se dedica a ARRENDAMIENTO Y VENTA DE INMUEBLES, con dirección en BOULEVARD SANTA ELENA, URBANIZACION SANTA ELENA, EDIFICIO FUSADES, 2a. PLANTA, ANTIGUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON 57/100 $11,428.57 y que tiene el (los) establecimiento (s) siguiente(s): 001-) ARRENDADORA IMPROSA, S. A., (SUCURSAL EL SALVADOR,) ubicado en BOULEVARD SANTA ELENA, URBANIZACION SANTA ELENA, EDIFICIO FUSADES, 2ª PLANTA, ANTIGUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, veintinueve de marzo de dos mil cuatro.

Lic. ANGELITA SOTO SOLER,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C010402-2

ASIENTO DE EMPRESA 2004052309

ESTABLECIMIENTO 2004052309- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EVA ABREGO ABREGO, en su calidad de Representante legal de la sociedad LAS GEMELAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse LAS GEMELAS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN LUIS TALPA, LA PAZ, cuya escritura social está inscrita bajo el número 39 del libro 1758 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-081102-101-4, ha presentado solicitud a las trece horas y treinta y nueve minutos del día veintidós de marzo de dos mil cuatro. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2004052309 y Establecimiento No. 2004052309- 001; a favor de la Empresa denominada SERVICENTRO LAS GEMELAS, la cual se dedica a VENTA DE GASOLINA Y LUBRICANTES, con dirección en CARRETERA A LA LIBERTAD KILOMETRO 42½, SAN LUIS TALPA, LA PAZ,

cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON 56/100 $11,428.56 y que tiene el (los) establecimiento (s) siguiente (s): 001-) SERVICENTRO LAS GEMELAS ubicado en CARRETERA A LA LIBERTAD KM. 42½, SAN LUIS TALPA, LA PAZ.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, veinticuatro de marzo de dos mil cuatro.

Lic. ROSA MAURA CABRERA MARTINEZ,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C010431-2

Clase: 01

No. de Expediente. 1991001958

No. de Presentación: 20030040884

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de EASTMAN KODAK COMPANY, del domicilio de 343 STATE STREET, CIUDAD DE ROCHESTER, ESTADO DE NEW YORK, 14650, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00235 del Libro 00020 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "EASTMAN "; que ampara productos comprendidos en la Clase 01 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Mascas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

MARTA MONGEY MELGAR,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A032734-2

Clase: 09

No. de Expediente: 1991002348

No. de Presentación: 20030033260

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de CABLE NEWS NETWORK LP, LLLP, del domicilio de One CNN Center, Ciudad de Atlanta, Estado de Georgia 30348-5366. Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00099 del Libro 00015 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en el logotipo formado por las letras "CNN", a doble línea; que ampara productos comprendidos en la Clase 09 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

MARTA MONGEY MELGAR,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A032736-2

Clase: 10

No. de Expediente: 1970021142

No. de Presentación: 20020028470

LA INFRASCRITA REGISTRADORA,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ANSELL HEALTHCARE PRODUCTS INC, del domicilio de 1500 Industrial Road, Dothan, Estado de Alabama 36302, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 21142 del Libro 00047 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "SULTAN"; que ampara productos comprendidos en la Clase 10 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

MARTA MONGEY MELGAR,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A032737-2

Clases: 06, 14, 16, 20, 21, 25, 28.

No. de Expediente: 1980000207

No. de Presentación: 20000007521

LA INFRASCRITA REGISTRADORA,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de DC COMICS, del domicilio de 1700 BROADWAY, NEW YORK, NEW YORK, 10019, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00208 del Libro 00085 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA EXPRESION "BATMAN ESCRITA DENTRO DE LA FIGURA DE UN MURCIELAGO DE ALAS EXTENDIDAS CON CABEZA HUMANA Y ANTIFAZ, SOBRE LA FIGURA DE UN HOMBRE CORPULENTO DE PIE, CON LAS PARTICULARIDADES SIGUIENTES: BRAZOS FLEXIONADOS SOBRE LAS CADERAS, ANTIFAZ, CAPA, CALZONETA Y CINTURON, GUANTES Y BOTAS"; que ampara productos comprendidos en las Clases 06, 14, 16, 20, 21, 25, 28 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

MARTA MONGEY MELGAR,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A032740-2

Clases: 25, 28.

No. de Expediente: 1978002234

No. de Presentación: 20030039984

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, mayor de edad ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de WILSON SPORTING GOODS CO., del domicilio de 8700 WEST BRYN MAWR AVENUE, CHICAGO, ILLINOIS 60631, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00124 del Libro 00100 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA EXPRESION DE UNA "W", EN FORMA CARACTERISTICA; que ampara productos comprendidos en las Clases 25, 28 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,

REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A032741-2

Clase: 05

No. de Expediente: 1968004851

No. de Presentación: 20030042828

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de INVEKRA, S.A. DE C.V., del domicilio de GENERAL JUAN CANO No. 35, COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, DEL MIGUEL HIDALGO, C.P. 11850, MEXICO, D.F., de nacionalidad MEXICANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 21579 del Libro 00048 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "PENBRITIN"; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad, Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los quince días del mes de enero del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

MARTA MONGEY MELGAR,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A032742-2

Clase: 35

No. de Expediente: 1993001096

No. de Presentación: 20030043517

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PUBLICAR DE COLOMBIA S.A.,

del domicilio de CIUDAD DE BOGOTA, D.C., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00086 del Libro 00020 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras "Guía Clasificada , formada por dos palabras, con tilde en la letra "i" de la primera de ellas, acompañadas en su parte superior de un directorio telefónico con sus páginas abiertas y un auricular en la inferior, por la leyenda "La consulta que resulta". Todas las letras son del tipo molde; que ampara productos comprendidos en la Clase 35 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

MARTA MONGEY MELGAR,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A032743-2

Clase: 03

No. de Expediente: 1992000028

No. de Presentación: 20030045326

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de KIWI EUROPEAN HOLDINGS B.V., del domicilio de Vleutensevaart 100, 3532 AD Utrecht, Holanda, de nacionalidad HOLANDESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00159 del Libro 00022 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en una etiqueta de forma especial a doble línea, con el dibujo de un ave llamada KIWI, abajo de la cual se encuentro la palabra "KIWI" en letras de molde; que ampara productos comprendidos en la Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

MARTA MONGEY MELGAR,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A032744-2

Clase: 09

No. de Expediente: 1991002353

No. de Presentación: 20020030392

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de CABLE NEWS NETWORK LP, LLLP, del domicilio de One CNN Center, Ciudad de Atlanta, Estado de Georgia 30348-5366, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00113 del Libro 00014 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras "CABLE NEWS NETWORK"; que ampara productos comprendidos en la Clase 09 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

MARTA MONGEY MELGAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A032745-2

Clase: 03

No. de Expediente: 1953002311

No. de Presentación: 20030044472

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, del domicilio de 300 PARK AVENUE, NEW YORK, NEW YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 02311 del Libro 00018 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA PALABRA OLA; que ampara productos comprendidos en la Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A032747-2

Clase: 03.

No. de Expediente: 1983001336

No. de Presentación: 20030044475

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, del domicilio de 300 PARK AVENUE, NEW YORK, NEW YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00155 del Libro 00105 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA EXPRESION "PROTEIN", SEGUIDA DE LA CIFRA "29", SOBRE UN BUSTO MASCULINO, TODO DENTRO DE UN RECTANGULO COMPUESTO; que ampara productos comprendidos en la Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A032748-2

Clase: 03

No. de Expediente: 1964011575

No. de Presentación: 20030044461

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, del domicilio de 300 PARK AVENUE, NEW YORK, NEW YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 11575 del Libro 00032 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "BINGO"; que ampara productos comprendidos en la Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A032752-2

Clase: 03

No. de Expediente: 1983001335

No. de Presentación: 20030044477

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, del domicilio de 300 PARK AVENUE, NEW YORK, NEW YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00136 del Libro 00105 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "SPEED" DEBAJO DE LA CUAL SE LEE "STICK" SOBRE DOS FRANJAS PARALELAS OBLICUAS; que ampara productos comprendidos en la Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A032753-2

Clase: 03

No. de Expediente: 1974000554

No. de Presentación: 20030044479

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, del domicilio de NEW YORK, NEW YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00057 del Libro 00056 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "SUAVITEL"; que ampara productos comprendidos en la Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A032754-2

Clase: 20

No. de Expediente: 1991000571

No. de Presentación: 20030036702

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALETA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de KING KOIL LICENSING COMPANY, INC., del domicilio de 770 TRANSFER, ROAD, SAINT PAUL, MINNESOTA 55114-1887, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00103 del Libro 00019 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LAS PALABRAS "KING KOIL & DESINGN", PERO EN VERDAD CONSISTE EN LA REPRESENTACION DE LAS PALABRAS "KING KOIL", LAS LETRAS INICIALES EN LETRAS MAYUSCULAS Y EL RESTO EN LETRAS MINUSCULAS Y A SU IZQUIERDA LA FIGURA COMICA DE UN MUÑECO; que ampara productos, comprendidos en la Clase 20 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil tres.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

MARTA MONGEY MELGAR,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A032966-2

Clase: 06

No. de Expediente : 1955002624

No. de Presentación: 1955A002624

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SANDVIK AKTIEBOLAG, del domicilio de SANDVIKEN, SUECIA, de nacionalidad SUECA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 02624 del Libro 00019 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra SANDVIK; que ampara productos comprendidos en la Clase 06 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, paca los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los seis días del mes de febrero del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,

REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010374-2

Clase: 30

No. de Expediente: 1957005628

No. de Presentación: 19980003220

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de CARGILL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, del domicilio de AVENIDA LEANDRO N. ALEM 928 PISO 9, BUENOS AIRES, ARGENTINA, de nacionalidad ARGENTINA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 05628 del Libro 00023 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "LETIZIA"; que ampara productos comprendidos en la Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los trece días del mes de febrero del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

MARTA MONGEY MELGAR,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010375-2

Clase: 05

No. de Expediente: 1977001914

No. de Presentación: 19990000390

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR de nacionalidad SALVADOREÑA,

actuando como APODERADO de ABBOTT LABORATORIES, del domicilio de Ciudad de North Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00230 del Libro 00076 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "MURINE"; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil tres.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

MARTA MONGEY MELGAR,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010376-2

Clase: 17

No. de Expediente: 1979001411

No. de Presentación: 20030035107

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de THE GENERAL ELECTRIC COMPANY, del domicilio de 1 River Road, Schenectady, New York, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00089 del Libro 00099 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "MARGARD"; que ampara productos comprendidos en la Clase 17 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil tres.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010377-2

Clase: 25

No. de Expediente: 1981000125

No. de Presentación: 20020025476

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de THE KEDS CORPORATION, del domicilio de 191 Spring Street, Lexington, Massachusetts 02173-9191, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00224 del Libro 00093 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "PRO- KEDS"; que ampara productos comprendidos en la Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil tres.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

MARTA MONGEY MELGAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010379-2

Clase: 33

No. de Expediente: 1978001923

No. de Presentación: 20000001595

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de GONZALEZ BYASS, S.A., del domicilio de Calle Manuel María González No. 12, Jerez de la Frontera, Cádiz, España, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00118 del Libro 00082 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "SOBERANO"; que ampara productos comprendidos en la Clase 33 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil tres.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010380-2

Clase: 16

No. de Expediente: 1949001792

No. de Presentación: 1993A001792

LA INFRASCRITA REGISTRADORA,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de MINNESOTA MINING AND MANUFACTURING COMPANY, del domicilio de St. Paul, Estado de Minnesota, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADO-UNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 01792 del Libro 00017 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "SCOTCH"; que ampara productos comprendidos en la Clase 16 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil tres.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

MARTA MONGEY MELGAR,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010381-2

Clase: 33

No. de Expediente: 1953002074

No. de Presentación: 20030043092

LA INFRASCRITA REGISTRADORA,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de GEORGE BALLANTINE & SON LIMITED, del domicilio de Dumbarton, Dumbartonshire, Gran Bretaña, de nacionalidad BRITANICA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 02074 del Libro 00018 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "BALLANTINE'S"; que ampara productos comprendidos en la Clase 33 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los seis días del mes de enero del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

MARTA MONGEY MELGAR,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010382-2

Clases: 16, 17.

No. de Expediente: 1949001790

No. de Presentación: 1993A001790

LA INFRASCRITA REGISTRADORA,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de MINNESOTA MINING AND MANUFACTURING COMPANY, del domicilio de St. Paul, Estado de Minnesota, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADO-UNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 01790 del Libro 00017 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "SCOTCH"; que ampara productos comprendidos en la Clase 16, 17 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil tres.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

MARTA MONGEY MELGAR,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010383-2

Clase: 30

No. de Expediente: 1970021242

No. de Presentación: 20030033058

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de CADBURY LIMITED, del domicilio de BIRMINGHAM, INGLATERRA, de nacionalidad INGLESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 21242 del Libro 00047 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "FRY"; que ampara productos comprendidos en la Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los siete días del mes de enero del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

MARTA MONGEY MELGAR,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010384-2

Clases: 24, 25.

No. de Expediente: 1955003126

No. de Presentación: 1955B003126

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de CCC ACQUISITION CORP, del domicilio de 6040 Bandini Boulevard, Los Angeles, California 90040, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 03126 del Libro 00020 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "CATALINA" y abajo de la letra "C" la figura de un pez volador; que ampara productos comprendidos en la Clase 24, 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil tres.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010385-2

Clase: 05

No. de Expediente: 1981001012

No. de Presentación: 20020022966

LA INFRASCRITA REGISTRADORA,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Novartis AG, del domicilio de 4002, BASILEA, SUIZA, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00216 del Libro 00096 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "NITRODERM TTS"; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil tres.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010387-2

Clase: 01

No. de Expediente: 1972020401

No. de Presentación: 20020023558

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ROHM AND HAAS COMPANY, del domicilio de INDEPENDENCE MALL WEST, PHILADELPHIA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 20401 del Libro 00046 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en La Palabra OROPON; que ampara productos comprendidos en la Clase 01 del Convenio Centroamericano para la Protección de la Propiedad Industrial.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil tres.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010391-2

Clase: 03

No. de Expediente: 1992001005

No. de Presentación: 20030035932

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de L´OREAL Societé Anonyme, del domicilio de 14 RUE ROYALE- 75008 PARIS, FRANCIA, de nacionalidad FRANCESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00246 del Libro 00016 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA EXPRESION "CONTOUR PARFAIT"; que ampara productos comprendidos en la Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL. Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil tres.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010392-2

Clases: 07, 09, 15.

No. de Expediente: 1968003922

No. de Presentación: 20030041666

LA INFRASCRITA REGISTRADORA,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de YAMAHA CORPORATION, del domicilio de 10-1, Nakasawa-Cho, Hamamatsu-Shi, Shizuoka-Ken, Japón, de nacionalidad JAPONESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00229 del Libro 00050 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la representación de un círculo sólido con marco lineal, llevando al centro tres finos diapasones cruzados simétricamente; que ampara productos comprendidos en las Clases 07, 09,15 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil tres.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010393-2

Clase: 01

No. de Expediente: 1955003385

No. de Presentación: 1955B03385

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de NORIT AMERICAS INC., del domicilio de 5775 Peachtree Dunwoody Road, Atlanta, Georgia 30042, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 03385 del Libro 00020 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "DARCO", la que en su parte superior tiene una circunferencia manchada en parte, todo encerrado en un cuadrilátero; que ampara productos comprendidos en la Clase 01 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

MARTA MONGEY MELGAR,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010394-2

Clase: 05

No. de Expediente: 1977000221

No. de Presentación: 19970006883

LA INFRASCRITA REGISTRADORA,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ASTA PHARMA AKTIENGESELLSCHAFT, del domicilio de WEISMULLERSTRASSE 45, D-6000 FRANKFURT AM MAIN 1, ALEMANIA, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00167 del Libro 00072 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "BRONCHOSPASMIN"; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

MARTA MONGEY MELGAR,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010396-2

Clase: 16

No. de Expediente: 1980000721

No. de Presentación: 20010012924

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de HM PUBLISHERS HOLDINGS LIMITED, del domicilio de HOUNDMILLS, BRUNEL ROAD, BASINGSIOKE, HAMPSHIRE RG21 6XS, INGLATERRA, de nacionalidad INGLESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00033 del Libro 00088 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "MACMILLAN"; que ampara productos comprendidos en la Clase 16 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diez días del mes de marzo del año dos mil tres.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

JUANA LETICIA VILLATORO,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010397-2

Clase: 32

No. de Expediente: 1962010459

No. de Presentación: 20030038064

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de CARLSBERG A/S, del domicilio de COPENHAGEN DINAMARCA, de nacionalidad DANESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 10459 del Libro 00030 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "CARLSBERG"; que ampara productos comprendidos en la Clase 32 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los treinta días del mes de enero del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,

REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010398-2

Clases: 04, 06, 07, 09, 11, 19.

No. de Expediente: 1969005107

No. de Presentación: 19970005694

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de MATSUSHITA ELECTRIC INDUSTRIAL CO., LTD, del domicilio de Tokyo, Japón, de nacionalidad JAPONESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00153 del Libro 00069 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la representación de una "N" masiva que lleva en el centro la palabra "NATIONAL" y una circunferencia cuyo diámetro noreste-sureste se insinúa en forma de rayos esquemáticamente representado; que ampara productos comprendidos en las Clases 04, 06, 07, 09, 11, 19 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil tres.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

MARTA MONGEY MELGAR,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010399-2

Clase: 30

No. de Expediente: 1992003398

No. de Presentación: 20030036884

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ESKIMO, SOCIEDAD ANONIMA, del domicilio de 18 y 19 Avenida Sur Oeste, Managua, República de Nicaragua, de nacionalidad NICARAGUENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00088 del Libro 00022 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en un polígono irregular, parecido a rectángulo, rayado con líneas paralelas en su mitad inferior, que sirve de marco a la palabra "SORBET -INN" con un guión en letras "T" e "I", hay una estrella de 5 picos, sobresaliendo parcialmente del polígono, en su parte superior, que contiene otra en su centro de igual forma que aquella, parcialmente sobrepuesta al polígono, en su parte rayada, un óvalo con la palabra "ESKIMO", en letra de bloque; que ampara productos comprendidos en la Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil tres.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010403-2

Clase: 01

No. de Expediente: 1963010581

No. de Presentación: 20030040144

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ICI AMERICAS INC., del domicilio de Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 10581 del Libro 00030 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "ATLOX"; que ampara productos comprendidos en la Clase 01 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

MARTA MONGEY MELGAR,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010406-2

Clase: 05

No. de Expediente: 1992000450

No. de Presentación: 20030043544

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Syngenta Limited, del domicilio de Fernhurst, Haslemere, Surrey, GU27 3JE, United Kingdom, de nacionalidad BRITANICA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00013 del Libro 00021 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "DOBLETTE"; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

MARTA MONGEY MELGAR,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010407-2

Clase: 05

No. de Expediente: 1979001226

No. de Presentación: 20000004473

LA INFRASCRITA REGISTRADORA,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PHARMACIA & UPJOHN S.A., del domicilio de ROUTE D'ESCH 52, L-1470 LUXEMBOURG, G.D. DE LUXEMBOURG., de nacionalidad LUXEMBURGUESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00026 del Libro 00084 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "ANSAID"; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los tres días del mes de febrero del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

MARTA MONGEY MELGAR,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010408-2

Clase: 14

No. de Expediente: 1960007982

No. de Presentación: 20010014181

LA INFRASCRITA REGISTRADORA,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BULOVA CORPORATION, del domicilio de ONE BULOVA AVENUE, WOODSIDE, NEW YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 07982 del Libro 00027 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "CARAVELLE"; que ampara productos comprendidos en la Clase 14 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los tres días del mes de febrero del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

MARTA MONGEY MELGAR,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010409-2

Clase: 07

No. de Expediente: 1989001709

No. de Presentación: 20030044164

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de OTIS ELEVATOR COMPANY, del domicilio de 10 Farm Springs, Farmington, Connecticut 06032, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00007 del Libro 00021 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "OTIS"; que ampara productos comprendidos en la Clase 07 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

MARTA MONGEY MELGAR,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010411-2

Clase: 07

No. de Expediente: 1962009029

No. de Presentación: 20020026063

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de EATON CORPORATION, del domicilio de CLEVELAND, OHIO, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 09029 del Libro 00029 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA EXPRESION "CUTLER HAMMER"; que ampara productos comprendidos en la Clase 07 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dos días del mes de febrero del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010412-2

Clase: 32

No. de Expediente: 1991003216

No. de Presentación: 20030037482

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de NALLOVALE LIMITED, del domicilio de 69/71 ST. STEPHEN'S GREEN, DUBLIN 2, IRLANDA, de nacionalidad IRLANDESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00107 del Libro 00017 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA MOLINERA (GRAFICA) PERO EN VERDAD CONSISTE EN LA EXPRESION MOLINERA EN LETRAS DE MOLDE DE COLOR BLANCO SOBRE UN FONDO NEGRO Y ARRIBA DE DICHA EXPRESION UNA FIGURA EN FORMA DE FLECHA Y CRUZADA POR UNA X COLOR AMARILLO. TODO LO RELACIONADA VAN ENMARCADAS POR UN MARCO DE COLORES, ROJO, AMARILLO, NEGRO Y BLANCO; que ampara productos comprendidos en la Clase 32 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,

REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010413-2

Clase: 43

No. de Expediente: 1991003171

No. de Presentación: 20030035400

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de HILTON INTERNATIONAL CO., del domicilio de NEW YORK, NEW YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00119 del Libro 00020 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "HILTON"; que ampara productos comprendidos en la Clase 43 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil tres.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010414-2

Clase: 34

No. de Expediente: 1960008021

No. de Presentación: 20010015769

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BATMARK, INC., del domicilio de 1209 ORANGE STREET, WILMINGTON, DELAWARE 19801, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 08021 del Libro 00027 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la representación de dos barras verticales y al lado dos plumas en "V" arqueadas con una corona y estrellitas esquemáticamente en lo alto; que ampara productos comprendidos en la Clase 34 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil tres.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

MARTA MONGEY MELGAR,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010415-2

Clase: 29

No. de Expediente: 1972007974

No. de Presentación: 20030041470

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PRODUCTOS FINOS, SOCIEDAD ANONIMA, del domicilio de Vía 3, 5-42, Zona 4, Guatemala, República de Guatemala, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00207 del Libro 00049 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "IDEAL"; que ampara productos comprendidos en la Clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil tres.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010416-2

Clase: 30

No. de Expediente: 1957005629

No. de Presentación: 19980003219

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de CARGILL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, del domicilio de AVENIDA LEANDRO N. ALEM 928 PISO 9, BUENOS AIRES, ARGENTINA, de nacionalidad ARGENTINA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 05629 del Libro 00023 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "LETIZIA".; que ampara productos comprendidos en la Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los trece días del mes de febrero del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,

REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010417-2

Clase: 05

No. de Expediente: 1981000735

No. de Presentación: 20020029862

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ZENECA LIMITED: del domicilio de 15 Stanhope Gate, Londres W1Y 6LN, Inglaterra, de nacionalidad INGLESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00149 del Libro 00096 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "PARAQUAT"; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil tres.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

MARTA MONGEY MELGAR,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010418-2

Clase: 05

No. de Expediente: 1991002495

No. de Presentación: 20030044162

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BRISTOL-MYERS SQUIBB COMPANY, del domicilio de 345 PARK AVENUE, NEW YORK, NEW YORK, ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00244 del Libro 00021 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "MAXCEF"; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

MARTA MONGEY MELGAR,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010419-2

Clase: 09

No. de Expediente: 1969006439

No. de Presentación: 20030036882

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ONKYO KABUSHIKI KAISHA, (ONKYO CORPORATION EN INGLES), del domicilio de l-go, 2-ban, Nisshin-cho, Neyagawa-Shi, Osaka-fu, JAPON, de nacionalidad JAPONESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00029 del Libro 00049 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "ONKYO"; que ampara productos comprendidos en la Clase 09 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los siete días del mes de enero del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

MARTA MONGEY MELGAR,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010420-2

Clase: 25

No. de Expediente: 1992000011

No. de Presentación: 20030034836

LA INFRASCRITA REGISTRADORA,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de GRUPP INTERNACIONAL, S.A., del domicilio de Crevillente, España, Ctra. Murcia- Alicante Km. 49.5, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00182 del Libro 00015 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en GRAFICA CABEZA HOMBRE EN TRIANGULO, pero en verdad consiste en la representación de la cabeza de un hombre con sombrero, de perfil y va dentro de un triángulo; que ampara productos comprendidos en la Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil tres.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

MARTA MONGEY MELGAR,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010421-2

Clase: 17

No. de Expediente: 1973021408

No. de Presentación: 20030035258

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Lucite International UK Limited, del domicilio de Queens Gate, 15-17 Queens Terrace, Southampton, S014 3BP, England, de nacionalidad INGLESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 21408 del Libro 00047 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "PERSPEX."; que ampara productos comprendidos en la Clase 17 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los ocho días del mes de enero del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

MARTA MONGEY MELGAR,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010422-2

Clase: 16

No. de Expediente: 1982000015

No. de Presentación: 20030036827

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de HEARST COMMUNICATIONS, INC., del domicilio de 959 Eighth Avenue, New York, New York 10019, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00121 del Libro 00100 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LAS PALABRAS "HARPER'S BAZAAR".; que ampara productos comprendidos en la Clase 16 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil tres.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

MARTA MONGEY MELGAR,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010425-2

Clase: 03

No. de Expediente: 1963010629

No. de Presentación: 20030035109

LA INFRASCRITA REGISTRADORA,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de UNILEVER N.V., del domicilio de Weena 455, 3013 Al Rotterdam, The Netherlands, de nacionalidad HOLANDESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 10629 del Libro 00030 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "LIFEBUOY"; que ampara productos comprendidos en la Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los siete días del mes de mayo del año dos mil tres.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

MARTA MONGEY MELGAR,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010427-2

Clase: 05

No. de Expediente: 1972008244

No. de Presentación: 19930008244

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ICN FARMACEUTICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de Calzada Ermita Iztapalapa No.436, Col. Cacama, C.P. 09080 México, D.F., Estados Unidos Mexicanos, de nacionalidad MEXICANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00034 del Libro 00050 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "ESPAVEN"; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil tres.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010428-2

No. de Expediente: 2004038049

No. de Presentación: 20040047361

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EDGAR ALFONSO NOCHEZ BALLEJOS, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

"DISCOMOVIL TERREMOTO"

Estremece tu cuerpo

Consistente en: las palabras DISCOMOVIL TERREMOTO, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A PROMOVER EVENTOS SOCIALES CONSISTENTES EN FIESTAS BAILABLES. UBICADO EN RESIDENCIAL LOS ALAMOS BLOCK "E" PASAJE NO. 7 CASA NO. 21, MEJICANOS, SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día tres de febrero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, seis de febrero del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A032713-2

Clase: 11

No. de Expediente: 2003037107

No. de Presentación: 20030045641

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, en su calidad de APODERADO de JOSE FRANCISCO BOLAÑOS CHACON, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

COOLMART

Consistente en: la palabra. COOLMART.

La solicitud fue presentada el día diez de diciembre del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A032809-2

Clase: 31

No. de Expediente: 2004038778

No. de Presentación: 20040048360

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JUAN RAMON SERRANO, en su calidad de APODERADO de ARROCERA LOS CORRALES, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

CAMPO RICO

Consistente en: la palabra CAMPO RICO.

La solicitud fue presentada el día tres de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de marzo del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A032815-2

Clase: 30

No. de Expediente: 2004038779

No. de Presentación: 20040048361

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JUAN RAMON SERRANO, en su calidad de APODERADO de ARROCERA LOS CORRALES, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

CAMPO RICO

Consistente en: la palabra CAMPO RICO.

La solicitud fue presentada el día tres de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de marzo del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A032816-2

Clase: 05

No. de Expediente: 2003035994

No. de Presentación: 20030043615

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado LILIAN GUARDADO ORELLANA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

GUARDA BABY

Consistente en: las palabras GUARDA BABY, que traducido al castellano significa GUARDA BEBE.

La solicitud fue presentada el día quince de octubre del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinte de febrero del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A032818-2

Clase: 29

No. de Expediente: 2003031100

No. de Presentación: 20030035183

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALETA NOVA, en su calidad de APODERADO de PRODUCTOS CARNICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: PRODUCTOS CARNICOS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: las palabras DON SANCHO y diseño.

La solicitud fue presentada el día once de marzo del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de noviembre del año dos mil tres.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A032967-2

Clase: 03

No. de Expediente: 2004038566

No. de Presentación: 20040048050

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado OSCAR ANDRES ARGUETA OSORTO, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE COMERCIO,

OSCAR
SPORT

Consistente en: la palabra OSCAR SPORT, traducida al castellano como Oscar deporte.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de febrero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de marzo del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,

REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010303-2

Clase: 30

No. de Expediente: 2002029321

No. de Presentación: 20020032001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, en su calidad de APODERADO de Industrias Farmaceuticas, Sociedad Anónima de Capital Variable (Infarma), de

nacionalidad HONDUREÑA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

VINAGRE RICO

Consistente en: la palabra VINAGRE RICO. Sobre la palabra Vinagre no se le concede exclusividad.

La solicitud fue presentada el día dos de diciembre del año dos mil dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de diciembre del año dos mil tres.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,

REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010307-2

Clase: 25

No. de Expediente: 2002026981

No. de Presentación: 20020028171

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de RAUL VALBUENA SARMIENTO, de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

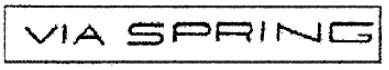

Consistente en: las palabras VIA SPRING y diseño que traducido al castellano significa VIA RESORTE.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de julio del año dos mil dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de diciembre del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,

REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010308-2

Clase: 09

No. de Expediente: 2002028055

No. de Presentación: 20020029922

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Nine West Development Corporation, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

ENZO ANGIOLINI

Consistente en: las palabras ENZO ANGIOLINI.

La solicitud fue presentada el día dos de octubre del año dos mil dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de diciembre del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,

REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010309-2

Clase: 14

No. de Expediente: 2002028053

No. de Presentación: 20020029918

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Nine West Development Corporation, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

ENZO ANGIOLINI

Consistente en: las palabras ENZO ANGIOLINI.

La solicitud fue presentada el día dos de octubre del año dos mil dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de diciembre del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,

REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010310-2

Clase: 25.

No. de Expediente: 2002028050.

No. de Presentación: 20020029912.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Nine West Development Corporation, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

ENZO ANGIOLINI

Consistente en: las palabras ENZO ANGIOLINI.

La solicitud fue presentada el día dos de octubre del año dos mil dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de diciembre del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,

REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010312-2

Clase: 30.

No. de Expediente: 2003032656.

No. de Presentación: 20030037907.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de Arcor S.A.I.C., de nacionalidad ARGENTINA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

Consistente en: la expresión EUCALIPTOL ARCOR y diseño.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de mayo del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de noviembre del año dos mil tres.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010313-2

Clase: 30.

No. de Expediente: 2003032720.

No. de Presentación: 20030038033.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de HELADOS RIO SOTO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

TUTILETA DE FRUTA

Consistente en: las palabras TUTILETA DE FRUTA.

La solicitud fue presentada el día dos de junio del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, seis de enero del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010314-2

Clase: 30.

No. de Expediente: 2003032719.

No. de Presentación: 20030038032.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de HELADOS RIO

SOTO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

PALYKAKAO

Consistente en: la palabra PALYKAKAO.

La solicitud fue presentada el día dos de junio del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de diciembre del año dos mil tres.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010315-2

Clase: 30.

No. de Expediente: 2003032723.

No. de Presentación: 20030038036.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de HELADOS RIO SOTO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

Consistente en: la palabra PalyKakao y diseño.

La solicitud fue presentada el día dos de junio del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de diciembre del año dos mil tres.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010316-2

Clase: 30.

No. de Expediente: 2003032717.

No. de Presentación: 20030038030.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de HELADOS RIO SOTO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

MR. CONO

Consistente en: las palabras MR. CONO, Traducción al Castellano: SEÑOR CONO.

La solicitud fue presentada el día dos de junio del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de diciembre del año dos mil tres.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010317-2

Clase: 30.

No. de Expediente: 2003032718.

No. de Presentación: 20030038031.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de HELADOS RIO SOTO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

RIOSITO

Consistente en: la palabra RIOSITO.

La solicitud fue presentada el día dos de junio del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de diciembre del año dos mil tres.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010318-2

Clase: 30.

No. de Expediente: 2003032724.

No. de Presentación: 20030038037.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de HELADOS RIO SOTO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

Consistente en: la palabra Campeón y diseño.

La solicitud fue presentada el día dos de junio del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de diciembre del año dos mil tres.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010319-2

Clase: 30.

No. de Expediente: 2003032722.

No. de Presentación: 20030038035.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de HELADOS RIO SOTO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

Consistente en: la palabra DUE, Traducción al Castellano: MERECIDO.

La solicitud fue presentada el día dos de junio del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de diciembre del año dos mil tres.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010320-2

No. de Expediente: 2003032727.

No. de Presentación: 20030038040.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de HELADOS RIO SOTO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

Consistente en: las palabras Rio Soto y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA COMERCIALIZACION DE: CAFE, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEO DEL CAFE; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO, UBICADO EN 1a. CALLE ORIENTE 1008, SAN SALVADOR, EL SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día dos de junio del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, seis de enero del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010321-2

No. de Expediente: 2003032728.

No. de Presentación: 20030038041.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de HELADOS RIO SOTO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

Consistente en: las palabras Rio Soto y diseño, que servirá para: ATRAER LA ATENCION DE LOS CONSUMIDORES HACIA LOS PRODUCTOS: CAFE, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFE; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO.

La solicitud fue presentada el día dos de junio del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de diciembre del año dos mil tres.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010323-2

Clase: 28.

No. de Expediente: 2003036815.

No. de Presentación: 20030045133.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Nintendo of America Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

GAME BOY

Consistente en: las palabras GAME BOY.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de noviembre del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de diciembre del año dos mil tres.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,

REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010324-2

Clase: 16.

No. de Expediente: 2003034057.

No. de Presentación: 20030040515.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, en su calidad de APODERADO de S.D. WARREN SERVICES COMPANY, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

STRIPKOTE

Consistente en: la palabra STRIPKOTE.

La solicitud fue presentada el día siete de agosto del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de diciembre del año dos mil tres.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010325-2

Clase: 16.

No. de Expediente: 2003034056.

No. de Presentación: 20030040514.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, en su calidad de APODERADO de S.D. WARREN

SERVICES COMPANY, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

TRANSKOTE

Consistente en: la palabra TRANSKOTE.

La solicitud fue presentada el día siete de agosto del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de diciembre del año dos mil tres.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010326-2

Clase: 30.

No. de Expediente: 2003036810.

No. de Presentación: 20030045128.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Mars, Incorporated, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

CAERAS REDONDO

Consistente en: las palabras CAERAS REDONDO.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de noviembre del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de diciembre del año dos mil tres.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,

REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010327-2

Clase: 01.

No. de Expediente: 2003034055.

No. de Presentación: 20030040513.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, en su calidad de APODERADO de S.D. WARREN SERVICES COMPANY, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

WARREN

Consistente en: la palabra WARREN.

La solicitud fue presentada el día siete de agosto del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de diciembre del año dos mil tres.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010328-2

Clase: 43.

No. de Expediente: 2003034171.

No. de Presentación: 20030040711.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de McDonald´s Corporation, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

ME ENCANTA

Consistente en: la palabra ME ENCANTA.

La solicitud fue presentada el día catorce de agosto del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de diciembre del año dos mil tres.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010329-2

Clase: 33.

No. de Expediente: 2003034036.

No. de Presentación: 20030040443.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, en su calidad de APODERADO de Sur Andino S.A., de nacionalidad CHILENA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

TERRA ANDINA

Consistente en: las palabras TERRA ANDINA, traducción al castellano: TIERRA ANDINA.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de julio del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de diciembre del año dos mil tres.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010330-2

Clase: 05.

No. de Expediente: 2003033552.

No. de Presentación: 20030039651.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de ZLB Bioplasma AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

ZLB

Consistente en: las letras ZLB y diseño.

La solicitud fue presentada el día once de julio del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de diciembre del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,

REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010331-2

Clase: 30.

No. de Expediente: 2003033549.

No. de Presentación: 20030039648.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Alimentos Extruidos, S.A. de C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

Consistente en: Diseño de Charrito.

La solicitud fue presentada el día once de julio del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de diciembre del año dos mil tres.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010332-2

Clase: 31.

No. de Expediente: 2003034048.

No. de Presentación: 20030040501.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Corporación Agrícola S.A., de nacionalidad NICARAGUENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

Consistente en: la palabra El Norteño y diseño.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de julio del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de diciembre del año dos mil tres.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010333-2

Clase: 30.

No. de Expediente: 2003033550.

No. de Presentación: 20030039649.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Alimentos Extruidos, S.A. de C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

Consistente en: la palabra Gustinos y diseño.

La solicitud fue presentada el día once de julio del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de diciembre del año dos mil tres.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010334-2

No. de Expediente: 2003032730.

No. de Presentación: 20030038043.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de HELADOS RIO SOTO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

TODOS LOS PRODUCTOS QUE ELABORAMOS AQUI SON DEL AGRADO DE DIOS

Consistente en: la expresión TODOS LOS PRODUCTOS QUE ELABORAMOS AQUI SON DEL AGRADO DE DIOS, que servirá para: ATRAER LA ATENCION DE LOS CONSUMIDORES HACIA LOS PRODUCTOS A SABER: CAFE, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFE; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO.

La solicitud fue presentada el día dos de junio del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de diciembre del año dos mil tres.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010335-2

No. de Expediente: 2003033039.

No. de Presentación: 20030038700.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de HELADOS RIO SOTO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PROPAGANDA,

RIO SOTO

Consistente en: las palabras RIO SOTO, que servirá para: UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS DE HELADOS RIO SOTO, S.A. DE C.V., A SABER: CAFE, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFE; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de junio del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de diciembre del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,

REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010336-2

No. de Expediente: 2003032836.

No. de Presentación: 20030038241.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de HELADOS RIO SOTO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

¡MAS SABROSO, MENOS COSTOSO!

Consistente en: la expresión ¡MAS SABROSO, MENOS COSTOSO!, que servirá para: ATRAER LA ATENCION DE LOS CONSUMIDORES HACIA LOS PRODUCTOS TALES COMO CAFE, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFE; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO.

La solicitud fue presentada el día seis de junio del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de diciembre del año dos mil tres.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010338-2

Clase: 29.

No. de Expediente: 2001011684.

No. de Presentación: 20010011684.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de JONES DAIRY FARM, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

Consistente en: LAS PALABRAS "JONES DAIRY FARM" ESCRITAS EN LETRAS DE MOLDE MAYUSCULAS DE COLOR NEGRO; LA PALABRA "JONES" ES DE MAYOR TAMAÑO QUE LAS PALABRAS "DAIRY FARM", Y SE ENCUENTRA ESCRITA ARRIBA DE ELLAS TODAS LAS PALABRAS ESTAN EN EL CENTRO DE UN CUADRADO QUE ASEMEJA SER UN MARCO, CUYA FORMA ES VISIBLE SOLO EN SU PARTE INFERIOR Y PARTE IZQUIERDA, SIENDO ESTA DE VARIOS NIVELES, CADA NIVEL ESTA SEPARADO POR UNA LINEA DELGADA DE COLOR NEGRO; EL INTERIOR ES DE FONDO NEGRO CON PUNTOS DE COLOR BLANCO. EN EL INTERIOR DEL MARCO, SOBRE UN FONDO DE COLOR BLANCO, SE LEEN LAS PALABRAS "JONES DAIRY FARM", TAL Y COMO SE DESCRIBIERON ANTERIORMENTE. ARRIBA DE LA PALABRA "JONES" SE ENCUENTRA UNA FIGURAS IRREGULARES, DELINEADAS EN NEGRO, QUE ASEMEJAN SER HOJAS DE UNA RAMAS DELGADAS; UNA DE ELLAS PASA DEBAJO DE LA LETRA "O" DE LA PALABRA "JONES". ABAJO DE LAS PALABRAS "DAIRY FARM" SE ENCUENTRA EL DISEÑO DE UNA CASA DE COLOR BLANCO, CON EL TECHO DE COLOR NEGRO, AL LADO DERECHO DE LA CASA SE ENCUENTRA CUATRO ARBOLES, CUYO TRONCO ES DE COLOR NEGRO; LA RAMAS DE LOS ARBOLES TIENEN FORMA REDONDEADA; AL LADO IZQUIERDO DE LA CASA

SE ENCUENTRAN TRES ARBOLES DE LA MISMA CARACTERISTICAS QUE LOS ANTERIORES. EL SUELO SOBRE EL QUE SE ENCUENTRAN LA CASA Y LOS ARBOLES ES DE COLOR NEGRO CON PUNTOS BLANCOS Y SE EXTIENDE DESDE EL LADO DERECHO E IZQUIERDO HACIA EL FRENTE CON FORMA CURVA, FORMANDO UNA LINEA DELGADA DE COLOR BLANCO QUE ASEMEJA SER UN CAMINO QUE LLEGA HASTA UN LADO DE LA CASA.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de febrero del año dos mil uno.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de diciembre del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,

REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010339-2

Clase: 05.

No. de Expediente: 2002028496.

No. de Presentación: 20020030595.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado PABLO NOE RECINOS VALLE, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de GAMMA LABORATORIES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

SINUL

Consistente en: la palabra SINUL.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de octubre del año dos mil dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de julio del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,

REGISTRADOR.

ANABELIS DIONNE LOVO SARAVIA DE AGUILAR,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010340-2

Clase: 31.

No. de Expediente: 2004038637.

No. de Presentación: 20040048156.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ANTONIO ESCOBAR GUILLEN, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de REPRESENTACIONES DIVERSAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: REDI, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

MAMA TITA

Consistente en: la palabra MAMA TITA.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de febrero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de marzo del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,

REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010341-2

Clase: 30.

No. de Expediente: 2004038638.

No. de Presentación: 20040048157.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ANTONIO ESCOBAR GUILLEN, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de REPRESENTACIONES DIVERSAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: REDI, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

MAMA TITA

Consistente en: la palabra MAMA TITA.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de febrero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de marzo del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010342-2

Clase: 29.

No. de Expediente: 2004038639.

No. de Presentación: 20040048158.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ANTONIO ESCOBAR GUILLEN, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de REPRESENTACIONES DIVERSAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: REDI, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

MAMA TITA

Consistente en: la palabra MAMA TITA.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de febrero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de marzo del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010343-2

Clase: 32.

No. de Expediente: 2004038636.

No. de Presentación: 20040048155.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ANTONIO ESCOBAR GUILLEN, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de REPRESENTACIONES DIVERSAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: REDI, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

MAMA TITA

Consistente en: la palabra MAMA TITA.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de febrero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de marzo del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,

REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010345-2

Clase: 29.

No. de Expediente: 2004037727.

No. de Presentación: 20040046678.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ANTONIO ESCOBAR GUILLEN, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de REPRESENTACIONES DIVERSAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: REDI, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: la palabra MAMANENA.

La solicitud fue presentada el día quince de enero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de febrero del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,

REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010346-2

Clase: 30.

No. de Expediente: 2003035931.

No. de Presentación: 20030043490.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ANTONIO ESCOBAR GUILLEN, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de REPRESENTACIONES DIVERSAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: REDI, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: la palabra MAMANENA.

La solicitud fue presentada el día diez de octubre del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de enero del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,

REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010348-2

Clase: 31.

No. de Expediente: 2003035932.

No. de Presentación: 20030043491.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ANTONIO ESCOBAR GUILLEN, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de REPRESENTACIONES DIVERSAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: REDI, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: la palabra MAMANENA.

La solicitud fue presentada el día diez de octubre del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de enero del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,

REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010349-2

Clase: 32.

No. de Expediente: 2004038627.

No. de Presentación: 20040048146.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ANTONIO ESCOBAR GUILLEN, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de REPRESENTACIONES DIVERSAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: REDI, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: la palabra mama nena y diseño.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de febrero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de marzo del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,

REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010350-2

Clase: 30.

No. de Expediente: 2003035927.

No. de Presentación: 20030043486.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ANTONIO ESCOBAR GUILLEN, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de REPRESENTACIONES DIVERSAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: REDI, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: la frase GUANACO´S FOOD.

La solicitud fue presentada el día diez de octubre del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de enero del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,

REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010351-2

Clase: 31.

No. de Expediente: 2003035928.

No. de Presentación: 20030043487.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ANTONIO ESCOBAR GUILLEN, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de REPRESENTACIONES DIVERSAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: REDI, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: la frase GUANACO´S FOOD.

La solicitud fue presentada el día diez de octubre del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de enero del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,

REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010352-2

Clase: 32.

No. de Expediente: 2004038623.

No. de Presentación: 20040048142.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ANTONIO ESCOBAR GUILLEN, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de REPRESENTACIONES DIVERSAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: REDI, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: la palabra GUANACO´S FOOD y diseño.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de febrero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, primero de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010353-2

Clase: 28.

No. de Expediente: 2003036234.

No. de Presentación: 20030044051.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE DAVID GRIMALDI VILLAGRAN, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de ROSA MARIA MELENDEZ CARRILLO, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: la palabra maderitos y diseño.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de octubre del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de enero del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,

REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010367-2

No. de Expediente: 2004038718.

No. de Presentación: 20040048260.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado AMADA LIBERTAD ALONZO GUIROLA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

Consistente en: las palabras La Casa del Perro y diseño, que servirá para: DISTINGUIR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A: CLINICA Y FARMACIA VETERINARIA, UBICADO EN 1A. AVENIDA NORTE #17-B, APOPA, SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de febrero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010401-2

Clase: 41.

No. de Expediente: 2002025388.

No. de Presentación: 20020025697.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALETA NOVA, en su calidad de APODERADO de TELEFONICA MOVILES EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

TRIVIA MOVIL

Consistente en: las palabras "TRIVIA MOVIL".

La solicitud fue presentada el día veintinueve de mayo del año dos mil dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de agosto del año dos mil tres.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010442-2

Clase: 38.

No. de Expediente: 2002028197.

No. de Presentación: 20020030122.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALETA NOVA, en su calidad de APODERADO

ESPECIAL de TELEFONICA MOVILES EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

EXPRESSA

Consistente en: la palabra EXPRESSA.

La solicitud fue presentada el día nueve de octubre del año dos mil dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de diciembre del año dos mil tres.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010443-2

Clase: 38.

No. de Expediente: 2002025387.

No. de Presentación: 20020025696.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALETA NOVA, en su calidad de APODERADO de TELEFONICA MOVILES EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

TRIVIA MOVIL

Consistente en: las palabras "TRIVIA MOVIL".

La solicitud fue presentada el día veintinueve de mayo del año dos mil dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de noviembre del año dos mil tres.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,

REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010444-2

ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que el señor José Inés Gavidia Rodríguez, quien es de setenta y seis años de edad, jornalero del domicilio de Tepetitán, de este Departamento, solicita título supletorio de un inmueble rústico, situado en el Cantón Concepción Cañas, del Municipio de Tepetitán, de este Departamento de una extensión superficial de DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y UN METROS CUADRADOS VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, mide cuarenta metros y linda con terreno de la sucesión de Jesús Hernández, representada por Manuel López Hernández; AL ORIENTE, mide ciento noventa y cinco metros, linda con propiedad de Guadalupe Olivar; AL PONIENTE, mide doscientos metros linda con propiedad de Guadalupe Olivar, gozando de servidumbre de tránsito sobre el terreno del colindante por este rumbo, de cuatro metros de ancho; y AL SUR, mide sesenta y tres metros, linda con la sucesión de Francisco Olivar, representado por Marina Ramírez viuda de Olivar. Manifiesta poseerlo por compra que de él hizo al señor Francisco Olivar, quien es ya fallecido en el mes de Enero de mil novecientos sesenta y cinco, y lo Valúa en la suma de TREINTA MIL COLONES.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los veinte días del mes de Febrero del año dos mil cuatro. Dra. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A032708-2

MERCEDES CONCEPCION SERPAS DE GUEVARA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que a este Tribunal se ha presentado el Licenciado David Ernesto Recinos Urrutia, en calidad de Apoderado General Judicial de el señor Noé Antonio Gámez, de treinta y seis años de edad, Empleado, del domicilio de Mercedes Umaña, solicitando Título Supletorio de un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón El Jocotillo de la jurisdicción de Mercedes Umaña, de la capacidad superficial de MIL TRESCIENTOS DOCE METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: NORTE, TRESCIENTOS VEINTIOCHO METROS DOCE DECIMETROS CINCUENTA CENTIMETROS, con terreno de doña Nicolasa del Carmen Coreas de Quinteros, Carretera Panamericana de por medio, que de la ciudad de San Miguel conduce a la de San Salvador y viceversa; SUR, TRESCIENTOS VEINTIOCHO METROS DOCE DECIMETROS CINCUENTA CENTIMETROS, con resto del terreno mayor, propiedad del señor Juan Alfabio Quinteros Ayala o Juan Alfabio Quinteros; PONIENTE, TRESCIENTOS VEINTIOCHO METROS DOCE DECIMETROS CINCUENTA CENTIMETROS, con resto del terreno mayor propiedad del señor Juan Alfabio Quinteros Ayala o Juan Alfabio Quinteros, y ORIENTE, TRESCIENTOS VEINTIOCHO METROS DOCE DECIMETROS CINCUENTA CENTIMETROS, con terreno de Humberto Iglesias, mojones de árboles vivos de diferente clase de por medio propio del terreno que se describe, y lo hubo por compra que le hizo al señor Juan Alfabio Quinteros Ayala o Juan Alfabio Quinteros, y lo valúa en la cantidad de CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA COLONES, dicho inmueble no es sirviente ni dominante, y no se encuentra en proindivisión con persona alguna.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Berlín, a las quince horas del día diecisiete de diciembre del año dos mil tres. Lic. MERCEDES CONCEPCION SERPAS DE GUEVARA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Br. ANA MARGARITA BERMUDEZ DE HENRIQUEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A032718-2

JORGE ADALBERTO DE LEON MAGAÑA, Notario, de este domicilio, con Despacho Profesional ubicado en: Diecinueve Calle Poniente y Primera Avenida Norte, Edificio NIZA, Local Doscientos dos, Centro de Gobierno, San Salvador,

HACE SABER: que el señor JOSE HECTOR ESCOBAR HERNANDEZ, de sesenta y cinco años de edad, Mecánico, del domicilio de Rosario de Mora, Departamento de San Salvador, ha comparecido ante mis Oficios solicitando se le extienda Título Supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón El Carrizal, jurisdicción de Rosario de Mora, Departamento de San Salvador, según Ficha Catastral es de una extensión superficial de DOCE MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS aproximadamente, aunque realmente es de mayor extensión, el cual mide y linda: AL NORTE; setenta y siete metros, con Parcela número Doscientos sesenta- cero cero, propiedad de Ofelia Vásquez Carrillo de Cruz, hoy de José Amílcar Cruz Carrillo, y con Parcela número doscientos sesenta y uno- cero cero, propiedad de Laura Miranda Andrés, calle de seis punto cuarenta metros de ancho, de por medio; AL ORIENTE; ciento treinta y siete metros, con Parcela número Ciento ochenta y uno- cero cero, propiedad de Juan Francisco Merino Guzmán, hoy Alfredo Merino, callejón de por medio de cuatro punto sesenta metros de ancho, aunque la Ficha Catastral no lo menciona; AL SUR, consta de dos tramos: el primero, de cincuenta y dos metros, con Parcela número ciento sesenta- cero dos, propiedad de Adelina Margoth Artiga de Lozano; y el segundo, de setenta metros, con Parcela número ciento cincuenta y nueve-cero cero, propiedad de Ramón Varela Morga; y AL PONIENTE, de ciento cuarenta y cinco metros, con Parcela número Ciento setenta y nueve-cero cero, propiedad de Manuel de Jesús Santos, hoy de Marta Alicia Miranda Santos. Los colindantes son del domicilio del Cantón El Carrizal, jurisdicción de Rosario de Mora, Departamento de San Salvador. El terreno descrito no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con nadie y no tiene cargas o derechos que pertenezcan a terceras personas; que desde su adquisición el día doce de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro; y lo adquirió por compra efectuada a la señora DINA ESCOBAR HERNANDEZ DE RODEZNO, habiéndolo poseído por más de QUINCE AÑOS.- Valúa dicho terreno en la suma de OCHENTA MIL COLONES equivalentes a NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DOLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

San Salvador, a los veintisiete días del mes de Febrero del año dos mil cuatro.

JORGE ADALBERTO DE LEON MAGAÑA,

NOTARIO.

3 v. alt. No. A032751-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: que la señora CECILIA ALEJANDRINA HERNANDEZ DE FLORES, mayor de edad, Profesora de Educación Básica, de este domicilio, con Documento Unico de Identidad número cero dos millones dieciocho mil cuatrocientos veinte - seis y con Número de Identificación Tributaria cero novecientos seis-doscientos diez mil novecientos cincuenta y seis-ciento uno-nueve, solicita título de dos inmuebles urbanos, situados en Barrio El Calvario de esta ciudad. EL PRIMERO, de una extensión superficial de VEINTICINCO PUNTO CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, el que tiene construida solamente una parte de un zaguán, a la orilla de la Sexta Calle Poniente, número cincuenta y dos; que mide y linda AL ORIENTE: siete punto treinta metros, pared mixta propia del que se describe de división, con inmueble de MARIA CASTILLO; AL NORTE: tres metros línea recta imaginaria de división, con otro inmueble de mi propiedad; AL PONIENTE: siete punto treinta metros, línea recta imaginaria de división, con otro inmueble de mi propiedad; y AL SUR: cuatro metros, calle pública de división, denominada Sexta Calle Poniente, con inmueble del Estado de El Salvador, en el Ramo de Educación. EL SEGUNDO, de TRESCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS DE SUPERFICIE; que mide y linda; AL ORIENTE, siete metros, con inmueble de ANA AGUILAR, divide pared de mi propiedad; AL NORTE: en dos tramos rectos, el primero de treinta y tres punto cincuenta metros, es un tramo de Oriente a Poniente; el segundo de ocho punto setenta metros, tramo que va al Norponiente, linda en ambos con inmueble del Estado de El Salvador, en donde está el Centro de Gobierno de Sensuntepeque; AL PONIENTE: diecinueve metros, pared propia de división, con inmueble de ROSA DOMINGA CASTILLO; y AL SUR: en tres tramos rectos, el primero de Poniente a Oriente, en nueve metros, línea recta imaginaria de división, con otro inmueble de mi propiedad; el segundo de Sur a Norte, en cinco punto cincuenta metros, pared propia del que se describe de división, con inmueble de MARIA CASTILLO, y el Tercero de Poniente a Oriente, en treinta y tres punto cincuenta metros, pared de mi propiedad de división con inmueble de MARIA CASTILLO y con el de ROSA AGUILAR. Este último inmueble por no colindar con calle, no tiene número, ya que es interior de otro inmueble de mi propiedad, el cual tiene construidos varios cuartos, techo de tejas, paredes mixtas. Ambos inmuebles relacionados, no son dominantes ni sirvientes, ni tienen cargas ni gravámenes de ninguna naturaleza a favor de terceros, lo adquirió por escritura de compraventa y tradición, otorgada a mi favor por ROXANA ESMERALDA AGUIRRE AREVALO, y los estima respectivamente en CIENTO VEINTICINCO Y TRESCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, todos los colindantes son de este domicilio.

Se avisa al público para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal de Sensuntepeque, a nueve marzo de dos mil cuatro. Dr. RENE OSWALDO RODRIGUEZ VELASCO, ALCALDE MUNICIPAL.- Lic. SALVADOR CABEZAS RAMIREZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A032778-2

LA INFRASCRITA ALCALDESA MUNICIPAL,

HACE SABER: que a esta Alcaldía se presentó la señora: ROSA VASQUEZ, de cincuenta y dos años de edad, de oficios Domésticos, casada, del domicilio de Santiago Nonualco, con Cédula de Identidad

Personal Número: cero ocho - cero dos - cero cero seis mil seiscientos setenta y ocho de Reposición, soy poseedora de un terreno, situado en el Cantón San Antonio Abajo de esta ciudad no posee antecedente alguno, valorado en CINCO MIL COLONES, que tiene las medidas de OCHENTA METROS CUADRADOS, aproximadamente media manzana, cuyos linderos y colindantes son: Al Norte: mide cuarenta y cinco metros sesenta y seis centímetros, linda con callejón de tres metros de ancho. Al SUR: mide sesenta y ocho metros veinte centímetros, linda con Jorge García y Carlos Cortez. AL PONIENTE: mide noventa y cinco metros, linda con la quebrada y con el señor Adán Solano. Y AL ORIENTE: mide setenta y tres metros sesenta centímetros, linda con Nicolás Vásquez. El terreno no tiene cargas reales es dominante ni sirviente, si tiene proindivisión con otra persona, el mencionado terreno lo adquirí por herencia que me dejó mi padre: ENEMESIO HERNANDEZ, lo estima en la cantidad de CINCO MIL COLONES.

Se avisa al público para efectos de Ley.

Alcaldía Municipal de Santiago Nonualco, dieciocho de marzo del año dos mil dos. MARVIN MORENA MARTELL DE CANALES, ALCALDE MUNICIPAL. ELIAS BARAHONA LOVO, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A032791-2

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN,

HACE SABER: que a este Juzgado se ha presentado la señora DOMITILA LEMUS DE SANCHEZ, de treinta y cinco años de edad, de oficios domésticos, y de este domicilio; solicitando se extienda a su favor Título Supletorio de UN inmueble de naturaleza rústica, situado en cantón Santa Rita de esta comprensión, de una extensión superficial de NUEVE AREAS VEINTICINCO CENTIAREAS, que mide y linda: AL NORTE, terreno de Zenón Barrientos hoy Fidencio Villeda, camino vecinal de por medio, cerco de alambre; AL ORIENTE, terreno de José Antonio Barrientos antes hoy Carlos Aldana, camino vecinal de por medio, cerca natural; AL SUR, terreno de Isabel Murcia, cerco de brotón medianero; y AL PONIENTE, con terreno de Celestino Galdámez antes, hoy Antonio Magaña. Dicho inmueble no es predio dominante, ni sirviente, ni se encuentra en proindivisión con persona alguna; y lo valúa en la cantidad de CUARENTA MIL COLONES.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las catorce horas del día doce de marzo del dos mil cuatro. Lic. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A032926-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor JOSE MARTIN HERNANDEZ MARROQUIN, mayor de edad, casado, empleado, del domicilio de San José Guayabal; solicitando título de propiedad y dominio de un terreno rústico situado en el cantón Animas de esta jurisdicción, de la capacidad de UNA HECTAREA VEINTITRES AREAS TREINTA Y DOS CENTIAREAS aproximadamente, de los linderos siguientes: AL SUR, linda con terrenos de Concepción Parada, Teresa Navas y Alejandra Navas, camino de por medio; AL ORIENTE: linda con terrenos de Sabino Granados y Teresa Navas, cerco de alambre de por medio; AL NORTE: linda con terrenos de Marco Aurelio Mejía y Teresa Navas, camino antiguo de por medio; y AL PONIENTE: linda con terreno de Adán Granados, cerco de alambre de por medio. Este terreno descrito no es sirviente ni dominante, no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia, ni está en proindivisión con otra persona; y el mismo inmueble lo estima el interesado en la cantidad de SESENTA MIL COLONES equivalentes en seis mil ochocientos cincuenta y siete dólares catorce centavos de dólares; y los colindantes son todos de este domicilio, y se avisa al público para efectos de ley.

ALCALDIA MUNICIPAL: San Martín, nueve de febrero del dos mil cuatro. VALENTIN CASTRO SANCHEZ, ALCALDE MUNICIPAL. HUGO FREDY HERNANDEZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A032729-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado la señora: HILMA ESTELA URIAS MOLINA, de veinticuatro años edad, de este domicilio, solicitando Título de Propiedad, de un Inmueble que lo adquirió por compraventa que me efectuó el señor Félix Escobar, el día seis de enero del año en curso, ante los oficios notariales del Licenciado Santos Antonio Ramirez Azcúnaga, inmueble de naturaleza rústica, situado en Cantón San Antonio La Loma de esta jurisdicción, de una extensión superficial de CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE, linda con terreno de Juana Mercedes Mariona de Zúniga; AL ORIENTE, linda con Manuel González Durán y José María Espinoza, río Aguacayo de por medio; AL SUR, linda con terreno de Manuel González Durán, río Aguacayo de por medio, y AL PONIENTE, linda con terreno de Cándida Gómez Viuda de Guevara, y Juana Mercedes Mariona de Zúniga quebrada seca de por medio. El inmueble descrito goza de servidumbre hacia el rumbo oriente por el río Aguacayo, es predio sirviente, pero no dominante y no lo posee en proindivisión con nadie. Lo estima en SESENTA MIL COLONES EXACTOS.

Se avisa al público para los efectos de ley.

San Antonio Masahuat, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil dos. JOSE ANTONIO ORTIZ, ALCALDE MUNICIPAL. Br. ROSA EDELMIRA ESCOBAR, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A032780-2

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE CONSTAR: que a esta Oficina se ha presentado la señora CARLOTA DEL CARMEN MOLINA, de cincuenta y ocho años de edad; profesora, del domicilio de San Bartolomé Perulapía, con Documento Unico de Identidad número cero cero ochocientos noventa mil quinientos veinticinco-cuatro, con Número de Identificación Tributaria cero setecientos siete- cero cuatro cero cinco cuarenta y cinco-cero cero uno-cuatro, solicitando se le extienda Título de Propiedad de un inmueble de naturaleza urbana situada en la Avenida Felipe de Paz Sur, Barrio El Calvario, jurisdicción de San Bartolomé Perulapía, Departamento de Cuscatlán, de una extensión superficial de SETENTA Y NUEVE PUNTO VEINTIUNO METROS CUADRADOS, de los linderos siguientes, AL NORTE, linda con ERICK MOTTO VENTURA, pared de por medio; AL ORIENTE, con TERESA TRINIDAD DE APARICIO, calle de por medio; AL SUR, con JOSE EPIFANIO ORELLANA, cerco de tirabuzón del colindante; AL PONIENTE, con BLANCA VENTURA, tapial de la colindante de por medio. El inmueble antes descrito no es sirviente ni dominante, no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia, lo hube por compra que le hice a la señora ANGELA GUZMAN; desde el año de mil novecientos sesenta y ocho. Todos los colindantes son de este mismo domicilio. Valúo el inmueble antes descrito en la suma de DIEZ MIL COLONES, equivalentes a MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PUNTO OCHENTA Y CINCO DOLARES.

Y se avisa al público para efectos de Ley.

Alcaldía Municipal de San Bartolomé Perulapía, a los treinta días del mes de julio de dos mil cuatro.- JOSE GUILLERMO SANCHEZ GARCIA, ALCALDE MUNICIPAL.- ROSA IVONNE DE ORELLANA, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A032885-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: que a esta alcaldía se ha presentado el Lic. ENRIQUE RAFAEL ANGEL ROSALES solicitando que se extienda a favor de su poderdante MARIA GLORIA ANGEL DE CABRERA Título de propiedad de un predio de Naturaleza urbano situado en los suburbios del Barrio El Calvario de esta Ciudad de la capacidad de NOVECIENTOS TRECE METROS SESENTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS de extensión superficial, comprendido dentro de los linderos siguientes: AL NORTE linda con propiedad de ARCADIA AGUILAR y JUAN IVAN AMAYA QUINTANILLA, calle pública de por medio; AL ORIENTE linda con propiedad de HUGO WILLIAM HERRERA ACEVEDO cerco de alambre de por medio; AL SUR linda con propiedad de GERARDO GONZALO AREVALO PEÑA y predio Municipal; Y AL PONIENTE, linda con propiedad de MARIA ELBA GUARDADO SOSA, calle pública de por medio. En el inmueble existe construida una casa pared de adobe y techo de tejas.- No es dominante ni sirviente.- No tiene cargas o derechos reales ni está en proindivisión. Lo hubo por compra a CONCEPCION JOSE CORNEJO ESPINOZA y lo estima en CINCUENTA MIL COLONES.- Los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Ilobasco, a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil cuatro. JOSE MARIA DIMAS CASTELLANOS, ALCALDE MUNICIPAL. MANUEL DE J. ZETINO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A032886-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor SECUNDINO RAFAEL ANGEL CABRERA, solicitando que se extienda a su favor título de propiedad de un predio Urbano situado en los suburbios del Barrio El Calvario de esta Ciudad de la Capacidad de MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO METROS CINCO CENTIMETROS CUADRADOS de extensión superficial, comprendido dentro de los linderos siguientes: AL NORTE, linda con propiedad de BARTOLO ALFREDO AVALOS LOPEZ y MARIA ANTONIA SANCHEZ DE HERRERA, calle pública de por medio; AL ORIENTE, linda con propiedad de SALVADOR ANGEL CABRERA, GERARDO GONZALO AREVALO PEÑA y JOSE ANTONIO MERINO DE LA O; AL SUR, linda con propiedad Municipal; AL PONIENTE, linda con propiedad de HUGO WILLIAM HERRERA ACEVEDO.- En el inmueble se encuentra construida una Casa de habitación sistema mixto.- No es dominante ni sirviente.- No tiene cargas o derecho reales ni está en proindivisión.

Lo hubo por compra al señor JUAN JOSE ANGEL y lo estima en CINCUENTA MIL COLONES.- Los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Ilobasco, a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil cuatro. JOSE MARIA DIMAS CASTELLANOS, ALCALDE MUNICIPAL. MANUEL DE J. ZETINO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A032887-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE SANTA ROSA GUACHIPILIN,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado la señora MARIA FRANCISCA CASTRO DE POLANCO, de treinta y siete años de edad, casada, portadora de su Documento Unico Número cero cero ocho nueve ocho uno tres cinco - siete, de oficios domésticos, y de este domicilio, solicitando para sí TITULO DE PROPIEDAD, de un terreno URBANO, ubicado en la Avenida Barcelona y Calle Gloria del Municipio Santa Rosa Guachipilín, de esta jurisdicción, del Departamento de Santa Ana de una extensión Superficial de: DOSCIENTOS DOCE PUNTO SESENTA Y UN METRO CUADRADO, cuyos colindantes son: AL NORTE, con VICTOR FLORES, Avenida Barcelona de por medio; AL SUR; con JOSE OVIDIO POLANCO; AL ORIENTE, con ORLANDO ARIAS, Calle Gloria de por medio; AL PONIENTE; con MAXIMILIANO MAGAÑA FLORES; no poseyendo ningún documento que lo acredite como dueño de dicho inmueble, los colindantes residen en el lugar del inmueble, donde pueden ser citados por carecer de Título Inscrito, por no poseer documento alguno.

Alcaldía Municipal, Santa Rosa Guachipilín, a diecisiete de marzo de dos mil cuatro. LORENZO LEMUS CALDERON, ALCALDE MUNICIPAL. ELBA SUSANA GARCIA ROSALES, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A032924-2

SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que en virtud de ejecución seguida por LUISA BEATRIZ EUGENIA VIDES DE RIOS, a través de su apoderado, Lic. Manuel Francisco Martínez, en contra de ANA LUCILA PIMENTEL DE RODRIGUEZ, Exp. No. 379/03, reclamándole cantidad de dinero y accesorios, se venderá por este Juzgado en Subasta Pública en fecha y precio que oportunamente se determinará el inmueble siguiente: sobre un lote y construcciones de sistema mixto que contiene, antes rústico hoy urbano, situado en el Cantón Santa Cruz, hoy Barrio Santa Cruz de esta jurisdicción, propiamente en el lugar denominado "Los Chorros", en la actualidad Urbanización "Lomas del Tecana", marcado como lote número cinco del Block G, del plano respectivo, que según descripción técnica se describe así: a partir del punto de intersección de los ejes de la calle "B" y pasaje número uno; de donde midiendo sobre el eje de este último, la distancia de cincuenta y un metros setenta y dos centímetros, con rumbo Sur siete grados quince minutos Oeste, se llega a un punto en que, con deflexión izquierda de noventa grados y distancia de cinco metros, se localiza al vértice Noroeste del lote que se describe y que tiene las siguientes medidas y linderos: AL NORTE, línea de treinta y un metros treinta y un centímetros con rumbo Sur, ochenta y dos grados cuarenta y cinco minutos Este, linda con lote número seis del Block "G" propiedad de Atlacatl, S.A. AL ORIENTE, línea de ocho metros siete centímetros con rumbo Sur catorce grados treinta y siete punto siete minutos Oeste, linda con lote propiedad de ADELA B. DE AREVALO; AL SUR línea de treinta metros veintiocho centímetros con rumbo Norte, ochenta y dos grados cuarenta y cinco minutos Oeste, linda con lote número cuatro del Block "G" propiedad de Atlacatl, S.A.; y AL PONIENTE, línea de ocho metros cero centímetros con rumbo Norte, siete grados quince minutos Este, linda con lote número veintitrés del Block "F" propiedad de Atlacatl, S.A., pasaje número uno de diez metros de ancho de por medio. El lote descrito tiene una extensión superficial de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PUNTO TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS, equivalentes a TRESCIENTAS CINCUENTA Y DOS PUNTO CUARENTA Y NUEVE VARAS CUADRADAS. Inmueble Inscrito a favor de la deudora bajo la Matrícula Número 20025893-00000, Asiento 002 del Registro Social de Inmuebles de este Departamento.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: Santa Ana, a las once horas del día diecisiete de marzo de dos mil cuatro. Lic. SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. BLANCA ALICIA GRANADOS DE AMAYA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A032705-2

LA INFRASCRITA JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: que en el Juicio Mercantil Ejecutivo marcado con el número 481-E-99, promovido por la Licenciada GLORIA NOEMI CHAVARRIA ZAVALETA como Apoderada General Judicial del Banco de Fomento Agropecuario; contra los señores JOSE MARIO MOLINA MOLINA y ELISA IRENE HISSNER DE MOLINA; se venderá en Pública subasta en este Tribunal en fecha que más adelante se señalará el bien inmueble que a continuación se localiza y describe así: "Un predio de naturaleza rústica, hoy en urbanización, situado en El Calvario, de esta ciudad, de un área de SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS, según antecedente, pero por haberse construido un muro al rumbo Sur de él y en parte del mismo predio, la superficie construible de dicho predio ha quedado reducido a una extensión superficial de SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, más o menos, que mide y linda: AL NORTE: en treinta y siete metros diez centímetros con terreno de la sucesión de doña EVANGELINA DE MENA y con terreno de ALLAN LINDO, antes de JUAN GUARDON y FRANCISCO BARRAZA respectivamente; AL SUR: En treinta y seis metros veinte centímetros más o menos, con terreno que fue de JOSE CHAIN, antes de MARTINA ALONSO y hoy de JULIA CASTAÑEDA DE CALDERON, habiendo por medio en parte, un muro de piedra que pertenece a la colindante, pero construido en terreno de la señora ANGELA QUIROZ DE LINARES; AL PONIENTE: con terreno de doña ANACLETA o ANITA ALONSO VIUDA DE FLORES, Avenida Universitaria de por medio o Veinticinco Avenida Norte en dieciocho metros, cuarenta y tres centímetros, más o menos; y AL ORIENTE: en veinticinco metros cinco centímetros, con terreno de doña ANACLETA o ANITA ALONZO VIUDA DE FLORES. El inmueble antes descrito se encuentra inscrito le pertenece a los deudores, señores JOSE MARIO MOLINA MOLINA y ELISA IRENE HISSNER DE MOLINA, por estar inscrito bajo el Sistema de Folio Real Computarizado con la Matrícula Número M CERO CINCO CERO CERO VEINTE CERO SEIS Asiento Número CERO CERO CERO UNO del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro.

Se admitirán posturas siendo legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL: San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día veintiséis de febrero de dos mil cuatro.- Lic. ANA MARIA CORDON ESCOBAR, JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL. Lic. ANA CECILIA FIGUEROA DE BARAHONA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A032727-2

EL INFRASCRITO JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL, de este Distrito Judicial, al público en general,

HACE SABER: que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido en este Tribunal por el Licenciado MAURICIO FRANCISCO VIANA DURAN, mayor de edad, Abogado, de este domicilio, actuando como Apoderado General Judicial del BANCO DE CREDITO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA, hoy EN LIQUIDACION, de este domicilio, contra el señor ANTONIO BALTAZAR GARCIA ANGULO, mayor

de edad, Contador y de este domicilio, se venderá en Pública subasta en este Tribunal, en fecha que más adelante se señalará, el inmueble que a continuación se describe: Un solar urbano situado en el lugar llamado Centro Urbano "SAN ANTONIO" Jurisdicción de Mejicanos, Departamento de San Salvador, de CIENTO CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS DOCE DECIMETROS CUADRADOS de área total, en el cual hay construida en un área de CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS CUARENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS, una casa tipo N-Tres-A, la que está marcada con el número Ocho del Pasaje "L", solar que a partir de su vértice Nor-Oeste mide y linda; AL NORTE: diez metros sesenta y cinco centímetros con casa número Siete tipo N-Tres-A del Pasaje "G"; AL ORIENTE: trece metros setenta y dos centímetros, con casa número Seis tipo N-Tres-A del Pasaje "L"; AL SUR: diez metros sesenta y cinco centímetros, con terrenos del Instituto de Vivienda Urbana, Pasaje "L" de cinco metros de ancho de por medio; y AL PONIENTE: trece metros setenta y dos centímetros, con casa número Diez tipo N-Tres-A, del Pasaje "L". El lote antes descrito es colindante del mismo Centro Urbano San Antonio, de propiedad del señor ANTONIO BALTAZAR GARCIA ANGULO y formó parte de los inmuebles comprados al Doctor ALBERTO GOMEZ ZARATE. El solar descrito ha sido parte de un terreno rústico hoy urbanizado, situado en el lugar antes dicho, en jurisdicción de Mejicanos y Ayutuxtepeque inscrito en el Sistema de Folio Real según Matrícula Número CERO UNO-CERO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO-CERO CERO CERO Inscripción UNO del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador.

La base del remate será de: CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL COLONES.

Se admitirán posturas siendo legales.

Librado en el Juzgado Quinto de lo Mercantil, San Salvador, a las nueve horas treinta minutos del día ocho de enero del año dos mil cuatro. Dr. SALVADOR CANO GUTIERREZ, JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL. Lic. DAVID ERNESTO GRIMALDI ZAYAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A032771-2

EDUARDO JAIME ESCALANTE DIAZ, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: que en el proceso Ejecutivo Mercantil promovido por el BANCO DE CREDITO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA EN LIQUIDACION, a través de su Apoderado General Judicial Licenciado GILBERTO ENRIQUE ALAS MENENDEZ, contra los señores ALBA ESTELA CARRANZA HURTADO y MANUEL CHACON CASTILLO, se venderá en pública Subasta en este Tribunal, un inmueble de naturaleza urbana y construcciones de sistema mixto que contiene, identificado como LOCAL NUMERO DOSCIENTOS TRECE DEL SEGUNDO NIVEL DEL EDIFICIO "B" DEL CONDOMINIO "PLAZA DESARROLLO PASADENA", construido en un inmueble de igual naturaleza que aquél, situado según antecedente en el Barrio Santa Lucía, de esta ciudad y que de conformidad con la nomenclatura de la actual está ubicado en la esquina Sur-poniente de la intersección de la Tercera Calle Poniente y Once Avenida Norte, de esta ciudad, en el Departamento de San Salvador, y tiene la descripción técnica particular siguiente: Partiendo de la intersección formada por los ejes de la Tercera Calle Poniente y la Once Avenida Norte, se mide sobre este último eje, una distancia de treinta y tres punto doce metros, con rumbo Sur, cero ocho grados treinta punto seis minutos Oeste, de este punto se hace una deflexión derecha de ochenta y ocho grados diecinueve punto cuatro minutos, se mide una distancia de diez punto cincuenta metros, con rumbo Norte, ochenta y tres grados diez punto cero minutos Oeste y se llega al vértice Sur-oriente del Edificio "B", el cual se conocerá de aquí en adelante como el punto B.- Partiendo del punto B, descrito anteriormente, de este punto se mide una distancia de dos punto siete metros, en sentido vertical, hacia arriba, de este punto se mide una distancia de dos punto siete metros, en sentido vertical, hacia arriba, de este punto se mide una distancia de doce punto quince metros, rumbo Norte, ochenta y un grados veintiséis punto tres minutos Oeste, localizando así el esquinero sur-oriente del local, el cual mide y linda: AL SUR, Línea recta de tres punto noventa y tres metros, rumbo Norte ochenta y un grados veintiséis punto tres minutos Oeste, lindando con propiedad de Carlos Giovani Bautista; AL PONIENTE, Línea recta de seis punto doce metros, rumbo Norte, cero seis grados cincuenta punto cero minutos Este, lindando con local número Doscientos catorce del mismo Condominio; AL NORTE, Línea recta de tres punto setenta y cinco metros, rumbo Sur, ochenta y tres grados diez punto cero minutos Este, lindando con pasillo de circulación del segundo nivel, del mismo Condominio; AL ORIENTE, Línea recta de seis punto veinticuatro metros, rumbo Sur, cero seis grados cincuenta punto cero minutos Oeste, lindando con local número Doscientos doce del mismo Condominio, llegando así al esquinero sur-oriente del local donde dio inicio la presente descripción. El local linda en su parte superior, con espacio aéreo del mismo Condominio, estructura de techo de por medio y en su parte inferior, con local número Ciento Catorce del primer nivel, estructura de entre piso de por medio. La planta así descrita tiene una altura de dos punto cuarenta metros, una superficie de VEINTITRES PUNTO QUINCE METROS CUADRADOS, equivalentes a TREINTA Y TRES PUNTO DOCE VARAS CUADRADAS y un volumen de CINCUENTA Y CINCO PUNTO CINCUENTA Y CINCO METROS CUBICOS. El local antes relacionado se encuentra inscrito en el Registro Social de Inmuebles bajo el Asiento número CERO CERO SIETE de la Matrícula M CERO UN MILLON SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA, a favor de la señora ALBA ESTELA CARRANZA HURTADO.

Lo que se avisa al público para los efectos legales consiguientes.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Mercantil: San Salvador, a las doce horas y cuarenta minutos del día veinticinco de febrero de dos mil cuatro. Lic. EDUARDO JAIME ESCALANTE DIAZ, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL. Licda. MARIA ELENA CONDE GARCIA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A032772-2

EDUARDO JAIME ESCALANTE DIAZ, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: que en el proceso Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO DE CREDITO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA EN LIQUIDACION, a través de su Apoderado General Judicial Licenciado WILFREDO ESTRADA MONTERROSA, continuado por el Licenciado JOSE SILVERIO ENRIQUE HENRIQUEZ TOLEDO, en el mismo carácter que el primero, contra SERVICIOS AGROPECUARIOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y el señor SANTOS GREGORIO CRUZ CRUZ, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal, un inmueble urbano, situado en JARDINES DE LA SABANA SEGUNDA ETAPA, jurisdicción de Nueva San Salvador, del Departamento de La Libertad, identificado en el plano de lotificación como LOTE NUMERO VEINTICINCO DEL POLIGONO I-UNO, de una extensión superficial de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, equivalentes a TRESCIENTAS TREINTA Y CUATRO PUNTO SETENTA Y TRES VARAS CUADRADAS, el cual se describe así: Partiendo de la intersección del eje de Calle "A" y eje de senda "A" se mide sobre este mismo, con rumbo Sur cero tres grados cuarenta y seis punto seis minutos Este, una distancia de ciento cuarenta y cuatro punto ochenta y cinco metros, desde este punto, con deflexión izquierda de noventa grados y distancia de cuatro punto cincuenta metros se define el esquinero Nor- Poniente del lote que se describe y a partir del cual mide y linda: AL NORTE, línea recta de diecinueve punto noventa y un metros y rumbo Norte ochenta y seis grados trece punto cuatro minutos Este, linda con lote número veinticuatro, del polígono "I"-uno; AL ORIENTE, línea recta de doce punto sesenta y un metros y rumbo Sur cero cuatro grados nueve punto dos minutos Este, linda con lotes números veintiséis y veintisiete del polígono "I"-uno; AL SUR, línea recta de dieciséis punto noventa y nueve metros y rumbo Sur ochenta y cinco grados cincuenta punto ocho minutos Oeste linda con terreno de la Urbanización Jardines de La Sabana III Etapa, donde se ha proyectado el Boulevard Diego de Holguín. AL PONIENTE, línea quebrada compuesta por cuatro tramos que son: el primero, tramo recto de seis punto cero cero metros y rumbo norte cero tres grados cuarenta y seis punto seis minutos Oeste, el segundo, tramo recto de uno punto cero cero metros y rumbo Sur ochenta y seis grados trece punto cuatro minutos Oeste, el tercero, tramo curvo circular derecho con longitud de tres punto catorce metros y radio dos punto cero cero metros, el cuarto tramo recto de cuatro punto setenta y tres metros y rumbo Norte cero tres grados cuarenta y seis punto seis minutos Oeste, linda con lote número veinticinco polígono "I"- Tres, Senda "A", de por medio con un derecho de vía de nueve punto cero cero metros, llegando al esquinero Nor-Poniente, donde se inició y termina la presente descripción.

Todos los terrenos colindantes son o han sido propiedad de las Sociedades vendedoras y en dicho inmueble hay construida una casa de sistema mixto completamente nueva y con todos sus servicios. El inmueble urbano antes descrito pertenece a SERVICIOS AGROPECUARIOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de acuerdo con la Inscripción número DIECISEIS del Libro DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO del Registro de la Propiedad del Departamento de La Libertad.

Lo que se avisa al público para los efectos legales consiguientes.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Mercantil: San Salvador, a las diez horas y veinte minutos del día veintiocho de octubre de dos mil tres. Lic. EDUARDO JAIME ESCALANTE DIAZ, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL. Licda. MARIA ELENA CONDE GARCIA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A032774-2

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE NUEVA SAN SALVADOR, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Juzgado a las quince horas del día cuatro de noviembre del presente año, en el Juicio Ejecutivo Civil, promovido inicialmente por el Licenciado JOSE SALVADOR MOLINA ORELLANA, y continuado por el señor CARLOS RAUL CALVO y el Licenciado JOSE GENEYSIS DE LA CRUZ JOVEL, el primero y tercero en calidad de apoderados del referido señor CALVO, contra los señores TERESA DE JESUS GARCIA SANTELIZ hoy DE GUERRERO y JUAN CARLOS GUERRERO LEMUS, SE VENDERA EN PUBLICA SUBASTA EN ESTE JUZGADO, EN FECHA QUE OPORTUNAMENTE SE SEÑALARA, EL SIGUIENTE MUEBLE: "Una máquina de impresión Chandler, que tiene como medida diecisiete por veintidós pulgadas, con su respectivo motor trifásico, y con sus respectivos rodillos, propiedad del señor JUAN CARLOS GUERRERO LEMUS.

Dicha máquina se encuentra depositada en NOVENA CALLE ORIENTE, BLOCK DIEZ- ONCE, NUMERO SEIS, COLONIA SANTA MONICA, DE ESTA CIUDAD.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Nueva San Salvador, a las once horas treinta minutos del día diecinueve de noviembre de dos mil tres. Lic. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. SANDRA ELIZABETH SANCHEZ DIAZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A032777-2

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: AL PUBLICO para efectos de ley, que por ejecución seguida en este Tribunal por el Doctor MARIO ALBERTO RAMIREZ RODRIGUEZ, y continuado por el Licenciado RODOLFO MISAEL ABREGO FIGUEROA, ambos como apoderados del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Institución de Crédito, de este domicilio, contra

la señora JUANA LUNA, conocida por JUANA LUNA MORALES, de cuarenta y ocho años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Mejicanos, reclamándole cantidad de colones y demás accesorios legales, se venderá en este Juzgado en pública subasta, el bien inmueble embargado siguiente: """Un lote de terreno urbano y construcciones que contiene marcado con el Número CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS, Block "C", de la Urbanización denominada VALLE DEL SOL, sita en Cantones San Nicolás y Las Tres Ceibas, Jurisdicción de Apopa, de este Departamento, de una extensión de CINCUENTA METROS CUADRADOS.- Siendo dicho inmueble de la descripción siguiente: LOTE NUMERO CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS, BLOCK "C" TIPO "B" . Es urbano, está ubicado en la Urbanización VALLE DEL SOL, Cantones San Nicolás y Las Tres Ceibas, Jurisdicción de Apopa, en este Departamento, cuya cabida es de cincuenta metros cuadrados, equivalentes a setenta y una punto cincuenta y cuatro varas cuadradas, y cuya descripción se inicia partiendo de la intersección de los ejes del pasaje "b" y el pasaje número veintinueve de la Urbanización VALLE DEL SOL y midiendo una distancia de ciento cincuenta y dos punto cincuenta metros sobre el eje del último pasaje, con rumbo Sur setenta y seis grados cuarenta y nueve minutos cinco segundos Este, se llega a un punto en el cual se hace una deflexión positiva de noventa grados y midiendo una distancia de dos punto cincuenta metros, se llega al esquinero Nor-Oeste del lote que se describe el cual mide y linda: AL NORTE: Recta de cinco metros, rumbo Sur setenta y seis grados cuarenta y nueve minutos cinco segundos Este, linda con el lote de zona verde de esta Urbanización, pasaje número veintinueve de cinco metros de ancho de por medio; AL ORIENTE: recta de diez metros, rumbo Sur trece grados diez minutos cincuenta y cinco segundos Oeste, linda con el lote número cuatrocientos noventa y tres de este mismo Block; AL SUR: Recta de cinco metros, rumbo Norte setenta y seis grados cuarenta y nueve minutos cinco segundos Oeste, linda con el lote número cuatrocientos treinta y uno de este mismo Block; AL PONIENTE: Recta de diez metros, rumbo Norte trece grados diez minutos cincuenta y cinco segundos Este, linda con el lote número cuatrocientos noventa y uno de este mismo Block. Los lotes que se mencionan en las colindancias son o han sido propiedad de CERAMICA INDUSTRIAL CENTROAMERICANA, S. A. DE C. V. Contiene una construcción de sistema mixto de un área de dieciséis punto Setenta y Cinco metros cuadrados.-

El inmueble anteriormente descrito es propiedad de la señora JUANA LUNA, conocida por JUANA LUNA MORALES, según Folio Real Matrícula Número CERO UNO - CERO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA - CERO CERO CERO, Inscripción UNO, del Registro de este Departamento.

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las doce horas y cincuenta minutos del día dos de marzo del año dos mil cuatro. Dr. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. Br. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A032803-2

MARIA FLOR SILVESTRE LOPEZ BARRIERE, JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: al público para los efectos de ley, que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA, que se abrevia BANCO AGRICOLA, S.A., contra los demandados PORFIRIO SURA, conocido por PORFIRIO SURA LARIN y MORENA GUADALUPE MELENDEZ DE SURA, reclamándole cantidad de colones y accesorios de ley, se venderá en pública subasta en este Tribunal en fecha que oportunamente se determinará, los bienes inmuebles embargados siguientes: "Lote urbano número QUINCE del polígono "N" de la Urbanización LA COLINA, segunda etapa, situado al Sur de la ciudad de Nueva San Salvador, departamento de La Libertad, que se localiza así: partiendo del punto de intersección de los ejes de la Catorce Calle Oriente y de la senda Las Ceibas, se mide sobre el eje de esta última, con rumbo Sur un grado treinta y uno punto seis minutos Oeste, una distancia de ochenta y siete punto cincuenta y un metros; luego con deflexión izquierda de noventa grados y distancia de cuatro metros, se localiza el esquinero Nor-Oeste del lote que mide y linda; AL NORTE, línea recta de dieciocho metros, con rumbo Sur ochenta y ocho grados veintiocho punto cuatro minutos Este, linda con lote número catorce del mismo polígono "N", AL ORIENTE, línea recta de cinco punto setenta y un metros, con rumbo sur un grado treinta y uno punto seis minutos oeste, linda con terreno destinado para escuela, AL SUR, línea recta de dieciocho punto cero un metros con rumbo Norte ochenta y siete grados cuarenta y ocho punto un minuto Oeste, linda con resto del mismo polígono "N" y AL PONIENTE, línea recta de cinco punto cincuenta metros, con rumbo Norte un grado treinta y uno punto seis minutos Este, linda con lote número dieciocho del polígono "O" de la Urbanización mediando senda Las Ceibas de ocho metros de ancho.

Todos los lotes colindantes; son o han formado parte del inmueble general de Latinoamérica de Desarrollo, S.A. de C.V., de donde se segregó el que se describe. El lote de terreno descrito tiene una superficie de CIEN PUNTO OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, equivalentes a CIENTO CUARENTA Y CUATRO PUNTO TREINTA Y CINCO VARAS CUADRADAS. Según informe pericial el inmueble descrito actualmente se localiza en Urbanización LA COLINA, SEGUNDA ETAPA, senda Las Ceibas, casa número quince, polígono "N", Nueva San Salvador, departamento de La Libertad. El inmueble anteriormente descrito se encuentra inscrito a favor de los demandados señores PORFIRIO SURA, conocido por PORFIRIO SURA LARIN y MORENA GUADALUPE MELENDEZ DE SURA, en proindivisión y por partes iguales, equivalentes al cincuenta por ciento cada uno, al número TREINTA Y SEIS del Libro UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, Nueva San Salvador, departamento de La Libertad.

Librado en el Juzgado Primero de lo Mercantil: San Salvador, a las diez horas del día veinte de junio del año dos mil tres. Lic. MARIA FLOR SILVESTRE LOPEZ BARRIERE, JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL. Lic. OSCAR EMILIO ZETINO URBINA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A032907-2

JOSE GUILLERMO RAMOS CHORRO, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL. INTERINO, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por resolución pronunciada en el Juicio Civil Ejecutivo promovido por el Licenciado FABIO LEHILUD ESTRADA PARADA, Apoderado del Señor JOSE DAVID GALO UMANZOR, contra la señora ELSA ELVIRA JOYA LAGOS, conocida por ELSA ELVIRA JOYA LAGOS DE HERNANDEZ y por ELSA ELVIRA JOYA LAGOS DE HERNANDEZ, reclamándole cantidad de colones, se venderá en pública subasta en este Juzgado, los inmuebles siguientes: "dos inmuebles de naturaleza rústica que forman un sólo cuerpo, situados en el Cantón Guayapa, jurisdicción de Jujutla, con las descripciones siguientes: A) PRIMER INMUEBLE: Con una extensión superficial de CINCO HECTAREAS, SESENTA Y OCHO AREAS, SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS, TREINTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS, equivalentes a OCHO MANZANAS MIL TRESCIENTAS SESENTA VARAS CUADRADAS, SIETE CENTESIMAS DE VARA CUADRADA, con las medidas lineales y colindancias siguientes AL NORTE, este franco doscientos ochenta y cinco metros con porción número tres que forma parte del Inmueble general del cual se desmembró el que se describe propiedad del Coronel Enrique Palomo Bonilla; AL ORIENTE: Sur Franco doscientos veintitrés metros calle de por medió con porciones números dieciséis y diecisiete que forman parte del mismo inmueble general; AL SUR: Este franco doscientos treinta metros con porción número siete del mencionado inmueble general; y AL PONIENTE: Formado el lindero por la margen izquierda del Río Catarina compuesto de dos tiros: El Primero, Norte once grados cero minutos Oeste doscientos once metros noventa y siete centímetros; El segundo: Norte treinta y cuatro grados veinticinco minutos Oeste, veinticinco metros, lindando estos dos con el resto de la Hacienda Catarina propiedad del Coronel Enrique Palomo Bonilla; B) SEGUNDO INMUEBLE: con una extensión en el rumbo Sur de VEINTIUN MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS VEINTE DECIMETROS CUADRADOS, o sean TRES MANZANAS, DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES VARAS CUADRADAS TRES CENTESIMAS DE VARA CUADRADA, con las medidas lineales y colindancias siguientes; AL SUR: Oeste franco doscientos Ochenta y cinco metros con porción número cuatro que forma parte del inmueble general de donde desmembró el que se describe, propiedad del Coronel Enrique Palomo Bonilla; AL ORIENTE: Rumbo Sur, franco, de sesenta y nueve metros con porción número diecisiete que forma parte del mismo inmueble general; AL PONIENTE: rumbo Norte treinta y cuatro grados cincuenta y cuatro minutos Oeste en ochenta metros con propiedad del , Coronel Enrique Palomo Bonilla, Río Catarina de por medio y AL NORTE: en dos tiros: El primero, doscientos once metros, sesenta centímetros con propiedad de Guillermo Delgado Sandoval; El Segundo ciento diecisiete metros rumbo Norte franco con porción número dos propiedad del Coronel Enrique Palomo Bonilla, Esta porción tiene derecho a tomar el agua necesaria del Río Catarina, para ser regada, Ambos inmuebles hacen una extensión de ONCE MANZANAS, MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES VARAS CUADRADAS, DIEZ CENTESIMAS DE VARA CUADRADA", Inscrito dicho inmueble a favor de la señora ELSA ELVIRA .JOYA LAGOS, conocida por ELSA ELVIRA JOYA LAGOS DE HERNANDEZ y por ELSA ELVIRA JOYA LAGOS DE HERNANDEZ, en el Sistema de Folio Real Computarizado con Matrícula Número UNO CINCO CERO TRES UNO SEIS NUEVE TRES GUION CERO CERO CERO CERO CERO del Registro de la Propiedad de la Segunda Sección de Occidente.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las once horas treinta minutos del día veinticinco de marzo de dos mil cuatro.- Lic. JOSE GUILLERMO RAMOS CHORRO, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL INTO.- Lic. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010433-2

JOSE DAVID GUEVARA Y GUEVARA, JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: al público para los efectos de ley correspondientes, que en las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria relativas a Divorcio por mutuo consentimiento, de los señores CLAUDIA LORENA RIOS CONTRERAS y JOSE GUILLERMO MORALES se ha promovido la ejecución de la Sentencia Definitiva relativa a la cuota alimenticia fijada en las misma a favor de los menores CLAUDIO ALFREDO, JOSE GUILLERMO, DAYSI ANDREA y JAVIER ALEJANDRO, todos de apellidos MORALES RIOS, representados legalmente por su madre, señora CLAUDIA LORENA RIOS CONTRERAS y judicialmente por el Licenciado BENJAMIN ARCE GUEVARA, quien ha promovido tal ejecución, en la calidad antes expresada, en contra del señor JOSE GUILLERMO MORALES; próximamente se venderá en PUBLICA SUBASTA en este Tribunal, un solar rústico, y construcciones situado en el Cantón Aldea San Antonio de esta Ciudad, con una extensión superficial de ciento cincuenta y cuatro punto noventa y seis metros cuadrados, cuyos linderos actuales son los siguientes: AL ORIENTE: con la porción donada a Víctor Manuel Mendoza; AL NORTE: Lo de Carlos Castaneda hoy linda con pasaje número dos de la Urbanización Jardines de Barcelona, con propiedades de Ernesto Núñez Molina, Ana María Martínez, Irma Guadalupe de González, Irene Carolina Arocha y Pedro Antonio Lara, calle de por medio; AL PONIENTE: con porción donada a Javier Mendoza Rodríguez, conocido por Francisco Javier Mendoza Rodríguez, y AL SUR: Calle en medio, la del Doctor Francisco Amilcar Reyes, hoy con propiedades de José Antonio Segura Pacheco y Ernesto Rivas García, inscrito bajo la matrícula número dos cero cero tres cuatro cinco cuatro ocho guión cero cero cero cero cero del Registro de la Propiedad, Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente, a favor del señor JOSE GUILLERMO MORALES. Se admitirán posturas siendo legales.

Librado en el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA: Santa Ana, a las nueve horas del día veintiuno de enero de dos mil cuatro. JOSE DAVID GUEVARA Y GUEVARA, JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA, Lic. RAUL WILFREDO BARRIENTOS BOLAÑOS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010445-2

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: al público para efectos de ley, que por ejecución seguida en este Tribunal por el Licenciado JOSE ROBERTO MERINO GARAY, apoderado de la sociedad AUTOFACIL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse AUTOFACIL S.A. de C. V., contra los señores FLOR DE MARIA ORE LLANA ROQUE, mayor de edad, estudiante de este domicilio, EDUARDO ANTONIO APARICIO DAGLIO, mayor de edad piloto aviador, de este domicilio,

reclamándole cantidad de colones y demás accesorios legales se venderá en este juzgado en pública subasta, el derecho Proindiviso equivalente al treinta y tres punto treinta y tres por ciento sobre el inmueble embargado siguiente: "Un inmueble antes rústico, ahora urbano, situado según el antecedente en el "Valle los Amates", hoy Colonia Flor Blanca, de esta ciudad, en el cual se encuentra construida una casa de bahareque, de una extensión superficial de TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PUNTO CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, equivalente a CINCO MIL QUINIENTAS VEINTE PUNTO SESENTA Y SIETE VARAS CUADRADAS, con los linderos siguientes, AL SUR: partiendo de la intersección de la Calle El Progreso y El Pasaje El Rosedal, siete metros sesenta centímetros sobre la prolongación de este último, se localiza un punto y con deflexión de noventa grados y distancia de cero punto ochenta metros, se llega al primer mojón M-diez, con rumbo Norte ochenta grados cincuenta y uno punto un minutos Oeste y distancia de sesenta y dos punto once metros, se llega al mojón M-C, lindando en este rumbo con Calle El Progreso y antes con Salvador Castro González, AL PONIENTE: lindando con resto del inmueble general, una deflexión de ochenta y nueve grados cuarenta y siete punto cinco minutos, rumbo Sur cero nueve grados veintiuno punto cuatro minutos y distancia de cincuenta punto cincuenta metros, se localiza el mojón M-B.- AL NORTE, lindando con resto del inmueble general una deflexión de cincuenta y seis grados veinte punto seis minutos y distancia de cincuenta y cuatro punto cuarenta y tres metros y rumbo Norte sesenta y cinco grados cuarenta y dos punto cero minutos Este se localiza el mojón M-nueve, y AL ORIENTE, lindando antes con terreno que perteneció a José Delgado Prieto, hoy de Ernesto Daglio y Gadala María y con una deflexión de ciento doce grados veinticuatro punto dos minutos y rumbo Sur cero un grado cincuenta y tres punto ocho minutos Este y distancia de ochenta y seis punto cero nueve metros, se llega al mojón M- diez, el cual fue el punto de partida. El inmueble anteriormente descrito está inscrito a favor del señor EDUARDO ANTONIO APARICIO DAGLIO, en un treinta y tres punto treinta y tres por ciento de la totalidad del mismo, con matrícula número M CERO CINCO CERO SIETE TRES NUEVE CUATRO SIETE, asiento Número CERO CERO CERO TRES, propiedad de este departamento.

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas del día tres de marzo de dos mil cuatro.- Dr. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. Br. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010447-2

AVISO

El Banco Cuscatlán S.A.,

COMUNICA: que a sus oficinas ubicadas en A V. FRANCISCO MENENDEZ Y CALLE GERARDO BARRIOS AHUACHAPAN, se ha presentado el propietario de CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO DOLARES Número 011PLA000070620, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por MIL NOVECIENTOS VEINTE 77/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$1,920.77).

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

AHUACHAPAN, 23 de marzo de 2004.

MARGARITA DE NUÑEZ.

BANCO CUSCATLAN S.A.

AGENCIA AHUACHAPAN.

3 v. alt. No. A032746-2

AVISO

FINANCIERA CALPIA. S.A.,

AVISA: que se ha presentado a la Agencia Sonsonate de Financiera Calpia, S.A. parte interesada manifestando que ha extraviado el certificado de Depósitos a Plazo Fijo No. 008713 de la cuenta No. 0602-01-001045-9 a nombre de BALERIANA GUARDADO, por un monto de Seis Mil Cuatrocientos 00/100 colones, (¢6,400.00) a 90 días plazo, al 8.50% extendido por Financiera Calpia, S.A., el 29 de septiembre del 2000. Lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio vigente.

En caso de que en treinta días después de la tercera y última publicación del presente aviso la Financiera no recibiere reclamo alguno respecto a éste, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 25 de marzo de 2004.

FINANCIERA CALPIA, S.A.

CARLOS ERNESTO CUCHILLA,

Gerente de Finanzas.

3 v. alt. No. A032767-2

AVISO

EL BANCO DE COMERCIO DE EL SALVADOR, S.A.,

COMUNICA: QUE A NUESTRAS OFICINAS SE HA PRESENTADO LA PROPIETARIA DEL CERTIFICADO No DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA, CUENTA QUINCE-TRECE-CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE A/N DE MARIA GLADYS MIRANDA GOMEZ, EMITIDO EN SAN SALVADOR EL DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE A UN PLAZO DE CIENTO OCHENTA DIAS, POR HABERSE EX-

TRAVIADO EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL CASO. TRANSCURRIDO TREINTA DIAS DESPUES DE LA TERCERA PUBLICACION DE ESTE AVISO Y SI NO HUBIERA NINGUNA OPOSICION, SE PROCEDERA A REPONER EL CERTIFICADO EN REFERENCIA

SAN SALVADOR, VEINTISEIS DE MARZO DEL DOS MIL CUATRO

GLORIA DE PETROCELLI,

GERENTE DE AGCIA.

BANCO DE COMERCIO.

3 v. alt. No. A032851-2

AVISO

EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S.A.,

COMUNICA: que a sus oficinas se ha presentado el propietario del Certificado de Depósito a Plazo Fijo # 20180015485 emitido en Suc. San Vicente el día 22/11/2001 a un plazo de 180 días el cual devenga el 2.50% de interés anual, solicitando la reposición de dicho certificado, por habérsele extraviado. En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del Público para los efectos legales del caso. Transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este AVISO y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el Certificado en referencia.

San Salvador, 30 de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. NELSON HERNANDEZ,

Jefe Depto. Depósitos.

3 v. alt. No. A032917-2

AVISO

EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S.A.,

Comunica que a sus oficinas se ha presentado el propietario del Certificado de Depósito a Plazo Fijo # 04160197667, emitido en Usulután el día 15/07/1997 a un plazo de 90 días el cual devenga el 2.00% de interés anual, solicitando la reposición de dicho certificado, por habérsele extraviado. En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del Público para los efectos legales del caso.

Transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este AVISO y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el Certificado en referencia.

San Salvador, 26 de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. NELSON HERNANDEZ,

Jefe Depto. Depósito.

3 v. alt. No. A032918-2

AVISO

EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S.A.,

COMUNICA: que a sus oficinas se ha presentado el propietario del Certificado de Depósito a Plazo Fijo # 11200001816, emitido en Sonsonate el día 17/07/2000 a un plazo de 180 días el cual devenga el 2.80% de interés anual, solicitando la reposición de dicho certificado, por habérsele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del Público para los efectos legales del caso. Transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este AVISO y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el Certificado en referencia.

San Salvador, 26 de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. NELSON HERNANDEZ,

Jefe Depto. Depósito.

3 v. alt. No. A032919-2

AVISO

EL BANCO DE COMERCIO DE EL SALVADOR, S. A.,

COMUNICA: QUE A SUS OFICINAS UBICADAS EN 65 AVENIDA NORTE Y BOULEVARD CONSTITUCION No. 115 SAN SALVADOR, SE HA PRESENTADO EL PROPIETARIO DEL CERTIFICADO A PLAZO No. 28325 EX-ATLACATL EMITIDO EL 19 DE ABRIL DE 1995 POR LA CANTIDAD DE UN MIL SETECIENTOS 00/100 COLONES (¢1,700.00) EQUIVALENTE A CIENTO NOVENTA Y CUATRO 29/100 DOLARES ($194.29) MANIFESTANDO QUE FUE EXTRAVIADO.

EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS LEGALES, DEL CASO. TRANSCURRIDOS TREINTA DIAS DESPUES DE LA TERCERA PUBLICACION DE ESTE AVISO Y SI NO HUBIERE NINGUNA OPOSICION, SE PROCEDERA A SUSTITUIR EL DEPOSITO.

SAN SALVADOR, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

CARMEN ELENA DIAZ DE RIVAS,

JEFE DE OPERACIONES.

AGENCIA SALVADOR DEL MUNDO.

3 v. alt. No. C010302-2

La infrascrita Secretaria de la Junta Directiva de PUNTA DEL SOL, S.A. DE C.V.,

CERTIFICA: que en el Libro de Actas de la Sociedad se encuentra asentada el Acta. N°. Ciento Cuarenta y Siete, correspondiente a la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada en su local social, a las nueve horas del día veinticinco de marzo de dos mil tres, la cual en su parte pertinente dice textualmente: "Punto Primero: AUMENTO DEL CAPITAL MINIMO DE LA SOCIEDAD DE VEINTE A CIEN MIL COLONES. La Junta General Extraordinaria de Accionistas conoce la necesidad de adecuar el pacto social al Art. 1566 del Código de Comercio vigente, que se refiere al capital mínimo de las sociedades, y en tal virtud unánimemente acuerdan AUMENTAR el capital mínimo de la sociedad, que en la actualidad es de VEINTE MIL COLONES, a la suma de CIEN MIL COLONES. El aumento del capital se tomará de la parte variable del mismo, la cual asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA MIL COLONES y que a esta fecha se encuentra debidamente suscrito y pagado. En consecuencia, la sociedad girará con un capital mínimo de CIEN MIL COLONES, un capital variable de SETENTA MIL COLONES, haciendo un capital social de CIENTO SETENTA MIL COLONES. Punto Segundo: MODIFICACION DEL PACTO SOCIAL EN EL SENTIDO DE ADECUARLO AL AUMENTO DE CAPITAL MINIMO DE LA SOCIEDAD, NOMBRAMIENTO DEL EJECUTOR ESPECIAL. La Junta General Extraordinaria de Accionistas unánimemente acuerda modificar el pacto social en el sentido de adecuarlo al aumento del capital mínimo, es decir, de veinte mil colones a cien mil colones. En consecuencia por unanimidad se nombra ejecutor especial de este acuerdo a Don Jaime Pascual Portet, facultándolo especialmente para que otorgue ante notario la respectiva escritura de modificación del pacto social, en las cláusulas pertinentes".

Es conforme con su original con el cual se confrontó y para los usos legales correspondientes, extiendo la presente en San Salvador, a los veintisiete días del mes de marzo de 2003.

PUNTA DEL SOL, S.A. DE C.V.

Lic. ROSARIO PASCUAL DE VELASCO,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A032702-2

AVISO

EL INFRASCRITO ADMINISTRADOR UNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD "COMPAÑIA INDUSTRIAL DIVERSOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" que puede abreviarse "COINVER, S.A. de C.V.", inscrita en el Registro de Comercio al Número UNO del Libro TRESCIENTOS TREINTA Y TRES del Registro de Sociedades, AL PUBLICO HACE SABER: que en Junta General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada en esta ciudad a las dieciséis horas del día diecisiete de noviembre del dos mil tres, se acordó aumentar el capital de la Sociedad en OCHENTA MIL COLONES.

San Salvador, treinta de marzo del dos mil cuatro.

ALFREDO GONZALEZ RAMIREZ,

ADMINISTRADOR UNICO.

3 v. alt. No. A032762-2

La Infrascrita Secretaria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas,

HACE CONSTAR: que en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad CORPORACION DE SERVICIO INTEGRAL, S.A. DE C.V., CERTIFICA: que en Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en las oficinas de la Sociedad, situada en Primera Calle Poniente y Trece Avenida Norte, ciento cuarenta y tres, segunda planta, local uno, en esta ciudad, el día veinte de diciembre del dos mil tres, se tomó el siguiente acuerdo: PUNTO EXTRAORDINARIO NUMERO UNO. Se acuerda Aumentar el Capital Social Mínimo de la sociedad, que actualmente es de VEINTE MIL COLONES, en ochenta mil colones, para que sumado el capital social mínimo actual, con su aumento, la Sociedad gire con un capital social mínimo de CIEN MIL COLONES. Se acuerda que dicho aumento se realice mediante la emisión de ochocientas nuevas acciones, del valor nominal de cien colones cada una, por consiguiente la Sociedad girará con un capital social mínimo de cien mil colones, representado y dividido en un mil acciones del valor nominal de cien colones cada una.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado, en la ciudad de San Salvador, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil tres.

EDITH ESPINOZA DE ZAVALA,

Secretaria de Junta General Extraordinaria.

3 v. alt. No. A032938-2

AVISO

AUMENTO DE CAPITAL

En Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad "MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y DOMICILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia "MAINDO, S.A. DE C. V.", inscrita en el Registro de Comercio bajo el número TREINTA Y TRES, del Libro UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO, del Registro de Sociedades, Modificada por Escritura Pública, otorgada en esta ciudad a las diez horas del día veintitrés de octubre de dos mil tres, ante los oficios del Notario José Mauricio Carrillo Salcedo, inscrita dicha Escritura de Modificación al número TREINTA Y UNO del Libro UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS, del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, celebrada dicha Junta en esta ciudad, a las dieciocho horas del día diez de diciembre del año dos mil tres, por unanimidad de los Accionistas se acordó Aumentar el Capital Mínimo de la Sociedad de VEINTE MIL COLONES a CIEN MIL COLONES; habiendo designado como ejecutor de este acuerdo al señor SERGIO ENRIQUE BENITEZ DE LEON, en su carácter de Administrador Unico.

Lo anterior se hace saber al público para los efecto legales consiguientes.

San Salvador, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil cuatro.

Ing. SERGIO ENRIQUE BENITEZ DE LEON,

Ejecutor Especial.

3 v. alt. No. A032947-2

El infrascrito Representante Legal de la Sociedad Distribuidora Importadora de Insumos Agrícola Veterinarios, S.A. de C.V.,

HACE CONSTAR: que reunidos todos los socios que conforman el capital social, a las quince horas del día dieciocho de marzo de dos mil cuatro, para desarrollar punto único de la agenda de sesión extraordinaria de Junta General de Accionistas, el punto único que literalmente dice: El señor Administrador Unico manifiesta que está por terminar el plazo para efectuar la modificación del pacto social en cuanto al aumento del capital social mínimo el cual debe ser cien mil colones, según artículo 1566 del Código de Comercio. Por lo que en Acta Número Once, se acuerda aumentar el capital social mínimo a cien mil colones, y al mismo tiempo se faculta al Ing. José Pedro Medrano Sorto como ejecutor especial para otorgar a nombre y representación de los accionistas la escritura pública de modificación.

Y no habiendo más que hacer constar, se extiende la presente a los dieciocho días del mes de marzo dos mil cuatro.

Ing. JOSE PEDRO MEDRANO SORTO,

Administrador Unico.

3 v. alt. No. C010304-2

El Infrascrito Secretario de la Junta Directiva de la Sociedad denominada ELECTRONICA R. 2. M. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,

CERTIFICA: El punto número tres del Acta número trece de Junta General extraordinaria donde Literalmente dice:

PUNTO NUMERO TRES:

Encontrándose presente los accionistas que representan la totalidad de las acciones en que está dividido el capital Social, ACUERDAN: Aumentar el Capital Social Fijo o Mínimo, de la Sociedad de VEINTE MIL COLONES a CIEN MIL COLONES, representado y dividido en un mil acciones, comunes y nominativas todas con igualdad de derechos por un valor nominal de cien colones cada una, todas las acciones se encuentran suscritas y pagadas, totalmente. Para tal efecto se acuerda nombrar por unanimidad al Ingeniero AGUSTIN DURAN ORTIZ, como Ejecutor Especial del presente acuerdo; y para que comparezca ante notario a otorgar la respectiva escritura de Modificación del Pacto Social.

Y para los efectos legales correspondientes, extiendo, firmo y sello la presente en la Ciudad de San Salvador a los catorce días del mes de febrero de dos mil cuatro.

MARIA EDUVIGES LOPEZ DE DURAN,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010368-2

El infrascrito Director Presidente de la Junta Directiva de la Sociedad, ADMINISTRACION DE RIESGOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,

HACE SABER: que en cumplimiento al Artículo ciento setenta y seis del Código de Comercio a las nueve horas del día veinte de diciembre de dos mil tres se llevó a cabo la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad ADMINISTRACION DE RIESGOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Sociedad de este domicilio y en ella se acordó por unanimidad aumentar el capital social mínimo en la suma de CIENTO VEINTICUATRO MIL 00/100 COLONES para que dicho capital sea CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL 00/100 COLONES, dicho aumento de capital se efectuará mediante capitalización de utilidades pendientes de aplicar. Con este aumento el capital social mínimo de la Sociedad ADMINISTRACION DE RIESGOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, será totalmente suscrito y pagado por lo que se hace del conocimiento del público para los efectos legales correspondientes.

San Salvador, dieciséis de marzo de dos mil tres.

MARIO AMILCAR ZEPEDA,

DIRECTOR PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C010373-2

La Infrascrita Secretaria de la Junta General Extraordinaria de Accionista de la Sociedad LACINA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se puede abreviar LACINA, S.A. DE C.V.,

CERTIFICA: que en Junta General Extraordinaria de Accionistas Numero Once celebrada en el local de la Sociedad ubicada en Final 5a. Avenida Norte, Barrio El Angel, Concepción de Ataco, Departamento de Ahuachapán, el día 25 de marzo de 2004 y de conformidad al Artículo 233 del Código de Comercio, se tomó el siguiente acuerdo en forma unánime que dice así:

a) Aumentar el capital Social Mínimo que Actualmente es de DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO 71/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($2,285.71) a la Cantidad de ONCE MIL, CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 57/100 DOLARES ($11,428.57), por medio de traslado de capital social variable de la siguiente manera: Aumento de capital social mínimo por NUEVE MIL, CIENTO CUARENTA Y DOS 87/100 DOLARES ($9,142.86) por lo tanto a partir de esta fecha la sociedad girará con un Capital Social Mínimo de $11,428.57.

b) Asimismo se nombró como ejecutor Especial del acuerdo tomado a la Sra. Gloria Mercedes Herrera de Raabe, para que comparezca ante Notario a otorgar la respectiva modificación e incorporar en un solo texto todas las Cláusulas del pacto social original.

San Salvador, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil cuatro.

GLORIA MERCEDES HERRERA DE RAABE,
Secretaria de la Junta General
Extraordinaria de Accionistas.

3 v. alt. No. C010395-2

EL INFRASCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MED PHENIX, S.A. DE C.V.,

CERTIFICA: que en el Libro de Junta General de Accionistas que lleva la Sociedad, se encuentra el acta número DOS de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en esta ciudad, a las ocho horas veinte minutos del día veintiséis de marzo de dos mil cuatro, la cual acordó los puntos siguientes:

1) Se acordó por unanimidad aumentar el capital social mínimo en la cantidad de SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en consecuencia, el nuevo capital social mínimo de la Sociedad será de SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. A consecuencia de este nuevo Aumento de Capital Social en la parte fija se emitirán CINCO MIL DOSCIENTAS CINCUENTA ACCIONES de un valor nominal de CIEN COLONES equivalentes a ONCE DOLARES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, para lo cual se modificará la cláusula QUINTA del pacto social. En consecuencia de lo anterior, se decide unánimemente, incorporar en un solo texto, todas las cláusulas que componen el pacto social.

2) Se nombró como Ejecutor Especial de los acuerdos tomados a la señora MORENA GUADALUPE DIAZ PORTILLO, para que comparezca ante Notario en nombre de la Sociedad a otorgar la escritura pública de aumento de capital y de modificación al pacto social relacionada en el punto anterior e incorporación en un solo texto de todas las cláusulas que componen el pacto social.

Para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente en la ciudad de San Salvador, a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil cuatro.

Dr. CARLOS EDMUNDO DE JESUS GANUZA MASFERRER,

Presidente de la Junta.

3 v. alt. No. C010404-2

La Infrascrita Secretaria Interina de la Sociedad INGEPRO, S.A. DE C.V.,

HACE CONSTAR: que en el libro Actas de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha cinco de julio del año dos mil; se encuentra el acta número UNO; en el punto CUARTO, literal b) Cláusula Quinta: Cambiar el capital mínimo que reza en la escritura de constitución de CINCUENTA MIL COLONES A CIEN MIL COLONES, para dicho cambio se acuerda por unanimidad AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE CINCUENTA MIL COLONES A CIEN MIL COLONES POR LA EMISION DE QUINIENTAS ACCIONES COMUNES NUEVAS. Y por unanimidad se acuerda que el señor GERMAN CORTEZ, ejecute el acuerdo antes tomado.

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos legales consiguientes.

Atiquizaya, veintisiete de marzo del año dos mil cuatro.

TERESA ODILY PINEDA DE CORTEZ,

Secretaria Interina.

3 v. alt. No. C010426-2

LIDIA GLADYS ROSALES FUENTES, Notario, del domicilio de San Salvador, con Oficina Profesional en Avenida Hermanos Marín. Casa Número Uno Bis, San Martín, al público para los efectos de la Ley,

HACE CONSTAR: que por resolución de la suscrito Notario, proveída a las diez horas del día cinco de abril del dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la HERENCIA INTESTADA que a su defunción ocurrida el día diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve en la Colonia Residencial San Luis, del Barrio El Centro, de la Villa de San Luis Talpa, departamento de La Paz, siendo su último domicilio, que dejó el causante señor ANGEL PONCE CARPIO, de parte de la señora ADILIA SEGURA, en concepto de CONYUGE SOBREVIVIENTE del causante, confiriéndosele a la aceptante la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINA DE LA SUCESION CON LAS FACULTADES Y RESTRICCIONES DE LOS CURADORES DE LA HERENCIA YACENTE; lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley, en consecuencia se CITA por este medio a todos los que se crean con derecho a la referida Herencia para que se presenten a la referida Oficina en el término de quince días contados desde la última publicación del presente edicto.

Librado en la Oficina de la Notario LIDIA GLADYS ROSALES FUENTES, en la ciudad de San Martín, a los trece días del mes de abril del dos mil cuatro.

LIDIA GLADYS ROSALES FUENTES,

NOTARIO.

3 v. c. No. A033341-2

ANA MIRIAM QUITEÑO MEJIA, Notaria, del domicilio de Mejicanos, con Oficina situada en Final Boulevard Constitución Calle al Volcán, Residencial Australia Norte, Edificio C, Apartamento Dos, Segunda Planta, Mejicanos,

HACE SABER: que por resolución de la suscrito notario, a las diez horas del día veintitrés de febrero de dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia INTESTADA, que a su defunción ocurrida en la ciudad de San Salvador, el día dos de septiembre del año mil novecientos noventa, dejó la señora MARIA GUILLERMA PEÑA, de parte de GRISELDA LISSETTE BERRIOS PEÑA, LIGIA LEONOR BERRIOS DE BATRES, y SABRINA NOEMY BERRIOS PEÑA, en su concepto de hijas, de la causante, habiéndoseles conferido la administración y representación interinas; de la sucesión. En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida Herencia, para que se presenten a la mencionada oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente Edicto.

Librado en la oficina de la Notaria ANA MIRIAM QUITEÑO MEJIA, en la ciudad de San Salvador, Mejicanos, a las doce horas del día veinticinco de febrero de dos mil cuatro.

Lic. ANA MIRIAM QUITEÑO MEJIA,

NOTARIO.

3 v. c. No. C010511-2

JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: al público en general que a este Tribunal se ha presentado el Doctor JUAN MANUEL BOLAÑOS SANDOVAL, apoderado de la señora ROSSANA ALCAINE HNATYSHYN, manifestando: Que el señor MANUEL ENRIQUE ALCAINE CACERES, mayor de edad, Piloto Aviador y actualmente de domicilio ignorado, desapareció en esta ciudad, su último domicilio, sin haber dejado representante legal, el día veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco, ignorándose si vive. Que desde esa fecha su mandante ignora asimismo el paradero del desaparecido señor MANUEL ENRIQUE ALCAINE CACERES, no obstante que ha hecho en vano las posibles diligencias para averiguarlo y que desde la fecha de las últimas noticias que se tuvieron de su existencia, que fue el mismo día en que desapareció, han transcurrido más de cuatro años. Por las razones expuestas y de conformidad al Artículo 80 C.C., viene en nombre de su mandante en concepto de hija a pedir la declaratoria de MUERTE PRESUNTA del señor MANUEL ENRIQUE ALCAINE CACERES, y la posesión definitiva de sus bienes.

EN CONSECUENCIA, de lo anterior, por este medio se cita al mencionado señor MANUEL ENRIQUE ALCAINE CACERES, para que se presente a este Tribunal, de conformidad al inciso segundo del Art. 80 C. C.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: SAN SALVADOR, a las doce horas del día veintitrés de septiembre del dos mil tres. Lic. JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Lic. TATIANA VILMA MERCEDES CACERES DE ALAS, SECRETARIA.

3 v. c. No. A033309-2

JUAN PABLO ERNESTO CORDOVA HINDS, Abogado y Notario, de este domicilio, con oficina situada en Sesenta y Siete Avenida Sur, número doscientos treinta, Colonia Escalón, San Salvador,

HACE SABER: que por resolución del suscrito Notario, proveída a las ocho horas del día veintidós de marzo del año dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida en la ciudad de San Salvador, el día veintiocho de enero del año dos mil cuatro, dejó el Doctor JESUS RENE MARTINEZ CORTEZ, promovidas por parte del Licenciado FEDERICO GUILLERMO AVILA QUEHL, de cincuenta y un años de edad, Abogado, de este domicilio, en su calidad de Apoderado General Judicial de los señores ANA MARIA CASTRO DE MARTINEZ, de cincuenta años de edad, Licenciada en Administración de Empresas, del domicilio de Santa Ana, cónyuge del causante, FERNANDO ANTONIO MARTINEZ WESTERHAUSEN, de treinta y seis años de edad, Analista, del domicilio de Santa Ana y del de Arlington, Virginia, Estados Unidos de América, BARBARA ELFREIDE MARTINEZ DE MOGOLLON, de cuarenta y seis años de edad, de oficios del hogar, del domicilio de Santa Ana y del de Centreville, Virginia, Estados Unidos de América y CARMINA EUGENIA MARTINEZ DE PAPER, conocida por CARMEN EUGENIA MARTINEZ DE PAPER, de cuarenta y cuatro años de edad, de oficios del hogar, del domicilio de Santa Ana y del de Anapolis, Maryland, Estados Unidos de América, hijos del causante, habiéndose conferido la administración y representación interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto, haciéndolo del conocimiento público para los efectos de ley.

Librado en la oficina del Notario JUAN PABLO ERNESTO CORDOVA HINDS, en la ciudad de San Salvador, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

JUAN PABLO ERNESTO CORDOVA HINDS,

NOTARIO.

3 v. c. No. A031762-2

MIRNA ELIZABETH RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Notario, de este domicilio, con oficina situada en Avenida Isaac Esquivel, número treinta y seis, Nejapa, departamento de San Salvador,

HACE SABER: que por resolución del suscrito Notario proveída a las diez horas del día diecinueve de marzo de dos mil cuatro, se ha declarado al señor CARLOS ANTONIO MEDRANO MORALES, HEREDERO DEFINITIVO con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción en el Hospital San Juan de Dios, de la ciudad de San Miguel, departamento de San Miguel, a las seis horas del día diez de noviembre de dos mil uno, siendo su último domicilio en la ciudad de Santa Elena, departamento de Usulután, dejara el señor RAMON MORALES MUÑOZ o RAMON MORALES, en concepto de hijo del Causante, habiéndosele conferido la Administración y Representación definitiva de la referida sucesión.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Nejapa, veintidós de marzo de dos mil cuatro.

Lic. MIRNA ELIZABETH RODRIGUEZ RODRIGUEZ,

NOTARIO.

3 v. c. No. A031808-2

DE TERCERA PUBLICACIÓN

MARCO JAVIER CALVO CAMINOS, Abogado y Notario, de este domicilio, con oficina situada en Ochenta y Siete Avenida Norte, entre Primera y Tercera Calle Poniente, casa número veintinueve, Colonia Escalón, de esta ciudad, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: que por resolución de las ocho horas y treinta y cinco minutos del día treinta de marzo de dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de las señoras EVA DOHM DE HAMER conocida por EVA DOHM FREUDENTHAL DE HAMER y por EVA DOHM, y NICOLA HAMER DE MADRIGAL, conocida por NICOLA HAMER DOHM, la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor KLAUS HAMER HARTLEBEN conocido por KLAUS HAMER, quien falleció el día veintiséis de noviembre de dos mil tres, en esta ciudad, siendo éste su último domicilio, aceptación que hacen en su carácter de esposa e hija del referido causante. Y se ha conferido a las aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Por lo anterior se cita a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a esta oficina de notaría a deducirlo en el término de quince días contados a partir del día siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

Librado en San Salvador, a las once horas veinticinco minutos del día treinta y uno de marzo de dos mil cuatro.

Lic. MARCO JAVIER CALVO CAMINOS,
NOTARIO.

3 v. c. No. A033199-3

SAMUEL DAVID PINEDA YANES, Notario, de este domicilio, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que a mi oficina situada en la Avenida Gerardo Barrios número quinientos tres de esta ciudad, se han presentado las señoras SABRINA ESPERANZA MONTANO CHEVEZ, de veintiún años de edad; ROSA CLARIBEL CHEVEZ, de treinta y cuatro años de edad; y JOSE CONCEPCION CHEVEZ de veintinueve años de edad las tres de oficios domésticos y del domicilio del Cantón El Amate, de esta jurisdicción a promover diligencias de Título Supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en Cantón El Amate, de esta jurisdicción, distrito y departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de un mil trescientos cuarenta y dos metros cuadrados, de las medidas y linderos siguientes: al ORIENTE, treinta y ocho metros veinte centímetros, con terreno de Elisa Lilian Jandrés Zelaya y Edgar Obdulio Orellana Jandres, camino de por medio; al NORTE, cuarenta y dos metros trece centímetros, con terreno de Edgar Obdulio Orellana Jandrés al PONIENTE, treinta y cinco metros veinticinco centímetros, con terreno de Raquel Barahona Fuentes, y Oscar Armando Parada, Avenida Las Torres de por medio; en dicho inmueble no hay ninguna construcción ni cultivos permanentes. El terreno no es dominante ni sufre cargas ni derechos reales que respetar contra terceros; la posesión de dicho inmueble por parte de las solicitantes, data desde el doce de marzo de dos mil dos, pero unida la posesión a la de su anterior dueña Blanca Rubia Chévez de Orellana, data desde hace más de veinte años, hasta hoy, siendo la posesión quieta, pacífica e ininterrumpida.

Librado en la ciudad de San Miguel, a los once días del mes de marzo de dos mil cuatro.

Lic. SAMUEL DAVID PINEDA YANES,
NOTARIO.

3 v. c. No. C010488-3

EL INFRASCRITO NOTARIO JUAN JOSE VILLALOBOS APARICIO,

HACE SABER: que a mi oficina situada en la Décima Calle Poniente, Número Trescientos Catorce, Barrio San Francisco, Departamento de San Miguel, se ha presentado el señor JOSE CARLOS TICAS, de sesenta y seis años de edad, Agricultor en Pequeño, del domicilio de Concepción Batres, Departamento de Usulután, exponiendo que es de su interés promover Juicio Civil Ordinario de Prescripción de Dominio en los Juzgados correspondientes en contra del señor CARLOS MARTINEZ LAZO, quien es mayor de edad, Agricultor en Pequeño, de domicilio actualmente ignorado, quien desde el año de mil novecientos setenta y cinco se ausentó del país, razón por la cual viene ante el Suscrito Notario a efecto de establecer la ausencia del señor CARLOS MARTINEZ LAZO, por lo que solicita que previo los trámites de Ley, con base a la prueba que oportunamente presentará, se declare establecida tal ausencia. Lo que se hace saber a efecto de prevenir al señor CARLOS MARTINEZ LAZO, se presente a mi oficina de Notario dentro de quince días, contados a partir de la última publicación.

San Miguel, veinte de febrero del año dos mil cuatro.

JUAN JOSE VILLALOBOS APARICIO,

NOTARIO.

3 v. c. No. A033036-3

OTTO SALVADOR CARCAMO RODRIGUEZ, Juez de lo Laboral de este Departamento con Jurisdicción en Materia Civil, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: la parte dispositiva de la sentencia definitiva dictada a las ocho horas y veinticinco minutos del día veintisiete de febrero del corriente año, en las diligencias civiles de Muerte Presunta del señor SALVADOR JOVEL MANCHAN, promovidas por la Licenciada Sixta Violeta Guerra Torres, como apoderada de la señora MARIA SANTOS NOLASCO, conocida por SANTOS ALVARADO NOLASCO y por MARIA NOLASCO DE JOVEL, que literalmente dice: POR TANTO: De acuerdo con las razones expuestas y lo que disponen los artículos. 417, 418, 421, 422, 427, 432, 439, 803 y 804 Pr.C., y arts.79, 80 C, y siguientes, en nombre de la República de El Salvador, FALLO: Declárase la Muerte Presunta por desaparecimiento del señor SALVADOR JOVEL MANCHAN, mayor de edad, carpintero, con último domicilio en la ciudad de Nahuizalco, y fíjase como día presuntivo de la muerte el día siete de mayo de mil novecientos noventa y tres, por haber desaparecido el día siete de mayo de mil novecientos noventa y uno. Concédase la posesión provisoria de los bienes del desaparecido a la señora MARIA SANTOS NOLASCO, conocida por SANTOS ALVARADO NOLASCO y por MARIA NOLASCO DE JOVEL, en su calidad de cónyuge sobreviviente. Publíquese la presente sentencia en el Diario Oficial por tres veces consecutivas. No hay especial condenación en costas. HAGASE SABER.-Enmendados-comprueba--carpintero--prevención- nombramiento- especial-Vale.-Más Enmendado-IV-Vale.-OTTO.S.CARCAMO.R.--Ante mí, JOSE RENE GUZ, Srio.RUBRICADAS.-

JUZGADO DE LO LABORAL: Sonsonate, a las once horas del día veintiséis de marzo del año dos mil cuatro. Dr. OTTO SALVADOR CARCAMO RODRIGUEZ, JUEZ DE LO LABORAL, Lic. JOSE RENE GUZMAN ROCHAC, SECRETARIO.

3 v. c. No. A033075-3

SECCION DOCUMENTOS OFICIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

En cumplimiento a lo que establece el literal i) del Artículo 189 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, se presenta a continuación un resumen del Informe de la Gestión Financiera del Estado, correspondiente al ejercicio financiero fiscal 2003, el cual contiene la Liquidación del Presupuesto y el Estado Demostrativo de la Situación del Tesoro Público y del Patrimonio Fiscal.

COMENTARIOS DE LA GESTION FINANCIERA DEL ESTADO

1. Comentarios Generales

La cobertura del Informe de la Gestión Financiera del Estado comprende la información financiera y presupuestaria proveniente de las 24 Instituciones del Gobierno Central, conformado por las Unidades Primarias de los tres Organos del Estado, 34 Hospitales e Instituciones Subvencionadas del Sector Salud y 55 Instituciones Descentralizadas Empresariales y no Empresariales, que en conjunto ascienden a 113 entidades que durante el año 2003, contabilizaron sus operaciones bajo el esquema y la normativa del Subsistema de Contabilidad Gubernamental.

Los informes recibidos para el proceso de agregación y consolidación, son preparados por las Unidades Financieras de las Instituciones Públicas, e incluyen los movimientos de las operaciones financieras y presupuestarias, cuyos valores provienen de los registros de los hechos económicos contabilizados sobre la base del DEVENGADO por cada una de las respectivas Unidades Financieras, en armonía al ordenamiento legal y técnico establecido para el SUBSISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL en la LEY ORGANICA DE ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO.

Es importante destacar que la base para la preparación y presentación de las cifras que contiene el Informe de la Gestión Financiera del Estado, se fundamenta en un proceso técnico contable de consolidación de datos, que comprende la recepción, clasificación y eliminación de movimientos interinstitucionales y procesamiento de la información, para cuyo propósito se requiere disponer de procedimientos técnicos de agregación y eliminación de datos, correspondientes a los movimientos de carácter presupuestario y financiera que se generan durante el ejercicio entre unidades receptoras y otorgantes de entes públicos, manteniendo siempre el principio contable de la dualidad económica, de tal forma que una vez finalizado el proceso, se den a conocer los resultados globales de la gestión de los principales componentes del Gobierno.

La Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal de 2003, fue aprobada el 12 de diciembre de 2002, mediante el Decreto Legislativo No. 1,091, publicado en el Diario Oficial No. 242, Tomo No. 357, de fecha 21 de diciembre del mismo año. La asignación de recursos del ejercicio 2003, estuvo basada en cuatro objetivos básicos, como son: 1. Optimizar el Gasto Corriente; 2. Mantener los niveles de inversión pública, priorizando el Desarrollo Humano; 3. Aumentar la recaudación a través de ampliar la base tributaria y 4. Acceder a los mercados financieros internacionales en condiciones favorables.

En la parte correspondiente a los INGRESOS, y en lo que respecta al Gobierno Central, se lograron avances significativos en el fortalecimiento de la recaudación tributaria, mediante la ampliación de la base tributaria, a través de la promoción de programas de fomento de la cultura tributaria, implementación de un efectivo programa de fiscalización, incrementar la eficiencia en la recaudación y administración de los impuestos, logrando con ello que los INGRESOS CORRIENTES alcanzaran un rendimiento de US$ 1,881.4 millones de recaudación, equivalentes a un nivel de ejecución del 98.1% con respecto a lo presupuestado y un crecimiento significativo del 8.2% con relación a los Ingresos Corrientes recaudados en el ejercicio 2002.

Los mayores montos de devengamiento se concentraron en tres rubros principales: Impuesto sobre la Renta, Impuesto sobre el Comercio Exterior y el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), los cuales aportaron US$ 1,644.3 millones en conjunto, que significan un logro del 97.5% con respecto a lo presupuestado para estos impuestos.

Con respecto a las FUENTES DE FINANCIAMIENTO, que representan el nivel de endeudamiento público, durante el ejercicio 2003, en virtud de la disciplina mostrada en el manejo de las Finanzas Públicas y la gestión responsable desarrollada durante el año fiscal, se logró exitosamente la colocación de bonos en los mercados internacionales, a tasas y plazos sumamente favorables para el país, lo que muestra la confianza y el reconocimiento de los inversores a la estabilidad macroeconómica y la oportunidad en la cobertura de obligaciones adquiridas. Al cierre del ejercicio financiero fiscal 2003 se obtuvo un devengamiento de US$ 510.7 millones, con un porcentaje de ejecución del 88.9% con respecto a lo proyectado. En términos comparativos con el ejercicio 2002, el monto de endeudamiento se redujo en US$ 959.0 millones, lo cual se debió en gran parte al cumplimiento de una gestión prudente y responsable de la política fiscal.

Los EGRESOS del Gobierno Central, en la ejecución del presupuesto para el año 2003, reportan un monto total devengado de US$ 2,550.0 millones, cuyo marco de desarrollo estuvo determinado por una serie de directrices encaminadas a la optimización del uso de los recursos asignados en el presupuesto, bajo una severa disciplina de austeridad y racionalidad del gasto corriente, y el cumplimiento de las prioridades definidas para completar la reconstrucción e impulsar el desarrollo humano. De conformidad a lo expuesto, y al grado de importancia que el Gobierno definió para atender las prioridades durante el ejercicio financiero fiscal 2003, se realizaron grandes esfuerzos en atención a las áreas de DESARROLLO SOCIAL,

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CIUDADANA y en la DEUDA PUBLICA, que alcanzaron en conjunto una ejecución de US$ 1,848.0 millones del monto utilizado en el ejercicio, equivalentes al 72.5% del total de gastos ejecutados por las Unidades Primarias que conforman el Gobierno Central.

El área de gestión DESARROLLO SOCIAL continúa siendo la principal prioridad dentro del Presupuesto General del Estado, ya que se utilizaron recursos de forma significativa por un monto de US$ 1,091.7 millones, donde el mayor componente de gastos se destinó al Ramo de Educación con US$ 466.3 millones, al Ramo de Salud Pública y Asistencia Social con US$ 226.0 millones y las Transferencias Generales del Estado con US$ 364.7 millones, que incluye entre otros, US$ 140.5 millones de fondos transferidos por el Ramo de Hacienda al ISDEM y FISDL para financiar los proyectos de inversión ejecutados por los gobiernos municipales.

El área de gestión ADMINISTRACION DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, la cual se orienta a la ejecución de las políticas de seguridad pública, ciudadana y jurídica, así como al fortalecimiento del sector justicia, tuvo un monto de gastos por un total de US$ 335.0 millones, siendo el Ramo de Gobernación con US$ 186.5 millones y el Órgano Judicial con US$ 109.4 millones, los que presentan el mayor nivel de participación en la ejecución presupuestaria, alcanzando el 88.3% del monto utilizado en esta área de gestión.

A través de la aplicación efectiva de las medidas de racionalidad y austeridad en el gasto público, exceptuando Salud, Educación y Seguridad Pública, se logró una disminución significativa de los gastos corrientes, principalmente en los rubros de remuneraciones y bienes y servicios por US$ 46.2 millones, permitiendo la reorientación de estos recursos para financiar la ejecución de los programas de inversión pública, en la que se destaca la inversión en el área social y económica.

2. Análisis del Resultado de la Gestión Financiera

2.1 Gobierno Central

Para el desarrollo de la gestión financiera fiscal 2003, los recursos presupuestarios utilizados por las Unidades e Instituciones primarias que conforman el Gobierno Central, fueron asignados originalmente con un monto inicial de US$ 2,486.7 millones, incorporando en el transcurso del ejercicio las ampliaciones que se autorizaron a través de los Decretos Legislativos correspondientes, las cuales ascendieron a US$ 64.9 millones, así como ampliaciones presupuestarias automáticas basadas en los Artículos Nos. 59 y 63 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y su Reglamento, respectivamente, por un valor de US$ 99.4 millones, finalizando el ejercicio financiero fiscal 2003 con un presupuesto modificado de US$ 2,651.0 millones, como monto máximo que estuvo disponible para cubrir las prioridades definidas en materia de gasto público.

Los resultados de la gestión gubernamental, estuvieron en concordancia con las medidas impulsadas para fortalecer la administración tributaria encaminadas hacia un aumento sostenido de la recaudación de impuestos, así como con las políticas de racionalidad y austeridad del gasto público para mantener la optimización del gasto corriente, lo cual permitió que al finalizar el ejercicio financiero fiscal 2003, se muestre en la parte presupuestaria de los INGRESOS un total devengado de US$ 2,518.2 millones y en la parte de los EGRESOS devengados US$ 2,550.0 millones, arrojando un déficit presupuestario de US$ 31.8 millones, que responde al 0.2% del Producto Interno Bruto (PIB).

La situación financiera y patrimonial del Gobierno Central, al cierre del ejercicio financiero fiscal 2003, se presenta en los estados contables básicos definidos para tal propósito, de acuerdo a la normativa contable vigente para el sector público, donde se presentan los saldos consolidados de los RECURSOS (Activos) y las OBLIGACIONES (Pasivos) disponibles al término del período que se informa. La estructura global de las cuentas se refleja en tres grandes componentes que se indican a continuación: Activos US$ 2,532.1 millones; Pasivos US$ 7,181.9 millones; Patrimonio US$ (4,649.8) millones.

Dentro de los saldos de las principales cuentas que conforman el Patrimonio Estatal, se incluye el déficit operativo financiero del ejercicio financiero fiscal 2003, el cual muestra un monto de US$ 391.3 millones, que se origina principalmente en las demandas a cubrir como resultado de la ejecución de proyectos destinados a la salud y la educación entre otros, lo que se considera como parte del gasto social, así como las obras provenientes del mantenimiento sostenido de la red vial, el cual también forma parte del gasto operativo del Estado, no obstante que los préstamos que los financian se incluyen en las cuentas de pasivo. Asimismo, se incorporan dentro del Patrimonio, las cuentas de Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores y las cuentas contables que muestran el nivel de participación estatal en el conjunto de recursos, tal como se presentan a continuación:

Patrimonio	Millones US$
Patrimonio Gobierno Central	($ 2,233.9)
Donaciones y Legados Bienes Corporales	118.8
Resultado Ejercicios Anteriores	(2,146.5)
Resultado Ejercicio Corriente	(391.3)
Superávit por Revaluaciones	6.8
Detrimento Patrimonial	(3.7)
Total	($ 4,649.8)

2.2 Instituciones Descentralizadas

Las Instituciones Descentralizadas del Sector Público No Financiero incluyendo las Empresas Públicas, contaron con un monto inicial presupuestario de US$ 2,000.3 millones. De acuerdo a los datos reportados por las entidades durante el ejercicio se dieron US$ 301.4 millones como modificaciones realizadas, que sumado a los montos definidos en los presupuestos iniciales, da como resultado que las instituciones dispusieron de US$ 2,301.7 millones para cumplir con los compromisos durante el año 2003.

La ejecución presupuestaria de las Instituciones del Sector Descentralizado, en la parte de los INGRESOS, presenta un monto devengado de US$ 2,016.7 millones, al cierre del ejercicio financiero fiscal 2003, provenientes en un alto porcentaje de las Transferencias Corrientes y de Capital que las instituciones subvencionadas perciben del Gobierno Central, así como las Contribuciones a la Seguridad Social y la obtención de recursos propios a través de la venta de bienes y la prestación de servicios públicos, incluyéndose además los recursos obtenidos del rendimiento de las inversiones financieras realizadas por las instituciones durante el ejercicio.

En lo que corresponde a la ejecución presupuestaria de los EGRESOS, se presenta para el año 2003 un total devengado de US$ 1,919.0 millones, como producto de las erogaciones efectuadas en la adquisición de bienes y servicios para el desarrollo de las actividades y cumplir con la gestión presupuestaria en el transcurso del año. Comparando el total de ingresos devengados con los gastos efectuados por parte de las instituciones se obtiene un superávit presupuestario de US$ 97.7 millones, resultado que confirma también que en este Sector se aplicó la política de austeridad impulsada por el Gobierno de la República.

La situación financiera patrimonial consolidada del sector, conformada por la totalidad de los Bienes, Derechos, Obligaciones y la situación del Patrimonio de las Instituciones Descentralizadas del Sector Público No Financiero, expone al cierre del ejercicio financiero fiscal del año 2003, los montos globales a nivel de los grandes componentes de carácter contable con que se identifican los Recursos y Obligaciones de los entes públicos, así:

		Millones US$
ACTIVOS		$ 4,437.4
PASIVOS		1,770.9
PATRIMONIO		$ 2,666.5
Patrimonio de Instituciones Descentralizadas	$ 2,320.8	
Reservas	391.6	
Detrimento Patrimonial	(45.9)	

Dentro del Patrimonio se incorpora el resultado económico consolidado del ejercicio financiero fiscal 2003 de las Instituciones Descentralizadas del Sector Público No Financiero, que ascendió a la suma de US$ 64.8 millones, lo cual se considera altamente positivo, ya que se mejora la situación patrimonial de las instituciones en relación a la participación propia dentro de las mismas; además se incorporan dentro del Patrimonio otros grupos de cuentas, las cuales se presentan así:

2.3 Sector Público Consolidado

Un resumen del Sector Público No Financiero en su conjunto, referente a la agregación y consolidación de la ejecución presupuestaria y la situación financiera, que comprende el Presupuesto General y los Presupuestos Especiales cuya preparación para consolidar las cifras requiere la implementación y aplicación de procedimientos de agregación y eliminación de los movimientos realizados en la ejecución de transacciones interinstitucionales, enmarcados en criterios contables técnicos de disminución de cargos y abonos de igual monto entre unidades de los entes públicos receptoras y otorgantes, permiten que al cierre del ejercicio financiero fiscal 2003, se presenten de manera global los siguientes resultados:

Resultado Presupuestario	**Millones US $**
INGRESOS	$ 3,618.7
EGRESOS	3,552.9
SUPERAVIT PRESUPUESTARIO	$ 65.8

Situación Financiera	**Millones US$**
ACTIVOS	$ 6,779.6
PASIVOS	8,520.8
PATRIMONIO ESTATAL	($ 1,741.2)

Juan Neftalí Murillo Ruíz,
Director General.

GOBIERNO CENTRAL

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

(Millones de Dólares)

A C T I V O S	31/DIC/2003	31/DIC/2002
FONDOS	627.2	850.1
Disponibilidades	584.7	775.6
Anticipos de Fondos	42.5	74.5
INVERSIONES FINANCIERAS	794.0	656.0
Inversiones Temporales	0.6	0.6
Inversiones Permanentes	228.9	34.0
Inversiones en Préstamos, Corto Plazo	48.0	53.1
Inversiones en Préstamos, Largo Plazo	316.1	351.4
Deudores Financieros	175.5	195.2
Inversiones Intangibles	24.9	21.7
INVERSIONES EN EXISTENCIAS	16.4	40.2
Existencias Institucionales	16.4	40.2
INVERSIONES EN BIENES DE USO	645.6	577.7
Bienes Depreciables	413.1	405.4
Bienes no Depreciables	232.5	172.3
INVERSIONES EN PROYECTOS Y PROGRAMAS	448.9	416.6
Inversiones en Bienes Privativos	134.3	135.9
Inversiones en Bienes de Uso Público y Desarrollo Social	1,266.6	1,122.1
Aplicación Inversiones Públicas	(952.0)	(841.4)
TOTAL DE ACTIVOS	2,532.1	2,540.6

P A S I V O S	31/DIC/2003	31/DIC/2002
DEUDA CORRIENTE	649.0	767.2
Depósitos de Terceros	636.5	648.9
Acreedores Monetarios	12.5	118.3
FINANCIAMIENTO DE TERCEROS	6,532.9	6,099.4
Endeudamiento Interno	846.6	758.2
Endeudamiento Externo	5,008.6	4,532.8
Acreedores Financieros	677.7	808.4
TOTAL PASIVOS CON TERCEROS	7,181.9	6,866.6
PATRIMONIO ESTATAL	(4,649.8)	(4,326.0)
Patrimonio	(4,646.1)	(4,322.3)
Detrimento Patrimonial	(3.7)	(3.7)
TOTAL PATRIMONIO	(4,649.8)	(4,326.0)
TOTAL IGUAL ACTIVOS	2,532.1	2,540.6

Lic. Juan Neftalí Murillo Ruiz,

Director General.

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

(Millones de Dólares)

RECURSOS	31/12/2003	31/12/2002
FONDOS	491.2	516.6
Disponibilidades	438.2	457.6
Anticipos de Fondos	53.0	59.0
INVERSIONES FINANCIERAS	1,915.0	1,821.3
Inversiones Temporales	345.5	318.2
Inversiones Permanentes	196.0	202.2
Inversiones en Préstamos, Corto Plazo	64.0	63.6
Inversiones en Préstamos, Largo Plazo	878.0	886.3
Deudores Financieros	414.2	324.3
Inversiones Intangibles	14.1	21.8
Inversiones no Recuperables	3.2	4.9
INVERSIONES EN EXISTENCIAS	226.3	196.6
Existencias Institucionales	214.7	184.2
Existencias de Producción en Proceso	11.6	12.4
INVERSIONES EN BIENES DE USO	1,656.3	1,480.5
Bienes Depreciables	1,319.6	1,192.6
Bienes no Depreciables	336.7	287.9
INVERSIONES EN PROYECTOS Y PROGRAMAS	148.6	260.8
Inversiones en Bienes Privativos	148.1	260.4
Inversiones en Bienes de Uso Público	243.9	162.4
Aplicación Inversiones Públicas	(243.4)	(162.0)
TOTAL DE RECURSOS	4,437.4	4,275.8

OBLIGACIONES CON TERCEROS	31/12/2003	31/12/2002
DEUDA CORRIENTE	183.4	215.9
Depósitos de Terceros	104.7	105.3
Acreedores Monetarios	78.7	110.6
FINANCIAMIENTO DE TERCEROS	1,587.5	1,561.3
Endeudamiento Interno	849.7	893.6
Endeudamiento Externo	97.2	105.9
Acreedores Financieros	640.6	561.8
TOTAL OBLIGACIONES CON TERCEROS	1,770.9	1,777.2
PATRIMONIO ESTATAL	2,666.5	2,498.6
Patrimonio	2,320.8	2,120.4
Reservas	391.6	424.0
Detrimento Patrimonial	(45.9)	(45.8)
TOTAL OBLIGACIONES PROPIAS	2,666.5	2,498.6
TOTAL IGUAL RECURSOS	4,437.4	4,275.8

Lic. Juan Neftalí Murillo Ruiz,

Director General.

SECTOR PUBLICO - RECURSOS ORDINARIOS Y ESPECIALES

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

(Millones de Dólares)

ACTIVOS	31/ DIC / 2003	31/ DIC / 2002
FONDOS	1,118.5	1,366.8
Disponibilidades	1,023.0	1,233.2
Anticipos de Fondos	95.5	133.6
INVERSIONES FINANCIERAS	2,519.1	2,236.8
Inversiones Temporales	346.1	318.9
Inversiones Permanentes	424.9	236.3
Inversiones en Préstamos, Corto Plazo	102.3	105.6
Inversiones en Préstamos, Largo Plazo	1,028.6	1,017.1
Deudores Financieros	575.1	510.5
Inversiones Intangibles	38.9	43.5
Inversiones no Recuperables	3.2	4.9
INVERSIONES EN EXISTENCIAS	242.7	236.7
Existencias Institucionales	231.1	224.4
Existencias de Producción en Proceso	11.6	12.3
INVERSIONES EN BIENES DE USO	2,301.8	2,058.2
Bienes Depreciables	1,732.7	1,598.0
Bienes no Depreciables	569.1	460.2
INVERSIONES EN PROYECTOS Y PROGRAMAS	597.5	677.4
Inversiones en Bienes Privativos	282.4	396.2
Inversiones en Bienes de Uso Público y Desarrollo Social	1,510.5	1,284.1
Aplicación Inversiones Públicas	(1,195.4)	(1,002.9)
TOTAL DE ACTIVOS	6,779.6	6,575.9

P A S I V O S	31 / DIC / 2003	31 / DIC / 2002
DEUDA CORRIENTE	832.4	983.1
Depósitos de Terceros	741.3	754.1
Acreedores Monetarios	91.1	229.0
FINANCIAMIENTO DE TERCEROS	7,688.4	7,196.3
Endeudamiento Interno	1,297.4	1,215.3
Endeudamiento Externo	5,087.2	4,619.7
Acreedores Financieros	1,303.8	1,361.3
TOTAL PASIVOS CON TERCEROS	8,520.8	8,179.4
PATRIMONIO ESTATAL	(1,741.2)	(1,603.5)
Patrimonio	(2,083.2)	(1,977.9)
Reservas	391.6	424.0
Detrimento Patrimonial	(49.6)	(49.6)
TOTAL PATRIMONIO	(1,741.2)	(1,603.5)
TOTAL IGUAL ACTIVOS	6,779.6	6,575.9

Lic. Juan Neftalí Murillo Ruiz,

Director General.

GOBIERNO CENTRAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

(Millones de Dólares)

INGRESOS	PRESUPUESTO MODIFICADO	%	EJECUCION	%
CORRIENTES	1,918.4	72.4	1,881.4	74.7
Impuestos	1,761.0	66.4	1,720.5	68.3
Tasas y Derechos	26.0	1.0	23.5	0.9
Venta de Bienes y Servicios	0.2	0.0	2.1	0.1
Ingresos Financieros y Otros	82.0	3.1	83.0	3.3
Transferencias Corrientes	49.2	1.9	52.3	2.1
DE CAPITAL	85.3	3.2	58.3	2.3
Venta de Activos Fijos	5.8	0.2	0.3	0.0
Transferencias de Capital del Sector Externo	29.3	1.1	14.8	0.6
Recuperación de Inversiones Financieras	50.2	1.9	43.2	1.7
FINANCIAMIENTO	574.7	21.7	510.7	20.3
Endeudamiento Público	574.7	21.7	510.7	20.3
INGRESOS POR CONTRIBUCIONES ESPECIALES	72.6	2.7	67.8	2.7
Contribuciones a Productos Especiales	72.6	2.7	67.8	2.7
TOTAL DE INGRESOS	2,651.0	100.0	2,518.2	100.0

EGRESOS	PRESUPUESTO MODIFICADO	%	EJECUCION	%
CORRIENTES	2,006.5	75.7	1,958.3	76.8
Remuneraciones	737.7	27.8	734.6	28.8
Adquisiciones de Bienes y Servicios	255.1	9.6	215.8	8.5
Gastos Financieros y Otros	301.2	11.4	300.6	11.8
Transferencias Corrientes	711.2	26.8	707.3	27.7
Asignaciones por Aplicar	1.3	0.1		0.0
DE CAPITAL	400.6	15.1	352.6	13.8
Remuneraciones	2.4	0.1	2.3	0.1
Adquisiciones de Bienes y Servicios	50.4	1.9	42.7	1.7
Gastos Financieros y Otros	1.5	0.1	1.5	0.0
Inversiones en Activos Fijos	152.4	5.7	130.1	5.1
Transferencias de Capital	187.2	7.1	169.3	6.6
Inversiones Financieras	6.7	0.2	6.7	0.3
APLICACIONES FINANCIERAS	171.3	6.5	171.3	6.7
Amortización Endeudamiento Público	171.3	6.5	171.3	6.7
GASTOS DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	72.6	2.7	67.8	2.7
Transferencias de Contribuciones Especiales	72.6	2.7	67.8	2.7
TOTAL DE EGRESOS	2,651.0	100.0	2,550.0	100.0
DEFICIT PRESUPUESTARIO			(31.8)	
TOTAL IGUAL INGRESOS	2,651.0		2,518.2	

Lic. Juan Neftalí Murillo Ruiz,

Director General.

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

ESTADO DEMOSTRATIVO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

(Millones de Dólares)

INGRESOS	PRESUPUESTO MODIFICADO	%	EJECUCION	%
Existencia Anterior	62.1	2.7		
CORRIENTES	1,537.4	66.8	1,491.0	73.9
Tasas y Derechos	37.3	1.6	40.1	2.0
Contribuciones a la Seguridad Social	344.2	14.9	346.1	17.2
Venta de Bienes y Servicios	360.5	15.7	318.2	15.8
Ingresos Financieros y Otros	121.7	5.3	132.3	6.5
Transferencias Corrientes	673.7	29.3	654.3	32.4
DE CAPITAL	533.8	23.2	453.9	22.5
Venta de Activos Fijos	3.3	0.1	14.6	0.7
Transferencias de Capital	261.7	11.4	217.0	10.8
Recuperación de Inversiones Financieras	268.8	11.7	222.3	11.0
FINANCIAMIENTO	168.4	7.3	71.8	3.6
Endeudamiento Público	168.4	7.3	71.8	3.6
TOTAL DE INGRESOS	2,301.7	100.0	2,016.7	100.0

EGRESOS	PRESUPUESTO MODIFICADO	%	EJECUCION	%
CORRIENTES	1,467.7	63.8	1,281.4	66.8
Remuneraciones	439.9	19.1	409.2	21.3
Prestaciones de la Seguridad Social	367.8	16.0	353.8	18.4
Adquisiciones de Bienes y Servicios	398.6	17.3	317.5	16.6
Gastos Financieros y Otros	111.8	4.9	97.0	5.1
Transferencias Corrientes	112.1	4.9	103.9	5.4
Saldos de Años Anteriores	37.5	1.6		
DE CAPITAL	683.5	29.7	490.1	25.5
Remuneraciones	1.5	0.1	1.4	0.1
Adquisición de Bienes y Servicios	14.5	0.6	11.6	0.6
Gastos Financieros y Otros	0.8	0.0	0.6	0.0
Inversiones en Activos Fijos	233.3	10.1	119.6	6.2
Transferencias de Capital	153.0	6.7	131.5	6.9
Inversiones Financieras	280.4	12.2	225.4	11.7
APLICACIONES FINANCIERAS	150.5	6.5	147.5	7.7
Amortización Endeudamiento Público	150.5	6.5	147.5	7.7
TOTAL DE EGRESOS	2,301.7	100.0	1,919.0	100.0
SUPERAVIT PRESUPUESTARIO			97.7	
TOTAL IGUAL INGRESOS	2,301.7		2,016.7	

Lic. Juan Neftalí Murillo Ruiz,

Director General.

SECTOR PUBLICO - RECURSOS ORDINARIOS Y ESPECIALES

ESTADO DEMOSTRATIVO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

(Millones de Dólares)

INGRESOS	PRESUPUESTO	%	EJECUCION	%
Existencia Anterior	62.1	1.5		
CORRIENTES	2,746.4	68.0	2,659.4	73.5
Impuestos	1,761.0	43.6	1,720.5	47.5
Tasas y Derechos	63.2	1.6	63.6	1.8
Contribuciones a la Seguridad Social	239.6	5.9	241.5	6.7
Venta de Bienes y Servicios	360.7	8.9	320.4	8.9
Ingresos Financieros y Otros	203.7	5.1	215.3	5.9
Transferencias Corrientes	118.2	2.9	98.1	2.7
DE CAPITAL	418.9	10.4	315.7	8.7
Venta de Activos Fijos	9.1	0.2	14.8	0.4
Transferencias de Capital del Sector Público	48.5	1.2	17.3	0.5
Transferencias de Capital del Sector Externo	42.4	1.1	18.0	0.5
Recuperación de Inversiones Financieras	318.9	7.9	265.6	7.3
FINANCIAMIENTO	736.5	18.3	575.8	15.9
Endeudamiento Público	736.5	18.3	575.8	15.9
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	72.6	1.8	67.8	1.9
Ingresos por Contribuciones Especiales	72.6	1.8	67.8	1.9
TOTAL DE INGRESOS	4,036.5	100.0	3,618.7	100.0

EGRESOS	PRESUPUESTO	%	EJECUCION	%
CORRIENTES	2,763.7	68.5	2,530.7	71.2
Remuneraciones	1,083.6	26.9	1,049.8	29.5
Prestaciones de la Seguridad Social	367.8	9.1	353.8	10.0
Adquisiciones de Bienes y Servicios	652.2	16.2	533.3	15.0
Gastos Financieros y Otros	413.1	10.2	397.6	11.2
Transferencias Corrientes	208.2	5.2	196.2	5.5
Saldos de Años Anteriores	37.5	0.9		0.0
Asignaciones por Aplicar	1.3	0.0		0.0
DE CAPITAL	940.3	23.3	697.5	19.6
Remuneraciones	3.8	0.1	3.7	0.1
Adquisiciones de Bienes y Servicios	66.3	1.6	54.2	1.5
Gastos Financieros y Otros	2.2	0.1	2.1	0.1
Inversiones en Activos Fijos	385.7	9.6	249.7	7.0
Transferencias de Capital	201.8	5.0	162.4	4.6
Inversiones Financieras	280.5	6.9	225.4	6.3
APLICACIONES FINANCIERAS	321.8	8.0	318.9	9.0
Amortización de Endeudamiento Público	321.8	8.0	318.9	9.0
DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	10.7	0.2	5.8	0.2
Transferencias de Contribuciones Especiales	10.7	0.2	5.8	0.2
TOTAL DE EGRESOS	4,036.5	100.0	3,552.9	100.0
SUPERAVIT PRESUPUESTARIO			65.8	
TOTAL IGUAL INGRESOS	4,036.5		3,618.7	

Lic. Juan Neftalí Murillo Ruiz,

Director General.

GOBIERNO CENTRAL

ESTADO DE RENDIMIENTO ECONOMICO

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

(Millones de Dólares)

INGRESOS DE GESTION	31/DIC/2003	31/DIC/2002
INGRESOS TRIBUTARIOS	1,720.5	1,620.0
INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	24.5	28.2
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	66.5	17.6
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE CAPITAL RECIBIDAS	82.9	80.5
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	25.9	37.0
INGRESOS POR ACTUALIZACIONES Y AJUSTES	104.2	74.6
TOTAL DE INGRESOS	2,024.5	1,857.9

GASTOS DE GESTION	31/DIC/2003	31/DIC/2002
GASTOS DE INVERSIONES PUBLICAS	127.1	101.5
GASTOS EN PERSONAL	734.9	781.0
GASTOS EN BIENES DE CONSUMO Y SERVICIOS	221.3	217.0
GASTOS EN BIENES CAPITALIZABLES	3.8	5.1
GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	301.6	368.8
GASTOS EN TRANSFERENCIAS OTORGADAS	948.5	865.3
COSTOS DE VENTAS Y CARGOS CALCULADOS	25.4	31.2
GASTOS DE ACTUALIZACIONES Y AJUSTES	53.2	38.7
TOTAL DE GASTOS	2,415.8	2,408.6
RESULTADO DEL EJERCICIO	(391.3)	(550.7)

Lic. Juan Neftalí Murillo Ruiz,

Director General.

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

ESTADO DE RENDIMIENTO ECONOMICO

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

(Millones de Dólares)

INGRESOS DE GESTION	31/12/2003	31/12/2002
INGRESOS SEGURIDAD SOCIAL	346.0	340.5
INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	119.0	124.3
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	669.7	533.1
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE CAPITAL RECIBIDAS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES	214.5	222.6
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	351.8	444.4
INGRESOS POR ACTUALIZACIONES Y AJUSTES	61.3	71.5
TOTAL DE INGRESOS	1,762.3	1,736.4

GASTOS DE GESTION	31/12/2003	31/12/2002
GASTOS DE INVERSIONES PUBLICAS	98.0	79.4
GASTOS PREVISIONALES	353.9	323.4
GASTOS EN PERSONAL	410.3	362.1
GASTOS EN BIENES DE CONSUMO Y SERVICIOS	286.0	370.0
GASTOS EN BIENES CAPITALIZABLES	4.0	2.7
GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	91.9	161.2
GASTOS EN TRANSFERENCIAS OTORGADAS	266.4	272.6
COSTOS DE VENTAS Y CARGOS CALCULADOS	139.6	205.3
GASTOS DE ACTUALIZACIONES Y AJUSTES	47.3	15.1
TOTAL DE GASTOS	1,697.4	1,791.8
RESULTADO DEL EJERCICIO	64.9	(55.4)..

Lic. Juan Neftalí Murillo Ruiz,

Director General.

SECTOR PUBLICO - RECURSOS ORDINARIOS Y ESPECIALES ESTADO DE RENDIMIENTO ECONOMICO

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

(Millones de Dólares)

INGRESOS DE GESTION	31 DIC/2003	31 DIC/2002
INGRESOS TRIBUTARIOS	1,720.5	1,620.0
INGRESOS SEGURIDAD SOCIAL	241.5	225.5
INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	143.5	152.5
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	127.8	138.2
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE CAPITAL RECIBIDAS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES	100.9	110.8
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	377.7	481.4
INGRESOS POR ACTUALIZACIONES Y AJUSTES	165.4	146.1
TOTAL DE INGRESOS	2,877.3	2,874.5
GASTOS DE GESTION	31 DIC/2003	31 DIC/2002
GASTOS DE INVERSIONES PUBLICAS	225.1	180.5
GASTOS PREVISIONALES	353.9	323.4
GASTOS EN PERSONAL	1,051.2	1,039.0
GASTOS EN BIENES DE CONSUMO Y SERVICIOS	507.3	586.9
GASTOS EN BIENES CAPITALIZABLES	7.8	7.8
GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	393.5	530.0
GASTOS EN TRANSFERENCIAS OTORGADAS	399.5	522.5
COSTOS DE VENTAS Y CARGOS CALCULADOS	165.0	236.6
GASTOS DE ACTUALIZACIONES Y AJUSTES	100.5	53.8
TOTAL DE GASTOS	3,203.8	3,480.5
RESULTADO DEL EJERCICIO	(326.5)	(606.0)

Lic. Juan Neftalí Murillo Ruiz,

Director General.

Imprenta Nacional - Tiraje 550 Ejemplares.